DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 29 de Abril de 1964

TOMO 235 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16870

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 139|964. — Se crea e integra una Comisión Mixta con el cometido de estudiar todo lo relacionado con la ejecución y administración del Gran Centro Internacional de Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 9 de abril de 1964.

Visto: El Tratado de Montevideo, que instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, de la cual forma parte la República, y cuyo artículo primero dispone que su sede es la Ciudad de Montevideo;

Considerando: 1.o) que es propósito del Gobierno de la República donar un terreno para la construcción de la sede propia del mencionado Organismo Internacional, como se dispone por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 28 de setiembre de 1962, decisión comunicada a la mencionada Asociación Latinoamericana de Libre Comercio por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores;

2.o) que tienen su sede en la Ciudad de Montevideo varios Organismos Internacionales, filiales de los mismos u oficinas vinculadas con aquellos, o con Organizaciones Internacionales de carácter privado, auxiliares de los organismos públicos;

3.o) que este importante conjunto de Organismos Internacionales y demás a que se refiere el Considerando anterior, representan para la República un elemento de fundamental importancia desde los puntos de vista político y económico;

4.o) que sería de gran trascendencia para la Ciudad de Montevideo y para el país en general la concentración de todos esos Organismos Internacionales y las oficinas de las Representaciones de las Partes Contratantes de la ALALC, así como los servicios auxiliares que se requieran en un "Gran Centro Internacional de Montevideo", que

LA SUSCRIPCION DEL "DIARIO OFICIAL" DEBE SER RENOVADA ANTES DEL 30 DE ABRIL

tendría indudable importancia desde los puntos de vista político, económicos, urbanístico y turístico;

5.o) que mientras se obtiene la aprobación legislativa necesaria para la disposición a título gratuito de la propiedad o del usufructo de las fracciones necesarias del predio mencionado en considerandos anteriores, existe indudable conveniencia en adelantar los complejos estudios y trabajos preliminares requeridos por la realización de estas importantes obras, que, de tal modo, podrán iniciarse apenas esté sancionada la ley respectiva;

Atento: a que el Consejo Nacional de Gobierno aprobó en esta fecha el Mensaje y Proyecto de Ley correspondiente a remitir al Parlamento con el propósito enunciado y a lo manifestado en Sala por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Art. 1.o Créase una Comisión Mixta que tendrá por cometido estudiar todo lo relacionado con la planificación, financiación, ejecución y administración del "Gran Centro Internacional de Montevideo", que tendrá asiento en el predio ubicado entre la Avenida Larrañaga y las calles 26 de Marzo y Bustamante (padrones N.os 30887, 32540, 32539, 32538, 32724 y 32537), a fin de estar en condiciones de llevar adelante las obras apenas sea aprobada la ley respectiva.

Art. 2.o La Comisión Mixta a que se refiere el artículo anterior estará integrada con un Representante del Consejo Nacional de Gobierno y por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Obras Públicas —o quienes dichos Secretarios de Estado designen en su representación— y Representantes de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, Naciones Unidas, CEPAL, CIES y BID, Instituciones a las cuales invitará el Ministro de Relaciones Exteriores a participar en dicha Comisión. Una vez constituída, la Comisión Mixta podrá invitar a otros Organismos Internacionales, si lo estimare conveniente.

Art. 3.o La "Comisión Mixta del Gran Centro Internacional de Montevideo", propondrá oportunamente la adjudicación en donación o usufructo a cada Organismo Internacional —que de acuerdo a la reglamentación que se dicte esté en condiciones de participar en aquel —de la fracción de terrenos necesaria para la construcción de los correspondientes edificios.

Art. 4.o El "Gran Centro Internacional de Montevideo" estará integrado por los locales centrales necesarios para la realización de Conferencias y Congresos Nacionales e Internacionales, servicios auxiliares diversos, alojamiento de delegados, etc., así como por los locales destinados a los Organismos Internacionales con sede, filial u oficina especializada en Montevideo.

Art. 5.o La Comisión dispondrá todo lo necesario para llamar a concurso entre artistas, profesionales y técnicos para la planificación arquitectónica, artística y técnica del "Gran Centro Internacional de Montevideo", así como para la realización de los estudios necesarios para la financiación total o parcial de las obras respectivas, la supervisión de los trabajos y la administración del Centro.

Art. 6.o El predio en el cual se construirá el "Gran Centro Internacional de Montevideo" será un parque público y se llamará "Parque de las Américas".

Art. 7.o La Comisión dictará su Reglamento Interno y proyectará la reglamentación de los cometidos que se le confían por el presente Decreto.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — A. ZORRILLA DE SAN MARTIN. — APARICIO MENDEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Decreto 140/964. — Se introducen modificaciones al Reglamento de Practicantes de Odontología

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de abril de 1964.

Visto que por resolución N.o 47.529 de fecha 7 de noviembre de 1962, fue ampliada la resolución N.o 44.183 de 5 de setiembre de 1961, referente al Reglamento de Practicantes de Odontología, agregándosele el artículo 12, que trata "De las funciones".

Resultando que el citado artículo establece que cada Practicante titular deberá durante un semestre por año de su ejercicio asignado, prestar servicios en la Facultad de Odontología, teniendo derecho a opción para indicar el semestre en que actuarán en la citada Facultad;

Considerando que el Departamento Odontológico del Ministerio de Salud Pública informa que es conveniente para los servicios de dicha Secretaría de Estado que los Practicantes de Odontología, al comienzo de su internado, cumplan un primer período de seis meses en sus dependencias, completando su actuación anual con un semestre en la Facultad de Odontología.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1.o Modifícase el artículo 12 de la resolución número 47.529 de fecha 7 de noviembre de 1962, referente al Reglamento de Practicantes de Odontología, en la siguiente forma:

Artículo 12. De las funciones:

a) Cada Practicante titular actuará al comienzo de su internado, un primer período de seis meses en las dependencias del Ministerio de Salud Pública y un segundo período de seis meses en un servicio de la Facultad de Odontología.
b) Dichos Practicantes no podrán repetir el ciclo de actividad en la Facultad de Odontología sin que medie la correspondiente interrupción de un semestre de ejercicio en las clínicas hospitalarias dependientes del Ministerio de Salud Pública.
c) Si el número de interesados fuera del 50 o|o, la Facultad de Odontología procederá al sorteo respectivo, haciendo la distribución de los referidos cargos en las distintas clínicas que estime conveniente.
d) Las autoridades de la Facultad de referencia, comunicarán al Ministerio de Salud Pública mensualmente la asistencia al servicio de los Practicantes.
e) El Ministerio de Salud Pública fiscalizará, de acuerdo a las disposiciones vigentes, la asistencia y actuación de los referidos Practicantes.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — APARICIO MENDEZ. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Resolución 306/964. — Se contrata una Limpiadora en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de abril de 1964.

Visto: Vacante un cargo de Peón de 3.a (contratado), en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", en condiciones de proveer.

Resultando: Como dicha vacante se produjo con el fallecimiento del titular, don Pedro Rodolfo Pérez, ocurrido el 16 de setiembre de 1963, se estima procedente designar a la viuda en su sustitución.

De conformidad con lo preceptuado por las leyes números 12.803, de 30 de noviembre de 1960, 13.032, de 7 de diciembre de 1961 y 13.241, de 31 de enero de 1964,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Contrátase —por el presente Ejercicio— a la señora Martha Carol de Pérez (Q.H.A. 1597), para desempeñar tareas de Peón de 3.a (Limpiadora) en el Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", con una asignación mensual de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00).

2.o Dicha contratación se atenderá con cargo al rubro 1.04 "Jornales" del Item 11.04.

3.o Comuníquese y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley N.o 13.230. Se dispone tributar honores a los restos del ex Consejero Nacional don Arturo Lezama

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Tribútense a los restos del ex Consejero Nacional, don Arturo Lezama, los honores previstos en el artículo 570 del Código Militar.

Art. 2.o Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 19 de abril de 1964.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de abril de 1964.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — FELIPE GIL. — MODESTO REBOLLO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo, para el Grupo 39, Fábricas de Pinturas, Esmaltes, Tintas, Hidrófugos, Ceras, Pomadas, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO.

CONVENIO COLECTIVO

Clase IV

(Grupo 39)

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines, por una parte, y por la otra la Unión Nacional de Trabajadores Industrias Pinturas y Anexos y la Unión Nacional de Empleados, Pinturas y Afines, resuelven celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

Primero: Se incluye, tomando como base la redacción del laudo de fecha 3 de junio de 1958 (Diario Oficial número 15.430 del 14|6|58), en las "Definiciones de Categorías" apartado B) "Personal Administrativo y de Dirección", en lo que corresponde a "Auxiliar Segundo" los siguientes trabajos:

Desglose de Producción y Ventas de Productos Elaborados y su correspondiente determinación de Stock y Costo, Entrada, Salida y Determinación del Stock al día de la Materia Primas, Envases Vacíos, Material de Propaganda y Almacén, Declaración de existencias de Materias Primas en Dirección de Industrias, Balancetes mensuales de Materias primas, Envases, Materiales de Propaganda y Almacén, pasajes de Salidas y Entradas y Entradas de Caja, pasaje de facturas de acreedores desglosando por acreedor y por rubro (dos fichas) Cuentas Corrientes de Deudores, planillas y sobres de jornales (previo cálculo efectuado mensualmente).

Segundo. Se establece que a partir del 1.o de Enero de 1964 regirán únicamente las siguientes compensaciones.

A) PERSONAL OBRERO

1) Los operarios que sean trasladados a trabajar fuera del Departamento donde tiene asiento el establecimiento en que trabajan habitualmente y dentro de un radio de 30 kilómetros percibirán pesos 14.09 diarios por viáticos, debiendo el patrono abonar la locomoción.

2) Los Choferes que efectúen cobranzas y manejen valores en la calle percibirán una compensación mensual de pesos 112.68.

B) PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE DIRECCION

1) Viáticos de Viajantes y|o propagandistas sin locomoción propia. Pagos de gastos por hoteles, locomoción y todos los otros gastos que origine su función contra la representación de comprobantes.

2) Compensación para Viajantes y|o propagandistas con locomoción propia. Se fija una compensación de $ 1.200.00 (un mil doscientos pesos) para los gastos de autos en relación directa con la utilización del mismo.

Los gastos de hotel se pagarán contra la presentación de comprobantes, así como todos los otros gastos que origiene la función. La compensación a que se refiere este artículo se abonará mensualmente.

3) Vendedores de Plaza y|o propagandistas sin locomoción propia. Se fija una compensación $ 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales para gastos de locomoción. Quedan excluídos de esta compensación los funcionarios que utilizan medios de locomoción propiedad de la patronal o servidos por la misma.

4) Vendedores de Plaza y|o propagandistas con locomoción propia. Se fija una compensación de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales para los gastos de auto en relación directa con utilización del mismo.

5) Los empleados cualquiera sea su cometido y que efectúen cobranzas y manejen valores en la calle, percibirán una compensación de $ 140.86 (ciento cuarenta con ochenta y seis centésimos) mensuales.

6) A los empleados que no ejerzan funciones de Vendedores Viajantes, cuando [illegible] sten servicios ya sea con carácter permanente o provisorio, fuera del Departamento de Montevideo, y tengan su domicili en ésta, se les abonarán los gastos de locomoción y además pesos 14.09 (catorce pesos con nueve centésimos) diarios para gastos por [illegible] da.

7) Los Cajeros además del sueldo estipulado, tiene $ 112.68 (ciento doce pesos con 68|100) mensuales por el cargo que ocupan.

La revisión de estas partidas se ha convenido se efectuarán cada año.

Tercero. Para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor, depositándose tres de ellos en la Sección Convenios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos previstos por la Ley N.o 9975 de fecha 4 de Agosto de 1937 y norams concordantes.

Por la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines: Thomas Evans, C.C. A.X.A. 3785, Presidente. — Héctor J. Castrillo, Carnet Identidad 1.197.372, Secretario. — Por la Unión Nacional de Trabajadores Industrias, Pinturas, Pinturas y Anexos (U.N.T.I.P.A.): Vicente Greco C. I. 274.435, Presidente. — José Pedro Ayup, Carnet de Identidad 715.103, Secretario General. — Por la Unión Nacional de Empleados Pinturas y Afines (U.N.E.P.A.): Carlos Manzino C. C. A.U.A. 3001 Presidente. — Julio Larrañaga. CC. B.I.B. 3809, Secretario.

Montevideo, 29 de enero de 1964.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Don Agustín Arturo Benítez.

Presente.

Los abajo firmantes, fijando domicilio a los efectos de la presente gestión, en la calle Treinta y Tres N.o 1325, viene por la presente a solicitar el registro en la sección resepctiva, así como la publicación en el Diario Oficial del Convenio Colectivo que se adjunta.

Con tal motivo saludan al señor Director muy atte.

Por la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines: Thonas Evans, C.C. A.X.A. 8785, Presidente. - Héctor J. Castrillo C. I. 1.197.372, Secretario. — Por la Unión Nacional de Tarabajadores Industrias, Pinturas y Anexos (U.N.T.I.P.A.) Vicente Greco, C.I. 274.435, Presidente. — José Pedro Ayup C. I. 715.103, Secretario. — — Por la Unión Nacional de Empleados Pinturas y Afines (U.N.E.P.A.): Carlos Mancino, C.C. A.U.D. 3001, Presidente. —Julio Larrañaga, Credencial cívica B.I.B. 3809, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de abril de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, abril 16 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

6

Resolución. Se da por presentada una actualización del Convenio Colectivo de Salarios para el personal de Dirección y Administrativo de la Industria Química, Grupo 39.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

INDUSTRIA QUIMICA, GRUPO 39, CLASE IV

Actualización del Convenio Colectivo de Salarios

Personal de Dirección y Administrativo

En Montevideo, a los siete días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el local de la Unión Industrial Uruguaya, los abajo firmados, en representación de la "Asociación de las Industrias Químicas y la "Federación de Empleados de la Industria Química", respectivamente, procedieron a la actualización del costo de vida conforme a lo dispuesto en el Convenio suscrito entre ambas entidades con fecha 15 de agosto de 1953.

De la verificación de la lista de artículos tomados en el curso del mes de enero ppdo., de acuerdo con las disposiciones del Convenio resultó un aumento del 23.09 o|o (veintitrés cero nueve por ciento) que deberá regir desde el 1.o de enero al 30 de julio del corriente año para el Personal de Dirección y Administrativo de la Industria Química, porcentaje que ha sido aplicado a los sueldos en vigencia desde el 1.o de julio al 31 de diciembre de 1963.

Se transcribe en la presente Acta el resumen de los rubros de la lista de artículos así como la de los sueldos actualizados con dicho aumento porcentual.

RESUMEN DE RUBROS:

DIFERENCIA CON SEMESTRE ANTERIOR

	Junio 1963	a Diciembre de 1963	Diferencia
Alimentos	$ 979.68	$ 1.269.36	$ 289.68
Menaje	" 143.55	" 182.73	" 39.18
Prod. Lim.	" 39.47	" 47.04	" 7.61
Indumentaria	" 497.67	" 626.73	" 129.06
Art. Tocador	" 62.73	" 82.34	" 19.11
Gastos generales	" 296.80	" 298.80	" 2.00
Cuotas Sociales	" 231.44	" 299.82	" 68.38
Gastos de Enseñanza	" 18.02	" 20.81	" 2.79
Alquileres	" 208.12	" 221.92	" 13.80
	$ 2.477.48	$ 3.049.55	$ 572.07

PORCENTAJE 23.09 o|o

Actualización de sueldos

Gerente, $ 6.827.42.
Contador Jefe, $ 5.461.91.
Jefes de Escritorio, $ 4.726.67.
Jefes Grupo 1, $ 3.833.87.
Jefes Grupo 2, $ 3.518.72.
Oficial Primero, $ 3.151.10.
Cajero, $ 3.413.72.
Primer Auxiliar, $ 2.652.20.
Segundo Auxiliar, $ 2.100.75.
Tercer Auxiliar, $ 1.890.63.
Si fuera casado, $ 2.100.75.
Taquidactilógrafo $ 2.100.75.
Telefonista con central, $ 1.575.56.
Cadeto (hasta 16 años de edad), pesos 967.11.
(De 16 a 18 años de edad) $ 1.155.24.
(De 18 a 21 años de edad), $ 1.235.80.
Mensajeros o Mandaderos (hasta 16 años) $ 725.36.
(De 16 a 18 años, $ 886.54.
(De 18 a 21 años, $ 1.235.80.
(Mayores de 21 años, $ 1.680.57.
Cobradores, $ 3.151.10.
Jefe Departamento de Ventas, pesos 4.[illegible]4.07.
Vendedores, $ 3.676.28.
Que además efectúa cobranza, pesos 3.938.87.
Que utilicen transporte colectivos, pesos 157.57.
Que realicen actividades fuera del Departamento $ 4.306.50.
Al ingresar y dentro del Departamento, $ 2.363.38.
A los dos meses de su ingreso, pesos 3.019.82.
A los cuatro meses de su ingreso, pesos 3.676.28.
Que realizan sus actividades fuera del Departamento al ingresar, $ 3.203.65.
A los dos meses de su iungreso, pesos 3.728.78.
A los cuatro meses de su ingreso, pesos 4.306.50.
Vendedores internos, $ 1.090.63.
Inspector de Corredores y|o Vendedores, $ 4.201.46.
Auxiliar de propaganda, $ 2.363.38.
Capataz general, $ 3.991.40.
Capataz, $ 3.466.20.
Subcapataz, $ 2.941.03.
Capataz de oficio, $ 3.833.87.
Subcapataz de oficio, $ 3.361.19.
Técnico Universitario:
Primer año
Segundo año, $ 3.517.87.
Tercer año en adelante, $ 4.201.46.
Cuando tenga una parte importante, $ 4.726.67.
Si ejerce la Jefatura, $ 5.461.91.
Técnico idóneo, $ 3.833.87.
Cuando tenga a su cargo una parte importante, $ 4.306.50.
Si ejerce además la jefatura, 4.884.16 pesos.
Ayudante de Técnico, $ 2.573.43.
Encargado Nocturno, $ 3.151.10.
Encargado de Almacenes (Grupo 1), $ 3.151.10.
Encargado de Almacenes (Grupo 2), $ 2.888.48.

DISPOSICIONES GENERALES

h) Empleados que trabajan en horas nocturnas comprendidas entre las 21 horas y 5 horas, $ 2.62.
k) Idiomas extranjeros, $ 262.59.
l) Quebrantos Jefe de Caja, $ 210.07.
Cajero, $ 210.07.
Cajero Oficial 1.o cuando exista Jefe de Caja, $ 105.07.

Auxiliar a cargo de una caja chica, $ 105.07.

ll) Empleados que realizan cobranzas, $ 105.07.

Y de común acuerdo con el resultado antedicho firman las partes la presente acta que resuelven registrar en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por la "Asociación de las Industrias Químicas": Gabriel Real de Azúa (Cred. Cív. LAA 076), Presidente. — Nicolás Herrera Mac Lean (C. Cív. AZB 3781), Secretario. — Por la "Federación de Empleados de la Industria Química": Omar A. Arzeno (Cred. Cív. BQA 9244), Presidente. — Juan Carlos Raimundez (Céd. Ident. 595.112), Secretario.

Montevideo, 14 de febrero de 7964.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, don Agustín Arturo Benítez.

Presente.

Señor Director:

La "Asociación de las Industrias Químicas", parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, y la "Federación de Empleados de la Industria Química", fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Treinta y Tres N.o 1325, ante usted se presentan y exponen:

Que vienen a solicitar se registre en la Sección respectiva de ese Instituto y su publicación en el "Diario Oficial" el acta que se acompaña por la cual se actualizan los jornales conforme a lo dispuesto en el Convenio suscrito entre ambas entidades con fecha 15 de agosto de 1958.

Saludan al señor Director muy atentamente.

Por la "Asociación de las Industrias Químicas": Gabriel Real de Azúa (Cred. Cív. ALA 076), Presidente. — Nicolás Herrera Mac Lean (C. Cív. AZB 3781), Secretario. — Por la "Federación de Empleados de la Industria Química": Omar A. Arzeno (Cred. Cív. BQA 9244), Presidente. — Juan Carlos Raimúndez (Céd. Ident. 595.112), Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de abril de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, abril 14 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — **Jorge N. Reissig** Punal, **Secretario.**

7

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios entre el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de ese Departamento.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

Convenio

En la ciudad de Tacuarembó, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre: por una parte, la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó, representada por las personas que en tal carácter firman al pie, y por la otra el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó, representado por las personas que en tal carácter firman al pie, resuelven celebrar un Convenio de Salarios, ajustado a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente Convenio rige para todas las actividades comprendidas en la jurisdicción del Consejo de Salarios que se instaló el veintiocho de abril del año mil novecientos sesenta, en esta ciudad. No rige, por lo tanto, para aquellas actividades que, aunque se cumplan en el Departamento de Tacuarembó, están comprendidas en la jurisdicción de Consejos de Salarios Nacionales o Regionales.

Segunda: El período de vigencia para el presente Convenio, es el comprendido entre el primero de octubre del año mil novecientos sesenta y tres y el treinta de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, a excepción de las ramas de la Industria de la Construcción. Para éstas, las nuevas remuneraciones, regirán por el período comprendido entre el dieciseis de octubre del año mil novecientos sesenta y tres y el quince de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

Tercera: Durante el expresado período, los salarios resultantes de los laudos emitidos por el Consejo de Salarios a que se hace referencia en la cláusula primera, y de los Convenios Colectivos firmados por las organizaciones que suscriben, en fechas dieciocho de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, y catorce de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos, respectivamente, serán aumentados en un treinta y cinco por ciento (35 o|o). Por salarios se entiende, a los efectos de este convenio, todas las sumas de dinero que los empleadores deben servir a los trabajadores en su calidad de tales.

Cuarta: En los casos de trabajadores que al primero de agosto del año mil novecientos sesenta y tres, percibieran remuneraciones superiores a las resultantes de los laudos y convenios referidos, se procederá de la siguiente manera: se calculará el treinta y cinco por ciento (35 o|o) previsto en la cláusula anterior, sobre la remuneración que resulta de dichos laudos y convenios. El resultado del cálculo se sumará a la remuneración real que percibiere el trabajador a la fecha indicada, de manera que se mantenga la diferencia existente entre la remuneración realmente percibida —en ese entonces— y la que estaba fijada por las resoluciones ya mencionadas.

Quinta: El pago de las diferencias de salarios, correspondientes al período comprendido entre la fecha de vigencia de este Convenio, y la fecha de su firma, será efectuado por las empresas, antes del día veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Sexta: Las partes se comprometen a revisar y ajustar las remuneraciones aquí estipuladas para fijar otras nuevas, que deberán regir desde la fecha de finalización de la vigencia de este Convenio. Las negociaciones para dicha revisión y ajuste, comenzarán con treinta días de anticipación a la expresada fecha de vencimiento. Todo ello, sin perjuicio de los laudos que emite el Consejo de Salarios instalado aquí en Tacuarembó, el dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

Séptima: Queda expresa y mutuamente reconocido el carácter representativo de las organizaciones firmantes.

Octava: Se constituirá inmediatamente una Comisión Paritaria, con el cometido de entender en todos los problemas que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio. Dicha Comisión será integrada por dos delegados de la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó, y dos delegados del Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó. Los cuatro delegados que deberán integrar la Comisión, serán designados, dos por la Organización Obrera, y dos por la Organización Patronal, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la firma de este Convenio. La Comisión resolverá por simple mayoría. Para sesionar deberán estar presentes sus cuatro integrantes.

Novena: Las partes se comprometen a que sus respectivos delegados integrantes del Consejo de Salarios instalado en Tacuarembó el dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, votarán laudos que signifiquen la exacta aplicación de este Convenio.

Se firman siete ejemplares de un mismo tenor, uno para cada una de las organizaciones firmantes, y el resto a los efectos del registro y publicidad, en el lugar y fecha indicados arriba.

Por la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de Tacuarembó: Waldemar Borba, Presidente: TAA 16206. — Emilio Toribio, Secretario: TAA 18120. — Por el Centro Comercial e Industrial de Tacuarembó: Ruben Méndez, Presidente; TAA 24.145. — Luis B. Cappetta, Secretario; TAA 18094.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de abril de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Abril 14 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

8

Resolución. Se da por presentado un convenio Colectivo sobre salarios para el Grupo 39, Fábricas de Pinturas, Esmaltes, Barnices, Tintas, Hidrófugos, Ceras, Pomadas, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO.

Convenio Colectivo

Clase IV - (Grupo 39)

FABRICAS DE PINTURAS, ESMALTES, BARNICES, TINTAS, HIDROFUGOS, CERAS, POMADAS, MASILLAS, TIZAS, etc.

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines, por una parte, y por la otra la Unión Nacional de Trabajadores Industrias, Pinturas y Anexos y la Unión Nacional de Empleados Pinturas y Afines, resuelven celebrar el siguiente Convenio Colectivo.

Primero: A partir del 1.o de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro los patronos de las actividades industriales comprendidas en el Grupo 39 del Consejo de Salarios (Fábricas de Pinturas, Esmaltes, Barnices, Tintas, Hidrófugos, Ceras, Pomadas, Masillas, etc.) aumentan en un 35.38o|o (treinta y cinco punto treinta y ocho por ciento) los salarios mínimos legales de sus trabajadores. El porcentaje de aumento se fijará sobre los sueldos y jornales mínimos establecidos por el laudo de fecha 7 de setiembre de 1960 publicado en el "Diario Oficial" N.o 16011 de fecha 10 de Octubre de 1960, aumentados en un 40 o|o (cuarenta por ciento) por Convenio Colectivo de fecha 22 de marzo de 1961 y por Convenio Colectivo de fecha 21 de diciembre de 1961 ("Diario Oficial" N.o 16.336) aumentado en un 14 o|o (catorce por ciento) y por Convenio Colectivo de fecha 3 de enero de 1963 ("Diario Oficial" N.o 16.660) aumentado en un 18 o|o aún no homologados, no modificándose ninguna otra cláusula de las establecidas en el laudo antedicho.

Segundo: Este Convenio permanecerá en vigencia un año y se considerará renovado por período iguales, si con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de cada uno de esos términos anuales, cualquiera de las partes no lo denuncia a la otra mediante telegrama colacionado.

Mientras el Convenio siga en vigencia, el 1.o de enero de cada año, se ajustarán los salarios a la alteración producida en el costo de vida.

Las primeras conversaciones para los cálculos de aumentos o disminuciones operados en el costo de la vida, podrán iniciarse el día 10 de diciembre de cada año.

Para plantear modificaciones cualquiera sean al presente Convenio, las partes firmantes convienen en que las mismas deberán ser notificadas por escrito.

A tal efecto se fija como plazo máximo el 5 (cinco) de octubre de cada año, debiendo la otra parte pronunciarse y comunicarlo por escrito a la otra antes del 20 (veinte) del mismo mes de octubre.

Tercero. Ambas partes contratantes convienen expresamente en calcular los aumentos o disminuciones operados en el costo de vida, sobre las bases de las modificaciones que se produzcan en una lista de precios de artículos, productos y servicios aprobados de común acuerdo que se anexa al presente Convenio.

Cuarto: En caso que las Estadísticas del costo de vida de los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo arrojen el 30 de junio de cada año un aumento del 5 o|o (cinco por ciento) o más en el período 1.o de enero al 30 de junio de cada año un aumento del 5 o|o (cinco por ciento) o más en el período 1.o de enero al 30 de junio los salarios establecidos por el Convenio serán ajustados en igual proporción a partir del 1.o de julio del año correspondiente dejándose expresa constancia que en todos los casos se considerará este, ajuste como parte integrante de los aumentos porcentuales que surjan de la revisión anual.

Queda entendido que los aumentos porcentuales que surjan de la revisión anual prevista en el artículo 2.o del Convenio se aplicarán siempre sobre los salarios mínimos legales vigentes a partir del 1.o de enero de cada año.

Quinto: En consecuencia, regirán los siguientes sueldos y jornales mínimos.

Categorías

Peón común, jornal $ 74.89.
Obrero, práctico, jornal $ 83.33.
Obrero especializado, jornal $ 91.80.
Obrero con oficio, jornal $ 100.30.
Foguista, jornal $ 100.30.
Chofer, jornal $ 100.30.
Obrero medio oficial mecánico, jornal $ 100.30.
Oficial Mecánico, jornal $ 107.33.
Sereno nocturno, jornal $ 91.80.
Sereno diurno, jornal $ 83.33.
Inspector producción, jornal $ 107.33.
Aprendiz, 18 años, jornal $ 49.35.
Aprendiz, 18 a 20 años, jornal pesos 61.14.
Mujeres, mayores 18 años, jornal pesos 57.93.
Capataz Fábrica, sueldo mensual pesos 3.556.53.
Capataz, Sección, sueldo mensual pesos 3.065.34.
Jefe de Escritorio, sueldo mensual $ 3.873.45.
Tenedor de Libros, sueldo mensual pesos 3.556.53.
Cajero hasta $ 100.000.00, sueldo mensual $ 2.803.52.
Idem de $ 100.000.00 a $ 200.000.00, sueldo mensual $ 3.267.36.
Idem de más de $ 200.000.00 sueldo mensual $ 3.717.86.
Cobrador, sueldo mensual $ 2.590.20.
Encargado costos, sueldo mensual pesos 2.801.99.
Secretario, Taquígrafo, sueldo mensual $ 2.925.98.
Taquígrafo Mecanógrafo, sueldo mensual $ 2.331.19.
Jefe Propaganda, sueldo mensual pesos 3.797.86.
Jefe de Ventas, sueldo mensual pesos 3.556.53.
Jefe de Despacho, sueldo mensual pesos 2.590.20.
Vendedor de Plaza, sueldo mensual $ 3.065.34.
Vendedor Viajante, sueldo mensual pesos 3.377.11.
Jefe Químico con título, sueldo mensual $ 6.269.95.
Químico Industrial, Ayudante al 2.o año sueldo mensual $ 4.180.02.
Químico Ayudante al 3er. año, sueldo mensual $ 5.225.00.
Ayudante de Laboratorio, sueldo mensual $ 2.590.20.
Técnico Idóneo, sueldo mensual, pesos 4.040.66.
Balancero, sueldo mensual, $ 2.331.19.
Telefonista con central, sueldo mensual $ 1.270.65.
Telefonista con un teléfono, sueldo mensual $ 906.56.
Auxiliar Primero, sueldo mensual pesos 2.331.19.
Auxiliar Segundo, sueldo mensual, pesos 1.942.65.
Auxiliar Tercero, sueldo mensual, pesos 1.554.09.
Cadete hasta 16 años, sueldo mensual, $ 706.44.
Cadete de 16 a 18 años, sueldo mensual $ 906.56.
Cadete de 18 a 20 años, sueldo mensual $ 1.177.35.
Mandadero-Mensajero de 16 a 18 años sueldo mensual $ 765.28.
Mandadero-Mensajero hasta 16 años, sueldo mensual $ 529.80.

Sexto. La denuncia de este Convenio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.o, por cualquiera de las partes firmantes no obliga a las restantes a la denuncia del mismo.

Séptimo. Para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor, depositándose tres de ellos en la Sección Convenios del Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos previstos en la ley N.o 9.975 de fecha 4 de agosto de 1937 y normas concordantes.

Por la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines: Thomas Evans, Presidente, C.C. AXA 8785. — Héctor J. Castrillo, Secretario C.I. 1.197.372. — Por la Unión Nacional de Trabajadores Industrias, Pinturas y Anexos (U.N.T.I.P.A.) Vicente Greco, Presidente, C.I. 274.435. — José Pedro Ayup, Secretario General, C.I. 715.103 — Por la Unión Nacional de Empleados Pinturas y Afines, (U.N.E.P.A.): Carlos Manzino, Presidente, C.C. AUB 3001. — Julio Larrañaga, Secretario, C.C. BIB 3809.

Peso Estadístico

Grupo Alimenticio: 42.7

Alimentos Generales: 49.1.
Verduras y Legumbres: 10.2.
Frutas: 11.1.
Carne: 16.8.
Bebidas: 9.2.
Dulces: 3.6.

Grupo Menaje y otros: 5.3

Combustible: 66.0.
Productos e Implementos de Limpieza: 34.0.

Grupo Indumentaria: 16.3

Para hombres: 43.0.
Para señoras: 32.1.
Para niños: 17.8.
Otras ropas: 6.4.

Grupo Gastos Generales: 18.4.

Gastos escolares: 2.1.
Artículos de tocador: 7.2.
Varios: 90.7.

Grupo alquiler: 17.3.

ALIMENTOS GENERALES

La comparación de precios de este Subrubro se hará por las siguientes listas tomadas: la N.o 1 del Almacén Tin-Mar, sito en la Avda. Agracida N.o 3762 y la N.o 2 del Almacén La Luz del Día, sito en la calle Buenos Aires y Colón.

DICIEMBRE 1963

		Lista N.o 1 P|U	Lista N.o 1 P|T	Lista N.o 2 P|T	Lista N.o 2 P|T
7	kilogramos azúcar	$ 5.00	$ 35.00	$ 5.00	$ 35.00
5	kilogramos yerba	4.40	22.00	4.50	22.50
2½	kilogramos arroz paq. d|carolina	3.50	7.50	3.90	9.75
4	Litros aceite Torero, 2 litros	12.40	24.30	13.50	27.00
3	kilos harina trigo	2.00	6.00	2.25	6.75
1	kilo harina maíz	2.00	2.00	2.00	2.00
1	kilo café Chaná N.o 55	21.30	21.30	20.50	20.50
4	kilos fideos Adría paq. de 1|2 kilo. — 1|2 kilo	3.45	27.60	3.45	27.60
1	kilo queso fresco	11.50	11.50	11.00	11.00
½	kilo queso duro	15.30	7.65	15.00	7.50
35	kilos papas	2.05	71.65	2.10	73.50
10	kilos boniatos	1.30	13.00	1.70	17.00
5	docenas huevos	6.50	32.50	6.00	30.00
1	kilo manteca	20.50	20.50	24.00	24.00
1	kilo sal fina	0.90	0.90	0.85	0.85
k	kilo sal gruesa	0.80	0.80	0.75	0.75
1	kilo de avena. — ½ kilo	4.30	8.60	4.95	9.90
½	kilo té Ceylán — 300 grms.	38.00	9.50	30.00	7.50
½	kilo de gofio	2.10	1.05	3.00	1.50
1	tarro porotos Mimosa (340 grms.)	2.00	2.00	3.40	3.40
6	latas pomidoro (Pitzer) (65 grms.)	1.00	6.00	0.80	4.80
1	tarro polvo Royal (226 grms.)	5.50	5.50	6.75	6.75
80	litros de leche	1.70	102.00	1.76	105.60
40	kilos de pan	2.40	96.00	2.40	96.00

Verduras, legumbres y frutas

La comparación de precios se hará de la lista N.o 1 obtenida en el Mercadito Nino sito en Bv. Artigas 3750 y Ramón Márquez y la Lista N.o 2 obtenida en el Super-Mercado Devoto sito en Almería y Veracierto.

		Lista N.o 1 P|U	Lista N.o 1 P|T	Lista N.o 2 P|T	Lista N.o 2 P|T
2	atados de acelga	$ 1.40	$ 2.80	$ 1.20	$ 2.40
2	atados de espinaca	2.20	4.40	2.00	4.00
15	lechugas medianas	0.60	9.00	0.60	9.00
3	kilos de cebolla	3.00	9.00	3.60	10.80
4	atados de zanahorias	8.00	32.00	7.90	31.60
5	kilos de zapallo	5.00	25.00	4.00	20.00
2	atados de berro	1.20	2.40	1.00	2.00
2	atados de radicha	1.80	3.60	1.30	2.60
3	kilos de tomate	8.00	24.00	9.00	27.00
1	docena morrones medianos	0.80	9.60	0.80	9.60
1	kilo de chauchas	5.50	5.50	5.25	5.25
1	kilo de arvejas	5.00	5.00	5.50	5.50
Frutas					
2	docenas de limones	7.20	14.40	9.60	19.20
6	kilos de manzanas	9.00	54.00	6.50	39.00
7	docenas de naranjas	6.00	42.00	5.50	38.50
Carne					
	Ref. Bentancor, Brandzen y Arenal Grande y Carnicería calle Yacó 1458.				
45	kilos nalga	8.88	399.60	8.26	371.70
Bebidas					
30	litros de vino en damajuanas de 5 litros	14.80	88.80	15.00	90.00
30	botellas agua Salus chica	0.75	22.50	0.90	27.00
60	botellas de Coca-Cola	0.68	40.80	0.70	42.00
Dulces					
2	kilos 450 grms. dulce membrillo	7.50	18.38 lata	17.40	17.40

Grupo menaje y otros

Las listas se obtienen de los mismos lugares que para la alimentación general y además en los casos que correspondan de las tarifas de los servicios del Estado.

		Lista N.o 1 P|U	Lista N.o 1 P|T	Lista N.o 2 P|T	Lista N.o 2 P|T
Combustible					
30	litros de kerosene	$ 0.70	$ 21.00	$ 0.70	$ 21.00
2	litros de alcohol azul	4.70	9.40	4.80	9.60
1½	docena fósforos Victoria	3.00	4.50	3.60	5.40
	U.T.E. 70 kws. Tarifa 5	24.70	24.70	24.70	24.70
—	Reclamo U.T.E.	3.60	3.60	3.60	3.60

Productos e implementos de limpieza

		Lista N.o 1 P U	Lista N.o 1 P T	Lista N.o 2 P T	Lista N.o 2 P T
10	barras jabón lavar Bao	" 1.60	" 11.60	" 1.30	" 13.00
1	escoba de 4 hilos	" 10.00	" 10.00	" 12.75	" 12.75
4	botellas Agua Jane	" 1.30	" 5.20	" 1.50	" 6.00
2	botellas detersil	" 2.75	" 5.50	" 2.70	" 5.40
10	mts.3 agua O.S.E.	" 13.00	" 13.00	" 13.00	" 13.00
	Reclamo O.S.E.	" 1.50	" 1.50	" 1.50	" 1.50

GRUPO INDUMENTARIA

Los precios para la indumentaria serán tomados de los catálogos de "London París" de primavera 1963-1964 y 1964-1965. Las cantidades a tomarse serán las siguientes:

Ropa para hombres

(No se ponen precios para adecuar la comparación puesto que un artículo puede desaparecer de un año a otro).

1 par calcetines.
1|3 de Camiseta.
1|3 de Corbata.
1|6 de Traje.
1|2 Saco Sport.
1|3 Calzoncillo.
1 Pañuelo.
1|6 Pantalón Sport.
1|3 Mameluco.
1|3 de Par de Zapatos.
1 Paz Zapatillas Ranchera.
1|3 de Camisa.
1|12 Pilot.

Ropa para mujer

1 Par de Medias.
1|4 Saquito de Lana.
1|6 Camisón.
1|3 Bombacha.
1|4 Soutiens.
1|2 Blusa.
1|6 Cartera.
1|4 Viso.
1|3 Vestido.
1|3 Zapatos.

Ropa para niñas y niños

1|2 Bombacha niña.
1|2 Camiseta niña.
1|3 Medias niña.
1|3 Vestido niña.
1|3 Zapatos niña.
1|3 Calzoncillo niño.
1|4 Camisa niño.
1|3 Medias niño.
1|3 Trajes niño.
1|2 Camiseta niño.
1|3 Zapatos niño.

Otras ropas

1|6 Sábanas.
1|12 Frazadas.
1|3 Toallas.

GRUPO GASTOS GENERALES

Gastos escolares

Los precios se tomarán de la misma manera que para la indumentaria.

1 Cuaderno.
1|4 Guardapolvo.
1 Frasquito de tinta.
1|2 Goma de borrar.

Artículos de Tocador

1 Tubo de pasta dentífrica.
1|2 Caja de polvos para mujer.
1|2 Frasco de crema.
1|2 Frasco de perfume.
10 Rollos de papel higiénico.
1|2 Tubo de jabón de afeitar.
1|2 Tarro de talco.
1 Frasco de agua colonia.
1 Tubo lápiz labial.

Varios

Los precios de esta lista se tomarán en base a lo que se conoce en el mercado.

		P|U	P|T
150	viajes de ómnibus	$ 0.80	$ 120.00
6	entradas Cine Rex	" 4.00	" 24.00
6	entradas Cine Censa	" 7.00	" 42.00
12	entradas foot-ball Tribuna Colombes	" 10.00	" 120.00
30	llamadas telefónicas	" 0.50	" 15.00
30	diarios	" 1.00	" 30.00
3	cortes de pelo - Peluq. Fígaro (Colonia 836)	" 9.00	" 27.00
1½	suela cosida y taco de goma Ancabi	$ 29.00	$ 29.00
15	Cajillas de cigarrillos Richmond	" 3.40	" 51.00
15	cajillas de cigarrillos Republicana	" 2.50	" 37.00
2	cuotas mensuales de mayor Sociedad Sindicato Médico.	" 85.00	" 170.00
2	cuotas mensuales de menor Sociedad Sindicato Médico.	" 64.00	" 128.00

Montevideo, 29 de enero de 1964.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Don Agustín Arturo Benítez.

Presente.

Señor Director:

Los abajo firmantes, fijando domicilio a los efectos de la presente gestión, en la calle Treinta y Tres N.o 1325, viene por la presente a solicitar el registro en la sección respectiva, así como la publicación en el "Diario Oficial" del Convenio Colectivo que se adjunta.

Con tal motivo saludan al señor Director muy atte.

Por la Asociación de Fabricantes de Pinturas e Industrias Afines: Thomas Evans, Presidente, C. C. AXA 8785. — Héctor J. Castrillo, Secretario, C. I. 1.197.372. — Por la Unión Nacional de Trabajadores Industrias, Pinturas y Anexos (U.N.T.I.P.A.): Vicente Greco, Presidente, C.I. 274.435. — José Pedro Ayup, Secretario General, C.I. 715.103. — Por la Unión Nacional de Empleados Pinturas y Afines: (U.N.E.P.A.) Carlos Manzino, Presidente, C. C. AUB 3001. — Julio Larrañaga, Secretario, C. C. BAB 3809.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de abril de 1964.

Pase a Conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, abril 16 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

9

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Trabajo para las Cajas Populares del País.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS CAJAS POPULARES DEL PAIS

CAPITULO 1.o

De las categorías del personal

Artículo 1.o A los efectos de los salarios correspondientes a este grupo de empresas y de acuerdo con la ley del 12 de noviembre de 1943, el personal se divide en tres categorías:

1) Personal Administrativo.
2) Personal Técnico.
3) Personal de Servicio.

SECCION 1

Personal Administrativo

Artículo 2.o El personal administrativo comprende.

A) Personal de Dirección:

a) Gerentes
b) Contadores:
c) Jefes. Tenedores de Libros (cuando tengan la responsabilidad de Jefes de Contabilidad).

El personal comprendido en los apartados a), b) y c) del Inc. A. se subdividen según el ingreso o la antigüedad en el cargo, factor éste que se renueva con cada cambio de categoría que se produzca y en la forma establecida en el Capítulo IV, artículo 12 y 13.

B) Personal de Oficina

d) Sub-Jefes. El personal comprendido en este inciso se sub-divide en personal recién ingresado al cargo y personal con uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve diez y doce años de antigüedad en el cargo.

e) Oficiales 1.os. El personal comprendido en este inciso se subdivide en personal con uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez años de antigüedad en el cargo.

f) Oficiales 2dos. El personal comprendido en este inciso se subdivide en personal con uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete ,ocho nueve y diez años de antigüedad en el cargo.

g) Auxiliares 1.os. El personal comprendido en este inciso, se subdivide en personal con uno, dos, tres, cuatro y cinco años de antigüedad en el cargo.

h) Auxiliares 2dos. El personal comprendido en este inciso se subdivide en personal recién ingresado al cargo y personal con uno, dos tres y cuatro años de antigüedad en el cargo.

i) Meritorios o cadetes. El personal comprendido en este inciso, se subdivide en personal recién ingresado al cargo y personal con un año de antigüedad en el cargo.

Cuando un Cadete o Meritorio se someta a la prueba de suficiencia para ascender a Auxiliar Segundo y no pueda superarla en primera instancia, podra permanecer hasta un año más en su cargo anterior, aún cuando alcance los 20 años de edad, pudiendo rendir una nueva prueba de suficiencia, antes de finalizado dicho plazo para ser posteriormente ascendido a Auxiliar Segundo.

j) Mensajeros. El personal comprendido en este inciso, se subdivide en personal recién ingresado al cargo y personal con un año de antigüedad en el cargo.

Oficial primero es el empleado que necesariamente tiene que haber actuado en el cargo de Oficial segundo durante diez años.

Oficial segundo es el empleado que necesariamente tiene que haber actuado en el cargo de Auxiliar primero, durante cinco años.

Auxiliar primero es el empleado que necesariamente tiene que haber actuado durante cinco años, en el cargo de Auxiliar segundo.

Auxiliar segundo es el empleado mayor de 19 años de edad o que ha rendido las pruebas de capacidad exigidas por cada Institución y realiza tareas generales de oficina, internas o externas.

Meritorio o Cadete, es el empleado hasta los 19 años de edad que se prepara para desempear eficientemente un cargo de Auxiliar segundo.

Mensajero, es el empleado hasta los 17 años de edad que realiza tareas propias de su designación.

Cajero es el empleado con cargo de Oficial 1.o o 2.o cuando la institución tenga empleados con esa denominación. De lo contrario podrá ejercer esta función un auxiliar.

Ganará como asignación de ingreso al cargo en las Cajas Populares de 1ra. y 2a. categoría $ 520.00 (quinientos veinte pesos) más por encima del sueldo que le corresponda en la escala en el momento de ser designado. De la misma manera corresponderá para los de 3ra. y 4ta. Categoría $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos m|n.) más y para los de 5a. y 6a. categoría $ 255.00 (doscientos cincuenta y cinco pesos m|n. más.

Los cajeros tendrán un aumento progresivo automático anual de pesos 65.00 (sesenta y cinco pesos mon.|nal.) durante diez años. tope del automático. Además, el cajero continuará escalando el progreso de la categoría de Oficiales, o de Auxiliares si no existieran aquellos, percibirá los aumentos que surjan, por vía de Convenios o Consejos de Salarios, como las asignaciones de quebrantos que se fijan a continuación.

El empleado que realice tareas auxiliares de Cajero percibirá una remuneración extra, solamente igual al aumento que le correspondería por tal condición y los días trabajados.

Art. 3.o Quebrantos de Caja. Se fijan las siguientes asignaciones por concepto de quebrantos de Caja: Para los Cajeros de 1a. y 2a. categoría $ 300.00 (trescientos pesos m|n) mensuales, para los de 3a y 4a. categoría $ 270.00 (doscientos setenta pesos m|n) mensuales y para los de 5a. y 6a. categoría pesos 180.00 (ciento ochenta pesos m|n) mensuales.

Art. 4.o Al personal Técnico corresponde:

A) Abogados.
B) Escribanos.
C) Médicos.
D) Procuradores.
E) Tasadores.

Dichos profesionales estarán comprendidos en esta categoría cuando sus servicios fueran remunerados por asignaciones fijas pagadas por concepto de sueldo.

Se exceptúan aquellos cuyos servicios se convengan por honorarios determinados en base a arancel o libremente por contrato entre las partes.

Art. 5.o Personal de Servicio: El personal comprendido en este artículo se clasificará así:

A) Conserje.
B) Porteros.
C) Choferes.
D) Colocadores de chapa.
E) Limpiadores.
F) Serenos.
G) Serenos suplentes.
H) Vigilantes.
I) Telefonistas, siempre que este cargo no lo ejerza un mensajero y desempeñe exclusivamente dicha tarea.

Entiéndese la antigüedad y sueldos en la forma que señalan las escalas respectivas en los artículos 20 y 21.

Los funcionarios limpiadores estarán comprendidos en esta categoría cuando sus servicios fueren remunerados por asignaciones fijas pagadas por concepto de sueldos. Se exceptúan aquellos casos en que las funciones del personal de limpieza no abarque la jornada completa y cuyos servicios se convengan por contrato privado entre las partes.

CAPITULO II

De las empresas

Artículo 6.o Las Cajas Populares se dividen en seis categorías a saber: 1a. Categoría: Son las Cajas Populares (Casas Centrales) Sucursales y|o Agencias, que entre colocaciones y depósitos superen la cifra global de $ 16.000.000.00 (dieciseis millones de pesos m|n).

2da. Categoría: Son las Cajas Populares, (Casas Centrales, Sucursales y|o Agencias, que entre colocaciones y depósitos superen la cifra global de pesos 10.000.000.00 (diez millones de pesos m|n).

3ra. Categoría: Son las Cajas Populares (Casas Centrales) Sucursales y|o Agencias que entre colocaciones y depósitos superen la cifra global de pesos 6.000.000.00 (seis millones de pesos m|n).

4.a Categoría: Son las Cajas Populares (Casas Centrales) Sucursales y|o Agencias que entre colocaciones y depósitos superen la cifra global de pesos 4.000.000.00 (cuatro millones de pesos m|n).

5.a Categoría: Son las Cajas Populares (Casas Centrales) Sucursales y|o Agencias que entre colocaciones y depósitos, superan la cifra global de dos millones de pesos m|n. ($ 2:000.000.00).

6.a Categoría: Son las Cajas Populares (Casas Centrales) Sucursales y|o Agencias, que entre colocaciones y depósitos, no superen la cifra global de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos m|n.). No se podrá establecer ninguna otra clase de Oficina Bancaria que no se encuadre en alguna de las categorías indicadas.

Art. 7.o Para determinar las categorías de las Cajas Populares se tomará el promedio anual de depósitos y colocaciones del año anterior calculado sobre la base de los promedios mensuales. En cuanto a los empleados se seguirá el mismo procedimiento. En el futuro se regularán en el mes de enero de cada año tomando el promedio anual del año inmediato anterior en la forma antes establecida. En caso de disminución de las colocaciones y depósitos los sueldos no podrán ser rebajados a los empleados existentes en la Casa Central, Sucursal o Agencia, pero los empleados que ingresen posteriormente a dicha Casa Central, Sucursal o Agencia se regirán por la escala inferior que corresponda.

Art. 8.o A los efectos de este Convenio y para determinar las categorías de las Sucursales y|o Agencias de las Cajas Populares se seguirá el mismo procedimiento establecido en el artículo séptimo, tomando en cuenta además, los saldos a favor que mantenga con Casa Central y|u otras dependencias.

Art. 9.o Los sueldos mensuales del personal comprendido en el artículo 1.o serán aumentados sobre el sueldo que le corresponde al 1.o de enero de 1963, en la proporción que arroje la regulación en función de los índices de precios del último semestre del año 1962.

Art. 10. Si los empleados estuvieran ganando sueldos superiores a los nuevos establecidos en la reactualización de categorías efectuadas en las Cajas Populares, en lo sucesivo por los aumentos automáticos y de costo de vida, deben regirse por el sueldo inmediato superior de la escala que corresponda a la Institución.

Art. 11. Se establece un régimen de calificación anual extraordinaria para el personal comprendido desde la Categoría de Gerente, inclusive, hasta personal de Servicio. El premio a la calificación se entregará en efectivo como premio al mérito. Las calificaciones se otorgarán

en Muy Bueno, Bueno Muy Bueno y Bueno, debiendo distribuirse un 5 o|o del monto anual de los sueldos. Ningún empleado podrá percibir una cantidad superior al 10 o o ni menor del 5 o,o del monto anual de su sueldo.

El personal de Dirección que perciba habilitaciones, comisiones o retribuciones especiales fijadas voluntariamente por los Directorios podrá optar por esto regimen si así lo entendiera de su conveniencia.

Art. 11. A) Se crea una Comisión Calificadora en cada Caja integrada por el Presidente, un Director, el Gerente y un representante, del personal, electo mediante votación secreta de los funcionarios, la que tendrá como fin proceder a la calificación establecida en el artículo 11.

El funcionario tendrá derecho a conocer los diferentes puntajes correspondientes a su calificación. En caso de reclamación ella será resuelta por la Comisión Conciliadora que se establece.

CAPITULO III

De los salarios mínimos

Artículo 12. El personal de las Cajas Populares, Sucursales y|o Agencias percibirá los sueldos mínimos que se asignan en las escalas que se establecen a continuación.

Art. 13. Se fijan con carácter de sueldo mínimo para los empleados de las Cajas Populares, Sucursales y|o Agencias de las mismas y por categorías, los siguientes:

Cajas Populares (Casas Centrales Sucursales y|o Agencias de 1.a Categoría)

Gerente al ingresar al cargo y|o al ingresar a la categoría $ 5.560.00.
Gerente al año $ 5.740.00.
Gerente a los dos años $ 5.920.00.
Gerente a los tres años $ 6.100.00.
Gerente a los cuatro años $ 6.280.00.
Gerente a los cinco años $ 6.460.00.
Contadores al ingresar al cargo, pesos 4.770.00.
Contadores al año $ 4.860.00.
Contadores a los dos años $ 4.950.00.
Contadores a los tres años $ 5.040.00.
Contadores a los cuatros años pesos 5.130.00.
Contadores a los cinco años $ 5.220.00.
Contadores a los seis años $ 5.310.00.
Contadores a los siete años $ 5.400.00.
Contadores a los ocho años $ 5.490.00.
Jefes al ingresar al cargo $ 3.385.00.
Jefes al año $ 3.480.00.
Jefes a los dos años $ 3.570.00.
Jefes a los tres años $ 3.665.00.
Jefes a los cuatro años $ 3.760.00.
Jefes a los cinco años $ 3.855.00.
Jefes a los seis años $ 3.950.00.
Jefes a los siete años $ 4.040.00.
Jefes a los ocho años $ 4.135.00.
Jefes a los nueve años $ 4.230.00.
Jefes a los diez años $ 4.325.00.

Cajas Populares (Casas Centrales) Sucursales y|o Agencias de 2.a Categoría

Gerente al ingresar al cargo y|o al ingresar a la categoría $ 5.015.00.
Gerente al año $ 5.160.00.
Gerente a los dos años $ 5.300.00.
Gerente a los tres años $ 5.445.00.
Contadores al ingresar al cargo y|o al ingresar a la categoría $ 4.180.00.
Contadores al año $ 4.275.00.
Contadores a los dos años $ 4.370.00.
Contadores a los tres años $ 4.465.00.
Jefes al ingresar al cargo y|o al ingresar a la categoría $ 3.250.00.
Jefes al año $ 3.340.00.
Jefes a los dos años $ 3.430.00.
Jefes a los tres años $ 3.520.00.
Jefes a los cuatro años $ 3.610.00.
Jefes a los cinco años $ 3.700.00.

Cajas Populares (Casas Centrales) Sucursales y|o Agencias de 3.a Categoría.

Gerente al ingresar al cargo y|o al ingresar a la categoría $ 4.770.00.
Gerente al año $ 4.855.00.
Gerente a los dos años $ 4.940.00.
Gerente a los tres años $ 5.025.00.
Contadores al ingresar al cargo y|o al ingresar a la categoría $ 3.755.00.
Contadores al año $ 3.825.00.
Contadores a los dos años $ 3.895.00.
Contadores a los tres años $ 3.965.00.
Jefes al ingresar al cargo y|o al ingresar a la categoría $ 2.945.00.
Jefes al año $ 3.055.00.
Jefes a los dos años $ 3.150.00.
Jefes a los tres años $ 3.260.00.
Jefes a los cuatro años $ 3.375.00.
Jefes a los cinco años $ 3.460.00.

Cajas Populares (Casas Centrales) Sucursales y|o Agencias de 4.a Categoría

Gerente al ingresar al cargo y|o al ingresar a la categoría $ 4.340.00.
Gerente al año $ 4.400.00.
Gerente a los dos años $ 4.460.00.
Gerente a los tres años $ 4.520.00.
Contadores al ingresar al cargo y|o al ingresar a la categoría $ 3.285.00.
Contadores al año $ 3.335.00.
Contadores a los dos años $ 3.385.00.
Contadores a los tres años $ 3.435.00.
Jefes al ingresar al cargo y|o categoría $ 2.605.00.
Jefes al año $ 2.700.00.
Jefes a los dos años $ 2.770.00.
Jefes a los tres años $ 2.835.00.
Jefes a los cuatro años $ 2.925.00.
Jefes a los cinco años $ 2.990.00.

Cajas Populares (Casas Centrales), Sucursales y|o Agencias de 5ta Categoría

Gerentes al ingresar al cargo y|o categoría $ 3.980.00.
Gerentes al año $ 4.040.00.
Gerentes a los dos años, $ 4.100.00.
Gerentes a los tres años, $ 4.160.00.
Contadores al ingresar al cargo y|o categoría $ 2.835.00.
Contadores al año $ 2.885.00.
Contadores a los dos años, $ 2.935.00.
Contadores a los tres años $ 2.985.00.
Jefes al ingresar al cargo y|o categoría $ 2.295.00.
Jefes al año $ 2.360.00.
Jefes a los dos años, $ 2.405.00.
Jefes a los tres años $ 2.450.00.
Jefes a los cuatro años, $ 2.495.00.
Jefes a los cinco años, $ 2.530.00.

Cajas Populares (Casas Centrales) Sucursales y|o Agencias de 6a. Categoría

Gerentes al ingresar al cargo y|o categoría $ 3.620.00.
Gerente al año $ 3.680.00.
Gerentes a los dos años, $ 3.740.00.
Gerentes a los tres años, $ 3.800.00.
Contadores al ingresar al cargo y|o categoría $ 2.385.00.
Contadores al año, $ 2.435.00
Contadores a los dos años, $ 2.485.00.
Contadores a los tres años, $ 2.535.00.
Jefes al ingresar al cargo y|o categoría $ 1.910.00.
Jefes al año, $ 1.955.00.
Jefes a los dos años, $ 2025.00.
Jefes a los tres años, $ 2.065.00.
Jefes a los cuatros años, $ 2.110.00.
Jefes a los cinco años, $ 2.185.00.

Art. 14. Los sueldos mínimos del personal de Sucursales y Agencias de las Cajas Populares, se ajustarán a lo dispuesto por el artículo 8.o

Art. 15. Los Sub-jefes tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

Al ingresar al cargo, $ 2.275.00.
Con 1 año, de antigüedad, $ 2.455.00.
Con 2 años de antigüedad $ 2.590.00.
Con 3 años de antigüedad, $ 2.700.00.
Con 4 años de antigüedad, $ 2.860.00.
Con 5 años de antigüedad. $ 3.020.00.
Con 6 años de antigüedad $ 3.175.00.
Con 7 años de antigüedad, $ 3.335.00.
Con 8 años de antigüedad, $ 3.495.00.
Con 10 años de antigüedad. pesos 3.650.00.
Con 12 años de antigüedad, pesos 3.810.00.

Art. 16. Los Oficiales 1ros. tendrán el sueldo mensual siguiente:

Durante el 1.er año, $ 3.025.00.
Durante el 2.o año, $ 3.110.00.
Durante el 3.o año, $ 3.200.00.
Durante el 4.o año, $ 3.290.00.
Durante el 5.o año, $ 3.375.00.
Durante el 6.o año, $ 3.465.00.
Durante el 7.o año, $ 3.545.00.
Durante el año 8.o, $ 3625.00.
Durante el 9.o, año, $ 3.695.00.
Durante el 10.o año, $ 3.765.00.

Art. 17. Los Oficiales 2dos., tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:
Durante el 2.o año, $ 2.285.00.

Durante el 1.er año, $ 2.195.00.
Durante el 3.o año, $ 2.375.00.
Durante el 4.o año, $ 2.460.90.
Durante el 5.o año, $ 2.550.00.
Durante el 6.o año, $ 2.640.00.
Durante el 7.o año, $ 2.710.00.
Durante el 8.o año, $ 2.795.00.
Durante el 9.o año, $ 2.865.00.
Durante el 10 año, $ 2.935.00.

Art. 18. Los Auxiliares 1ros. tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

Durante el 1er. año, $ 1.555.00.
Durante el 2.o año, $ 1.685.00.
Durante el 3.o año, $ 1.805.00.
Durante el 4.o año, $ 1.915.00.
Durante el 5.o año, $ 2.005.00.

Art. 19. Los Auxiliares 2dos. tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

Al ingresar al cargo por un período de 3 meses, $ 990.00.
Confirmado en el cargo ganará pesos 1.035.00.
Con 1 año de antigüedad, $ 1.100.00.
Con 2 años de antigüedad, $ 1.190.00.
Con 3 años, de antigüedad $ 1.285.00.
Con 4 años de antigüedad, $ 1.395.00.

Art. 20. Los Conserjes o Jefes del Personal de Servicio, tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

Al ingresar al cargo, $ 1.710.00.
Con 1 año de antigüedad, $ 1.755.00.
Con 2 años de antigüedad, $ 1.825.00.
Con 3 años de antigüedad, $ 1.865.00.
Con 4 años de antigüedad, $ 1.910.00.
Con 5 años de antigüedad, $ 1.980.00.

Art. 21. El personal de servicio incluído en el artículo 5.o tendrá el sueldo mínimo mensual siguiente:

Al ingresar al cargo, $ 1.035.00.
Con 1 año de antigüedad, $ 1.080.00.
Con 2 años de antigüedad, $ 1.165.00.
Con 3 años, de antigüedad, $ 1.240.00.
Con 4 años de antigüedad, $ 1.370.00.
con 5 años de antigüedad $ 1.415.00.
Con 6 años de antigüedad, $ 1.530.00.
Con 7 años de antigüedad, $ 1.570.00.
Con 8 años de antigüedad, $ 1.660.00.
Con 9 años de antigüedad, $ 1.710.00.
Con 10 años de antigüedad, $ 1.755.00.
Con 12 años de antigüedad, $ 1.800.00.
Con 14 años de antigüedad $ 1.865.00.
Con 16 años de antigüedad $ 1.910.00.
Con 18 años, de antigüedad, $ 1.955.00.

Con 20 años de antigüedad, $ 2.025.00.
Con 22 años de antigüedad, $ 2.070.00.
Con 24 años de antigüedad, $ 2.110.00.
Con 26 años de antigüedad, $ 2.185.00.
Con 28 años de antigüedad, $ 2.230.00.
Con 30 años de antigüedad, $ 2.295.00.

Art. 22. Los Meritorios o Cadetes tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

Al ingresar al cargo, $ 695.00
Con 1 año de antigüedad, $ 835.00.

Art. 23. Los Mensajeros tendrán el sueldo mínimo mensual siguiente:

Al ingresar al cargo, $ 540.00.
Con 1 año de antigüedad, $ 650.00.

Régimen de Sucursales

Se establece que las sucursales a instalarse luego del 1.o de enero de 1963 no están obligadas por un lapso de 2 años, desde el comienzo de su actividad al cumplimiento de las exigencias de categoría y de personal mínimo que se especifican en este Convenio.

Igualmente se establece que las Sucursales instaladas antes del 1.o de enero de 1963 no se verán obligadas a las exigencias de categorías y de personal mínimo que se especifican en este Convenio, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

En ambos casos, luego de los extremos indicados, se ajustarán estos factores de acuerdo al Convenio.

Art. 24. Por el hecho de que una Caja Popular establezca sucursales o Agencias, no cambia la situación de los Gerentes y Contadores de la Matriz. En cambio, deberán pagar los sueldos del personal tomado expresamente correspondientes a las 6ta. Categoría como colocación inicial y luego irá regulando a los promedios sucesivos anuales, de sus colocaciones, depósitos y saldos a su favor que mantengan con Casa Central y|u otras dependencias. Ningún empleado trasladado de una Casa Central u otra Sucursal o Agencia, podrá percibir menor salario que el que estuviera cobrando.

Personal Técnico

Artículo 25. Se fija con carácter de sueldos mínimos mensuales para empleados de Cajas Populares (Casas Centrales) con sus Sucursales y|o Agencias.

Abogados, $ 2.025.00.
Procurados: Tasadores con títulos Universitarios y Escribanos, $ 1.650.00.
Médicos, $ 1.030.00.

De los viáticos y quebrantos

Artículo 26. Las sumas asignadas como quebrantes de Caja se depositarán mensualmente por cada Institución en Caja de Ahorros, que devengarán el interés bancario de plaza e integrarán el Fondo de Garantía destinado a atender los quebrantos que tenga el empleado.

Anualmente se entregará a dicho empleado el 50 o|o del remanente líquido de los fondos acumulados hasta ese momento. En cuanto al otro 50 o|o acrecentará al fondo de garantía. Destinado a atender los quebrantos que tenga el empleado a los años venideros. Seis meses después de haber cesado el empleado en ese cargo, la Caja le entregará el remanente líquido del fondo de garantía.

La asignación prevista en el artículo 3.o y a que se refiere este artículo continuará liquidándose durante la licencia anual así como en las ausencias motivadas por cualquier otra causa (enfermedad) siempre que no exceda de 15 días anuales.

El personal suplente percibirá los quebrantos fijados, en forma proporcional al período en que desempeñen la suplencia.

Art. 27. Los funcionarios que regularmente desempeñen tareas administrativas externas como las que se detallan a continuación percibirán como viático durante el desempeño de las mismas, una partida mensual extra de $ 340. (trescientos cuarenta pesos).

Informantes, Inspectores de Fincas y Tasadores de desperfectos, Cobradores, Procuradores, Tasadores con Títulos Universitarios, etc.

Dicha asignación les será abonada también en las situaciones previstas en el penúltimo párrafo del artículo anterior.

Art. 28 Los empleados que desempeñen tareas en las ferias rurales, remates de casas, terrenos, liquidación de establecimientos comerciales, etc., percibirán la cantidad de $ 60.00 (sesenta pesos m|n) diarios, como compensación especial por cada día de trabajo.

Aquellos que realicen manejo de numerario percibirán, además como quebranto de Caja, una compensación de $ 60.00 (sesenta pesos m|n) diarios, en las condiciones establecidas en el artículo 26.

Disposiciones Especiales

De los cargos obligatorios

Artículo 29. Las Cajas Populares deberán llenar en sus distintas dependencias sin perjuicio de los que correspondan por aplicación de los porcentajes a que hacen referencia los artículos números 47 y 53 el mínimo de cargos que a continuación se detallan:

Casas centrales

1.a, 2.a y 3.a categorías: Gerente y Contador.
4.a categoría, Gerente y Sub-Jefe.
5.a y 6.a categorías, Gerente.

Sucursales

1.a categoría, Gerente y Jefe.
2.a categoría, Gerente y Sub-Jefe.
3.a categoría, Gerente.
4.a categoría, Encargado o Gerente con sueldo, Jefe.
5.a categoría, Encargado o Gerente con sueldo, Oficial 2.o.
6.a categoría, Encargado con sueldo, Auxiliar 1.o.

Artículo 30. Los empleados ganarán los sueldos mínimos dispuestos por este Convenio a partir del 1.o de enero de 1963 y deberán ser incluídos con excepción de los cargos de Gerente y Contador en las escalas de sueldos según los años de servicios bancarios reconocidos en la categoría a que pertenezcan y según la condición señalada en el artículo 2.o y en el artículo 31 de este Convenio.

A los efectos de determinar el sueldo que corresponda a Gerentes y Contadores —por este convenio— su antigüedad en el cargo se tomará a partir del 1.o de enero de 1963.

En adelante los cambios de categoría tendrán lugar el 1.o de enero de cada año. Los sueldos se irán asignando a medida que el personal vaya adquiriendo las antigüedades que establezcan las respectivas categorías según la norma fijada en el párrafo anterior. Para la determinación del sueldo de acuerdo a la escala, se tomará como año cumplido la fracción de seis meses o más.

A los efectos del mismo cómputo, sólo será tomado en cuenta el tiempo de trabajo efectivo, incluido el período de licencia anual.

Art. 31. A los efectos de su inclusión en la escala respectiva, así como el cálculo de la licencia correspondiente al personal ingresado procedente de otra Institución bancaria, se le asignará una antigüedad ficta, tomando como base la antigüedad correspondiente a su sueldo de ingreso, vigente en la fecha en que el mismo se efectuó.

CAPITULO IV

De los ajustes de la remuneraciones en función de los índices de precios y otros

Artículo 32. Las remuneraciones fijadas por este Convenio se ajustarán semestralmente durante la vigencia del mismo, siguiendo las oscilaciones de los precios de los artículos y servicios indicados, con sus respectivas ponderaciones en el Anexo 1, que también forma parte de este Convenio.

Art. 33. El cálculo del índice general de oscilación de precios, se efectuará semestralmente de acuerdo con la fórmula N.o 3 de Fischer (The Making of index numbers, Pitman y sons, Ltd., London 3.o ed. pos. 51 y 466)...

Art. 34. Con el fin indicado el 15 de enero y el 15 de julio de cada año, se actualizará la lista de precios referida, fijándose la variación porcentual existente respecto del cálculo básico (15 de enero de 1963). Todas las modificaciones respecto de la cifra del último período que determinó variación en las remuneraciones, que tengan una oscilación igual o mayor que el 5 o|o del Indice básico, se traducirá en un ajuste de las remuneraciones mínimas acordadas por este convenio. Este ajuste será de igual sentido y monto que los desvíos del índice general calculado para esta fecha, respecto de básico correspondiente al 15 de enero de 195[illegible] y se aplicará a partir del 1.o de enero y 1.o de julio de cada año, debiendo abonarse a más tardar, al mes siguiente de haberse expedido la Comisión a que se refiere el artículo 35.

Las reducciones resultantes por disminución del índice general se aplicarán hasta donde alcancen sobre los aumentos operados en función de la aplicación de este sistema.

Art. 35. A los efectos de la realización y cálculo referente a la lista de precios, fijación d[illegible] porcentaje de variación respecto a los índices básicos, determinación del porcentaje a aplicar sobre las remuneraciones mínimas básicas y nueva escala resultante, así como la notificación por escrito a las partes contratantes y el Instituto Nacional del Trabajo dentro de los diez días siguientes a las fechas antes indicadas, se tomará el resultado de los estudios realizados por la Comisión, que para este fin se ha creado en el Convenio Colectivo entre la Asociación de Bancos del Uruguay y la Asociación de Bancarios del Uruguay, para la Banca Privada.

Art. 36. Los sueldos establecidos para los cargos de Gerente, Contador y Jefes para las categorías 1.a y 2.a se beneficiarán con un aumento en la forma que se indica separadamente, si se obtuviere el usufructo del acceso al Redescuento en el Dpto. de Emisión del Banco República.

Dicho aumento se aplicará a los seis meses de la posibilidad efectiva de este medio operativo y de la siguiente manera:

Para los cargos de primera categoría 10 o|o para Gerentes y Contadores en dos períodos anuales de 5 o|o c|u.

Para los de segunda categoría, 6 o|o para Gerentes, Contadores y Jefes.

Del régimen de licencias

Artículo 37. A partir del décimo año cumplido en la actividad bancaria, el personal de las Cajas Populares gozará de la licencia anual remunerada que legalmente le corresponda aumentada en un día hábil adicional por cada año de servicio que exceda de 10 hasta llegar a un máximo de 25 días hábiles adicionales. Para el personal ingresado que provenga de otras Instituciones Bancarias, se tomará en cuenta, a los efectos del cálculo de la licencia anual, la antigüedad ficta asignada de acuerdo con el artículo 31.

Art. 38. No se computarán a la licencia anual, los días feriados, incluso los de Semana de Turismo y Carnaval. Tampoco se computarán a la licencia anual, las inasistencias por enfermedad, y duelo, siempre que no exceda de 40 días por año, continuos o discontinuos.

Art. 39. La licencia total deberá ser continua, pero, a solicitud del interesado podrá fraccionarse hasta en dos períodos, debiendo ser el período menor no inferior a diez días.

Art. 40. Después de 25 años de antigüedad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37, de este capítulo, los empleados bancarios gozarán con carácter extraordinario y por una sola vez, de una licencia de 3 meses calendario a sumarse a la que legalmente le corresponda.

Art. 41. A los efectos de no interrumpir la marcha regular de los servicios bancarios, las instituciones deberán ponerse de acuerdo con los empleados a que se refiere el párrafo anterior, a fin de acordar sucesivamente esa licencia extraordinaria a los beneficiarios, dando preferencia a los de mayor antigüedad.

Art. 42. La Asociación de Bancarios queda facultada para designar 5 funcionarios, simultáneos o alternadamente, quienes podrán disfrutar de una licencia de por hasta 15 días por año; 5 de ellos podrán ser con goce de sueldo, y el resto sin goce de sueldo, motivada por fines gremiales. Para los funcionarios requeridos oficialmente para integrar la representación gremial ante Convenios de Trabajo, la licencia será con goce de sueldo.

Art. 43. Cuando se presentare el caso de que un funcionario fuera elegido para integrar el Consejo Central de la Banca Privada, la Institución a que pertenezca podrá otorgarle licencia especial a más de la que se establece en el artículo.

Art. 44. Todas las licencias mencionadas son acumulables, no pudiendo retacearse ninguna de ellas en beneficio o por imputación de otros.

Art. 45. El derecho a gozar de la licencia no podrá ser objeto de renuncia todo acuerdo que implique el abandono del derecho o su compensación en dinero fuera de los establecidos por las normas que se establecen en el presente capítulo será completamente nulo.

Disposiciones generales

Artículo 46. La efectividad de un cargo se adquirirá a los seis meses de ingresar al mismo, sin perjuicio que durante su desempeño el empleado reciba el sueldo correspondiente al nuevo cargo.

Art. 47. Las Instituciones deberán tener como mínimo un Jefe por cada diez Sub-Jefes y|u Oficiales y|o Auxiliares y|o Meritorios y|o Cadetes; además deberán de tener como mínimo un Sub-Jefe por cada diez Oficiales y|o Auxiliares y|o Meritorios y|o Cadetes. Esta norma no influye en el número de empleados que integran cada sección.

Llenado el mencionado requisito, las secciones podrán tener más, o menos de diez empleados según el criterio de cada Institución. Se tomará como entera la fracción de seis o mayor que resultare. Las Instituciones no podrán rebajar las categorías de los actuales Jefes aún cuando se supere ese porcentaje.

Art. 48. A los efectos del artículo 16 de la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, las Instituciones podrán tener hasta un 4 o|o del total de sus empleados, que ganen sueldos menores a los establecidos en las escalas. Los empleados incluídos en dicho porcentaje, no podrán sufrir una quita mayor del 15 o|o del sueldo que le correspondería por este Convenio.

Art. 49. Los empleados que desempeñan simultánea y efectivamente dos cargos, deberán ser remunerados con el sueldo que corresponda al cargo de mayor categoría.

Art. 50. Las habilitaciones, gratificaciones y gastos por representación que acuerdan las instituciones a sus empleados de motu-proprio, no constituyen elemento de integración de los sueldos mínimos, ni de los aumentos que se otorgan por este Convenio. Las Instituciones cuidarán igualmente de que los gastos de representación en que incurra su personal, no incida sobre sus sueldos mínimos.

Art. 51. Cuando un empleado sea elevado de Categoría, los mínimos que le correspondan en el nuevo cargo, no podrán ser inferiores a los que le corresponderían si hubiera permanecido en la categoría de que proviene.

Art. 52. Para todo lo que el presente Convenio no modifique de modo expreso, subsistirán las soluciones tomadas por anteriores Consejos de Salarios para el personal de la Banca Privada, Cajas Populares y Casas Bancarias y demás Instituciones sometidas al régimen legal de la Ley 9756, del 10 de enero de 1938, así como el que presta servicios en sus anexos, dependencias y sucursales con jurisdicción en toda la República.

Art. 53. Sin perjuicio de mantener los coeficientes establecidos en el artículo 47 y a los efectos de la distribución de Jefes y Sub-Jefes, se debe considerar a cada una de las Agencias y Sucursales independientemente de sus casas centrales.

Art. 54. Todo empleado que ocupe interinamente cargos de jerarquía superior al suyo en sustitución del titular, durante un período de 90 días o más, deberá por el período de desempeño de dicha función percibir el sueldo fijado para dicho cargo. En los casos en que el cargo que se ocupa interinamente goce de un escalafón por antigüedad y se tomará en cuenta el sueldo establecido para el primer año de la escala correspondiente. Esta disposición no rige cuando la sustitución obedezca a la aplicación del artículo 46 y por el plazo estipulado en el mismo.

Art. 55. El horario diario ordinario que puede realizar el personal de las Instituciones Bancarias, es de seis horas y treinta minutos, en un solo período continuo, teniendo derecho a un descanso de 15 minutos entre la cuarta y quinta hora de labor.

Art. 56. Las cuarenta y cinco horas de trabajo autorizadas por trimestre fuera de la jornada ordinaria, serán realizadas manteniendo la continuidad del horario, no pudiendo excederse, en ningún caso, de las 10 horas diarias de labor, sumadas las jornadas ordinarias y extraordinarias.

Art. 57. Los funcionarios no podrán permanecer en las Instituciones una vez finalizado el horario ordinario, si la jornada extraordinaria no fuera anotada previamente en la libreta de horarios que proporciona el Instituto Nacional del Trabajo.

La citada libreta deberá permanecer en todo momento en un lugar que sea del conocimiento de todo el personal, pudiendo los funcionarios controlar el registro de su jornada extraordinaria en cualquier momento.

Art. 58. Los únicos integrantes del Personal de las Cajas Populares que no están comprendidos en la limitación de la jornada, son los funcionarios cuyos cargos se detallan a continuación: Gerentes, Contadores o Encargados de Agencias o Sucursales.

CAPITULO V

Prima por Hogar Constituído

Artículo 59. El personal dependiente de las Cajas Populares, afiliado a la Asociación de Bancarios del Uruguay, que tenga hogar constituído, o que acredite su derecho de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes, percibirá una compensación mensual que será regulada semestralmente al 1.o de enero y 1.o de julio de cada año, siguiendo las oscilaciones del Indice del Costo de Vida, de acuerdo con el procedimiento que se indica en el Capítulo IV y será servida sin limitación de sueldo ni cargos.

Art. 60. Serán beneficiarios de esta compensación los empleados que se encuentren dentro de las situaciones previstas por los incisos siguientes:

A) Los de estado civil casados;

B) Los de estado civil viudos o divorciados, o separados provisional o definitivamente, siempre que justifiquen la tenencia legal a su cargo de hijos, sean legítimos, legitimados, naturales reconocidos o declarados tales, adoptivos o incapaces;

C) Los que no tengan a su cargo la tenencia legal de los descriptos en el inciso B), pero que acrediten pasarles una contribución alimenticia;

D) Los que deben atender, como sosten de familia, a la manuntención de personas hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive, bajo declaración jurada del beneficiario y cuando dichas personas no perciben ingresos por concepto de sueldos, pensiones, jubilaciones o retiros, rentas o cualquier otro género de ingresos permanentes por un monto total o superior a cuatro veces el importe de la prima vigente.

El personal comprendido en el artículo anterior, percibirá a partir del 1.o de enero de 1963, una compensación mensual en las Cajas Populares de 1.a y 2.a categoría de $ 100.00 (cien pesos m|n.), en las Cajas Populares de 3.a categoría de $ 75.00 (setenta y cinco pesos m|n.) y en las Cajas Populares de 4.a, 5.a y 6.a categoría de $ 40.00 (cuarenta pesos m|n.). Los pagos se harán por trimestre, administración directa por las Cajas.

Art. 61. Este beneficio no se hará efectivo a aquellos funcionarios casados y sin hijos, que se encuentren separados de hecho y provisional o definitivamente por resolución judicial.

Art. 62. En el caso de funcionarios en cuyo hogar se tenga derecho de percibir de otra institución privada u organismo del Estado una compensación de naturaleza similar a la que se establece en este Capítulo, los mismos deberán optar por el cobro de una de ellas.

Cuando el beneficio a percibir de otras instituciones sea de carácter irrenunciable por parte del beneficiario, y cuando su monto sea inferior al que le pudiera corresponder por este capítulo, el funcionario tendrá derecho a percibir la diferencia hasta completar el máximo establecido en el artículo 60.

Art. 63. Si en el mismo hogar hubiera dos o más empleados de la misma Caja, que tengan derecho a este beneficio, percibirán una sola compensación que se servirá en caso de matrimonio, al esposo y en otros casos, al funcionario de mayor antigüedad en la Institución.

Art. 64. La compensación por hogar constituído no forma parte del sueldo, no podrá cederse, retenerse o afectarse en garantía de obligaciones contraídas por el beneficiario ni tampoco afectarse por suspensiones parciales. Será abonada mientras el empleado figure en los registros de empleados de la empresa y también de acuerdo a lo estipulado en los artículos 60 y 62.

Art. 65. En caso de fallecimiento del beneficiario a los supérstites que integran el hogar se les liquidará la compensación hasta los seis meses siguientes del deceso.

Art. 66. En caso de fallecimiento de una de las personas que se encuentran a cargo del beneficiario, éste percibirá una compensación especial equivalente a una vez y media del monto de la prima trimestral, en una sola partida y sin perjuicio de la asignación estipulada en el artículo 60.

Art. 67. Para obtener la percepción de la prima por hogar constituído, cada funcionario formulará la declaración jurada correspondiente, denunciado posteriormente cualquier hecho que implique la modificación o cese del beneficio, en un plazo no mayor a los sesenta días a partir del momento en que se produce el hecho.

Art. 68. Cuando los funcionarios sean omisos en la denuncia en tiempo de sus modificaciones o formulen declaraciones falsas además de las sanciones penales y|o administrativas que correspondieren, se harán acreedores a la suspensión del cobro de la compensación por el término mínimo de un año.

Art. 69. Cada Institución podrán disponer, cuando lo crea conveniente, la realización de las diligencias necesarias para comprobar la veracidad de las declaraciones presentadas.

Art. 70. La compensación por Hogar Constituído se abonará a partir del 1.o de enero del año 1963 al personal que acredite su derecho a la misma, dentro de los noventa días siguientes a la firma de este Convenio.

Los que acrediten su derecho con posterioridad a la fecha indicada, o ingresen a partir del 1.o de enero de 1963, percibirán la compensación desde el mes siguiente al que presenten los recaudos correspondientes.

Comisiones de aplicación del Convenio; Especial conciliadora y económica Asesora

Artículo 71. Créase una Comisión con el cometido de estudiar los problemas que suscite la aplicación de este Convenio, la que se integrará por dos delegados de cada parte contratante. Lo que se resuelva por simple mayoría obligará a las partes. Si no se lograra mayoría se dará intervención a la Comisión Especial Conciliadora a que se refiere el Capítulo siguiente:

Art. 72. Créase una Comisión Especial Conciliadora de las Cajas Populares, integrada por un Delegado de cada una de las partes contratantes y un tercero designado de mutuo acuerdo de las partes, para entender con carácter meramente conciliatorio en toda cuestión que se suscite entre las instituciones y su personal con relación al cumplimiento del presente Convenio y le sea sometida por cualquiera de las partes. La Constitución de esta Comisión no afecta en lo más mínimo el ejercicio de los recursos legales que las partes puedan solicitar en cualquier momento. La Comisión reglamentará sus funciones.

De la Comisión Económica Asesora

Artículo 73. Créase una Comisión Económica Asesora con el cometido de examinar la incidencia del Convenio Colectivo en el desarrollo económico y financiero de las empresas bancarias y de estudiar los factores e índices fundamentales relativos a la actividad bancaria nacional.

Art. 74. Esta Comisión estará integrada por cuatro miembros designados en la siguiente forma; dos de ellos por las Cajas Populares y dos por los funcionarios. Dichos cargos serán de carácter técnico y las personas elegidas durante tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 75. La Comisión emitirá sus dictámenes por simple mayoría de votos. De no lograrse mayoría respecto de algún punto, los cuatro miembros integrantes de la Comisión designarán de común acuerdo, un miembro "ad-hoc" con vistas a formar mayoría en la votación del tema en cuestión.

Art. 76. La Comisión presentará anualmente un informe, previsto de conclusiones, sobre los diversos tópicos a que se refieren sus cometidos. En este informe procurará aconsejar a ambas partes las medidas más acertadas para propender a la estabilidad y eficiencia de la actividad nacional.

Art. 77. Sin perjuicio de ello, cada seis meses, en ocasión de estudiarse las oscilaciones del costo de la vida (artículos 32, 33, 34 y 35). La comisión emitirá un informe circunstanciado sobre las posibilidades para las Instituciones de soportar, sin que provoque una alteración sustancial en los resultados económicos de las empresas, los aumentos que resulten de la aplicación del presente Convenio, aconsejando las medidas que a su juicio convendría adoptar.

Art. 78. Si las conclusiones del informe aludido en el artículo anterior no afirmaren claramente la existencia de la mencionada posibilidad por parte de las Instituciones, las partes firmantes de este convenio se abocarán, dentro de un plazo no mayor de sesenta días, a deliberar y decidir sobre si el Convenio Colectivo continúa su aplicación irrestricta o si se modifica su estructura para hacerlo compatible con la capacidad económica de las Instituciones.

Art. 79. La Comisión Económica Asesora, teniendo encuenta las condiciones económicas generales, y su incidencia sobre la economía de las empresas bancarias, dictaminará si corresponde o no que las empresas paguen los aumentos del costo de la vida y los otros emergentes de este Convenio. En caso de que la Comisión se pronuncie por la afirmativa, su dictámen expresará si las instituciones bancarias deben hacerse cargo de todo o parte del aumento correspondiente al costo de vida.

La Comisión económica Asesora deberá emitir su dictamen dentro de un plazo máximo de treinta días a contar del momento en que reciba la comunicación a que se refiere el apartado A).

Las Cajas Populares y la Asociación de Bancarios en caso de que se resuelva que corresponde el pago parcial del costo de vida, podrán acordar redistribuir dicho pago mediante la adopción de escalas diferenciales de aumentos según las categorías de funcionarios u otras soluciones que les parezcan razonables.

El dictamen de la Comisión Económica Asesora será comunicado a la Asociación de Bancarios y a las Cajas Populares a sus efectos.

Art. 80. Las Cajas Populares y los empleados de las mismas, designan de mutuo acuerdo para integrar como tercero en la Comisión Especial Conciliadora, al Sr. Juez Letrado Departamental de Primer Turno del Departamento de Canelones".

De la estabilidad de los cargos

Artículo 1.o Se declara que las partes aceptan incluir en este capítulo un régimen igual al que convengan la Asociación de Bancos y la Asociación de Bancarios del Uruguay.

De la vigencia de este convenio

Artículo 1.o El presente convenio colectivo, tendrá una duración de tres años a partir del 1.o de enero de 1963 y automaticamente se renovará por períodos iguales de tres años siempre que con noventa días de [illegible] al vencimiento de uno de los períodos, una de las partes no comunicase a la otra sus deseos de modificarlo o algunas de sus disposiciones fundando su pedido.

Art. 2.o Si durante el plazo de vigencia del Convenio alguna de las partes considerara de urgencia y positiva conveniencia modificar alguna de sus disposiciones, deberá dirigirse por escrito a la otra, fundando su solicitud la que podrá ser aceptada o no. En caso de existir discrepancias, la cuestión deberá ser derimida por la Comisión Especial Conciliadora.

Comisión Coordinadora de Cajas Populares del Interior: Raúl S. Colombo. — Francisco Reyes. — Leopoldo Amarelle Palleiro. — Andrés Martínez García. — Asociación de Bancarios del Uruguay: Carlos A. Gómez, Presidente. — Aníbal Collazo, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 14 de abril de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Alker Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Penal, Secretario.

10

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre Salarios entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de abril de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

CONVENIO COLECTIVO. — BARRACAS DE PRODUCTOS DEL PAIS Y AFINES (CLASE I - GRUPO 3) EMPLEADOS DE BARRACAS Y EMPRESAS DE EXPORTACION DE LANAS Y CUEROS.

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, por una parte, los señores Ricardo Seizer y José M.a Zas hijo, en representación de la Cámara Mercantil de Productos del País y, por la otra, los señores Roberto Dellacasa Chicote y José M.a Cabrera, en representación de la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros, debidamente autorizados, convienen en celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

1.o) A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro los sueldos de los empleados de las Barracas y Empresas de Exportación afiliados a las Gremiales de Exportadores y Barraqueros y de Exportadores de Cueros de la Cámara Mercantil de Productos del País serán los siguientes:

Comprador, $ 6.360.00.
2.o Comprador, $ 6.140.00.
Cajero, $ 5.790.00.
Tenedor de Libros, $ 4.990.00.
Jefe de Sección Marítima o Aduana, $ 4.805.00.
Mayordomo, $ 5.790.00.
Ayudante de Mayordomo, $ 4.320.00.
Jefe de Clasificación, $ 5.790.00.
Subjefe de Clasificación, $ 4.745.00.

Recibidor — Ingresado a la categoría:

después del 1.o|1|63, $ 2.850.00;
durante 1962, $ 3.110.00;
durante 1961, $ 3.375.00;
durante 1960, $ 3.650.00;
durante 1959, $ 3.945.00;
durante 1958, $ 4.180.00;
durante 1957, $ 4.445.00;
antes del 1.o|1|57, $ 4.665.00.

Auxiliar Primero, $ 4.475.00.
Auxiliar Segundo, $ 3.525.00.
Auxiliar Tercero, $ 2.600.00.
Capataz General, $ 4.475.00.
Capataz, $ 3.940.00.
Balancero, $ 2.400.00.
Cadete (hasta 18 años):
Ingresado a la categoría:

después del 1.o|1|64, $ 835.00;
antes del 31|12|63, $ 950.00.

(de 18 a 21 años)
Ingresado a la categoría:

después del 1.o|1|64, $ 1.095.00.
antes del 31|12|63, $ 1.250.00.

(mayores de 21 años)
Ingresado a la categoría:

después del 1.o|1|64, $ 1.260.00;
durante 1962 y 1963, $ 1.440.00;
durante 1961, $ 1.760.00;
durante 1960, $ 2.160.00;
antes del 1.o|1|60, $ 2.600.00.

Sereno, $ 2.600.00.
Limpiador, $ 1.760.00.

2.o) Semestralmente se procederá a reajustes de los sueldos fijados en el artículo 1.o según la variación que sufra el costo de la vida, de acuerdo con la Estadística de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda, correspondiendo el primer reajuste el 1.o de julio de 1964 y, los subsiguientes, cada seis meses, siempre que tal variación exceda de un 5 o|o (cinco por ciento).

3.o) Este Convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 1965.

4.o) Ambas partes se comprometen a inscribir el presente Convenio en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados dentro de los diez días de su firma.

5.o) En caso de que se constituyera un Consejo de Salarios en cuya jurisdicción estuviera comprendido el personal a que se refiere este Convenio, ambas partes se obligan a solicitar su homologación a tal organismo.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor.

Por la Cámara Mercantil de Productos del País: José M.a Zas (hijo). — Ricardo Seizer. — Por la Asociación de Empleados de Barracas y Depósitos de Lanas y Cueros: José M.a Cabrera. — Roberto F. Dellacasa Chicote.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de abril de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, abril 16 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

11

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios entre la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos y el Sindicato Autónomo Tabacalero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

AJUSTE DE ESCALA DE SALARIOS

Ricardo L. Abal y Hugo Barrera, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos (A.F.I.T. y C.), con domicilio en la calle Asunción N.o 1159 y Enildo Iglesias y Carlos Nelson Rodríguez en representación del Sindicato Autónomo Tabacalero con domicilio en la calle Prof. C. Bacigalupi N.o 2327, expresan:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Tercera del Convenio Colectivo de trabajo firmado por las partes el 31 de agosto de 1962 y presentado ante ese Instituto según N.o 10.851 el 3 de setiembre de 1962, se procedió a ajustar la "Tabla de Consumo Teórico Mensual" con fecha 15 de diciembre de 1963.

Que dicho ajuste arrojó un aumento de la escala de salarios del 8.55923 o|o.

Que de acuerdo a lo que establece la cláusula Cuarta del citado Convenio, la escala de salarios máximos y mínimos por categoría a que se refiere la cláusula Quinta, ha sido ajustada en la siguiente forma (a partir del 1.o de diciembre de 1963):

Categoría	Salarios Mínimo	Salarios Máximo
1	1740	2315
2	1830	2445
3	1940	2580
4	2055	2725
5	2180	2890
6	2305	3065
7	2455	3265
8	2635	3485
9	2805	3720
10	3005	3990
11	3220	4285
12	3455	4595

Ricardo L. Abal, BQB 786. — Hugo Barrera, AZA 4358. — Enildo Iglesias, BRA 10320. — Carlos Nelson Rodríguez C. I. 781.684.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de abril de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, abril 14 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

12

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de Salarios, entre el Centro de Propietarios de Casas de Hospedaje y el Sindicato Autónomo de Empleados y Mozos Independientes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

En Montevideo, el día 27 de enero de 1964, se reunen los representantes del Centro de Propietarios de Casas de Hospedaje de Montevideo y los del Sindicato Autónomo de Empleados y Mozos Independientes a efectos de dar cumplimiento a la primera parte del artículo 4.o del laudo del Consejo de Salarios (Grupo 20) de fecha 16 de junio de 1960 publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.956 del 22 de julio de 1960, cuyo texto expresa: "Las partes acuerdan que los días 1.o de enero de cada año se procederá al ajuste de los salarios, procediéndose para ello a aplicarle a los salarios vigentes en ese momento el respectivo aumento porcentual operado en el costo de la vida, resultante de la estimación promedial que arrojen las estadísticas que efectúan los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo al respecto".

Teniendo en cuenta que las partes entienden por salarios vigentes los mínimos fijados a cada categoría en el Convenio Colectivo del día 14 de febrero de 1963 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.660 de fecha 13 de junio de 1963; teniendo en cuenta lo que establece el apartado 2.o de este Convenio que acuerda tomar en cuenta de las estadísticas arriba mencionadas la que sea más favorable a la parte obrera a la fecha de procederse al ajuste, se optó por la estadística del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Estadísticas y Censos); realizada la división de los números índices de dicha estadística correspondientes al 31 de diciembre de 1963 contra los números índices correspondientes al 31 de diciembre de 1962, arrojó como resultado un 43.63 o|o (cuarenta y tres con sesenta y tres por ciento) como aumento del costo de vida operado durante el curso del año 1963, ambas partes acuerdan:

Primero. Aumentar los salarios básicos fijados en el Convenio Colectivo del 14 de febrero de 1963 en un 43.63 o|o (cuarenta y tres con sesenta y tres por ciento) a partir del 1.o de enero de 1964, resultando las siguientes retribuciones mínimas:

Mozo: sueldo mensual $ 1.476.13. Funciones: A) Conducir al cliente a las habitaciones; B) Servir bebidas, refrigerios, etc.; C) Cobrar los precios de locación de las habitaciones, como así el importe de los artículos solicitados.

Mucamos, Mucamas, Peones, etc.: Sueldo mensual $ 1.389.30. Funciones: A) Cambiar la ropa de la cama; B) Retirar la ropa usada; C) Dejar el alojamiento en perfectas condiciones de uso, cada vez que las piezas son ocupadas.

Garajistas: Sueldo mensual 1.389.30 pesos. Funciones: A) Atender la entrada y salida de autos; B) Procurar la venida de taxímetros a solicitud de los interesados.

Serenos: Sueldo mensual $ 1.389.30. Funciones: Encargado exclusivamente de la vigilancia y velar por el buen orden del establecimiento, poniendo en conocimiento de sus superiores las anormalidades que llegasen a su conocimiento.

Limpiador o Limpiadora: Sueldo mensual $ 796.86. Funciones: A) Limpieza general del establecimiento; B) Lavado de pisos; y C) Encerado de pisos.

Gerente o Encargado: Sueldo mensual $ 2.679.35. Funciones: A) Realizar las tareas concernientes a la distribución del trabajo de sus empleados, como asimismo la vigilancia de éstos en el buen cumplimiento de sus obligaciones; B) Percepción del dinero que entre en el establecimiento por cualquier concepto y dar rendición de cuentas a quien corresponde.

Los mozos, mucamos, peones, garajistas, etc. que realicen habitual y continuadamente además de las tareas especificadas otras, como ser: lavado de pisos, encerado, limpieza general del establecimiento, gozarán independientemente de sus sueldos, una retribución adicional de $ 372.15 mensuales. Los empleados que eventualmente efectúen dichas tareas percibirán un suplemento de $ 20.83 por día.

Segundo. Quedan en plena vigencia las condiciones pactadas por ambas partes en el apartado "segundo" del Convenio Colectivo de fecha 14 de febrero de 1963 y publicado en el "Diario Oficial" número 16.660 de fecha 13 de junio de 1963.

Tercero. También quedan en plena vigencia las restantes condiciones especificadas en el arriba referido laudo del 16 de junio de 1960, que no se opongan al presente Convenio Colectivo.

Cuarto. Se faculta a los señores Juan Fiol Mas, credencial cívica BCS N.o 7207; José Guerrero Misa, credencial cívica BSA N.o 3827; José Figueiras Suárez, credencial cívica BNB N.o 18198 y Washington Préstes, credencial Cívica BAA N.o 11398 para registrar el presente Convenio Colectivo en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y solicitar su posterior publicación en el "Diario Oficial". En fe de lo cual se firma el presente en la ciudad de Montevideo, el día 27 de enero de 1964.

Por C. de P. de Casas de Hospedaje de Montevideo: Juan Fiol Mas. — José Guerrero Misa. — Por S. A. de Empl. y Mozos Independientes: José Figueiras Suárez. — Washington Préstes.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de abril de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, abril 14 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

13

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo de Salarios, entre la Asociación de Laboratorios Nacionales y la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de abril de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

SANTORO.

Convenio Colectivo de Salarios

(Grupo 40 — Clase IV)

En Montevideo, a 10 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Roberto Carriquiry (C.C. AZB 1024), Mario Isola (C.C. ANB 5784) y Eduardo Arteaga (C.C. BAE 11403), representando a la Asociación de Laboratorios Nacionales; los señores Dr. Antonio Jou (C. I. número 557.218), Hugo A. Freyre C. C. número AOA 3280) y Alberto Pérez Dani (C. I. 360.668) por C.E.F.A. (Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Afines); y los señores Rivera Martorell (C. I. 274.125), Juan Frabosqui (C. C. AHA 3201), Quintín Horacio Bentancor (C. C. BQA 6916), María Elena Sciglìano (C. C. BHA 4080) y Washington Lorenzo (C. I. 598.108), en representación del Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines, y en el carácter que invisten,

RESUELVE:

Artículo Primero. Modificar el Convenio Colectivo de fecha 28 de enero de 1963, en los siguientes términos:

Salario móvil

Los salarios (sueldos, jornales, compensación diaria del interior), de todos los trabajadores de los Laboratorios de Especialidades Farmacéuticas (Industriales y Comerciales), Clase IV, Grupo 40, se regularán automáticamente cada seis (6) meses por el sistema de Salario Móvil. Esta revisación semestral se efectuará a condición de que las estadísticas, separadamente o en su promedio, alcancen o excedan un 10 o|o (diez por ciento). A los fines de establecer el porcentaje de aumento que correspondera aplicar a los salarios, se adoptan las estadísticas confeccionadas por la Dirección General de Estadísticas y Censo y Ministerio de Industrias y Trabajo, por el período semestral comprendido entre el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro; cuando la diferencia entre ambas estadísticas no sea mayor de un 4 o|o (cuatro por ciento), se aplicará la que indique mayor porcentaje; si es superior a esta cifra, se aplicará el promedio de ambas. En el caso de que en 2 (dos) períodos consecutivos, el costo de vida no alcanzare o excediere el 10 o|o (diez por ciento), los sueldos y jornales se revisarán al cabo del segundo semestre, tomando en cuenta las variaciones, cualesquiera sean, en los doce meses antecedentes. En los meses de junio y diciembre de cada año, se reunirá una comisión integrada por representantes de las organizaciones firmantes del Convenio, para estudiar las variaciones que en costo de la vida establezcan las estadísticas citadas.

Las respectivas vigencias de aumentos, en el caso de operarse revisaciones de sueldos y jornales, serán el 1.o de julio y el 1.o de enero de cada año.

La compensación diaria por actividad en el interior, será liquidada y abonada conjuntamente con el sueldo.

Artículo Segundo. En cumplimiento de las normas del Convenio, se determina un aumento del 35 o|o (treinta y cinco por ciento), sobre los sueldos y jornales de hasta $ 1.800.00 (un mil ochocientos pesos), y de un 29 o|o (veintinueve por ciento) sobre los sueldos y jornales mayores de $ 1.800.00 (un mil ocho-

cientos pesos), con vigencia a partir del día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El viático para el interior queda fijado en la suma de pesos 79.89 (setenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos), con vigencia a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. En caso de ser insuficiente y a fin de que las empresas abonen la diferencia que resulte, exigirán rendición de cuentas.

Locomoción en Montevideo

Los trabajadores que perciban partida por locomoción, recibirán un aumento en este rubro, si se operare una suba en el precio del boleto, por sobre el actual y del mismo tenor que dicha suba y con vigencia a la fecha del aumento del mismo.

Condiciones de cumplimiento

Los aumentos previstos en el presente Convenio, quedan condicionados a que el organismo competente autorice su traslación al precio de los productos que las empresas fabriquen y|o vendan, de acuerdo a los sistemas establecidos en anteriores convenios.

Artículo Tercero. A los fines de mantener las diferencias de salarios y sueldos, las partes convienen en que solamente cada tres años podrán determinar escalas diferenciales en los porcentajes de aumentos del costo de vida, a fin de ser aplicados sobre dichos sueldos y jornales.

Artículo Cuarto. Quedan vigentes las restantes disposiciones establecidas en el laudo para el Grupo 40, Clase IV en cuanto no sean expresamente derogadas o modificadas por el presente Convenio Colectivo.

Artículo Quinto. Las instituciones firmantes solicitarán el registro del presente Convenio Colectivo en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y su publicación en el "Diario Oficial".

Seguro de Enfermedad

Se conviene en trasladar el estudio y solución del Seguro de Enfermedad al seno del Consejo de Salarios recientemente formado. Si no fuere materia de competencia de este instituto, la patronal se aviene a designar sus delegados a fin de resolver este asunto con los trabajadores, paralelamente al funcionamiento del referido Consejo de Salarios.

Mario Isola. — Roberto Carriquiry. — Eduardo M. Arteaga. — Antonio Jou. — Hugo A. Freyre. — Alberto Pérez Dant. — Rivera Martorell. — Juan Frabosqui. — Quintín H. Bentancor. — María E. Scigliano. — Washington Lorenzo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de abril de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 14 de abril de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CAMBIO DE NOTAS SOBRE SUPRESION DE VISAS DE PASAPORTES URUGUAY-AUSTRIA.

Nr. 12 707-A|63

Buenos Aires, Montevideo diciembre 1963.

Señor Ministro:

Por orden de mi Gobierno y con el deseo de estrechar aún más los vínculos de amistad que unen a los Gobiernos y a los Pueblos de Uruguay y de Austria, tengo el honor de proponer al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, valiéndome en esta oportunidad de la valiosa mediación de Vuestra Excelencia, de extender las facilidades contenidas en el cambio de Notas de fecha 6 de junio de 1961 entre los Gobiernos de nuestros dos países sobre la supresión del requisito de visación consular para titulares de pasaportes ordinarios como sigue:

1) Los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales uruguayos y austríacos gozarán al entrar en Uruguay o a la República de Austria, lo mismo como para la permanencia subsiguiente, las mismas facilidades que los titulares de pasaportes ordinarios extendidos por las autoridades de los dos países.

2) Los derechos reservados a las autoridades de ambos países en el cambio de notas de fecha 6 de junio de 1961 quedan válidos también para el presente cambio de nota.

Al mismo tiempo me honro en proponer a Vuestra Excelencia que con el presente cambio de notas reversales queda acordado también en lo que concierne los titulares de pasaportes diplomáticos y oficiales el régimen de facilidades recíprocas, facilidades que serán aplicadas a partir del día 1.o de febrero de 1964.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Fdo.) Dr. Wolfgang Höller, Ministro de Austria.

A su Excelencia el señor Don Alejandro Zorrilla de San Martín, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Montevideo.

Es copia conforme:

Miguel Berthet Scarlatto, Director del Dpto. de Tratados y Anales Diplomáticos.

Montevideo, 7 de febrero de 1964.

Dpto. de Tratados 1281|26-15|64

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo a la Nota de Vuestra Excelencia N.o 12.707 A|63 de diciembre ppdo. por la que me comunica que su Gobierno se halla dispuesto a extender las facilidades contenidas en el cambio de Notas de 6 de junio de 1961 entre nuestros dos países, sobre la supresión de requisito de visación consular para titulares de pasaportes ordinarios.

En respuesta, y de acuerdo con la facultad conferida por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno de la República de fecha 23 de enero de 1964, tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que nuestro país está dispuesto a extender las facilidades contenidas en el expresado cambio de notas, aceptando vuestra propuesta, en el entendido de que esas condiciones alcanzarán también a los pasaportes uruguayos "especiales".

Este régimen comenzará a regir a partir del 1.o de marzo de 1964.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración.

(Fdo.) Alejandro Zorrilla de San Martín.

Excelentísimo señor Dr. Wolfgang Holler, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Austria, Montevideo.

Es copia conforme:

Miguel Berthet Scarlatto, Director del Dpto. de Tratados y Anales Diplomáticos.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

81.a SESION ORDINARIA

Diciembre 3 de 1963

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE).

Y EL SEÑOR SENADOR CARLOS L. FISCHER
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(23) En consideración el proyecto de ley por el que se aprueba la "Convención sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera".

—Aprobado en primera discusión general y particular. Supresión de la segunda discusión. Pasa a la Cámara de Representantes. (Carp. 1322/957).

17—Prórroga del término de la sesión. Moción del señor senador Grauert, modificada por el señor senador Troccoli.

—Se vota afirmativamente.

22— ...ación de la orden del día. Moción del señor senador Troccoli para que a continuación de las preferencias votadas se considere el asunto que figura en segundo término de la orden del día, por el que establece un régimen especial jubilatorio para los trabajadores dependientes de UTE y ANP. (Carp. 2008/962. Rep. 831/63).

—Se vota afirmativamente.

(24). En consideración el proyecto de ley. Manifestaciones del señor senador Ortiz. Intervención de varios señores senadores

(26) Continúa la deliberación. Se aprueba el proyecto en primera discusión general.

—En discusión particular. Se resuelve dividir el artículo 1o. votándolo por incisos separados.

—Se vota afirmativamente el inciso 1o. del artículo 1o.

—En consideración el inciso 2o. del artículo 1o. Debate.

27—Se levanta la sesión por falta de quórum, a la hora 21 y 52 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 2 de Diciembre de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana martes 3, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de reliquidación de contratos o compromisos de compra-venta de lanas de la zafra 1963. — Carp. 460. — Rep. 697.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2o. — Se establece un régimen especial jubilatorio para los trabajadores dependientes de U.T.E. y A.N.P. — Carp. 2008/962. — Rep. 831/963.

3o. — Se acuerdan a determinadas Comisiones Investigadoras las facultades contenidas en la Ley No. 12.294, de 5 de junio de 1956. — Carp. 302. — Rep. 492.

4o. — Se declaran aplicables a la Comisión Investigadora sobre costo del boleto y ganancias de la empresa C.U.T.C.S.A., las disposiciones de la Ley número 12.294. — Carp. 434. — Rep. 616.

5o. — Se establecen nuevos salarios para trabajadores rurales. — Carp. 194. — Rep. 853.

6o. — Continúa el debate relacionado con la política de promoción turística.

7o. — Continúa el debate acerca del llamado a Sala al ...ñor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que informe respecto de las sanciones aplicadas a los maestros con motivo del paro realizado últimamente. — Carp. 526. — Rep. 705.

8o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pesos 180.000.00 para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". — Carp. 480. — Rep. 699.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

9o. — Se designa con el nombre de "José Aldunate Ferreira" al Liceo de Castillos, Dpto. Rocha. — Carp. 601/955. — Rep. 477/963.

10. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías — Carp. 374. — Rep. 504.

11. — Se declara de interés nacional la actividad desarrollada por radioaficionados. — Carp. 157. — Rep. 528.

12. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como retribución de la República a la campaña mundial que realiza la UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. — Carp. 433. — Rep. 797.

13. — Se establece un régimen especial jubilatorio para el personal del transporte colectivo de pasajeros. Carp. 2016/962. — Rep. 795/963.

14. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto que acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. — Carp. 1993/962. — Reps. 854/963 y 479/962.

15. — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada, sobre el envío, por parte del Poder Ejecutivo, de propuestas fragmentarias para la integración de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. — (Carp. 199. — Reps. 193), 200, 215, 226 y 240.

16. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Departamental de Artigas, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. — Carp. 185. — Rep. 210.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

17. — Se constituye el Grupo Nacional Uruguayo de la Unión Interparlamentaria y se aprueba el Reglamento Interno que regirá las actividades del mismo. — Carp. 487/959. Rep. 402/963.

18. — Se cometen las funciones de Despachante de Aduana del Senado a un funcionario de la Secretaría del mismo — Carp. 392. Rep. 647.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

19. — Venia al Poder Ejecutivo para conferir ascenso al Grado de Coronel a un señor Teniente Coronel. — Carp. 401. Rep. 815.

20. — Venia al Poder Ejecutivo para designar Ministros de la Suprema Corte de Justicia, en materia militar. — Carp. 523. Rep. 855.

21. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1964) Carp. 1046/960. Rep. 865/963.

b) Funcionario de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1964) Carp. 487. Rep. 866.

c) Funcionario de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1964) Carp. 488. Rep. 867.

ch) Auxiliar 3ro. del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1964). Carp. 489. Rep. 868.

d) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 12 de enero de 1964). Carp. 261. Rep. 869.

e) Oficial 1o. de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 16 de enero de 1964). Carp. 498. Rep. 870.

f) Oficial 1ro. del Servicio de Intendencia del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 16 de enero de 1964) Carp. 499. Rep. 871.

g) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez. (El plazo constitucional vence el 19 de enero de 1964). Carp. 503. Rep. 872.

h) Telefonista del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la madre del Ser-

vicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 26 de enero de 1964). Carp. 750| 960. Rep. 873|963.

i) Funcionario de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 28 de enero de 1964). Carp. 515. Rep. 874.

j) Ayudante del Servicio de Intendencia del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 3 de febrero de 1964) Carp. 521. Rep. 875.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 57 minutos entran a Sala los señores senadores: Batlle Berres, Blixen, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Flores, Frías Pérez, Gianola, Guadalupe, Grauert, Haedo, Larreta, Lepro. López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Roballº, Rodríguez, (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Seoane, Tejera y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Acrinelli Gálvez, Batlle Pacheco, Fígoli, Rodríguez Camusso, Segovia y Ubillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La referida Presidencia remite un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Doctor Fernando de Buen", a la Estación de Biología Marina, que el Servicio Oceanográfico y de Pesca, posee en la Isla de Lobos. — Carp. 576.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La referida Presidenica remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que pone en conocimiento de las Recomendaciones aprobadas en la 40.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. — Carp. 236.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Peón de Obras y Peón Práctico de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — Carps. 579 y 577.
Y Guarda Hilos de la Dirección General de Telecomunicaciones. — Carp. 578.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Obras Públicas remite los siguientes informes:

Los relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Brause, sobre las obras realizadas en la Ruta N.o 4, y las obras en el edificio del Liceo de Guichón. — Carp. 80.

—A disposición del señor senador Brause.

Y los relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Pineda, sobre la extracción de piedra y arena en el Departamento de Colonia — Carp. 66.

—A disposición del señor senador Pineda.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Frías Pérez, sobre la producción de remolacha. — Carp. 68.

—A disposición del señor senador Frías Pérez.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social remite los siguientes informes:

Los relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Seoane, solicitando una contribución para la Comisión Pro Monumento a Artigas, de la localidad de Quebracho, Departamento de Paysandú — Carp. 144.

—A disposición del señor senador Seoane.

Y los relacionados con las manifestaciones formuladas por los señores senadores Brause y Frías Pérez, solicitando la oficialización del Instituto Normal de San Ramón, Departamento de Canelones. — Carp. 68.

—A disposición de los señores senadores Brause y Frías Pérez.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se prorroga hasta el 15 de diciembre de 1964, la vigencia de la Ley N.o 12.945, referente a juegos de azar. — Carp. 579.
Y por el que se designan con los nombres de José Roger Ballet y de Dresda Rossi de Roger Ballet, respectivamente, a dos escuelas públicas del Departamento de Montevideo. — Carp. 580.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Fomento integrada eleva el proyecto de ley, por el que se establece un Plan General de Obras para la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado. — Carp. 2100.

—Repártase.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se autoriza la ampliación de la Deuda Interna 5 o|o, 1960 — Serie A, con destino a obras sanitarias en distintas localidades de la República — Carp. 511.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aumenta el monto de la pensión graciable acordada a la señora María Teresa Iglesias de Grauert — Carp. 582.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

3

—El señor senador Don Enrique Rodríguez presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Industrias del Cuero y Afines. (Carp. 581).
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada con dos miembros de la de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos:)

(Carpeta N.o 581 de 1963)

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Créase la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Industrias del Cuero y Afines para que sirva con indemnizaciones por paralización total o parcial a todos los personales obreros, empleados y técnicos ocupados en las curtiembres, peladeros, establecimientos, fábricas y talleres que industrializan el cuero así como a los de las empresas que fabrican calzado, carteras, camperas, guantes, pieles y artículos de cuero en general.
A partir de la promulgación de estas disposiciones los trabajadores incluidos en el inciso anterior quedan desvinculados, así como sus patronos, del Seguro de Paro creado por la Ley N.o 12.570, de 23 de octubre de 1958 y su modificativa N.o 13.108, de 28 de octubre de 1962.
Art. 2o. — La citada Caja funcionará con carácter de independiente rigiéndose su funcionamiento para cumplir sus fines, por las disposiciones de esta ley.
La Caja estará dirigida por un Consejo Directivo de cinco miembros así designados, uno nombrado por el Poder Ejecutivo que la presidirá, dos delegados obreros y dos representantes patronales, delegados gremiales que

serán electos conforme a lo que dispone el artículo 7.o de la Ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Art. 3o. — El régimen de compensación por desocupación total o parcial que se señala en el artículo siguiente, alcanza a los personales citados en el artículo 1.o y será aplicable a los asalariados por día, a los trabajadores mensuales, a los trabajadores a destajo y a cuantos cuyas posibilidades para cubrir sus necesidades mínimas dependan del ritmo de producción de las empresas vinculadas a la presente ley.

Art. 4o. — Fíjanse como bases de compensaciones mínimas, las siguientes:

a) Para el trabajador totalmente desocupado, un monto mensual equivalente a los jornales que correspandan a ciento sesenta horas tarifadas según el último laudo en vigencia, o convenio obrero-patronal, en cada categoría.

b) Para el trabajador parcialmente desocupado cuando las jornadas efectivas de trabajo no alcancen a la totalidad normal de jornadas mensuales, será por la diferencia, hasta cubrir entre lo trabajado y lo no trabajado, ciento sesenta horas por mes.

c) A los trabajadores destajistas, con el jornal horario promedio que resulte de las tres últimas jornadas de ocho horas de trabajo cada una, continuas o discontinuas, hasta veinte jornales promedio por mes.

El Consejo Directivo de la Caja podrá aumentar hasta un 20 o|o (veinte por ciento) las compensaciones de aquellos trabajadores que perciban salarios superiores en más de un 30 o|o (treinta por ciento) a los señalados por el último laudo de Consejo de Salarios o Convenio colectivo obrero-patronal.

Art. 5o. — Las compensaciones que corresponden a los trabajadores son inembargables e intransferibles y no serán disminuídas en virtud de ingresos establecidos por otras leyes de previsión social o laborales.

Art. 6o. — Cuando el trabajador beneficiado padezca enfermedad debidamente comprobada, el Consejo Directivo de la Caja le asegurará la permanencia de la vinculación a los efectos de la compensación por desocupación, y de la antigüedad a los fines de la actividad. Si la causal de enfermedad se constata fehacientemente y el trabajador enfermo carece de recursos u otro ingreso, seguirá percibiendo la compensación íntegra durante el término de dos años, reduciéndose la misma en un 50 o|o (cincuenta por ciento) en los tres años subsiguientes, salvo que el Consejo Directivo por razones fundadas, por simple mayoría de votos, decida prorrogar dicho plazo.

Art. 7o. — A los efectos de aplicación de esta ley y a los fines de servir las compensaciones que establece, créase una Bolsa de Trabajo para los personales mencionados en el artículo 1.o, directamente administrada por la delegación obrera, cuya reglamentación será dictada por el Consejo Directivo de la Caja, pudiendo intervenir en las actuaciones de la Bolsa el Presidente del Consejo Directivo, si así lo desea.

La Bolsa de Trabajo, a los fines de la distribución de las actividades entre trabajadores desocupados, confeccionará los siguientes registros:

Registro A (de Titulares) — Obreros, empleados y técnicos de las industrias del Cuero y Afines vinculados a ellas al 31 de agosto de 1958.

Registro B) (de Suplentes) — Obreros, empleados y técnicos que obtengan trabajo en las actividades citadas, una vez agotados los registros de Titulares y Suplentes.

Art. 8o. — Para servir las compensaciones por desocupación la Caja contará con los producidos de los siguientes aportes e impuestos:

a) un aporte patronal del 1 o|o (uno por ciento) sobre el monto total nominal de los salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones que cada empresario pague a sus personales;

b) un aporte obrero del 1 o|o (uno por ciento) sobre los salarios sueldos comisione o habitaciones, nominales, que perciben los trabajadores;

c) un impuesto del 5 o|o (cinco por ciento) sobre el valor de comercialización de los cueros salados-secos, secos y piokelados de los artículos plásticos, de nylon u otros sustitutivos del cuero;

d) un aumento del 20 o|o (veinte por ciento) a los derechos aduaneros que gravan las importaciones de pieles, de cueros curtidos en general, de los artículos plásticos, de nylon, u otros sustitutivos del cuero.

El Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones podrá disponer hasta el 5 o|o (cinco por ciento) del total de ingresos para gastos de administración, montaje y funcionamiento del organismo.

Art. 9o. — Promulgada la ley, dentro de un plazo de 45 días, el Poder Ejecutivo convocará a elecciones a las organizaciones enumeradas en el artículo 2.o. Las compensaciones por desocupación comenzarán a servirse en un plazo que no excederá de 90 días a contar desde la fecha de vigencia de esta ley.

Art. 10. — Las infracciones a la presente ley se sancionarán según lo que dispone la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 3 de 1963

Enrique Rodríguez
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todas las actividades relacionadas con la producción y comercialización de los productos derivados del cuero atraviesan una profunda y aguda crisis. En ella inciden múltiples factores.

A partir de 1945 existían en esa actividad dificultades crónicas originadas por las restricciones de consumo en el mercado interno que apenas absorbe entre el 10 y el 15 o|o de esa producción nacional. Debido a esa causa millares de trabajadores de las industrias del cuero debieron emigrar de su profesión habitual y enrolarse a otras labores. El trasiego de obreros curtidores, de trabajadores de establecimientos, fábricas y talleres que industrializaban cueros, ha sido de tal grado que hoy apenas ese gremio enrola no más de 5.000 obreros y obreras.

Los 5.000 trabajadores, empleados y técnicos, cuyas posibilidades de subsistir dependen del ritmo de actividad de esa producción son azotados por un problema serio como es el de la desocupación total o parcial, la que se intensificará seguramente por la puesta en marcha de las medidas de libre importación y por la no apertura de un libre comercio con todos los países del mundo, muchos de los cuales absorberían un margen considerable de esa producción nacional.

Amenazados por una paralización de brazos creciente, los trabajadores y las trabajadoras de la industria citada reclaman una Ley de Seguro de Desocupación para su gremio, en virtud de que la Ley de Seguro General de Paro adolece de serias y graves deficiencias, aparte de que la lentitud y dilaciones en aplicarla correctamente pese a sus defectos, postergan indefinidamente el percibimiento de los beneficios que ella señala.

Los trabajadores han estudiado con profundidad estos problemas y se han dirigido a todos los sectores parlamentarios requiriendo su colaboración, asesoramiento y contribución para el dicatdo de una ley que les arranque de sus dificultades presentes Los trabajadores han propiciado fórmulas de financiación a nuestro entender correctas. Mantienen el aporte patronal y obrero del 1 o|o cada una de las partes y algunos impuestos a la comercialización, importación y exportación de artículos de cuero y sus sustitutos.

Por lo manifestado, hacemos nuestras las inquietudes de los trabajadores del cuero y depositamos este proyecto de ley en Cámara para que ella cuanto antes inicie su estudio para que su articulado se convierta en ley a la brevedad posible.

Montevideo, diciembre de 1963

Enrique Rodríguez
Senador"

4

—El señor senador Fígoli solicita licencia por el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Fígoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 21 — Afirmativa)

5

—Se integra la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales con dos miembros de la de Hacienda; señores senadores Tróccoli y Ortiz.

6

—Tiene la palabra, para una moción de orden, el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — La Comisión de Fomento está en condiciones de informar el Plan de Obras de U.T.E., que se ha venido considerando en el seno de la misma durante varios meses. Se ha llegado a un acuerdo, la Comisión lo votó por unanimidad y he sido designado miembro informante, conjuntamente con los señores senadores Brause y Seoane. Dada la urgencia que tiene el mismo, que ha sido expresada reiteradamente en Sala, donde ya se ha debatido sobre el punto, me permito formular moción en el sentido de que se incluya, en primer término, en el orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 21 en 21 — Afirmativa)

7

—Tiene la palabra para una constancia, el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE — Señor Presidente: El día del asesinato del Presidente Kennedy, de los Estados Unidos de América, en que el Senado efectuó una sesión para rendirle homenaje, no pude asistir por encontrarme en la ciudad de Salto. Esa es la razón de nuestra inasistencia.

Nuestro homenaje se lo tributamos, señor Presidente, esa noche en aquella gran ciudad, integrando una magnífica y extraordinaria asamblea partidaria que se efectuaba en un teatro de esa importante ciudad.

Mucho podríamos decir, señor Presidente, sobre la ilustre personalidad del presidente Kennedy, sobre su orientación ideológica y sobre su vigorosa y democrática acción.

El verdadero plebiscito de alcance universal que su trágica desaparición ha provocado en el mundo, es el mejor pronunciamiento sobre su vida y su pensamiento.

Queríamos, con estas pocas palabras, señor Presidente, dejar expresa constancia de la razón de nuestra ausencia y nuestra adhesión a los justos homenajes tributados por el Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR FLORES — ¿Me permite, señor Presidente, sobre el mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES — Señor Presidente: como el señor senador Brause, por razones que el Senado conoce, yo no estaba presente cuando el Cuerpo tributó homenaje al ex Presidente Kennedy, con motivo del luctuoso acontecimiento que ha dominado la atención mundial.

La banca de mi Partido, por razones circunstanciales, estaba desguarnecida en ese instante. Queda dicho, entonces, que sólo un episodio fortuito impidió que nuestro sector partidario sumara su voz a los homenajes que con justicia, el Senado rindió a uno de los grandes líderes de la paz mundial, a uno de los grandes conductores de la democracia, y a uno de los insignes trabajadores por la convivencia pacífica entre todos los hombres.

En mi caso, señor Presidente, como lo conoce el Senado, mi enfermedad; y en el caso de mi suplente, el vencimiento de la licencia, fueron las razones que impidieron que pudiéramos decir cuanto sentimos, en lo más profundo de nuestro corazón, un suceso que ha tocado a la humanidad entera, y que, aún visto desde los ámbitos políticos más diversos, reunió la unanimidad de congoja que correspondía cuando vemos caer a quien ha combatido tanto y tan gallardamente por la paz, por el entendimiento entre los hombres, por la convivencia pacífica, reitero, sin que por ello se menguara ya firmeza y dignidad de un combate inexorable por la democracia.

Nada más.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra, el señor senador Grauert.

En la hora previa estaba inscripto, en primer término, el señor senador Brause.

SEÑOR GRAUERT. — Era para una cuestión de orden, ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra.

SEÑOR GRAUERT — Se ha dado lectura por Secretaría de un proyecto venido con aprobación de la Cámara de Representantes por el cual se prorroga la ley de Juegos de Azar por un año más. Se establece, asimismo como principio de la temporada el 1.o de diciembre próximo pasado, vale decir que si el Senado votara hoy este proyecto que, a mi juicio, no necesita informe de la Comisión, podría comunicarse de inmediato al Poder Ejecutivo e iniciarse la temporada de acuerdo con lo que prescribe el propio proyecto de ley.

Pediría que el Senado resolviera tratarlo como grave y urgente, aun sin informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE — Que se coloque en primer término de la Orden del Día de hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿De qué proyecto se trata?

SEÑOR GRAUERT — Del que prorroga la ley de juegos de azar por un año.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se coloca en primer término de la Orden del Día de hoy, el proyecto referido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 22 — Afirmativa)

9

Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: hace pocos días, en ocasión de una visita que efectué a la ciudad de Salto, fui entrevistado por un grupo de productores rurales que habiéndose enterado de nuestra llegada a aquella ciudad, consideraron conveniente, plantearme, en mi carácter de legislador, diversos asuntos de interés público.

Auténticos trabajadores del campo demostraron, no sólo interés por los problemas que me plantearon, sino un profundo conocimiento de los mismos.

Entre los asuntos que reclamaron mi atención, en el que pusieron, podríamos decir, mayor fervor, es el que se refiere a la aplicación de la ley de consolidación de deudas. Expresaron su profundo disgusto y su airada protesta por lo que ellos consideran el incumplimiento de esa ley. Reiteraron su opinión de que hay mala voluntad de parte del Directorio del Banco de la República para cumplir con la voluntad del legislador que interpretó una necesidad para llevar un poco de alivio a la situación crítica por la que atraviesan la mayor parte de los productores del campo, especialmente, como es natural, los modestos y medianos productores que están atormentados por las inmensas y conocidas dificultades y penurias que han tenido que afrontar en los últimos tiempos.

Este es un tema, señor Presidente, al que nos hemos referido ya anteriormente en este mismo Senado y coincidimos con el reclamo y la protesta de estos trabajadores del campo.

Son casos concretos, señor Presidente. Tenemos los nombres de quienes nos entrevistaron. Varias de esas personas expresaron que habían votado las listas de los sectores de la actual mayoría del Gobierno y expresaron su disgusto porque a pesar de tener una ley, no se aplicaba como correspondía, complicándose —esta es la expresión de ellos—, excesivamente los trámites en el Banco de la República, lo que hacía a la ley verdaderamente inexistente, frustrándose una legítima espectativa que había tenido su razón de ser en el medio rural.

Queremos, señor Presidente, con estas palabras, traducir la inquietud, que compartimos, de estos trabajadores rurales, a quienes no se puede desalentar ni se debe abandonar, porque sería tanto como desentenderse del porvenir económico del país que está, como todos sabemos, ligado extrechamente a la suerte y destino de miles de trabajadores, especialmente, repito, de esos hombres, modestos y medianos productores.

Al efecto, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio del Banco de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda que también debe reclamar, como corresponde, el cumplimiento adecuado de esta ley de congelación de deudas.

Tenemos, pues, la esperanza de que se busque rápidamente una solución para hacer frente a esa angustia y atender el reclamo de auténticos productores rurales.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo solicitado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 19.** — *Afirmativa*).

10

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Conjuntamente con el señor senador Haedo hemos hecho llegar a la Mesa un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores. Solicitaría que se le diera lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 2 de 1963.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Martín R. Echegoyen.
Presente.

Señor Presidente: En uso de la facultad que me acuerda el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se curse al Ministerio de Relaciones Exteriores, el siguiente pedido de informes:

1) Texto del decreto ley N.o 8.984, aprobado por el Gobierno de la República Argentina con fecha 8 de octubre de 1963.

2) Fecha precisa en que el Ministerio de Relaciones Exteriores, tuvo conocimiento del mismo.

3) Antecedentes que el Poder Ejecutivo tuvo en cuenta y asesoramientos que eventualmente hubiere recibido para la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 26 de noviembre de 1963 y nota verbal cursada a la Embajada Argentina por el Ministerio de Relaciones Exteriores. ¿Cuález fueron?.

4) Texto de la nota verbal citada en el numeral anterior.

5) Si fue consultado el Ministerio de Defensa Nacional, con relación a la resolución a que se refiere el punto 3.

6) Si igualmente y por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional se solicitó la opinión del Servicio de Hidrografía de la Marina sobre el proyectado levantamiento del área del Río de la Plata.

7) Si además de la nota verbal a que se refiere el punto 3, la Cancillería ha formalizado gestiones, y cuáles han sido, en relación con lo manifestado en el texto de la misma.

Reiteramos al señor Presidente las expresiones de nuestra más distinguida consideración.

Eduardo Víctor Haedo. — Washington Guadalupe."

—Se le dará el curso correspondiente.

Tiene la palabra el señor senador Guadalupe.

SEÑOR GUADALUPE. — Comprenderá el Senador la importancia del tema que requiere el pedido de informes. No se trata de un tema político interno, sino de un problema nacional que debe preocupar, de ser ciertos los extremos de las informaciones que poseemos, a todos los sectores de opinión.

Se había dictado un decreto del gobierno argentino, confiriendo facultades a su Marina para efectuar el relevamiento total del Río de la Plata. Este hecho, supondría el desconocimiento de los derechos soberanos de nuestro país sobre el Río, que vienen siendo reconocidos, por otra parte desde hace más de 50 años, y significaría la presencia de nubes en las relaciones amistosas de nuestros dos gobiernos que, después de superar divergencias conocidas, habían entrado en una normalidad que todos deseamos.

Digo que podrían oscurecer las relaciones entre los gobiernos, porque sean ciertos o no los detalles que nosotros poseemos, jamás podrán enturbiar las relaciones entre pueblos argentino y uruguayo.

En cualquier manera, es un tema que debe merecer la atención del legislador.

Este pedido de informes, lo destacamos desde ya, solicitamos que sea contestado en términos de urgencia. El tema es urgente, tan urgente, que hoy u ayer, en los diarios, salió la noticia de que se implantarían también radio-faros, cerca de nuestras costas, para servir a esa operación de relevamiento del Río de la Plata.

En caso de que esos informes no llegaran en términos perentorios, nos veríamos obligados a hacer el correspondiente llamado a Sala.

Solicito que conjuntamente con el pedido de informes, se eleven estas palabras al Ministerio respectivo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad a lo solicitado por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 21** — *Afirmativa*)

SEÑOR MORA OTERO — ¿Me permite, señor Presidente, sobre el mismo asunto?

No correspondería que la solicitud se enviara, aparte del Ministerio de Relaciones Exteriores, al de Defensa Nacional?

SEÑOR GUADALUPE — No hay inconveniente señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si, además, se pasa la versión de lo actuado al Ministerio de Defensa Nacional.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 21** — *Afirmativa*).

11

SEÑOR LANZA — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA — En el día de hoy, señor Presidente, se dio entrada a un proyecto de ley que viene con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se designa con los nombres de José Roger Ballet y Desia Rossi de Roger Ballet, a dos escuelas públicas importantes.

Las comisiones organizadoras de los homenajes que se van a realizar con motivo de la publicación de estos dos nombres a esas escuelas, tienen cierta urgencia en conseguir la sanción de este proyecto.

Me parece que es una cosa fácil y que no puede ser discutida la obra que viene realizando este gran filántropo en el país y pediría, entonces, que, en segundo término de la orden del día, se considere este proyecto de ley que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes.

(Apoyados)

SEÑORA ROBALLO — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO — Señor Presidente: como el proyecto a que ha aludido el señor senador Lanza iba a ser considerado en la Comisión de Instrucción Pública, en esa oportunidad, nosotros creíamos que el mejor homenaje a tributarle a este filántropo era hacer unas consideraciones, naturalmente aprobadas por unanimidad y que fuera la Comisión la que rindiera este homenaje al señor Roger Ballet. Pero me parece, señor Presidente, que la urgencia también es un homenaje, por lo que vamos a adherir a la moción del señor senador Lanza.

SEÑOR HAEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

Para que tenga el carácter de un homenaje, ¿por qué no lo votamos en primer término?

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se trata en primer término el asunto a que se ha referido el señor senador Lanza.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **21 en 21** — *Afirmativa*)

12

—Tiene la palabra el señor senador Mora Otero.

SEÑOR MORA OTERO — Señor Presidente: me veo precisado a tratar dos problemas, si no idénticos, porque tienen, tal vez, soluciones distintas, muy semejantes por los problemas que abarcan, y que afectan en situaciones injustas a dos sectores de nuestras clases pasivas.

Como el tiempo urge, y van corriendo ya los últimos días para que se puedan corregir estas situaciones, es que distraigo la atención del Senado para ver si es posible que por el poder administrador se tomen las medidas conducentes a reparar estas injusticias.

Son problemas distintos, porque uno de ellos, sobre todo, tal vez sea creado por omisiones legales y sería oportuno corregirlos en momentos de estructurar la Rendición de Cuentas o la ley modificativa, a iniciativa del Poder Ejecutivo.

El otro problema se crea, no tanto por omisión legal, porque hay texto legal expreso sobre el particular, sino por una interpretación errónea de la ley, por acto administrativo, que desconoce los derechos que la ley acuerda a determinados retirados militares.

Uno y otro son iguales, por la situación angustiosa porque atraviesa la población del país, y particularmente estas clases un tanto desamparadas, que se ven, con la creciente alza del costo de la vida, en grandes dificultades para enfrentar sus problemas económicos, que cifran en un aumento de las pasividades en una escala ascendente de sus asignaciones o en último caso en un aguinaldo que les dé una esperanza, yo diría casi una ilusión de llevar algo amable, yo diría una nota amable a sus familiares, en estas fiestas tradicionales de fin de año.

Sin embargo, se ven pospuestos, en lo que se refiere a un tipo al que me voy a referir, que es el que tiene relación con los retirados, jubilados y pensionistas a cargo de Rentas Generales. Es sabido, señor Presidente, que las últimas leyes han tenido grandes perspectivas y han tendido a crear situaciones de verdaderas mejoras en todas las asignaciones y todas las pasividades de retirados, jubilados y pensionistas. Sin embargo, por una rara omisión, estos jubilados y pensionistas, han permanecido al margen de estas leyes. Así, no están contemplados en las leeys de restructuración de pasividades; tampoco gozan del beneficio de la Escala Móvil, ni en lo que se refiere a los aguinaldos han sido tenidos en cuenta.

Quiere decir, pues, señor Presidente, que están en una desventaja notoria frente a las demás clases pasivas que se sirven, por ejemplo, por la Caja Civil, por la Caja Escolar y por la Caja de los Trabajadores Domésticos y Trabajadores Rurales.

En consecuencia, este grupo de integrantes de la sociedad, de meritorios integrantes de la sociedad, tienen que verse en la situación verdaderamente desalentadora de aparecer a fin de año, cuando el Estado obliga en la Administración Central, en los Entes Autónomos y en servicios privados, a servir aguinaldos al personal de casi todas las instituciones y en las cajas ven retirar estos aguinaldos, tienen que entristecerse con dolor de ver que haya un olvido para ellos y que no exista, hasta la fecha, la manera de que se les corrija.

Se dirá que porque se trata de Rentas Generales no tiene recursos suficientes, pero lo lamentable es que dentro de esos recursos de Rentas Generales se sacan, por ejemplo, millones de pesos a veces para servir a este público, para sacar a flote a otros en situación comprometida, para servir, incluso, a instituciones de previsión social.

De manera que en momentos en que se estudia un presupuesto multimillonario, en el que se van a crear miles de millones de impuestos y de recursos impositivos para cubrir esas erogaciones, me parece que debería cubrirse este vacío. Haciéndole también justicia a esta parte de integrantes de nuestra sociedad y a estos efectos solicitaría, después que haga uso de la otra parte que me queda en esta exposición, que mis palabras pasen al señor Ministro de Hacienda, a fin de que, si lo entiende justo, como el que habla, tome la iniciativa el Poder Ejecutivo, de darle, por lo menos a fin de año, el aguinaldo correspondiente o similar a otros jubilados a los que se atienden por Rentas Generales.

El otro caso al que quería referirme tiene que ver con los retirados militares, que están en una situación realmente lamentable, que se ha venido creando, a mi entender, particularmente por un criterio restrictivo que a su respecto ha venido aplicando, sistemáticamente, la Contaduría General de la Nación.

Tengo un alto respeto por la jerarquía de esa oficina asesora del Poder Ejecutivo y le tengo, si se quiere, un especial afecto porque allí casi inicié mi carrera administrativa, al lado de grandes jerarcas de la Administración Pública.

Recuerdo bien que la preocupación por estructurar el Presupuesto, realizar el Presupuesto, intervenir en la ejecución del Presupuesto y evacuar las consultas que sobre el particular le formulaba el Poder Ejecutivo, en todos los jerarcas que intervenían, era indiscutiblemente, favorable a la tesis de fijar siempre las barreras máximas de lo que se pudiera acordar, dentro de la interpretación de la ley. Es decir, no querer arbitrariamente, por un criterio fiscalista, ir al otro lado de la ley, a los efectos de que las arcas públicas no padecieran nuevos gastos ni mayores erogaciones.

La responsabilidad de este problema hacía, pues, que se estudiaran a fondo y se trataran las situaciones que pudieran ser de dudosa legalidad. En el caso de los retirados militares, la verdad es que han tenido un proceso reiteradamente contrario de la Contaduría General de la Nación, a que se les aplique cabalmente todo lo que la ley les ha otorgado, porque siempre ha buscado la manera, a mi entender, de dar vuelta las cosas en forma tal que no aparecieran percibiendo lo que el legislador quiso otorgarles. Es claro que esto crea una serie de injusticias hacia distinguidos elementos de nuestro Ejército que han pasado por él con honor y dignidad que no creo conveniente que se creen y que tampoco estimo que se cumplan los fines de una importante oficina del Estado, creando situaciones anormales que perjudican, realmente, a una clase, sin justificación alguna.

Así pues, estos señores oficiales retirados, en una y otra oportunidad, han tenido que luchar, primero, una vez aprobada la ley, por su prima de hogar constituido, contra la oposición sistemática de la Contaduría General de la Nación, que intentaba negarles ese beneficio.

Quiere decir que, cuando se ha hecho una reforma del Presupuesto creando, además del sueldo, nuevas sumas que vienen a importar entradas para un militar, que son las que se deben tomar como básicas para el conjunto del sueldo que debe percibir, o sea, la totalidad de las asignaciones de ese militar, la Contaduría General por su cuenta, toma la decisión de interpretar que eso se refiere a militares en actividad, pero no a militares en retiro, cuando la ley así no lo establece.

La ley no ha querido crear la injusticia de que un militar, estando en actividad, tengo hogar constituído y que, cuando pasa a retiro, o sea, con una asignación mucho menor, desaparezca totalmente ese beneficio. La ley ha querido otorgarles a los militares ese beneficio, porque ha considerado que era una necesidad social para atender sus obligaciones, tanto del militar en actividad, como del militar en retiro, porque no hace ninguna excepción.

De modo que, en lo que a este aspecto se refiere, ha hecho mal este organismo público en aplicar esa interpretación, porque ha creado una dificultad muy grande a los militares en retiro, para obtener lo que legítimamente les corresponde, a esos hombres sacrificados en luchas, particularmente cívicas, en nuestro país, luchas que no diré de partido, sino ideológicas, porque todos, los que pertenecen a uno u otro partido, han estado creando la grandeza del país y ven, al cabo de los años, en su retiro, que se discuten sus plenos derechos y se les niega lo que les pertenece, en una situación realmente injusta frente a los demás.

Pero no para allí, sino que, en otro aspecto de esa especie de alergia que parece tener la Contaduría General de hoy con esta clase de retirados militares, al votarse, por ejemplo, una ley especial, cuyo texto tengo aquí sobre mi Mesa, se estableció que los retirados tendrían derecho a percibir el 80 o|o de los aumentos que en el futuro tuvieran en sus asignaciones los funcionarios en actividad.

Asignaciones, como ya dije antes es el concepto genérico; el sueldo es específico, dentro del concepto genérico de asignación. Tanto es así, que el propio Poder Ejecutivo lo entendió de esa manera, porque existe un decreto firmado por el ex Consejero Nardone y el ex Ministro de Hacienda Contador Azzini, en cuyo considerando 2.o se establece que el concepto de asignaciones debe interpretarse con amplitud en una ley de previsión social, y debe comprender toda suma por concepto de prestación periódica, singular, de dinero, que se incorpore al patrimonio del militar en actividad. Quiere decir que ésto, como acto administrativo, tiene indiscutible valor de interpretación, pero este hecho no quiere ser reconocido por la Contaduría General. Al no interpretar las prestaciones, al hacer de la asignación un sinónimo de sueldo o del sueldo un sinónimo de asignación, rebaja de los emolumentos de los militares en retiro, la parte que les corresponde por compensación de grados y otros conceptos que pueden acumular, perfectamente, por disposición de la Ley Orgánica Militar.

Pero no solamente se detiene allí esta interpretación, que yo digo alérgica, de la Contaduría General contra los retirados militares, sino que, además, en materia de aguinaldo, en lugar de aplicar el concepto de que deben percibir el 80 o|o de lo que perciben los militares en actividad, ha equivocado las cosas y les aplica el artículo 85 de la Ley de pasividades, que se refiere a otra materia; se refiere al personal de tropa.

El artículo 84 de la ley últimamente citada, fija un mínimo de $ 300 para los retirados militares, pero refiriéndose a los retirados de tropa, porque no hay ningún oficial retirado que gane menos de $ 300. A renglón seguido, en el artículo 85, se establece que los que estén comprendidos en el artículo anterior tendrán un aguinaldo de $ 100.

Pues bien, señor Presidente, ese artículo según lo ha entendido la Contaduría General de la Nación, y el Ministro de Hacienda, y el Poder Ejecutivo lo ha aprobado así, alcanza a los oficiales en retiro y, entonces, les ha hecho liquidar en años anteriores las asignaciones de aguinaldos con esa cifra realmente hasta molesta e impropia de $ 100 que, para un oficial de alta graduación, si se me permite, puede ser interpretada como un insulto.

Creo que un militar, un general, que ha ocupado los más altos cargos, no puede ser sometido a la situación violenta de tener que recibir como aguinaldo, si se quiere, una décima parte de lo que recibe uno de los empleados que ocupa uno de los cargos más inferiores de la administración pública.

Entiendo más, señor Presidente: que algunos oficiales, por su parte, devolvieron esa cantidad, exigiendo que se les aplicara lo que les correspondía o sea el 80 o|o. En determinado instante ese 80 o|o —se había fijado un aguinaldo en $ 200— tendría que haber sido $ 160 y, después, por la ley de escala, tendría que haber sido superior.

Tengo aquí una orden firmada por el Inspector del Ejército, General Pereira, en la cual dice: "Los comandos —si me permite la Presidencia voy a darle lectura— institutos, escuelas ,unidades y demás reparticiones dependientes de esta Inspección General del Ejército, remitirán a la Contaduría General de la Nación, conjuntamente con el planillado del Presupuesto del mes de diciembre, el planillado del 100 o|o del aguinaldo del corriente ejercicio de acuerdo con el siguiente detalle: —se refiere a los militares en actividad— general $ 1.375, coronel, $ 1.175, teniente coronel $ 975, mayor $ 825, cadetes de la Escuela Militar $ 400". En fin, como se ve, hasta los cadetes que, indiscutiblemente, son una clase respetable, porque son los elegidos del porvenir, los que tendrán la responsabilidad de la clase militar y, por consiguiente, está bien que se les dé un aguinaldo de esta naturaleza; pero, lo que estaría profundamente mal, como se anuncia en la Caja de Jubilaciones y Retiros Militares, que a los oficiales actualmente retirados, a los generales, frente a esta escala de aguinaldos que se da a los que están en actividad, a ellos se les liquide $ 100 de aguinaldo.

Creo que esto no está bien, señor Presidente. Entiendo que el Poder Ejecutivo debe aplicar la ley según la cual corresponde a los militares retirados el 80 o|o de lo que perciben de aumento los militares en actividad. Teniendo más de 35 años, establece la ley, debe ser el 90 o|o y, teniendo más de 40, debe ser el 100 o|o.

Dejo expuesta esta situación, que me parece muy seria y entiendo que debe ser corregida, porque crea un pésimo precedente. Está creando un gran malestar entre los oficiales, y me parece que por un acto administrativo, dado los términos precisos de las disposiciones legales, puede ser corregido, a mi entender, no sólo para este fin de año, sino además, liquidarles la diferencia que debió aplicárseles en los años anteriores.

Con esta finalidad pronuncio estas palabras, solicitando a la Mesa, si no tiene inconveniente, que las mismas pasen a los Ministerios de Defensa Nacioal y de Hacienda, a los efectos correspondientes.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se procede de conformidad con lo solicitado por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 23 en 24 — Afirmativa)

13

—Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES — Señor Presidente: no creo que al Senado de la República pueda serle indiferente el gallardo combate de la democracia venezolana que, en el día de ayer, dio testimonio en el Continente, del vigor con que mantiene la defensa de ideales que nos son comunes a todos los pueblos latinoamericanos, la democracia representativa y el orden institucional, sin lo cual estos pueblos atravesados por el drama, carecerían de perspectivas para labrar sus propios destinos.

No tienen intención estas palabras mías, señor Presidente, de interferir en la política interna de aquel noble y amigo país; pero si quería decir, en nombre de mi sector político, que me ha encomendado expresamente que así lo formulara, la profunda satisfacción con que hemos visto a través de cinco años de lucha terrible, el combate sin pausa contra una derecha ciega, cuajada de privilegios, que no deseaba resignar sus poderes, ni sus prebendas, y contra una izquierda infecunda que creía que solamente el caos y el desorden podían permitir al noble pueblo de Bolívar adquirir los derechos sustanciales para que fuera protagonista de su propio destino.

Al hacer estas manifestaciones, señor Presidente, no puedo dejar de señalar la inmensa figura de un combatiente demócrata, que no es hombre de mi ideología, pero que es hombre de ideología americana, Rómulo Betancourt...

(Muy bien)

...Rómulo, como le dicen los "adecos", quien tenía una larga historia de militancia por la democracia continental. Combatiente contra todas las tiranías, lo fue también ¡como no serlo! contra la que soportaba en su propio país.

Como olvidar en el escenario de Colombia la figura de quien junto a otros —no puede olvidar a Dardo Regules— se plantaron frente al "Logotazo", para que América siguiera trabajando, a pesar de la conspiración contra el derecho, en favor de sus instituciones libres. Ahí estaba Rómulo Betancourt.

Yo lo conocí aquí, como a tantos otros, en nuestro país, en el exilio, peregrino de la libertad y de la democracia, visitando a los hombres y a los partidos, trajinando con el noble afán de salvar a su país para la democracia y para el derecho.

Lo vi fuera de fronteras, en otras regiones, siempre con la esperanza, señor Presidente, de lograr aquella paz y aquel orden institucional que su país no tenía, sino una democracia turbulenta que no puede medirse, como ninguna de América Latina, por el cartabón de las democracias tradicionales, afanosas para lograr esta inmensa victoria de hoy, porque son cinco años, señor Presidente; de orden institucional en un país que durante décadas no ha disfrutado de la tranquilidad y la serenidad ni del libre ejercicio ciudadano de que hemos disfrutado, por ejemplo los orientales a través de largos años.

Así lo vimos después del episodio de Pérez Jiménez. Reitero que no es mi intención internarme en problemas ajenos; pero yo diría con las palabras de García Lorca en "Doña Rosita la Soltera": "No levantemos la gasa de la pena", porque la gasa de la pena cubre las heridas profundas de ésta nuestra democracia latinoamericana, tan dolorida, tan asediada por los factores de perturbación que conocemos todos.

No es mi intento, entonces, levantar la gasa de la pena, sobre episodios pasados en Venezuela, como no lo haría con otros pueblos de mi continente; pero digo que esta lucha y esta militancia de Rómulo Betancourt y de Acción Democrática, y lo digo con la libertad que me da, que todos sepan que pertenezco a una agrupación ideológica absolutamente desconectada de la ideología y de la militancia concreta de Acción Democrática en Venezuela, no puede ser olvidada, como no se puede olvidar lo que significó la acción de este hombre y de su partido.

No puedo olvidar, además, señor Presidente, a "Punto Fijo", la casa de Raafel Caldera, que así se llama. Yo estuve en esa casa; es una casa sencilla, donde tres hombres venezolanos, amargados por el pasado, pero inspirados por Bolívar, se reunieron un día, después de la turbulencia de la dictadura, para comprometer los esfuerzos de sus agupaciones políticas, manteniendo el orden institucional venezolano, y tratando de hacer, con la libertad y la democracia, la justicia social inexorable que reclaman los pueblos.

"Punto Fijo" fue mantenido por Rómulo Betancourt con una gran decisión y rindo, también, en este instante —porque allí se reuieron Jovito Villalba, Rafael Caldera y Rómulo Betancourt— el homenaje debido a una figura señera de la democracia venezolana: Rafael Caldera, pactante leal, que podía —dadas las circunstancias sobrevinientes— haber buscado excusas, como otros, para violar el pacto de "Punto Fijo".

(Muy bien!)

—Sin embargo, sabiendo que podría, desde el punto de vista político-electoral, perjudicar a su partido, el social-cristianismo venezolano, puso, por encima de los destinos de su propia agrupación, los destinos de su pueblo.

Conocí a Rafael Caldera, cuando éramos muy jóvenes. Tenía él 18 años y yo 20. Estábamos juntos con Eduardo Frei Montalva, una de las figuras continentales de la democracia que, en este instante, es una esperanza para el pueblo chileno. Estábamos juntos en Roma, contemplando el Aventino; allí donde nos dice la Historia que hizo el juramento Bolívar. No íbamos a tener entonces —muchachos como éramos— la petulancia de formular un nuevo juramento para nuestros pueblos, aquellos jóvenes latinoamericanos que nos reuníamos en el año 1933, cuando las fuerzas totalitarias eran las protagónicas en Europa. Pero digo, sí, que aquel joven de 18 años, que volvía a su país después de la larga y tremenda dictadura de Juan Vicente Gómez, y que sabía que regresaba a un área difícil, turbulenta y dramática, tierra de libertad y de libertadores, como Venezuela, pero tierra transida por el drama que todos sabemos, acaso hizo el juramento de Bolívar, comprometiéndose para la lucha por la libertad y la democracia en su propio país. 18 años, entonces, grávidos de esperanzas: 48 años hoy grávidos de realidades. Combatiente leal, pactante noble. Se puede decir, sin exageración, que el social-cristianismo venezolano, con Rafael Caldera a la cabeza, fue quien permitió a Rómulo Betancourt, en el rigor de una lucha tremenda, asediado desde todas partes, luchando contra todos los extremismos, entre las balas y la metralla, entre la conspiración y la subversión, lograr esta victoria institucional y completar cinco años fecundos de realizaciones democráticas, de realizaciones que, como la Reforma Agraria en marcha, a través de Jiménez Landívar, Ministro demócrata-cristiano del gabinete de Betancourt, ha permitido poner a decenas de miles de familias en calidad de propietarias de la tierra, con escuelas, caminos, asistencia técnica, con todo aquello que el hombre común latinoamericano necesita para labrar su propio destino.

¿Cómo, entonces, señor Presidente, vamos a ignorar lo que ha significado esta lucha tremenda, este combate arduo, este no saber qué ocurriría al día siguiente?

Yo he estado en Caracas, en plena subversión, como han estado otros en la parte campesina, en los Andes, y he podido palpar lo que significó la lucha de esta gente, de estos hombres, de estos partidos. Su gran pasión: la libertad; su norte: la democracia; su objetivo concreto: la justicia social; y, todo ello, dentro del derecho, y el derecho mantenido en el fragor de la batalla.

Cuando Rafael Caldera, con 18 años, volvía a su país, en 1933, para ir a esta lucha acaso intuyera el combate que luego libraría con Rómulo Betancourt, en el correr de los años. Entonces, yo volvía a mi país, con 20 años, con tranquilidad —si me lo permite el Senado— porque volvía a un país que ustedes, los blancos y los colorados, habrán logrado institucionalizar, dándonos el ejercicio pleno de una libertad irrestricta para el combate fecundo de la lucha cívica.

Yo volvía libre, a pesar del eclipse del año 1933, sabiendo que aquel eclipse, naturalmente, iba a terminar, alumbrando el sol de todos los días en la libertad oriental.

No le ocurría eso a Rafael Caldera, como no le ocurría a Rómulo Betancourt en estos años pasados cuando —reitero— peregrinos de la libertad, recorrían todo el continente para lograr el apoyo en esta lucha tremenda, que han sabido librar con el éxito del que da testimonio un pueblo que ha ido a votar porque, en definitiva, quiere la seguridad dentro de la libertad.

Desde mi banca del Senado, señor Presidente, rindo un homenaje a la democracia venezolana a esta difícil y dura democracia que, a pesar de todo su pasado de libertadores —entre los que, naturalmente, Bolívar está en primer término— ha tenido que atravesar horas tan sombrías y que, sin embargo, con decisión admirable y con conductores magníficos, ha podido dar este testimonio al continente, al decirnos que nada es imposible cuando se ama la democracia, que nada es difícil cuando se siente la pasión de la libertad, que nada es irrealizable, cuando se lucha por el hombre común y se tiene la decisión de realizar la justicia.

En nombre de mi sector político, pido que este Cuerpo envíe al Senado venezolano un testimonio de admiración por esta lucha ciudadana que a todos nos enorgullece y con la que estamos solidarizados.

(Muy bien. Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Señor Presidente: estaba anotado en la hora previa justamente para referirme a este tema; pero, como se supondrá, para enfocar, de una manera diametralmente opuesta, este oprobioso episodio que ha sido la fraudulenta elección realizada en Venezuela el domingo último.

Yo tomaría —si pudiera tomarse en broma este serio problema latinoamericano— un poco ligeramente la proposición final del señor senador preopinante y le preguntaría a qué Senado es al que irían las palabras aquí vertidas o el saludo más emocionado que se pudiera formular; porque, que yo sepa, más de la mitad del Senado y de la Cámara de Diputados de Venezuela, con la firma de los senadores y diputados en mayoría, ha hecho una requisitoria enérgica contra el Presidente Rómulo Betancourt, y ha enjuiciado duramente las medidas reaccionarias en medio de las cuales hubo de realizarse la elección; aparte de que —no sé si lo sabe el señor senador preopinante— una buena cantidad de senadores y diputados, en lugar de estar haciendo discursos en el Parlamento como lo hacemos nosotros, están en las cárceles que antes fueron de Pérez Jiménez, ahora son de Betancourt, con su misma policía reaccionaria y torturadora.

En consecuencia, me parece que lo que la democracia uruguaya debe aprender del episodio venezolano, es que una auténtica democracia no deberá transitar jamás por el camino que le ha señalado a ese pueblo Rómulo Betancourt.

Creo que podemos decir — sin desmedro para ninguno de los dos— que Rómulo Betancourt es un Frondizi venezolano, y lo es en toda la acepción de la palabra.

Lo es, por haber traicionado las promesas realizadas al pueblo de Venezuela, al igual que hizo Frondizi al traicionar el Programa de Avellaneda.

Lo es al proscribir para unas elecciones supuestamente libres a fuerzas tan importantes como el Movimiento Izquierda Revolucionario, parte del Partido de Acción Democrática y del Poderoso Partido Comunista de Venezuela.

Lo es al haber intervenido prácticamente con las fuerzas policiales a la ciudad universitaria.

Lo es al haber realizado elecciones prácticamente bajo estado de sitio; y lo es, también, como lo decía al comienzo, al realizar elecciones con la desaprobación pública y firmada de la mayoría absoluta del Parlamento, aparte de que, últimamente, Betancourt no tenía mayoría en ninguna de las dos Cámaras, ya que, además del Movimiento Izquierda Revolucionaria, una parte de Acción Democrática se había levantado contra el Presidente Betancourt y algunos de sus más connotados dirigentes se habían ido con las guerrillas libertadoras que actúan en las sierras venezolanas.

Es decir, señor Presidente, que la paz y el orden de que nos habla el senador preopinante, para definir estas elecciones y las proyecciones que ellas abren para Venezuela, es la paz del estado de sitio, es la paz de la represión violenta, es la paz de las proscripciones de los partidos.

Vale la pena recalcar que el Presidente Betancourt no quiso oír el llamado de los partidos proscriptos para que se crearan condiciones para que todos los partidos pudieran ir a la elección y que contestó a la propuesta de una elección efectivamente controlada por todos los partidos, con el mantenimiento de esas proscripciones, y el lanzamiento de la candidatura de Leoni, uno de los hombres más reaccionarios y más derechistas del Partido de Acción Democrática.

Yo quiero traer a colación, un recuerdo: las promesas de Betancourt al volver del exilio han sido comentadas en carteles de las grandes manifestaciones disueltas a balazos por la policía de Betancourt, en esos carteles, que hemos visto, con gente que cae ensangrentada en las calles de Caracas, se decía: "Te trajimos del exilio: ahora eres nuestro verdugo".

Esta es la paz y el orden en medio de la cual se ha realizado la elección en Venezuela. Nosotros no podemos olvidar que detrás de la actuación reaccionaria del Presidente Betancourt está el gran personaje de esta trágica hora de América; el imperialismo norteamericano, que cuando no puede tener hombres sumisos hasta el fin, da golpes de estado como los de Ecuador, como los de Perú, como los de Santo Domingo, como los de Honduras, etc. y que cuando encuentra un títere a la altura de Rómulo Betancourt que ha realizado toda la política del imperialismo petrolero, le permite el lujo de que pueda llegar hasta el último día de su mandato, aunque sea en medio del terror y esta no es la opinión de la izquierda ni de los comunistas, ni siquiera de los proletarios.

El levantamiento de Carúpano, levantamiento heroico, cívico-militar, de 1961 contaba en su seno a una parte prestigiosa de militares, Tenientes Coroneles y clases del ejército venezolano. Es pues, la clase obrera, capas me-

días y sectores importantes del ejército, los que hace ya 3 años están en lucha abierta contra el régimen de Betancourt. En las prisiones de Batancourt, como antes en las de Pérez Jiménez, está Jesús Farías, dirigente durante 20 años de los Sindicatos petroleros, elegido por el proletariado venezolano para el Senado de la República; conoció las cárceles 3 años durante el gobierno de Pérez Jiménez y conoce ahora las cárceles de Betancourt por levantar la bandera de la auténtica democracia de Venezuela, por levantar la bandera de una auténtica liberación anti-imperialista y antilatifundista en Venezuela.

Los factores de perturbación de que aquí se ha hablado no son más que la oligarquía petrolera ahita de ganancias que no quiere devolver al pueblo venezolano ni uno sólo de los privilegios tremendos que le han concedido todas las dictaduras y también Rómulo Betancourt, a la altura de cualquiera de las anteriores dictaduras militares.

Termino reiterando que no comparto los términos en que el tema se ha planteado, que lo veo desde este ángulo, que es el ángulo de los auténticos patriotas latinoamericanos que comprenden que no puede haber libertad ni independencia de América Latina sometiéndose incondicionalmente al imperialismo, tal como ha sido la actitud consecuente de Rómulo Betancourt.

Pero digo más: como lo dicen los patriotas venezolanos que están en la sierra, como lo dicen los patriotas venezolanos que están combatiendo en la propia capital de Venezuela, allí no habrá paz ni orden mientras haya proscripciones de los partidos de izquierda y mientras las metralletas sean las que imponen el orden por medio del terror.

Con estos votos y con un saludo para el glorioso Partido Comunista de Venezuela, para su Presidente Jesús Farías, obrero petrolero y para todas las fuerzas de izquierda, y particularmente el Movimiento Izquierda Revolucionario, dejo sentada la posición de nuestro sector frente a este denigrante hecho antidemocrático acaecido el domingo en Venezuela.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: ... también saludo desde esta representación popular que ejerzo en el Senado de la República al pueblo de Venezuela y a sus gobernantes en la persona de su Presidente Rómulo Betancourt

Lo hago en cumplimiento de deberes cívicos ineludibles, porque si hay una experiencia que en la hora presente está alumbrando con un cúmulo de enseñanzas el camino que debe seguir América Latina, esa experiencia está expresada en el marco más sombrío y con los rasgos más nítidos en el proceso que se cumple en estos momentos en Venezuela.

Yo celebro que el señor senador Flores, de la Democracia Cristiana de nuestro país, haya planteado sus reflexiones en el seno de este Cuerpo, porque he pensado, a través de todo este drama, que nuestro país no ha cumplido con su deber.

Estamos acostumbrados a luchar por nuestras ideas y estamos acostumbrados a enfrentarnos a la derecha en todas las gamas de sus modalidades y de la misma manera al Comunismo, al comunismo nacional y al comunismo internacional.

A nadie puede extrañar que expresemos nuestra admiración por quienes se defienden con valor de una acción constante de violencia.

Allí se está experimentando, señor Presidente, lo que tarde o temprano, quiéranlo o no, tendrán que experimentar otros pueblos. Allí se ha medido el valor precario de la cobardía; se ha puesto de manifiesto que para nada sirve tener un problema insoluble por años y años porque tarde o temprano hay que enfrentarlos.

Y eso enseña, además, que se paga muy caro, se paga con el sacrificio de los que no son comunistas y de los que son comunistas, de los que no son partidarios de la violencia y de los que son partidarios de la violencia, la manera de retardar la solución de los problemas que afectan a grandes masas de la población.

Es realmente consternador observar la indiferencia de los pueblos ante el empobrecimiento de grandes masas humanas; la manera de disimular el dolor de los demás y de perder el tiempo en actuaciones espectaculares, y de crear ese germen destructor de la demagogia, que es el mal común a esta altura del desarrollo de América Latina, de nuestros pueblos, según el cual podemos dar y ofrecer lo que no es nuestro, haciendo que los hombres se sientan en la ilusión de que es fácil obtener lo que no se sabe producir y crear con honestidad y con honradez, no importando lo que se deja atrás y lo que se tira por la borda, con tal de obtener triunfos fáciles en las luchas políticas de estos países americanos, y así aparecen demagogos que todos conocemos en sus latrocinios, en la forma como han estafado y subyugado a sus pueblos, declarándose avancistas, izquierdistas, revolucionarios, pero no realizando, en esencia, ninguna de las obras que se deben de realizar para sacar a sus pueblos de la miseria, de la miseria económica y de la miseria moral.

Señor Presidente: yo sé que el comunismo no entenderá nunca jamás la filosofía dentro de la cual se mueve la democracia...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La de las metralletas...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ... no la podrá entender, porque el día que la entienda deja de ser comunismo. Pero no podemos esperar a que la entienda, porque a la miseria económica agregaríamos la miseria de la esclavitud, la miseria de la violencia.

Creo firmemente que la experiencia de Venezuela tiene que ser elevada valerosamente por los pueblos americanos. La máquina de propaganda del comunismo internacional es infinitamente superior a la propaganda que podamos tener los pueblos demócratas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tuvieron los dólares americanos.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Incluso en la gimnasia que en estos momento ejerce el señor senador comunista.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Gimnasia está haciendo usted, que define nada, y está defendiendo a gobiernos que esos sí hacen propaganda.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — El señor senador comunista debe oírme con respeto, porque yo estoy objetando la filosofía internacional de su Partido, y el señor senador comunista violenta la expresión serena y respetuosa de una opinión, y la agravia, manifestando que no se dice nada. El arma del miedo, el arma del epíteto, el arma de la calificación, el arma de la propaganda estilizada y manejada...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Se la voy a permitir con mucho gusto cuando termine mi pensamiento.

¡Y manejada, repito, con la más alta escuela, no le va a servir al comunismo para apoderarse de la humanidad, como no le sirvió al fascismo, como no le sirvió al nazismo, porque, al final, la criatura humana se le va a escapar de las manos, y no va a poder ser su víctima.

Y ahora, señor Presidente, antes de pasar a otro aspecto, le permito una interrupción al señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo no he utilizado epítetos agraviantes. He estado haciendo un comentario muy común en este Senado, de que el señor senador estaba enjuiciando la ideología que sabe que yo profeso. Estaba involucrando mi posición en este debate, con respecto a fondos y a recursos del comunismo internacional, y me parece que eso ya está involucrando un cargo contra nuestro sector; hice un comentario para ver si el señor senador se atrevía a concretar algo de eso que insinuaba en su planteamiento.

Yo he enjuiciado el fenómeno Betancourt desde el punto de vista uruguayo y latinoamericano. He dicho la realidad que creo ver en Venezuela y se me ocurrió mencionar los dólares de Norte América, porque me parece que por más juicios filosóficos y elevados que realice el señor senador preopinante, no podrá ocultar, si es que quiere ser ecuánime como dice serlo, que los dólares norteamericanos organizan en vasta escala, no sólo la propaganda escrita, la propaganda oral, la propaganda por televisión, sino que organizan algo más: las acciones armadas de militares reaccionarios contra las instituciones. Eso es público y notorio. Donde va el petróleo van los golpes de Estado. No dije todo eso: insinué todo eso. Para un hombre de la calificada y elevada comprensión política del señor senador López Toledo, estaba implícito que estaba refutando esa acusación también implícita que había en sus palabras.

En consecuencia, me parece que está dentro de lo que nosotros podemos realizar comunmente en este Senado, esta intervención que yo hice, que no fue, de ninguna manera, agraviante.

Nosotros tenemos buena experiencia, estos días, de a donde conduce la campaña anti comunista desenfrenada.

Ha caído el Presidente Kennedy que, lejos de ser un comunista, era un anticomunista, y todo demuestra que no ha caído precisamente por obra de la fuerza del progreso y de la izquierda, sino por los grupos oscurantistas, derechistas que se nutren de macartismo, que se nutren de las ideas regresivas, y que a todo lo que es progreso y a todo lo que es reclamo, le ponen el mote de comunismo.

Es una reflexión en voz alta que puede ayudar, también, a que el señor senador, si quiere hacer una exposición sin agravios, la realice en forma objetiva y no personalizada como la estaba realizando hasta el momento. Gracias, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: lo que me interesa puntualizar es lo que voy a puntualizar. No

voy a ceder en el propósito de decir lo que pienso decir. He dicho que la acción del comunismo internacional se ha puesto a prueba en el caso de Venezuela, y que una democracia modesta, ensangrentada, valiente, dispuesta a jugarse entera, ha demostrado a los países americanos que hay que actuar a tiempo...

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ... no para acallar las voces de los demás, no para desterrar las opiniones, sino para tomar las medidas imprescindibles para que los pueblos aprendan a defenderse y a buscar el camino de su felicidad realizando aquello que no se realiza cuando se vive embebido en una demagogia sin sentido y muchas veces, con el peor de los sentidos, buscando riquezas al amparo de consignas espectaculares.

Y he dicho eso, señor Presidente, porque estoy completamente convencido de que la experiencia de Venezuela se repetirá en los demás países americanos si los pueblos no actúan a tiempo.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Y he visto un silencio de muchos países sudamericanos, como si tuvieran miedo de hablar, o si como para hablar fuera necesario descerrajar una ametralladora.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo que estamos defendiendo son los conceptos básicos de la coexistencia pacífica entre todas las maneras de pensar de los hombres, los conceptos básicos para que los pueblos tengan el derecho de escapar de la miseria material para no caer en la obsesión de la esclavitud, y en ese sentido no somos contradictorios.

Nosotros sostenemos el derecho de los obreros aquí y en todas partes del mundo. Sostenemos el derecho de la libertad aquí, y en todas partes del mundo; no sostenemos la violencia. Estamos en la posición, precisamente, fundamentalmente contraria a este dogma de la violencia, que a través de la historia del mundo ha sido esgrimido por todos los totalitarismos, y que en el fondo es un poco el santo y seña de la criatura humana en el devenir de la historia; pero si hemos llegado a este grado de evolución de las ideas y del pensamiento, he dicho y sostenido que América, los países americanos, están en una posición fundamentalmente distinta al resto de los países del mundo, especialmente de los países europeos.

Nosotros no somos países colonialistas. Somos pueblos que obtuvimos la independencia luchando contra el vasallaje, contra la colonización, contra el imperialismo colonialista. Le podemos decir a los países más adelantados de Europa, que nunca hemos sido negreros.

SEÑOR FLORES. — Apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Nuestra posición no tiene por qué ser traída a empujones por las doctrinas de ningún totalitarismo, en este caso del totalitarismo internacional comunista, para decirnos a empujones: "Ustedes no están allá, ustedes están en este rincón donde nosotros los ponemos y donde les podamos pegar los cuatro tiros filosóficos en este momento de la historia porque proceden y son de tal o cual naturaleza filosófica".

Los países americanos no han propiciado jamás, después de su independencia, el desenvolvimiento de los pueblos mediante la violencia. La democracia nuestra es la que hemos aprendido, pequeña, incipiente, lleno de defectos, pero digo que ahora tenemos que jugarla de nuevo con sangre, porque la violencia ha sido desatada por un imperio mundial que en este momento lo es el comunismo, que tiene un poder...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No apoyado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ... colosal que no ha llegado a dominar a ningún país del mundo por el voto, pero sí que los ha dominado, en su mayoría, por la violencia.

No puede dejar de reconocer el comunismo que le digo la verdad y que en cierto sentido le reconozco la gloria de su filosofía y de su programa de principios. ¿Por qué puede ofenderse una doctrina política cuando se le reconoce que ha tenido el éxito que espera tener mediante la violencia? Lo que pasa es que no se puede aplicar una doctrina diciendo que se aplica la contraria.

Nosotros, los países americanos, estamos en la mayor posición universal para hablar de libertad y de democracia, porque nuestras instituciones jóvenes no han dado el espectáculo de los viejos países de Europa, donde en una época de la historia, que bien puede ser la actual, democracias milenarias, como puede ser la de Francia, de pronto anulan el Parlamento, y lo anulan casi con la voluntad popular, porque cuando el Presidente de la República es discutido o se pone en tela de juicio su pragmática o su programa de gobierno, hace plebiscitos, y el pueblo de Francia le vuelve a dar los poderes que anula de nuevo el Parlamento, si no en la dimensión que nosotros pudiéramos tomar para establecer ya una crítica de enorme magnitud, por lo menos en lo que lo vemos en la vida internacional.

Y de ahí podemos pasar a otros pueblos; podemos hablar de Bélgica, de Holanda, de Alemania, de Italia, de Inglaterra, y podemos decir que siempre estuvimos en las filas de los que sufren y reclaman su libertad, y podemos decir que ahora miramos con simpatía a los negros, a esas jóvenes repúblicas de negros, a las que les ha costado millones de criaturas muertas en los fangales destrozados por la metralla en nombre de la gran democracia del hombre blanco.

Digo, pues, si nosotros no tenemos por qué establecer en nuestra doctrina política internacional esa posición que se nos quiere adjudicar a empujones, y así, es, señor Presidente, que estos países de América Latina, en estos días, tienen que sentirse hermanos de todos los que recobran su independencia y su libertad.

¿Pero es que estamos diciendo que somos enemigos de la vieja Europa, de los grandes Estados que son la cuna de la civilización? No. Lo que estamos haciendo es darle lo que a cada uno le corresponde. A ellos les corresponde la sabiduría milenaria, los valores insondables de la cultura, y en el trayecto de la historia, cuando nacimos nosotros, nos correspondió una vida sin prejuicios, y sin culpas y así es como lo estamos haciendo, y desde este punto de vista, ¿qué ejemplo da Venezuela?

Digo, señor Presidente, que el ejemplo de Venezuela tiene que conmover a toda América Latina.

Cuando se instituye en un país americano un sistema de fuerza, que es una de estas tiranías que todos nosotros hemos visto, se establece el borrón en el curso de la historia, por puebladas y por tiranuelos; pero cuando esto es un régimen universal que va sometiendo y destruyendo los pueblos en nombre de una filosofía, entonces yo digo que los pueblos americanos deben unirse y no tener miedo; que los gobernantes demagogos de los países de América Latina tienen la inmensa culpa que les corresponde por ser débiles, por ser cobardes, por no animarse a decir la verdad y a salir en ayuda de sus hermanos.

Con estas manifestaciones, señor Presidente, yo rindo el homenaje más caluroso y más fraterno al pueblo venezolano, y hago votos porque el nuevo período de gobierno demuestre que todos aquellos que salieron enloquecidos a luchar y a usar la violencia para imponer sus ideas en Venezuela, encuentren, en el nuevo clima de paz, en el nuevo clima de orden, la reconciliación espiritual, la tranquilidad moral y el poder anímico suficiente que los frene para no seguir por el camino de las depredaciones.

He terminado.

(¡Muy bien!)

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de continuar, advierto al Senado que la hora previa terminó hace rato. La Mesa no se había atrevido a interrumpir.

SEÑOR FLORES. — Formulo moción para que se prorrogue el término de la hora hasta que se termine este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 16 en 20. — Afirmativa).

15

—Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: nuestro sector no es propenso a declaraciones o actitudes relativas a la política interna de los estados, pero sin ninguna reserva, en el caso propuesto por la moción de declaración o mensaje hecha por el señor senador Flores, expresa que está de perfecto acuerdo y, por lo tanto, le dará su voto.

Nuestro sector tampoco es partidario de los debates de fondo sorpresivos y por la vía marginal, porque cree que es el sistema más eficaz para perturbar el trabajo del Senado; pero dada la entidad del tema, no puede sustraerse a fijar una posición.

Como los señores senadores que se han ocupado del asunto, como el señor senador Flores, autor de la proposición y el encendido alegato del señor senador López Toledo, puede decirse que agotan un planteamiento panorámico del problema, nos abstenemos de un discurso y de largas consideraciones, pero con profunda convicción decimos sí, señor Presidente, que el caso de Venezuela es aleccionante en América. Quienes hemos andado por caminos del Continente, hace años llegamos a Venezuela donde conocimos hombres que en su carne llevaban la marca

de lo que en ese país se había sufrido por defender la libertad bajo regímenes de dictadura, la de Gómez y posteriores. Sabemos lo que fue el esfuerzo de ese pueblo para volver al cauce de sus instituciones; el prestigio y el brillo que le dieron hombres de la talla y jerarquía intelectual, política y moral de Rómulo Gallegos o Betancourt.

A Betancourt lo conocimos y con él trabamos amistad, en el camino del exilio. Estaba en los Estados Unidos de Norte América. Hombre lleno de virtudes cívicas y de fervor, ha hecho una presidencia en medio del tumulto y de las pasiones excesivas de izquierda y de derecha pero termina ella entregándole, para el decoro del continente, la defensa y el prestigio de las instituciones, que las ha defendido con el vigor de su talento, con su férrea voluntad y con exposición de su vida.

Desde que Betancourt está en el gobierno, primero las derechas y luego las izquierdas, le han creado el clima más estúpido de violencia. Betancourt no persigue ningún fin personal ni de partido ni grupo, sino devolverle a Venezuela la vida normal en el curso de instituciones.

Con todas las perturbaciones que volver al régimen institucional tiene un país que, primero por largas décadas y luego en períodos más breves, no conoció el lujo de la libertad y el respeto del derecho, se acaban de realizar elecciones en Venezuela, no con la presencia de un partido único gubernamental, ni con un partido único, porque el régimen institucional imponga el mono - partido. Son cinco partidos políticos los que han ido el domingo a las elecciones; han sido ciudadanos y hombres de carne y hueso de todas las militancias, el pueblo, y se ha tenido la osadía el sábado de noche, a través de una propaganda brutal, de amenazar al votante de qué sería ametrallado si cometía el grave delito de acudir a las urnas. Hay extremismos de derecha y de izquierda que tienen terror pánico a los comicios, y nosotros hemos nacido en el clima en el sistema y en la práctica de la democracia en la cual el único juez, por encima de las propias razones y de las propias convicciones, se afirma en los comicios. Venezuela hizo comicios. Que algún grupo o algún partido no haya podido participar en él porque no ha podido acomodar su conducta a las normas primarias de convivencia dentro de un estado de derecho, eso es ajeno a nuestro juicio lejano. Pero no se puede afirmar en un Parlamento de República Democrática y libre como la nuestra, que las ideas pueden afirmarse con el procedimiento de la metralla.

En Venezuela, desde hace meses y desde hace años, el escándalo de la violencia fue despertado por quienes no quisieron ir acomodando en un esfuerzo de heróicos renunciamientos, a veces, si se quiere, la vuelta al juego normal de instituciones de un país que ha estado sacudido por la negación del derecho y de las normas. Ese pueblo ha votado ayer en un volumen de significación para destruir todos los cálculos y todos los juicios...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Fraude gigantesco.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ... de que en Venezuela no se pudo votar.

Parecería jactancia o una rapidez de juicio tremendo, que en el Parlamento uruguayo pudiéramos transformarnos en el órgano electoral para señalar el fraude gigantesco que puede haber regido ayer en las elecciones de Venezuela.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hay cerca de cinco mil presos...

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Qué sabemos aquí, qué datos tenemos para hablar de fraude gigantesco? Lo único que sabemos es que es un régimen de gobierno con un Presidente esclarecido, por sus títulos cívicos, por la lucidez de su espíritu, por su honradez en el dinero, en un país donde el oro puede circular tan fácilmente, a quien nadie le ha hecho una acusación de enriquecimiento, cuando el oro venezolano corre por tantos lados y que ha presidido las elecciones para retirarse del poder sin la preocupación del continuismo. Vicio tan generalizado en América y de tan fácil composición, reformando constituciones para quedarse.

A ese ciudadano, señor Presidente, que nosotros conocimos en el exilio luchando por la libertad y por la democracia, que ha regido su país exponiendo su vida y dando su sangre por las instituciones, ¿qué se le puede restar de apoyo moral en América sino decir que como americanos demócratas, afiliados al régimen representativo, las elecciones de Venezuela realizadas ayer reconfortan nuestro espíritu?...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Como las de la Argentina.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ... incluso las de la Argentina...

(Interrupciones. Campana de orden).

—... se dijo en este Senado, por la voz unánime de sus sectores...

(Interrupciones. Campana de orden).

—... incluso el señor senador comunista, hace muy pocas tardes, en presencia del Vice - Presidencia del Senado de la nación Argentina, que saludábamos el reencuentro de la ciudadanía argentina con sus instituciones, aunque ese puente pudiera estar con algún escalón o con algún travesaño quebrado o vacilante, porque el reencuentro de un país con sus instituciones al cabo de un calvario de negación de institucionalismo, no se logra como por una varita mágica, de pasar de la oscuridad a la luz plena y radiante.

La noble lucha de los pueblos se va logrando escalón a escalón, y en este caso de Venezuela, sin ninguna vacilación, señor Presidente, nuestro sector levanta su espíritu democrático, de composición jurídica, pero que sabe de rebeldías, porque integra un partido que ha usado la violencia, en algún momento, para estabilizar instituciones, decimos, señor Presidente, que las elecciones de Venezuela nos reconfortan, en un país, además, en el cual se habla del dólar americano, en un país, señor Presidente, que es evidente que sufre el ataque de un intervencionismo armado provocado con el dinero de un pobre pueblo trabajador y digno de América, que sufre penurias en el orden interno, en la hora que sus gobernantes revolucionarios distribuyen el oro que ese pueblo produce para comprometer y corromper la vida de otras naciones de América.

Si alguna cosa le digo al señor senador comunista, si quiere el diálogo y quiere pruebas sobre el punto, es que desde este país salen caravanas de turistas para esa isla de América, invitados por el gobierno que está presidiendo ese país.

(Interrupciones. Campana de orden).

Esta linda República nuestra, que puede presentar siempre el ejemplo del juego libre de sus instituciones y de su legislación, nunca ha podido darse el lujo de tener un Ministerio de propaganda para traer caravanas de turistas de otras partes del mundo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Porque la plata se la llevan los latifundistas, los banqueros, los especuladores.

(Campana de orden).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Por eso, sin entrar al aspecto de fondo del asunto planteado, que creemos innecesario y que estaría fuera de momento, nos limitamos a expresar que nuestro sector, con convicción y con ánimo complacido en su vibración democrática, hace suyos el voto y la posición señalada por el señor senador Venancio Flores.

(Muy bien. Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Voy a hablar, señor Presidente, solamente dos palabras. Después de todo lo dicho, comprendo que fastidio al Senado...

SEÑOR BRUNO. — No apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ... pero siento una obligación moral de intervenir, por la circunstancia especialísima de haber mantenido con Rómulo Betacourt una larga amistad. Lo conocí en el destierro, al que fue tan aficionado Betacourt. Vivió desterrado durante decenas de años, perseguido en todas las formas; pobre, como lo pude comprobar.

Nos tocó presidir, unidos, una asamblea que se efectuó en Cuba, no la Cuba de ahora sino la anterior, asamblea en la cual tuve el honor de alternar el puesto con tan eminente americano.

Era un hombre pobre; lo vi vivir y pasar tremendas dificultades, y vi algo peor: lo acompañaban dos tenientes, muchachos espléndidos y vibrantes, que un día trataron de introducirse en Venezuela subrepticiamente, y los fusilaron a ambos en la calle. Deploro no tener sus nomrbes, pero sería fácil conseguirlos.

Ese era el clima de Venezuela antes de que, por una de esas eventualidades felices de la política, los Juan Vicente Gómez y los Pérez Giménez, que manchaban, ensuciaban y corrompían a Venezuela, dieran lugar a que por un milagro, llegara allí a gobernar quien había esta

do siempre ausente, y ocupó el gobierno ese ciudadano honesto, puro y limpio, desde cualquier aspecto que se le pueda observar.

Puedo afirmar, porque las circunstancias me permitieron estar cerca de él y observarlo, que gobernaba con simplicidad, llaneza y serenidad, sin vanidades y sin jactancias. Me invitó a la trasmisión del mando y fui a Venezuela en esa oportunidad, apreciando con qué solicitud atendía a la gente del pueblo, a los hombres humildes que se acercaban a él y lo saludaban como si fueran verdaderos amigos. Aquello daba gusto; emocionaba. Eso ha quedado muy dentro de mi corazón, por lo cual en este momento no me puedo callar, aunque debiera hacerlo, en virtud de lo mucho que se ha hablado sobre el tema.

Pido perdón al Senado por haber dicho estas palabras. Quiero citar aquí un ejemplo, un recuerdo que tengo, para demostrar la Presidencia que hizo, que no fue de gastos y derroches, sino humilde y tranquila: estando una vez en un coche, en determinado acto, —no sé si los señores senadores lo recuerdan— le prendieron fuego al vehículo y Betancourt pudo escapar por milagro, con ambas manos quemadas. Este fue uno de los episodios de la Presidencia de Betacourt.

Un hombre que sufrió en esa forma, que luchó de tal modo y experimentó miserias y persecuciones, llega al Gobierno y a los cinco años lo entrega, como un ciudadano de una República ejemplar, dejando ese puesto a quien ha sido electo popularmente por un sufragio libre. Es un ejemplo en América y ante él me prosterno con emoción y le rindo al amigo y al ciudadano, desde esta tribuna y desde este Uruguay, que aspira a parecerse en el concepto de la democracia a ese ejemplo maravilloso que acaba de ofrecer Venezuela.

Nada más.

(Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Se había anotado el señor senador Lepro, antes de promoverse este asunto. Como esto hay que votarlo porque hay una moción del señor senador Flores, pregunto al señor senador Lepro si es para este mismo asunto o para otro.

SEÑOR LEPRO. — Es para este mismo asunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Excúseme, señor senador, por no haberlo advertido.

SEÑOR LEPRO. — No hay porque. Señor Presidente: nuestro sector había hecho llegar a la Mesa, al comienzo de la sesión, una declaración, precisamente, sobre este acontecimiento de Venezuela.

Como se ha dicho, creo que lo fundamental ya ha sido expresado, y no considero el momento ni la ocasión propicias para hacer un debate en detalle sobre la situación política de Venezuela, ni sobre sus hombres ni sobre el proceso pormenorizado de este, para mí, feliz acontecimiento de las elecciones últimas.

Los compañeros de sector me habían indicado para que dijera nuestro pensamiento. Prefiero, sin embargo, y así lo voy a solicitar a la Mesa, que se de lectura a la Declaración que formulamos los senadores de nuestro sector, porque allí está condensada, en forma breve, sintética y al margen del debate, nuestra opinión concreta sobre el tema.

Dejando, pues, formulado este pedido de que se de lectura por Secretaría a nuestra Declaración, termino con el uso de la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se hará la lectura solicitada.

(Apoyados)

—Léase.

(Se lee:)

"**Declaración:** La culminación con buen éxito del proceso político electoral en Venezuela es una batalla ganada por la democracia representativa y su resonancia continental será histórica. En el panorama ensombrecido por gobiernos de hecho que sustituyen a la voluntad popular y desdeñan el sufragio, ayer la Argentina y hoy Venezuela, indican un resurgimiento reconfortante. "El sufragio —expresó Batlle en 1895— es, en el régimen democrático, la manifestación más pura y más directa de la voluntad nacional. El derecho que emana de esa voluntad constituye, para nosotros, necesariamente, la única base de una justa convivencia social. El pueblo de Venezuela afrontó en la calle a la violencia criminal para consagrar en las urnas la dedicación del gobierno de Rómulo Betacourt por mantener la vigencia de ese derecho, en una lucha de dramático suspenso para la expectativa de América.

A ese pueblo queremos decirle con palabras de John Kennedy que: "El coraje de la vida es a menudo un espectáculo menos dramático que el coraje de un momento final; pero no es menos una magnífica mezcla de triunfo y tragedia' porque si Bolívar pudo decir en Caracas, ante las fuerzas incontrastables de la naturaleza: "Si ella está contra nosotros la venceremos" hoy, no por menos espectacular ha sido menos decisivo el gesto de triunfo y tragedia de este pueblo ante la muerte y el terror como forma de amedrentamiento.

Con palabras del mismo Kennedy, inmolado a la violencia y a la insania repudiable rendimos tributo al conductor de esa victoria en la definición del coraje civil: "Un hombre hace lo que debe pese a las consecuencias personales; pese a los obstáculos y a los peligros y presiones y eso es la base de toda moralidad humana".

Nosotros, legisladores representantes del Partido Colorado Batllismo (Lista 15) investidos precisamente por una voluntad nacional irrestricta y cuyo compromiso fundamental es con la vigencia de las formas institucionales emanadas del sufragio libre, venimos a expresar —al pueblo y al gobierno venezolanos— que han sorteado tantas vicisitudes con tanta tenacidad y coraje, nuestra solidaridad y nuestro aplauso más entusiasta.

Montevideo, 3 de diciembre de 1963. — Luis Batlle Berres. Alfredo Lepro. Luis Tróccoli. Carlos Fischer. Héctor A. Grauert. Justino Carrere Sapriza. Teófilo Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Hay una moción del señor senador Flores para que se pase una comunicación al Senado de Venezuela, expresando los plácemes de este Cuerpo por el feliz resultado democrático, de las elecciones realizadas; y hay una declaración que formula el sector del Partido Colorado Batllista, que no sé si es con intención de que se ponga a votación, o simplemente, para que se deje constancia.

SEÑOR LEPRO. — Simplemente que se deje constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Que se deje constancia. Correspondería, entonces,...

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Consecuente con lo que he sostenido, no sólo en este período, sino en todos aquellos en los que he integrado el Senado, yo desearía que se redactara un texto.

Sigo insistiendo en que el Senado debe ser muy ajustado en sus manifestaciones. Es fácil dejarse llevar por sentimientos íntimos y algunos de tipo ideológico, que pueden o no compartirse; pero el Senado como instituto, creo que debe hacer sus manifestaciones, sobre todo cuando tienen un carácter internacional, con el mayor ajuste posible.

Como confío siempre en el señor Presidente, creo que aceptaríamos todos los legisladores si hiciéramos un espacio, aún continuando con los demás asuntos, para que la Mesa redactara el texto, que después se pondría a votación.

Me alegro mucho que el sector de la 15 se haya limitado a dejar constancia de sus manifestaciones. Si hubieran sido objeto de votación habría expresado mis reservas a muchas de sus menciones.

Creo que corresponden estas manifestaciones que hago, por un deber de lealtad y firme en mi convicción no intervencionista. Las referencias al señor ex Presidente Frondizi, de ninguna manera las comparto. Creo que su acción está librada al juicio de la historia. No son siempre los contemporáneos —quizá sean los menos autorizados— los más indicados para formar opinión definitiva sobre la obra de un hombre que, por encima de cualquier discrepancia, ha demostrado probidad y talento, y mucho más, reiteradas pruebas de amistad con nuestro país.

No me consideraría digno de mí mismo que he cultivado y sigo cultivando su amistad, sin intervenir en la política argentina, si no hiciera esta salvedad con respecto a este eminente ciudadano.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — No tengo inconveniente en acceder al pedido del señor senador Haedo; pero me parece que todos confiamos, como el señor senador también, en la prudencia del señor Presidente.

El sentido de mi moción no es de que en el texto hagamos alguna referencia —lo dije en mis palabras— al proceso interno o a la política interna venezolana, es, simplemente, que el Senado de la República se congratula ante el Senado venezolano de este feliz proceso continental, de una democracia llena de dificultades, que ha afrontado una situación tan delicada, y que la ha llevado a término mediante las elecciones consumadas el domingo.

Creo que el señor Presidente lo va a hacer con el beneplácito de todos nosotros, sin que puedan tocarse las reservas naturales que no comparto, pero que respeto, sobre una posibilidad de intervenir en problemas ajenos a nosotros; pero sí, puede hacerse, como estoy seguro que el señor Presidente lo hará —ya es estilo en él— con el texto normal de una comunicación a este Alto Cuerpo, que respetando las discrepancias que podamos tener con respecto a política internacional, se solidarice con algo que nos es tan caro; este proceso difícil de América Latina que culmina en comicios libres expresados por un pueblo también libre.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Hay un antecedente muy cercano, señor Presidente, de cuando la Argentina recuperó su camino democrático, y el que habla formuló una exposición en los mismos términos, y se confió a la Mesa la redacción del texto de la comunicación al Senado de la República Argentina.

De manera, pues, que confiamos plenamente y estamos de acuerdo con lo propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como poco cuesta, la Mesa se permitiría dar cuenta al Senado, de la redacción, del texto, antes de su remisión.

En síntesis, correspondería votar, exclusivamente, la moción del señor senador Flores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 20 en 21. — Afirmativa).

16

—Ha terminado la hora previa. Vamos a entrar a la orden del día.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: un grupo de senadores ha presentado dos proyectos de ley por los que se aprueba la convención sobre formalidades aduaneras para la importación de vehículos particulares y de turismo, y la convención sobre facilidades aduaneras para el turismo.

Estas convenciones fueron firmadas por el Uruguay en 1954, el 4 de junio, precisamente, en las Naciones Unidas. Fueron remitidas al Parlamento para su aprobación el 12 de diciembre de 1957.

Posteriormente fueron ratificados los mensajes, el 1o. de octubre de 1959. El Senado las aprobó el 2 de diciembre de ese año y, la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes las informó favorablemente el 11 de noviembre de 1960 por unanimidad. El informe lo firma nuestro colega el señor senador Horacio Polla, el Dr. Héctor Payssé Reyes, don Esteban Aroztegui, el Dr. Glauco Segovia y el señor Haroldo Risso Sienra.

Estas convenciones facilitarían en aspectos importantes el ingreso de turistas al país, crearía verdaderas facilidades para ellos y, por tanto, un grupo de senadores tenemos verdadero interés en que lo más rápidamente posible sean aprobadas.

En el día de hoy hemos presentado una reiteración de esos proyectos de ley, que antes fueron aprobados por el Senado. Hay mensaje del Poder Ejecutivo, y sabemos que la Mesa lo destinó a la Cámara de Representantes; pero sentimos el muy justificado temor de que esto se dilate indefinidamente, y creemos que aprobándolos hoy, se facilitaría enormemente la tarea de la Cámara.

Por esta razón, señor Presidente, pido que este asunto se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, a continuación de las prioridades establecidas.

(Apoyados).

17

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a apoyar la moción del señor senador Tejera para que se incluyan a continuación de las dos preferencias ya votadas, los asuntos a que ha hecho referencia; pero creo que previamente deberíamos votar la prórroga de la hora porque si no corremos el riesgo de que no votemos nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hasta que termine?

SEÑOR GRAUERT. — Hasta que se voten las cuatro preferencias, entre las que se incluirían las dos presentadas por el señor senador Tejera.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo sugeriría, si el señor senador no tiene inconveniente que se prorrogue, lisa y llanamente, el término de la sesión, porque ponerle este tope a estos asuntos que, aparentemente no va a dar lugar a debate, privaría al Senado de la oportunidad de considerar algunos numerales de la orden del día que figuran desde hace varias sesiones.

Si el Senado quiere, en algún momento, levantar la sesión, puede hacerlo.

SEÑOR GRAUERT. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción, con la modificación del señor senador Tróccoli, que ha aceptado el primer mocionante.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 24 en 24. — Afirmativa).

18

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente? Mocionaría para que, en el caso de que el Senado quede sin número, estos dos asuntos cuya inclusión he solicitado, figuren, en primer término de la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR GRAUERT. — No va a quedar sin número.

SEÑOR TEJERA. — Por las dudas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar para que se incluyan en la orden del día, después de las preferencias votadas, o sea, en tercer lugar, los asuntos comprendidos en la moción del señor senador Tejera, ya que hay dos preferencias votadas para mañana.

SEÑOR TEJERA. — ¿Para mañana? No he sido entendido, señor Presidente. Yo dije que, para el caso de que la sesión de hoy...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador. Me refiero a lo anterior.

El señor senador había propuesto que el tema a que se refirió fuera objeto de preferencia, colocándolo después de las ya votadas, en la orden del día de hoy. Esto es separable de lo que ahora nos ha propuesto. En consecuencia, la inclusión en tercer lugar, de lo solicitado por el señor senador Tejera, no ha sido votada. Corresponde, por lo tanto, votarla, para que ese lugar, se trate hoy o mañana, sea mantenido.

Se va a votar, entonces, si se coloca, después de las dos preferencias votadas, en la orden del día, al asunto propuesto por el señor senador Tejera.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 22 en 24. — Afirmativa).

19

—Léase el proyecto de ley por el que se designa con los nombres de José Roger Ballet y Dresda Rossi de Roger Ballet, a dos escuelas públicas del Departamento de Montevideo.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Desígnanse con los nombres de José Roger Ballet y de Dresda Rossi de Roger Ballet, respectivamente, a dos escuelas públicas del Departamento de Montevideo, que serán determinadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretarios."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general y particular.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 25 en 25. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee)

"Artículo 1o. — Desígnanse con los nombres de José Roger Ballet y de Dresda Rossi de Roger Ballet, respectivamente, a dos escuelas públicas del Departamento de Montevideo, que serán determinadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 25 en 25. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 25 en 25. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1o. — Desígnase con los nombres de José Roger Ballet y de Dresda Rossi de Roger Ballet, respectivamente, a dos escuelas públicas del Departamento de Montevideo, que serán determinadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 15 de diciembre de 1964, la vigencia de la Ley N.o 12.945, referente a juegos de azar.

(Se lee:)

(Carpeta 579|963).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 15 de dicembre de 1964, inclusive, la vigencia de la Ley N.o 12.945, de 21 de noviembre de 1961.

Art. 2o. — Extiéndese al período comprendido entre el 1o. de diciembre y el 30 de abril de cada año, la temporada veraniega establecida por el artículo 1.o de la Ley N.o 11.913, de 9 de enero de 1953.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1963.

MAURO SARAVIA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión, general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 25 en 25. — Afirmativa).

En discusión particular.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura en la discusión particular.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 24 en 25. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Como es natural, señor Presidente, voy a votar este proyecto de ley; pero, por si mis palabras tuvieran otro destino del que yo sospecho —es decir que alguien las recogiera— voy a hacer notar la anomalía que significa, por ejemplo, en el caso del Casino de Rivera, el sistema de explotación, de un tiempo a esta parte, que se viene cumpliendo en ese Casino.

Oportunamente, nos cupo a nosotros una participación muy activa en la defensa y en la concreción de esa ley, que apoyamos en el entendido —como lo hicieron, seguramente, todos los legisladores que la votaron— de que con ella se allegaba al Municipio del Departamento de Rivera una fuente de recursos que podía ser origen de una serie de obras de progreso que el Departamento reclamaba y merecía.

Pero el hecho es, señor Presidente, que, desde hace ya muchos años, —ya lo dije en el Senado oportunamente— esta concesión de juego o esta autorización de juego que se realiza en el Casino de Rivera, está transformada, en los hechos, en una concesión a un grupo de personas que, bajo el rubro "Empleados del Casino" se reparten el 10% o|o del producido.

SEÑOR HAEDO. — No puede ser!

SEÑOR LEPRO. — El derroche de la administración es de tal naturaleza que, desde hace mucho tiempo, tengo entendido que el Municipio no percibe, ni remotamente, las versiones de dinero que la ley estableciera. No recuerdo con precisión, pero creo que había una cantidad muy apreciable que se destinaba a obras del departamento en distintos aspectos.

Pero, señor Presidente, se me ha informado, por ejemplo, que en el Casino de Rivera, —que cuando se inició tenía un movimiento más importante que ahora —había, por ejemplo, (como detalle) un limpiador. En estos momentos, según mi información, el Casino tiene once. Es cierto que la función fundamental de los casinos es "limpiar" a los que van a ellos, pero no creo que sea, precisamente, esta función la que realizan estos once limpiadores del Casino de Rivera.

Yo desearía, señor Presidente, que, si son exactas o por lo menos aproximadas estas manifestaciones, quien corresponda —según el clásico giro —se ocupara de que no se desvirtuara el propósito de la ley, y alguna cosa dejaran los muchachos para la administración del departamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Ha dado pérdidas?

SEÑOR LEPRO. — Pérdidas no, señor senador; pero no ha dado ganancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 19 en 23). — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

—Si no se observa se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 19 en 23. — Afirmativa).

El siguiente es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 23 — Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 15 de diciembre de **1964, inclusive, la** vigencia de la Ley N.o 12.945, de 21 **de noviembre** de 1961.

Art. 2o. — Extiéndase el período comprendido entre el **1.o de diciembre** y el 30 de abril de cada año, la tempo**rada veraniega** establecida por el artículo 1.o de la Ley **N.o** 11.913, de 9 de enero de 1953.

Art. 3.o — Comuníquese, etc."

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Como el proyecto que acabamos de votar hace referencia al 1.o de diciembre como fecha de su iniciación y ya es hoy 3 de ese mes, pediría la Mesa, si es posible, la comunicación inmediata del proyecto al Poder Ejecutivo, dado que en el día de hoy hay acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y, entonces, podría promulgarse la ley y ponerse en funcionamiento, de inmediato, los casinos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará de inmediato, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Se podría enviar con copia del discurso del ex senador doctor Javier Barrios Amorín, para mayor abundamiento.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo, suscrita en la sede de las Naciones Unidas el 4 de junio de 1954.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Comisión Especial.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.o — Apruébase la "Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo", suscrita en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 4 de junio de 1954 en el transcurso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre formalidades aduaneras para la importación temporaria de vehículos automotores particulares de carretera y para el turismo, reunida del 11 de mayo al 4 de junio de 1954.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de diciembre de 1963.

Dardo Ortiz. — Renán Rodríguez. — Adolfo Tejera. — Luis Alberto Brause. Héctor Payssé Reyes.

Cámara de Senadores.

Comisión Especial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley fue sancionado por el Senado, en la legislatura anterior. El Poder Ejecutivo, ha reiterado en diversas oportunidades, la urgencia de la sanción del mismo y la propia Cámara de Representantes, en su Comisión especializada, ha aconsejado su sanción. Todos son motivos que fundan la necesidad de que el **mismo sea ratificado en definitiva, además de la propia naturaleza del Convenio, de real interés para una política de promoción turística,** por todo lo cual solicitamos la **atención** del Cuerpo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1963

Dardo Ortiz — Renán Rodríguez — Luis Alberto Brause — Adolfo Tejera — Héctor Payssé Reyes."

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 20 — Afirmativa**)

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR GRAUERT — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 20 — Afirmativa**)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **20 en 20 — Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **19 en 20 — Afirmativa**)

—Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la **Cámara** de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1o. — Apruébase la "Convención sobre facilidades aduaneras para el turismo" suscrita en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 4 de junio de 1954 en el transcurso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre formalidades aduaneras para la importación temporaria de vehículos automotores particulares de carretera y para el turismo, reunida del 11 de mayo al 4 de junio de 1954.

Art. 2o. —Comuníquese, etc."

22

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — **Tiene la palabra el señor senador.**

SEÑOR TROCCOLI. — Deseo pedir, señor Presidente, que inmediatamente de votado el segundo asunto que se consideró como preferencia por moción del señor senador Tejera, se modifique la orden del día, a efectos de tratar, de inmediato, el asunto que figura en segundo lugar, puesto que el primer asunto probablemente origine alguna deliberación del Cuerpo que imposibilite llegar a los numerales siguientes.

El asunto a que me refiero, es el que establece un régimen especial jubilatorio para los trabajadores dependientes de UTE y Administración Nacional de Puertos, en virtud del desempeño de tareas insalubres. proyecto que ha sido informado por la unanimidad de la Comisión respectiva.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **15 en 23 — Afirmativa**)

23

—Se pasa a la consideración del asunto relacionado con la Convención sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera.

Léase.

(Se lee:)

Cámara de Senadores.

Comisión Especial.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Apruébase la Convención sobre formalidades aduaneras, para la importación temporal de vehículos particulares de carretera" suscrita en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 4 de junio de 1954, en el transcurso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos automotores de carretera y para el turismo.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de diciembre de 1963

Renán Rodríguez — Dardo Ortiz — Adolfo Tejera — Luis Alberto Brause — Héctor Payssé Reyes."

"Cámara de Senadores.

Comisión Especial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto Proyecto de ley ya fue sancionado por el Senado en la legislatura anterior. El Poder Ejecutivo ha reiterado, en diversas oportunidades, la urgencia de la sanción del mismo y la propia Cámara de Representantes, en su Comisión especializada, ha aconsejado su sanción. Todos son motivos que fundan la necesidad de que el mismo sea ratificado en definitiva, además de la propia naturaleza del Convenio, de real interés para una política de promoción turística, por todo lo cual solicitamos la atención del Cuerpo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1963

Renán Rodríguez — Dardo Ortiz — Adolfo Tejera — Luis Alberto Brause — Héctor Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19 — Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. — Apruébase la Convención sobre facilidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera" suscrita en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 4 de junio de 1954, en el transcurso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre formalidades Aduaneras para la importación temporal de vehículos automotores de carretera y para el turismo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de diciembre de 1963.

Luis Alberto Brause. — Renán Rodríguez. Dardo Ortiz. — Héctor Payssé Reyes. — Adolfo Tejera."

—En discusión.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18 — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18 — Afirmativa)

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1o. — Apruébase la "Convención sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera", suscrita en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, el 4 de junio de 1954, en el transcurso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos automotores de carretera y para el turismo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc."

24

—Léase el proyecto por el que se establece un régimen especial jubilatorio para los trabajadores dependientes de UTE y ANP.

SEÑOR TROCCOLI — Mociono para que se suprima la lectura, ya que ha sido repartido.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 19 — Afirmativa)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta N.o 2008 de 1962)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, de 27 de agosto de 1954, a los trabajadores de la Sub Secciones de Fundición, Arenado, Metalización, Broncería y Niquelados de UTE y a los operarios de la Sub Sección Fundición de la Sección Talleres de la Administración Nacional de Puertos.

Extiéndense también dichos beneficios a tableristas y electricistas de Sub Estaciones de Transformación, torreros, guarda-hilos y en general al personal que trabaja en redes de distribución de energía eléctrica y de teléfonos, con alto y bajo voltaje, de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Art. 2.o — Extiéndense los beneficios comprendidos en el artículo anterior, a todos los trabajadores de los Talleres de Fundición de los organismos del Estado.

Art. 3.o — En el caso de que los trabajadores dejen de pertenecer a las secciones incluídas en el artículo 1o. sin alcanzar derechos jubilatorios con arreglo a las disposiciones de la presente ley, sus servicios se computarán a razón de tres años por cada dos de servicios efectivos, en la actividad mencionada en esta ley.

Art. 4.o — Para la determinación del sueldo básico a los efectos jubilatorios y pensionarios, tratándose de las causales previstas en el artículo 1.o de la Ley número 12.133, se tomará en cuenta el promedio de lo ganado durante el último año. En los casos de imposibilidad permanente y absoluta a causa o en ocasión del trabajo se tomará, cualquiera sea el tiempo de servicios prestados, el último sueldo, salvo que convenga más al beneficiario el promedio del último año.

Art. 5.o — Los servicios bonificados de acuerdo a lo establecido en las disposiciones precedentes, se tendrán en cuenta, en esas condiciones, para el otorgamiento del Beneficio Especial de Retiro.

Art. 6.o — Incorpórase a los beneficios del artículo 382, de la Ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961, los servicios prestados por los operarios de la Sub Sección Telefónica de Talleres Generales de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Art. 7o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de agosto de 1962.

CIRO CIOMPI, Presidente — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

La inclusión en esta ley especial jubilatoria de quienes trabajan en metalizado y arenado de UTE se funda básicamente en la insalubridad ambiental y además en la circunstancia del amparo legal ya vigente para trabajadores de tareas similares en otros entes del Estado.

Las enfermedades a las que están propensos quienes cumplen estas tareas son:

a) El saturnismo (por la absorción de polvo proveniente del plomo que se usa en UTE para la metalización y por el gas al fundir el metal).
b) Pneumoconiosis (debido a la aspiración de polvos de origen mineral).
c) Silicosis (fibrosis pulmonar con desplazamiento del parenquima pulmonar motivado por el exceso de sílice introducido en polvo por vía respiratoria).
d) Sordera profesional (por la intensidad de los ruidos producidos por las máquinas de arenar, metalizar, etc.).
e) Afecciones oculares (por la intensidad lumínica de la llama producto de la combustión del acetileno y oxígeno al fundir el metal, así como también por el polvo ambiental que daña la conjuntiva, produciendo congestión ocular y conjuntivitis, etc.).

Además durante la fusión y colado de metales, se producen abundantes gases y vapores que han provocado casos de malestares estomacales, algias musculares, cefaleas, embotamiento, etc.

En la sección Broncería y Niquelados que funciona en un mismo ambiente (galvanoplastia), expone a los trabajadores al manipuleo con sales de ácido cianhídrico, arsénico fúrico, ácido clorhídrico y ácido nitroso, cuya sola enunciación determina particular riesgo de su manipulación.

Los informes que poseemos es que las instalaciones no son eficientes y el trabajador aspira con frecuencia algunos de estos gases de efecto tóxico para el organismo.

La enunciación breve de las posibilidades de intoxicación y|o procesos larvados de carácter patógeno a etiología ambiental fundamental afirmativamente la posición de esta Comisión de Previsión Social en la consideración de este proyecto de ley, estando a disposición del Cuerpo para ampliarlas en Sala si se juzga necesario.

Sala de la Comisión, a 11 de noviembre de 1963.

Justino Carrere Sapriza, Miembro Informante — Enrique Rodríguez — Alba Roballo — Enrique Blixen — Washington Guadalupe — Adolfo Tejera."

SEÑOR PRESIDENTE — En primera discusión general.

SEÑOR ORTIZ — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Señor Presidente: el repartido que tenemos sobre nuestra Mesa comienza con el texto de un proyecto que, aparentemente, ha sido aprobado por la Cámara de Representantes, pero creo que en un período anterior.

Este proyecto establece un privilegio —como ahora está de moda decir— a determinados obreros, acordando beneficios jubilatorios a algunos obreros que realizan sus tareas en secciones de fundición, arenado, metalización, etc. En el informe se señala que la inclusión de este proyecto de ley especial sobre régimen jubilatorio, se basa en la circunstancia de la insalubridad ambiental y en el hecho del amparo legal ya vigente para trabajadores de tareas similares en otros entes del Estado.

Se hace luego una pormenorización de las enfermedades a que están expuestos quienes cumplen estas tareas de fundición, arenado, metalización, broncería y niquelado.

Pero el proyecto extiende los beneficios a los tableristas y electricistas de Subestaciones de transformación torreros, guardahilos, y en general, al personal que trabaja en la distribución de la energía eléctrica y de teléfonos. No advierto ninguna fundamentación sobre el hecho de porqué se extiende este beneficio a estos trabajadores, porque no están afectados por las enfermedades a que se refiere el informe. En consecuencia, solicito del señor miembro informante tenga a bien brindarme las razones de esta inclusión.

Por otra parte, no consta cuantos son estos obreros a los cuales amparamos por esta disposición, cuánto representará para las Cajas de Jubilaciones esta modificación en el sistema jubilatorio, si éstas han sido consultadas, si han dado su opinión favorable o contraria a esa iniciativa, y, por último, tampoco consta si el Ministerio respectivo ha sido consultado.

Tampoco advierto por qué en un proyecto tan específico sobre una protección jubilatoria a determinados trabajadores, incluso se está modificando la situación de otros trabajadores que con seguridad, en el día de mañana, van a venir a pedir la equiparación con éstos, porque este proyecto declara comprendidos en los beneficios de la Ley 12.133 a estos trabajadores de broncería y fundición.

Parerecería que lo que se quiere es que los beneficios que establece la Ley 12.133, de 27 de agosto de 1954, se extiendan a estos trabajadores. Sin embargo, no es sólo esto, sino que se le dan esos beneficios y algunos más, que no están en la Ley de 27 de agosto de 1954.

Y, en consecuencia, los protegidos por esa ley, que son los fogoneros, maquinistas, engrasadores y limpiadores, van a venir, con seguridad, a decir que si el régimen es similar, es justo que se les extienda a ellos, también, esos otros beneficios, como los que se establecen en el artículo 3.o de este proyecto.

Por otra parte, tampoco advierto la razón del artículo 6o. que incorpora otros beneficios jubilatorios a los servicios prestados por los operarios de la Sub Sección Telefónica de Talleres Generales.

En fin, hay una carencia absoluta de información, que sin duda será suplida por la información del señor miembro informante.

Es lo que me permitía solicitar antes de considerar este proyecto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Señor Presidente: la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, al considerar este proyecto de ley, referente a trabajadores dependientes de UTE y de la Administración Nacional de Puertos, que trabajan en Sub Secciones, Fundición, Arenado, Metalización, Broncería y Niquelado, de UTE ha basado, fundamentalmente, la parte básica de su informe, en los aspectos de las enfermedades profesionales, e incluso ha manejado algunos informes médicos que han llegado a las manos del miembro informante.

Me fueron facilitadas algunas radiografías de varios casos auténticos de silicosis, que me fueron proporcionados por personas allegadas directamente a los dos organismos de los cuales dependen estos funcionarios.

La reseña, tal vez un poco técnica, que tienen en sus manos los señores senadores, es referente a casos de saturnismo, neumoconiosis, de silicosis principalmente.

Debo señalar que, en el primer aspecto, con respecto a saturnismo, hay dos casos concretos que figuran en la bibliografía y que fueron presentados en reuniones médicas, como casos auténticos de este tipo de enfermedad, que es sumamente raro encontrarla típica y presentada en todas sus manifestaciones.

Lo mismo con respecto a casos de silicosis —le pido excusas al señor senador que demore un poco en entrar en el aspecto de la pregunta concreta— pero creo que ya que estamos en el tema debemos abordarlo un poco más ampliamente.

Se destacan, además, afecciones oculares, básicamente por la introducción de materias extrañas y determinadas conjuntivitis, con endurecimiento y esclerocimiento que, desde luego, a corto plazo, tienen como derivación secundaria un acortamiento visual de quienes sufren las malas condiciones ambientales en que trabajan.

Ahora, yendo al planteamiento directo de dos de las preguntas formuladas por el señor senador Ortiz, puedo señalar que el núcleo de funcionarios que estarían directamente beneficiados por el artículo 1.o de la ley, según informes llegados a la Comisión, en lo que hace relación con lo t[illegible]dos por el miembro informante, asc[illegible]derían un poco más de 200 personas, en la U.T.E., y en la Administración de Puertos, a unas setenta y tantas personas. No puedo decirle con exactitud, porque no he tomado cifras oficiales de los organismos, sino que son cifras extraoficiales.

La circunstancia de extender los beneficios a tableristas, electricistas de Sub Estaciones de Transformación, Torreros y Guardahilos y en general el personal que trabaja en la distribución de energía eléctrica y teléfonos, con alto y bajo voltaje, nadie puede negar, señor Presidente, los frecuentes accidentes que diariamente sufren los funcionarios, los trabajadores que manejan cables de alta tensión y aún de bajo voltaje.

No puedo negarse que existe el riesgo evidente y que, lógicamente, debe merecer la consideración del legislador,

en la misma medida que en circunstancias semejantes en otros organismos de la Administración Pública, se tuvo en cuenta, por parte del mismo, a los efectos de analizar situaciones similares.

Con respecto, diríamos, a la primer parte del artículo 1o., no podemos hablar de privilegios, exactamente, porque tendríamos que hablar de privilegios en más de 30 o 40 leyes votadas por este Cuerpo y la Cámara de Representantes, en diferentes legislaturas, que han sido consagradas y que sabemos que forman parte de la justicia social bien entendida, dar una jubilación privilegiada a aquellas personas que sufren las contingencias de un medio ambiente que los hace propensos a la adquisición de determinadas enfermedades.

Comprendo, afinando un poco el tema, que indudablemente, en materia ambiental, en materia de higiene, de medicina de trabajo, hay muchas cosas para hacer y, lamentablemente, sabemos que los organismos del Estado no se caracterizan, precisamente, por dar el ejemplo, en esa materia.

Hace muy pocos días, con motivo, precisamente, de la ley de 6 horas para los trabajadores de la Ancap, la Comisión de senadores que concurrió a ese instituto y observó directamente el medio ambiente en que se desarrollan las tareas, de ese tipo de funcionarios, se quedó asombrada de que hubiera pasado tanto tiempo sin que el legislador fuera directamente a recoger una aspiración que estaba sobradamente fundada en las pésimas condiciones ambientales en que los trabajadores desarrollan sus tareas.

Incluso, un trabajo presentando numerosos casos por un distinguido Médico de Ancap, señalaba que algunos trabajadores tenían modificaciones muy importantes en su hemograma, es decir en la fórmula sanguínea demostrando anormalidades y la presencia de sustancias tóxicas que penetraban a través de las vías respiratorias y que secundariamente daban manifestaciones patológicas de verdadera consideración.

Nosotros todos nos asombramos de que tanto tiempo hubiera pasado sin que ese tema hubiera venido al ambiente legislativo, ya que los legisladores, en términos generales, son personas bien informadas y, mucho más, en cuestiones de esta naturaleza.

Creo que por las mismas razones, exactamente las mismas, y aún en algunos casos con más razón, está perfectamente fundamentado que se declaren comprendidos en los beneficios de la Ley 12.133, a este grupo de trabajadores que pertenecen a la U.T.E. y a la Administración Nacional de Puertos.

En esto podemos coincidir con el señor senador Ortiz que, afinando un poco las cosas, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado, que trabajó en el tema de la ANCAP, viendo directamente los medios ambientales, pudo haberlo hecho.

Quiero señalar que en el caso particular mío, me orienté por la opinión de técnicos que están trabajando en ese lugar, y por la opinión médica en casos concretos, e incluso con la observación de determinado material radiográfico que fue puesto a mi disposición y algunos casos concretos, con sus historias clínicas, que, desde luego, me pusieron en la seguridad de estar frente a un hecho que merecía la consideración del legislador.

Esto es en términos muy generales, señor Presidente, los fundamentos, diríamos, que manejamos en la Comisión de Asistencia y Previsión Social, a los efectos de otorgarles este tratamiento que, por otra parte, la Cámara de Representantes, en el período pasado, en 1962, tuvo a su consideración y le dio aprobación.

Señor Presidente: quedamos a la disposición de los señores senadores, por si quieren ahondar en algunos aspectos más e, incluso, en algunos aspectos que puedan merecer dudas, —a nosotros no nos inquieta, los pedidos de aclaración de algún señor senador— llevarlos a la consideración de la Comisión mencionada. De ninguna manera, señor Presidente, porque está en nuestro espíritu hacer las cosas bien.

Estos son los aspectos generales que hemos manejado en la consideración de este tema.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Advierto que se ha aprobado este proyecto un poco por analogía, sin ninguna información oficial, no sólo en cuanto a las condiciones de insalubridad, sino especialmente en el caso de los funcionarios del inciso 2o. del artículo 1o., de los cuales se dice que notoriamente tienen peligro. No se qué estadísticas hay.

Dudo mucho que se produzcan accidentes diariamente; pero de cualquier manera los que trabajan en la sección telefónica no están afectados por los golpes de corrientes y también se incorporan a los beneficios del 382 de la Ley de 7 de diciembre de 1961.

En este ratito de media hora previa, he pedido la discusión que hubo en la Cámara de Representantes cuando se trató este proyecto en la Legislatura pasada, —este es la reproducción de aquel— y se anotó allí la misma carencia absoluta de información.

El proyecto original que trató la Cámara, en aquel momento, en la sesión del 14 de agosto de 1962, se reducía el inciso 1o. del artículo 1o., y en Sala se hicieron, sobre tablas, incorporaciones de los demás incisos, a pesar de que algunos legisladores, incluso de los que votaron la ley, señalaron que había una total carencia de información.

Por ejemplo, un legislador batllista, dijo "que en esta clase de proyectos, me extraña tremendamente una cosa: que no hay un solo informe de los organismos especializados en materia de industrias insalubres. Entonces como es posible, que la Cámara, que tiene que legislar, sobre asuntos de esta trascendencia o importancia, no se preocupe, cada vez que entra a considerar uno de estos proyectos, por tener la opinión de dichos organismos. Creo que eso sería fundamental".

También otro legislador, que no era de mi Partido, dijo: "no hay ningún antecedente sobre los aditivos, —que eran estos— no se ha dicho cuantos obreros quedan comprendidos, no se ha expresado a cuanto asciende el costo para las Cajas".

En fin otros reparos de índole similar fueron expresados allí, sin que tuvieran suerte, porque la Cámara aprobó el proyecto, como, sin duda, lo aprobará el Senado.

No quiero demorar, señor Presidente, el evidente deseo del Senado de aprobar esta iniciativa. Digo que tengo muchos reparos, e incluso, de orden Constitucional. Pienso que es una modificación de retiros o dotaciones o pensiones o recompensas pecuniarias, que según el artículo 86 de la Constitución, debe tener la iniciativa el Poder Ejecutivo, porque la vía lateral de modificar los cómputos jubilatorios, no es otra cosa que decretar un aumento en las pasividades.

El constituyente, cuando se refiere a este aspecto, lo que quiere es que el Parlamento no aumente las pasividades sin la iniciativa del Poder Ejecutivo, ni por una vía lateral que burle la intención del constituyente: aunque venga revestida de una fórmula de aumento de cómputos, en definitiva lo que quiere el legislador no es aumentar los cómputos, sino aumentar lo que va a cobrar ese obrero cuando se jubile. De manera que en definitiva y en sustancia es un aumento de la jubilación.

Por esas circunstancias, no voy a acompañar con mi voto este proyecto, pero señalo que hay una carencia de información y que temo que se produzcan, después, en proyectos de este tipo, situaciones como las que se han producido, recientemente, con otros proyectos similares cosa que tal vez se obviara si se tuviera una información más detallada, si se hubiera consultado a los organismos que van a pagar estas jubilaciones, si se hubiera consultado a los organismos de los cuales dependen estos funcionarios.

Por ejemplo, y termino, señor Presidente, nos ha dicho el señor miembro informante que hay unos doscientos funcionarios afectados en UTE, y setenta en la Administración, de Puertos. Pero este proyecto se extiende a todos los talleres de fundición de todos los organismos del Estado y no sabemos a cuantos comprende. Un papelito que me ha hecho llegar uno de los obreros interesados, —naturalmente están esperando que le votemos este proyecto y mis palabras no les causarán ninguna gracia— me dice que están comprendidos los obreros del Concejo Departamental de Montevideo, del Ministerio de Obras Públicas y de AMDET. Entonces, pienso, que esta cifra escueta que se citaba de 270 debe ser mucho mayor, y por lo tanto, creo que ya, no tratándose de media docena de obreros, sino que pueden ser varios centenares, por lo menos debiéramos oír la opinión de las Cajas de Jubilaciones, aunque luego las lleváramos por delante, como a veces se hace.

Por estas circunstancias, lamentando aparecer antipático ante un grupo de interesados, no voy a acompañar con mi voto este proyecto de ley.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: yo simplemente, agregaría que a través de lo que teme el señor senador de que se van a presentar otros grupos de trabajadores que están en la misma situación, a pedir el amparo de esta preferencia o privilegio, la verdad es que esta ley no es más que un acto de justicia a una situación reconocida, ya, desde el año 1954.

En el año 1954 el legislador ya dio este amparo a trabajadores de estas especialidades en la actividad privada.

En consecuencia, no es lógico que cuando el patrono sea el Estado, que debería tener más obligaciones, no cumpla con el amparo de la salud de sus trabajadores.

Así pues, en el año 1954 ya tenemos una ley que establece eso al decir: "los fogoneros, maquinistas, engrasadores, limpiadores encerrados en compartimientos de máquinas o calderas, que actúen en barcos de pabellón nacional...". Esa fue la primera ley.

Luego, en el año 1959, el legislador hace una ley, por la que declara comprendidos en los beneficios de esa Ley de 1954, a los trabajadores de las empresas metalúrgicas, que realicen tareas en los ambientes de las funderías, acerías, y salas de laminación en caliente, en condiciones de riesgo, de altas temperaturas, como en las secciones correspondiente a cubilotes, hornos Siemens - Martin, Fosa de colado, hornos de recalentamiento, etc. En fin, una serie que comprende a toda la actividad privada, e incluso a los Ferrocarriles del Estado.

Después que el legislador tiene en cuenta las situaciones y que carga a la actividad privada, no es posible excluir a otros que están en igual situación. De manera que, sí, señor: hemos legislado por comparación, porque nos parece injusto que en la misma situación, con el mismo riesgo de salud, desde el año 54, un grupo de trabajadores tengan un amparo, una preferencia, en un sistema jubilatorio y un amparo en su salud, y otros que están en igual situación, trabajando para el Estado, no lo tengan.

Si mañana tenemos que estudiar la refinanciación de estas leyes lo haremos, pero nosotros creemos que ya está, y en ese espíritu votamos la presente ley.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — La manifestación de la señora senador Roballo no hace sino confirmar mis puntos de vista. Ha leído la Ley del 54 que tengo sobre mi mesa, por la que se ampara con estos beneficios jubilatorios, ¿a quiénes? Ella misma lo ha leído: a los fogoneros, maquinistas, engrasadores, y limpiadores. ¿Qué tienen que ver los fogoneros y maquinistas, con el saturnismo, con la silicosis y con la sordera profesional? No tienen nada que ver.

El único denominador común es que se trata, al parecer, de tareas insalubres, porque los fogoneros, no tienen, absolutamente, nada que ver con esas enfermedades que aquí se expresan, y en las que nos ha abundado el señor senador Carrere Sapriza. El único denominador común es que se trata de actividades insalubres. Entonces, ¿por qué no decimos que todos los que realicen esas actividades insalubres, estarán protegidos por esta disposición? ¿Por qué vamos haciendo así, de a puchitos, con el riesgo de dejar afuera a unos y a otros, si la intención del Parlamento, por lo que se ve, es proteger a todos los que trabajan en ambientes insalubres?

Estamos un día amparando a unos; a los 15 días o al año, a otros, y con injusticia, porque tendrían el mismo derecho de estar amparados simultáneamente.

Lo que ocurre es que no se ha ido al fondo del asunto, a determinar cuales son las actividades insalubres. Hay una Comisión que no se si funciona o no. Vayamos a abordar a fondo el asunto, pero no a estar repartiendo la justicia por impulsos, dejando en el camino injusticias que no podemos reparar, y que no es la intención del Parlamento cometer.

Por otra parte, cuando se dice que estos beneficios ya se tienen desde el año 1954, —esa es otra de mis observaciones— no es así, porque la Ley del 54, no tiene el artículo 3o. que se introduce aquí. Por eso digo que los trabajadores, los fogoneros, amparados por la Ley del 54 vendrán mañana a decir por qué no se asimiló, a éstos de las broncerías y funciones, lisa y llanamente, a los beneficios que nosotros los fogoneros tenemos. ¿Por qué se les dio lo que tenemos nosotros y un poquito más? Ahora dennos a nosotros ese poquito más, y con toda justicia lo van a pedir.

Eso es lo que digo, Se aprovecha de esta ley y se va legislando por escalones, y es aquello del queso y la zorra, que cada vez se va subiendo un poquito más, para después a éstos equipararlos, que tampoco los equipararan, porque cuando intenten equipararlos, les darán un poco más, para que a su vez los otros reclamen.

Esta me parece una manera de legislar totalmente deplorable, señor Presidente.

Pienso que mucho más sencillo sería amparar en beneficios especiales a todos los que trabajan en las industrias insalubres. ¿Por qué no se hace así? ¿Cuál es la dificultad? Yo pediría que me explicaran, señor Presidente, cual es la razón de por qué no decimos: todos los que trabajen en ambientes insalubres tendrán estos beneficios jubilatorios. No se dice así. Claro; algún suspicaz podría pensar que si lo hiciéramos así el Parlamento nunca más tendría que ocuparse de estos temas, porque a estarían protegidos todos los que actualmente trabajan en industrias insalubres y los sucesivos, hasta el fin de nuestros días y, entonces, perderíamos la oportunidad de presentar proyectitos que benefician sectores pequeños, y están simpre en tensión con estas cosas. Lo lógico sería amparar a quienes trabajan en industrias insalubres. Eso traería como consecuencia que, de una vez por todas, nos pusiéramos de acuerdo en cuales son las industrias insalubres, cuales merecen el amparo, y no esta improvisación que, en este caso, sobre este tipo de enfermedades, la ilustración natural del señor senador Carrere Sapriza nos informa sobre este punto, no sobre otros.

Yo le preguntaría cuales son los riesgos que corren los que trabajan en la sección Teléfonos de los Talleres Generales de U.T.E., y no sé si sus conocimientos médicos lo llevan a saber cuales son esos riesgos, que no son los riesgos de la corriente eléctrica; esos son los otros. Los riesgos de los que trabajan en las líneas de alta tensión, pero estos de los teléfonos no sufren ningún riesgo. Entonces, estamos haciendo una cosa improvisada, mal hecha, desflecando la protección social en una forma totalmente inconveniente que no nos hace ningún favor.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo no pensaba hablar porque creí que había opinión formada en el Senado de votar esta ley; pero me parece que no podría votar en silencio, luego de las apreciaciones realizadas por el señor senador Ortiz.

La respuesta ha sido dada, en gran medida, por el señor senador informante, Dr. Carrere Sapriza y también por la intervención de la señora senador Doctora Roballo, pero el señor senador Ortiz ha vuelto a plantear el tema y ya desde un ángulo que requiere una aclaración, porque, o yo entendí mal, o en la intervención del señor senador Ortiz hay una clara alusión a que esto tiene un sentido demagógico y no de justicia social, tanto que llegó a decir que los proponentes de esta ley y los que la voten, no quieren que haya una ley que proteja a todos los trabajadores de las industrias insalubres, porque desearían tener la oportunidad, de cada poco tiempo, presentar esta clase de proyectitos que van beneficiando a sectores determinados. Estamos en un Senado muy político y no puedo interpretar esto sino como una expresión de desconfianza del señor senador Ortiz sobre las intenciones con que este proyecto se ha presentado. Yo rechazo este criterio. Digo que esta ley tiene historia desde mucho antes del 54. La ley del 54, en realidad, fue una ley de protección para ciertos sectores y si el señor senador Ortiz, que tiene una privilegiada memoria, hace uso de ella, recordará que el año 54, justamente, fue el año de una interpelación al Ministro de Salud Pública sobre la ley de actividades insalubres, que luego dio motivo a la formación de una Comisión que estatuyó el instituto de la Comisión Honoraria de Industrias Insalubres.

Hubo luego todo un problema de interpretación muy largo, que era sobre si la Comisión debía hacer exactamente lo que está diciendo ahora el señor senador Ortiz, es decir, establecer cuales son las actividades insalubres y qué por consecuencia, tiene que tener mejoramiento en el horario, tiene que tener mejoramiento jubilatorio, etc.; pero, en cambio, la Comisión tomó por el atajo, yo diría, por el camino de decir que en tales lugares había insalubridad y que lo que había que hacer era poner el ambiente en condiciones para que la insalubridad no existiera.

El desarrollo de los acontecimientos demostró que los lugares no dejaban de ser insalubres, sino que, por el contrario, en la medida en que la negligencia actuaba, los ambientes cada vez eran más insalubres.

Nosotros, señor Presidente, tuvimos la oportunidad de constatar en la Ancap, que una bella poesía que nos recitó un doctor en la Comisión sobre que se habían tomado medidas para purificar el aire de determinados ambientes en la Ancap, resultaba que era toda una historia no creída por nosotros en la Comisión y no constatada luego cuando fuimos a la Ancap.

Nosotros sabemos, señor Presidente, por las denuncias reiteradas, por las delegaciones sucesivas que pasaron por la Comisión de Legislación del Trabajo de los dos períodos anteriores, que todos estos sectores que ahora están involucrados, promovían con lujo de detalles, con cantidad de documentos médicos de toda clase, que, en general, todos estos sectores tenían esa insalubridad.

Entonces, señor Presidente, en cuanto al fondo del asunto que promueve el señor senador Ortiz, lo acompaño. Si el señor senador Ortiz promueve una Comisión especial ahora mismo, que estudie en serio a cuántas actividades industriales del país les tocarían beneficios jubilatorios por considerarse insalubres, creo que podríamos hacer un fructífero trabajo y, efectivamente, dejar, no de improvisar, sino de ir incorporando, paulatinamente, a distintos sectores, que es lo que se hace en todas las actividades laborales.

Cuando las jubilaciones pasó así; se empezó con una simple ley y se terminó con las jubilaciones prácticamente generales que existen; con el seguro de paro se comenzó con el seguro de paros parciales y se terminó con el seguro de paro general; con el seguro de enfermedad se está comenzando con seguros parciales y se tendrá que terminar con un seguro general. Estamos en esa actitud,

porque no hay todavía un ambiente propicio para promover a fondo el cumplimiento, hasta el fin, de lo que promoviera en la interpelación, hace muchos años, nuestro sector, en la Cámara de Diputados y que dió motivo a la creación de la Comisión Honoraria de Industrias Insalubres.

Por consecuencia, aquí no estamos improvisando y estas incorporaciones no son por analogía pura y simple, porque cuando se dice que a todos los talleres de fundición de los organismos del Estado se extiende esta ley, es porque se supone que en todos los talleres de fundición se dan las condiciones de insalubridad. Es una manera, justamente, de ir generalizando la ley en condiciones iguales, y no porque se le haya ocurrido a un señor diputado o a un señor senador, sino porque todos los talleres de fundición de los organismos del Estado, que no son tantos —son siete u ocho— han demostrado que están en las mismas condiciones de insalubridad, producto del trabajo, no solamente producto de la limpieza, o no de los locales; producto de las emanaciones de los elementos con los cuales ellos trabajan.

En cuanto al problema de si es retorcido lo de tomar por el atajo, como lo dijo el señor senador Ortiz, de establecer un cómputo para burlar la Constitución de la República, me parece que es, efectivamente, forzado el argumento. El cómputo es el cómputo, por razones de salud, por razones de previsión social, de cuidar la salud de los ciudadanos que trabajan en esas actividades y no por el motivo de burlar la Constitución. Me parece que el señor senador Ortiz, en tren de cuidar los fondos de la Caja, retuerce un poco ese argumento.

En cuanto a los recursos, o sea a la carga que eso pueda significar para la Caja de Jubilaciones Civiles, me parece que este problema no puede pesar. Son cifras relativamente pequeñas en comparación a lo que gira la Caja Civil. Con que el gobierno le pagara a la Caja la cuarta parte de lo que le debe, tendría para pagar esto diez veces, y, entonces, cuando se manejan tales cantidades multimillonarias, entrar a una precisión casi milimétrica de pesos cuando se están manejando muchos millones, a mí me parece un enfoque un poco desviado. Me permito hacerle esa observación al señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: yo quiero señalar un último aspecto. Por supuesto que no comparto las expresiones del señor senador Rodríguez.

Digo que estos proyectos se hacen un poco improvisadamente y no obsta al calificativo de "improvisadamente" el hecho de que los interesados se vengan moviendo desde hace diez o quince años, porque no sólo no se aborda el problema general de la insalubridad, sino que no se hace funcionar mejor a esa Comisión. Si las normas que la crearon permiten que esa Comisión eluda un pronunciamiento por la vía a que se refirió el señor senador, bueno: vamos a modificar la ley y establecer, precisamente, que debe determinar los casos concretos. No debe ser tan difícil. Además, ni siquiera nos limitamos, una vez dictada la ley del 54, a ir incorporando a esa ley a otros gremios, en ese devenir de etapas que aquí se ha recordado y que yo reconozco que es cierto en la protección social, en las leyes jubilatorias y en la realidad del país. Pero podríamos decir un día: incorpóranse tales y tales obreros a esta ley, y otro día a otros, procedimiento deplorable, pero que al fin lo comprendería. Pero es que en cada una de esas leyes no solamente se les incorpora, sino que se les agrega un beneficio especial, de tal manera que el día que hagamos un balance de todos los obreros amparados por estas leyes, vamos a encontrar un verdadero mosaico de todos colores. Unos, los fogoneros, los debutantes del año 54, tienen un tipo de beneficio; los otros, los del año 59, tienen esos beneficios y algunas cosas diferentes.

Estos de ahora tienen algo diferente a ellos. Quién sabe qué diferencia tendrán los próximos del mes que viene. Un día esos obreros se juntarán y dirán: ¿no somos todos iguales? ¿No corremos los mismos riesgos? ¿No ejercemos las mismas tareas? ¿Por qué, entonces, no tenemos los mismos beneficios?

A eso llamo improvisación, argumento que no ha levantado el señor senador Enrique Rodríguez, porque no son argumentos sino hechos; no hay más que comparar los diversos textos legales. Por este artículo 5o. se introduce una novedad que no estaba en la ley del 54, y si es bueno ahora, ¿por qué no se agregó este artículo 5o. a aquella ley? Y lo mismo digo con respecto al artículo 3o. ¿Qué razón hay para esa diversidad de criterios? La única razón es la improvisación. En el momento que sancionamos este proyecto de ley, se nos ocurre darles un beneficio que nos parece bien, y se lo damos. El mes que viene, cuando estudiemos la próxima que vendrá, si no está ya en Comisión y en viaje al Senado, le agregaremos otra cosita más que nos parezca bien.

Me parece que esa no es la manera orgánica de legislar en ninguna materia, y menos en esta tan delicada de los cómputos jubilatorios.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el Senado, la Mesa interrumpe para consultar sobre el texto del telegrama a enviar, al Senado de Venezuela, a fin de no perder por el día de hoy:

"Al Honorable Senado de los Estados Unidos de Venezuela: El Senado de la República Oriental del Uruguay tiene el honor de expresar a ese Alto Cuerpo que, en sesión de esta fecha, acordó hacerle llegar sus congratulaciones por el feliz acontecimiento democrático que significan las elecciones realizadas en esa dignísima Nación, el domingo último. Saludo al Honorable Senado con mi mayor consideración".

(Apoyados).

—Si no hubiera observación, se votaría, entonces.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 18 en 19. — Afirmativa).

26

—Había pedido la palabra el señor senador Blixen, quien no está en Sala.

Tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Comparto muchas, casi todas las observaciones formuladas por el señor senador Ortiz y, con el texto que tenemos a nuestra consideración, tal como está, me vería obligado a votarlo, también, negativamente.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR BORDABERRY. — Sería mi propósito poder votar el párrafo o inciso 1o. del artículo 1o., es decir, el que declara comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133 a los trabajadores de las subsecciones de Fundición, Arenado, Metalización, Broncería y Niquelados de UTE y a los operarios de la Sub - Sección Función de la Sección Talleres de la Administración Nacional de Puertos.

Sería mi propósito, pues, votar solamente ese párrafo o ese inciso del artículo 1o., porque a través de la, para mí, ilustrativa discusión anterior, ha quedado en evidencia que ese punto es el que no da lugar a discusión, el que se originó en la Cámara de Representantes, fue estudiado allí y pasó de la Comisión de la Cámara de Representantes al plenario, digamos, para luego serle introducidos los restantes agregados.

El inciso 2o., el que extiende los beneficios a otras actividades, evidentemente, a mi juicio, no cabe dentro de lo que podemos considerar una actividad insalubre.

El señor senador Ortiz ha expresado esto con mayor precisión que yo, y me vería en la violencia de no poder votar el inciso 1o. del artículo 1o., porque este inciso 2o. creo que no corresponde dentro de lo que se proyecta en el artículo 1o.

Asimismo comparto la objeción del señor senador Ortiz, en cuanto a que se establezca beneficios diferenciales, superiores en este caso, porque significa un principio, o la continuidad, según sus manifestaciones, de situaciones disímiles, en lo que respecta a los beneficios a que da lugar, a una falta de uniformidad en la legislación respectiva y obliga, probablemente, al Parlamento, a estar legislando a remezones, a impulsos, por los distintos sectores involucrados en estos beneficios.

Con respecto al artículo 2o., que extiende con carácter general los beneficios a todos los trabajadores de fundición de organismos del Estado, si fuera totalmente coherente con lo expresado, tendría que votarlo, pero, evidentemente, con los debidos respetos a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales que ha aprobado este proyecto, y a los señores Miembros Informantes, tengo que expresar que no sabemos ni siquiera el número de trabajadores que estarían comprendidos dentro de este beneficio y no conocemos la opinión de la Caja Civil en este sentido, lo cual justificaría, por lo menos, postergar esta disposición, a los efectos de tener una mayor información al respecto.

De manera que, concretamente, mociono para que se desglose el artículo 1o. o, mejor dicho, se divida el artículo 1o., y el párrafo 2o., el que extiende los beneficios a tableristas y electricistas de Sub - Estaciones de Transformación, etc., constituya otro artículo aparte, un artículo 2o. En ese caso, podría votar el artículo 1o. tal

como está redactado, y negativamente el resto del articulado, por las observaciones que he formulado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como todavía no se ha votado en general, eso tendría que considerarse en la discusión particular.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: voy a ser muy breve. Comparto todas las reservas formuladas por el señor senador Ortiz.

Además, y concretamente, para no seguir extendiéndome en otras consideraciones, porque sería incurrir en redundancias inconvenientes a esta altura de la noche, comparto la observación del señor senador Bordaberry y, entonces, ampliaría su moción o la orientaría en el sentido de que, vistas las reservas pormenorizadamente realizadas por el señor senador Ortiz, que, para mí, son de total operancia, pudiéramos votar el inciso 1o. del artículo 1o. y devolver a Comisión todo el resto del articulado, para un estudio más completo, más exhaustivo, ya que se involucran una serie de temas y de determinaciones que, a mi modo de ver, no han sido debidamente aclarados en la deliberación que hemos tenido.

Simplemente, mi moción consiste, señor Presidente, en que nos concretemos a aprobar el inciso 1o. del artículo 1o. y el resto del articulado sea devuelto a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra anteriormente, el señor senador Blixen, pero no se la había podido conceder porque no estaba en Sala.

SEÑOR BLIXEN. — Gracias, señor Presidente.

Nosotros somos firmantes del proyecto que ha sido comentado en Sala.

Compartimos totalmente lo que ha manifestado el señor Miembro Informante, pero queremos señalar, con respecto a algunas de las críticas que se han formulado, sobre todo en lo que dice relación al sistema y a la forma de legislar que, si bien es cierto que legislamos en forma emparchada, en forma de agregados y se nos critica, en cierto modo, la improvisación con respecto a problemas que se arrastran desde años y años, no es menos cierto que se puede también, señalar que el Poder Ejecutivo conocía que este proyecto había sido aprobado por la Cámara de Representantes en el año anterior; sabía que existía esta inquietud y este problema y no nos ha mandado, que sepamos, ninguna iniciativa que abarque globalmente el problema de la insalubridad.

No basta, señor Presidente, que tengamos comisiones, que tengamos Parlamento, Poder Ejecutivo y Ministros. Es necesario que éstos y aquellos se conmuevan frente a los problemas que en realidad nos afectan.

¿Qué recurso queda a los interesados, sino dirigirse al Parlamento para que éste sensibilice al Poder Ejecutivo y promueva estos planteamientos, que podrán no ser perfectos, pero son algo? Porque, señor Presidente, si los que han criticado el proyecto me citan alguna iniciativa del Poder Ejecutivo que tienda a contemplar en forma genérica, como se ha dicho, y como entendemos que debe ser encarado este problema, reconoceremos sin violencia que nuestro sistema es equivocado. Mientras tanto, señor Presidente, enten[illegible]s que entran dentro de las potestades y de las atribuciones de la Comisión de Previsión Social, contemplar este tipo de planteamientos.

En ese sentido, aún con sus imperfecciones, que como muy bien dijo el miembro informante estamos dispuestos a contemplar y estamos dispuestos a mejorar, porque este proyecto va a la Cámara de Diputados, y por lo tanto puede ser modificado, mantenemos nuestro voto, con entera y total convicción.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Convengamos los que conocemos algunos aspectos de la materia técnica —me refiero a la materia médica— como el caso particular del que habla, que podemos sentirnos absolutamente tranquilos y conscientes, porque me basta un solo caso de enfermedad profesional para que, automáticamente, me sienta inclinado a la consideración de los casos generales, a partir de ese caso.

Los informantes que me han proporcionado el material me merecen consideración. Tengo fe en ellos, son personas correctas, que han vivido al lado de estos funcionarios, de manera que su palabra me merece fe.

En consecuencia, señor Presidente, en el aspecto técnico estoy absolutamente tranquilo, incluso dentro del material que manejó la ilustrada colega, la señora senadora Roballo.

Con respecto al antecedente legislativo, señor Presidente, convengamos en que, aunque las enfermedades profesionales pueden ser algo diferentes, tienen de común, etiológicamente hablando, el hecho de que se forman, nacen, y tienen su patogenia al influjo del medio ambiente.

El legislador tiene que tener en cuenta todo esto. Desde luego que estamos lejos de la perfección, —me apresuré a reconocerlo desde el primer instante—, y negarlo estaría absolutamente mal.

Por otra parte, creemos que en materia insalubre tenemos una legislación amplísima, si la queremos realizar, si la queremos generalizar en los aspectos técnicos y, desde luego, el Parlamento está un poco en deuda, en el enorme capítulo de la legislación social, al no haber considerado globalmente todas las enfermedades profesionales.

La legislación en nuestro país se ha ido haciendo un poco al influjo de este tipo de antecedentes. No podemos negar que en esto estamos dentro del camino que ha hecho un poco el tipo de tarea, el tipo de trabajo sobre esta materia. Pero, en el caso particular del que habla, lo hacemos con el fundamento de casos concretos que han llegado a nosotros.

Ahora, los señores senadores Ortiz, Bordaberry y Polla, formulan algunas objecciones. Yo señalé desde el primer momento que la Comisión estaba abierta para oír las observaciones, e incluso para aquellos casos en que se quisieran introducir modificaciones. No estamos cerrados de ninguna manera a eso, porque lo que queremos salvar es el propósito general, la orientación de la ley, y creo que en eso, tanto el señor senador Ortiz como el que habla, estamos en el mismo camino.

De manera, señor Presidente, en resumen, preferiríamos la aprobación en general y luego, en lo particular, posiblemente aunemos los votos en determinados artículos, posiblemente en el primero, aunque creo que son muchos los casos de los trabajadores que, estando en contacto con cables de alto voltaje y aún de bajo voltaje, corren inminente riesgo en su vida, y deben ser contemplados por la legislación.

Creo que todos estos puntos los podemos ir manejando al estudiar el articulado, y no desechar el principio general de la ley, con el que creo que estamos todos de acuerdo.

Ese es nuestro pensamiento, y queremos expresarlo después de haber oído las palabras de los señores senadores.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: comparto integralmente lo que nuestro compañero, el Dr. Carrere Sapriza ha establecido en sus palabras sobre el proyecto, e incluso las posibilidades que el análisis particular de este inciso 2o. del artículo 1o. nos puede dar, para que lo volvamos a Comisión a efectos de extremar la información con respecto al mismo, y que el Senado en su oportunidad, al regresar, pueda votarlo con un conocimiento final.

Me permito apuntar, un poc ocubriendo una laguna de información que reclamaba el señor senador Ortiz que presumo interesará al Senado, que al suprimir o postergar de este proyecto el inciso a que hacía referencia, el número de funcionarios que quedaría contemplado por el articulado restante del proyecto sería, dando cifras exactas, el siguiente: de UTE, de la Sección Fundición, 40 personas; de la sección Arenado, 14; de la sección Metalizado, 6; de Broncería y Niquelado, 7; de la Fundición de la Administración Nacional de Puertos, 25; de la Fundición de Amdet, 7; del Concejo Departamental de Montevideo, 5; y de la Fundición del Ministerio de Obras Públicas, 7, o sea un total de 111 personas.

Me permito dar esta información porque creo que podría ser ilustrativa a los efectos de la sanción del proyecto, admitiendo sin violencia la sugestión que hacía el señor senador Bordaberry de que el inciso 2o. pudiera volver a Comisión, a efecto de que ésta extremara la información sobre el mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **18 en 19.** — **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

(Se lee)

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Declárase comprendidos en los beneficios de la Ley N.o 12.133, del 27 de agosto de 1954, a los trabajadores de las Sub-Secciones de Fundición, Are-

nado, Metalización, Broncería y Niquelados de UTE y a los operarios de la Sub-Sección Fundición de la Sección Talleres de la Administración Nacional de Puertos.

Extiéndense también dichos beneficios a tableristas y electricistas de Sub-Estaciones de Transformación, torreros, guarda-hilos y en general al personal que trabaja en redes de distribución de energía eléctrica y de teléfonos, con alto y bajo voltaje, de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado."

—En discusión.

Había una proposición del señor senador Bordaberry para que se dividiera este artículo.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Posteriormente a la moción que yo formulé, el señor senador Polla formuló otra, más amplia, que yo acompaño.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No la acompañamos.

SEÑOR TROCCOLI. — Hay una relación entre el resto del articulado, de modo que sería sancionar, en buena medida, una ley un poco coja.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — En realidad, hay, a mi juicio, lo que sería un error en la compaginación de la ley.

Si convenimos en que todos queremos amparar a los que se mencionan en el inciso 1o. del artículo 1o., y al parecer habría incluso acuerdo entre los miembros de la Comisión en postergar la consideración del inciso 2o., bastaría con aprobar el inciso 1o. ¿Por qué? Porque el artículo 3o. es una novedad que no estaba en la ley del 54; es un régimen nuevo y no privamos nada a los obreros que están esperanzados en la ley del 54. Lo mismo el artículo 5o. y, en cuanto al artículo 4o., es innecesario, porque es la repetición de la ley del 54.

Si en el inciso 1o. decimos: "Declárase comprendidos en los beneficios de la ley del 54...", estamos declarándolos comprendidos en todos los beneficios de esa ley, incluso los del artículo 1o. y 2o. de la misma.

Este artículo 4o. es repetición textual del artículo 2.o y era innecesario ponerlo. Por lo que se decía en el artículo 1o. ya estaban comprendidos. Entonces, ¿qué queda de la ley? Nada.

Podemos aprobar tranquilamente el inciso 1o. del artículo 1o., y habremos conseguido el objeto que se persigue. Todo lo demás vuelve a Comisión, porque, en cuanto a los artículos 3o. y 5o., si la Comisión insistiera en aprobarlo, yo insistiría a mi vez en que esos beneficios se les agreguen a los fogoneros de la ley del 54 y del 59 que no los tienen.

De manera que la redacción tendría que variar, también.

El artículo 4o. está en la ley de 1954. Por lo tanto, lo que quedaría sería el "comuníquese".

Con la mejor intención, creo que, votando el inciso 1o. del artículo 1o., habremos cumplido con la intención de todos.

Finalmente, en cuanto a los datos numéricos dados por el señor senador Tróccoli, yo también tengo el mismo papelito que tiene él, pero aquí no están comprendidos precisamente los del artículo 6o. ni los del inciso 2o. del artículo 1o.; no dice tampoco cuantos son y, además, tengo mis dudas en cuanto a la exactitud, incluso de estos 111.

SEÑOR POLLA. — Razón de más para que se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría, entonces, una moción del señor senador Polla, para que se votara, únicamente, el primer inciso del artículo 1o., y que el resto del proyecto pasara a Comisión.

¿Acepta el señor senador Bordaberry?

SEÑOR BORDABERRY. — Yo retiro mi moción, señor Presidente, y acompaño la del señor senador Polla.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que, en rigor, habría una sola moción en juego, para que se vote, únicamente, el primer inciso del artículo 1o., y para que el resto pase a Comisión.

Eso sería, puramente, formal o de orden, antes de entrar a votar el artículo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Se me ocurre que, desde el punto de vista del trámite en la consideración de este problema, habiendo sido aprobado en general, corresponde entrar a la discusión particular, y aprobar todo el artículo 1o. o aceptar el temperamento de dividir la votación, votando el inciso 1o. Al llegar al artículo 2o., recién correspondería entrar a la consideración de la proposición del señor senador Polla, en cuanto a que el resto vaya o no a Comisión; el Senado puede entender en ese momento, que debe seguir siendo votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, probablemente equivocada, tomaba la filosofía general del asunto. Si bien los artículos se pueden dividir, no es menos cierto que la razón por la cual se proponía que el artículo 1o. fuera votado solamente en su inciso 1o., era una razón que, para el proponente de la moción, arrasaba con el resto en cuanto a que, por los fundamentos dados, debía pasar a Comisión.

Por eso la Mesa se permitió hacer esa observación. El Senado resolverá.

SEÑOR LANZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — Adelanto, señor Presidente, que voy a votar el artículo 1o. con sus dos incisos. Entiendo que es de justicia extender los beneficios...

(Apoyados).

—... de estas leyes a estos sectores de la actividad de las Usinas y Teléfonos del Estado.

SEÑORA ROBALLO. — Yo también.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Apoyado.

SEÑOR LANZA. — No creo justo que se les difiera, en la aplicación de estos beneficios.

Por ese motivo, voy a votar el artículo 1.o, tal como viene proyectado, con sus dos incisos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tengo entendido que es una tradición parlamentaria —creo que está estatuido en el Reglamento, por lo menos en el de la Cámara de Diputados— que, a pedido de un legislador que solicita que una disposición se vote por incisos, tal cosa se haga. Creo que es lo que debiéramos hacer: en lugar de votar el artículo completo, votaríamos por inciso, para que los señores senadores que tienen divergencias marquen, con el voto, sus discrepancias.

SEÑOR TROCCOLI. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el artículo 159; ya lo habíamos visto. Pero se trataba de si la moción del señor senador Polla era cuestión de orden o no; y a la Mesa le había parecido que era cuestión de orden.

Habiéndose propuesto que, salvo el inciso 1o. del artículo 1o., pasara el resto a Comisión, por las razones dadas en Sala, para su mejor estudio, considerando de orden esa moción, la Mesa pensaba que podía votarse; asunto separable de si los artículos se pueden o no fragmentar, que es otra cosa.

El Senado resolverá si es de orden o no esa moción. Esto es previo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, una reflexión sobre el tema?

El procedimiento que indica la Mesa lleva implícita una presunción acerca del resultado de la votación del inciso 1o. del primer artículo, pero pudiera ser otro el resultado: el inverso.

En consecuencia, un pronunciamiento previo, diciendo que el Senado votará el inciso 1o. y el resto pasará a Comisión, no parece correcto. Es más lógico el otro camino; entrar en la consideración particular del inciso 1o., comenzar con la discusión del artículo 2o. y, en esa oportunidad votar la moción del señor senador Polla.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se fundaba en la intención del proponente, porque no tiene derecho a expresar opiniones propias. El proponente dió fundamentos que, a juicio de la Mesa, hacían de orden esa moción. Por otra parte, reflexiones más o menos concomitantes de otros señores senadores, concurrían en favor de esa interpretación. Entonces, presentaba caracteres de orden que no están a cuenta o cargo de la Mesa, sino que son resultantes de la formulación hecha por los señores senadores.

En fin: el Senado resolverá, si se considera cuestión de orden o no.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que se vote por incisos, señor Presidente, porque entiendo que no hay ningún problema de fondo para no hacerlo así. Creo que es una cuestión tradicional que nada perjudica a la discusión de este proyecto de ley.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Volvemos al problema planteado por el señor senador Enrique Rodríguez.

La Mesa no ha sido feliz en su explicación y no ha conseguido trasmitir su pensamiento.

Lo que la Mesa ha dicho no es si se puede fragmentar o no; para eso está el artículo 159. Se trata de otra cosa: si por los fundamentos dados en Sala, esos artículos, ino-

cluyendo el segundo inciso del artículo 1o., deben ir o no a Comisión. El que lo formuló, lo hizo de acuerdo con fundamentos que, a juicio de la Mesa, le daban caracteres de moción de orden. Es una cosa separable de la fragmentación. Pero como la Mesa no tiene ningún atributo que le dé preeminencia a su opinión, consultaba al Senado acerca de si considera moción de orden o no la propuesta por el señor senador Polla.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

A mí me parece que el señor Presidente no debiera poner al Senado en cierto estado de violencia de votar una moción que desautorizaría la interpretación reglamentaria que hizo la Mesa. Parece que está en el ánimo del Senado que, por la vía de votar incisos, se obviaría el problema sin desautorizar al señor Presidente. Me parece que todos estamos en ese tren y sin embargo, el señor Presidente parece que se esforzara en lo contrario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Interprételo como un acto de humildad, ya que el otro día me hizo el cargo de que aspiraba a preeminencia. Con esto quedo, más o menos, en una situación equilibrada.

Bien; si no hubiera observación, entonces, se votaría en la forma indicada por el señor senador Enrique Rodríguez, y, también, anteriormente expresada por otros señores senadores: si se fragmenta el artículo 1o., votándose por incisos separados.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 17 en 19. — Afirmativa).

—Se va a votar, entonces, el primer inciso del artículo 1o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — 19 en 19. — Afirmativa).

—Corresponde votar, ahora, el inciso 2o. del artículo 1o.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: insisto en que este inciso vuelva a Comisión. De lo contrario habría que votarlo por la negativa. No son situaciones aclaradas en forma pormenorizada como es el caso del inciso 1o., que motivó nuestro voto favorable. Además, no advierto porqué no se trata de la misma manera actividades insalubres aunque son peligrosas. No sé si, por ejemplo, los bomberos, que desempeñan una actividad peligrosa aunque no insalubre, tienen el mismo tratamiento. Me parece que hay una imprecisión en este sentido.

No tengo el propósito de negar beneficios a los que realmente los merecen, pero creo que la Comisión, que además sabe que es así, podría estudiar un poco este asunto, pulir el proyecto, y traer una información que nos permita votar con tranquilidad en ese sentido. Entonces, acompañaríamos con mucho gusto este proyecto, porque tengo una verdadera violencia al votar en contra este inciso.

Este problema podría obviarse y votar todos una ley como está. Pero de ninguna manera, por las razones que antes he expuesto, podría votarse este inciso. Tendría que votarlo por la negativa.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Yo insistiría en la moción oportunamente presentada; pero digo, además, que la propia actitud del señor miembro informante ha sido de amplia flexibilidad. Incluso, él ha admitido la posibilidad de que este asunto pueda ser sometido a un estudio más detenido por la Comisión. Agrego, señor Presidente, que frente a algunas cifras dadas por el señor senador Tróccoli con respecto al número de los obreros comprendidos en esta disposición, el señor senador Ortiz hace otras consideraciones que cuestionarían las cifras del señor senador Tróccoli.

Me parece entonces, señor Presidente, que todo eso se une a lo dicho anteriormente para no negarnos a que el resto del asunto pueda ser sometido a un nuevo examen por parte de la Comisión y que, oportunamente, después de los nuevos estudios realizados, seguramente lo podremos considerar otra vez en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LÓPEZ TOLEDO. — Yo también participo de la idea de que este segundo inciso debe pasar a Comisión para que se nos traiga un estudio que nos permita votarlo con entera tranquilidad.

Estoy dispuesto a votarlo inmediatamente después de que se cumpla con ese requisito, si es que del estudio que se haga se diluyen las dificultades y las dudas que han surgido en Sala. Iba a decir lo mismo que ha manifestado el señor senador Polla. El señor miembro informante estaba inclinado a aceptar esa solución que sería simplemente de espera por unos días para poder luego votar con más tranquilidad.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como he oído algunas manifestaciones en el sentido de que se vote, quiero saber que es lo que se votaría, si la moción de que pase a Comisión o si se va a votar el inciso 2o.

SEÑOR PRESIDENTE. — El planteo es que se vote el segundo inciso.

SEÑOR BORDABERRY. — Si se va a votar el segundo inciso, señor Presidente, quiero expresar que hago mías las manifestaciones del señor senador Ortiz en el sentido de que mi negativa a votar este artículo no obedece al deseo de privar de un beneficio, que tal vez sea justo, sino que la necesidad de votarlo en estas condiciones me obliga a proceder así.

En cambio, si fuera a Comisión, así como otras disposiciones del proyecto de ley —especialmente el artículo 3o.— que, llegado el momento, podría ser justo incluir o extender el beneficio que en él se establece, al previsto en la Ley 11.183, entonces podría votarlo. Tanto el artículo 3.o, como este inciso podría votarlos, pero en las condiciones actuales si no se acepta el pase a Comisión me voy a ver en la violencia de votar por la negativa.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Perdone, señor Presidente, pero creo que la Mesa no ha entendido bien esta situación. Considero que lo que debe votarse es el pase a Comisión.

Me parece que eso es previo, porque si pasa a Comisión no es rechazado; en cambio, si se vota negativamente queda rechazado el inciso. Todos los que tenemos interés en que este proyecto se apruebe, debemos hacer algo para que no sea rechazado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — He asistido en silencio al debate sobre este tema pero si no me equivoco, aquí se votó un procedimiento. Resolvimos votar por incisos, a los efectos de ir parcializando la sanción de este proyecto. Si hemos votado el inciso 1o. corresponde ahora votar el inciso 2o., porque votar el pase a Comisión significaría romper el procedimiento que nosotros mismos resolvimos seguir.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No lo considero así. Creo que al votar el inciso 2o. se puede pedir el pase a Comisión, lo que está perfectamente encuadrado dentro de...

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador dice que al votar el 2.o inciso se podría pedir el pase a Comisión. Si fuera negativa la votación se podría pasar a Comisión.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No me he hecho entender por el señor senador, porque seguramente me he expresado mal.

Cuando se considere el 2.o inciso, se puede tomar diversas resoluciones: aprobarlo, rechazarlo o pasarlo a Comisión. Si se rechaza, no puede ir a Comisión y queda irremisiblemente fuera del texto de la ley, de la posibilidad de consideración.

Yo prefiero, en esa instancia, solicitar que pase a Comisión para que siga el estudio que se ha solicitado y votar luego con tranquilidad. Esto cabe perfectamente bien y no es contradictorio con el orden que se ha resuelto y votando el artículo 1.o...

SEÑOR COLLAZO. — Como tengo miedo, a pesar de ser muy breve mi experiencia en el Senado, de que ahora nos introduzcamos en un debate interminable sobre qué es lo que debemos hacer, me parece que la Mesa debería decir cuál es el camino desde el punto de vista reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me seduce el planteo hecho, desde el punto de vista reglamentario, por el señor senador, porque en un artículo que se divide, cada uno de sus fragmentos está en la misma situación de un artículo cualquiera; se delibera sobre él y se vota. Si pasamos al inciso 2.o, se va a examinar; se dirá lo que cada uno piense sobre él, exactamente en la misma forma que respecto a los artículos unitarios, llamémosles así. Ca

ben estas soluciones: se puede votar afirmativamente; se puede votar negativamente; pero si alguien observa que se puede perfeccionar u otro motivo semejante, no hay ningún artículo reglamentario que impida que para un mejor estudio o para una redacción más perfecta, se pase a Comisión.

Habitualmente, es de orden en la Cámara, que los artículos se desglosen y pasen a Comisión.

Eso es lo que el Reglamento me sugiere. Me parece que la posición es la misma que frente a los artículos.

SEÑOR COLLAZO. — Pero entonces, señor Presidente, si la posición es la misma que frente a los artículos, debe votarse. Correspondería rechazar o aprobar y luego de rechazado, si algún senador desea que se reestructure el proyecto, para dar lugar a otro proyecto, se hará la moción correspondiente para el pase a Comisión, pero en este momento lo que tenemos que hacer es votar por sí o por no, este segundo inciso que está a consideración del Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Me parece que debemos ser lógicos con el pensamiento que inspira a los que hacen las respectivas mociones. Si todo el Senado por unanimidad votó el inciso 1.o quiere decir que los señores senadores que ahora impugnan el 2.o, están de acuerdo en que el 1.o se transforme en ley. Si siguiéramos el criterio de los señores senadores, ¿cómo quedaría este inciso que ha sido votado? ¿Convertido en ley? Yo digo que no. Si todo esto pasa a Comisión, si lo restante pasa a Comisión, no queda convertido en ley el artículo 1.o. En consecuencia, me parece que lo lógico es que los señores senadores que quieren que sólo el artículo 1.o se convierta en ley voten negativamente los demás incisos y, entonces, se cumplen los extremos a que quieren llegar. Lo otro es querer forzar una discusión de carácter reglamentario que no conduce a nada.

Además, los argumentos se han dado, los que se han podido dar en Sala se han dado exhaustivamente. Los señores senadores están proponiendo que sobre esto se haga una ley que salga hoy y que sobre el resto se haga otra ley. Bueno, señores senadores; si eso sucede por la votación negativa, los señores senadores podrán presentar otro proyecto con el resto del articulado, y lo discutimos en próximas reuniones, con lo cual no se cumpliría cierta uniformidad de que se ha estado hablando. Pero ahora no quiero entrar en este terreno.

A mi me parece que es de lógica, señor Presidente, empezar a votar por sí o por no, tal como se ha votado primitivamente.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Señor Presidente: a mi me parece que los señores senadores están equivocados. Si el inciso 2.o es rechazado, queda definitivamente eliminado de la ley, y si se pasa ese inciso a estudio de la Comisión, el mismo se incorpora a las normas que se van a adoptar hoy, en el momento que se traiga a Sala y se apruebe.

De modo que los señores senadores, sin querer, están corriendo el riesgo de perder la iniciativa por la que estamos propugnando todos. Ustedes, que ya están satisfechos con el estudio realizado, y el resto de los senadores, que deseamos que se haga un estudio más exhaustivo para poderlo votar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Si se vota por la negativa, se rechaza, y si se pasa a Comisión, también se rechaza. Uno de los rechazos da lugar a un estudio posterior y el otro da o no da, pues depende de la actitud futura de los señores senadores. Pero, si votamos por sí o por no, hay una cosa que queda firme, y es lo que hemos votado afirmativamente. Y si pasamos a Comisión, entonces ya nada queda firme, porque estaríamos esperando que la Comisión informara favorable o negativamente lo que le hemos pasado para después incorporarlo al texto definitivo de la ley.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Recupero el uso de la palabra, señor Presidente, ya que le había concedido una interrupción al señor senador.

Pido a la Mesa que haga el bien de explicar qué le pasa al inciso 2.o, como a cualquier otro artículo de una ley, que es rechazado que es votado negativamente, en cuanto a la posibilidad de poder volverlo a estudiar en el Cuerpo, desde el punto de vista reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda eliminado de la ley.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Y si pasa a Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría salir en otra ley.

SEÑOR COLLAZO. — Si se vota afirmativamente otra disposición, hacemos de ellas una ley y quedarían eliminadas de la ley otras disposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Voy a explicarme mejor.

Un artículo que se vota negativamente, un artículo rechazado, y el mismo artículo que pasa a Comisión para su mejor estudio, son términos contradictorios, porque el que lo pasa a Comisión para un mejor estudio, lo que desea es que se mejore, que se corrija, y no que se rechace el artículo.

Entonces —y aquí hago una pequeña digresión que quizá vaya más allá del ámbito de la Mesa— el señor senador Ortiz manifestaba que, para él, era una violencia votar en contra ese segundo inciso, porque temía dejar sin amparo, votando negativamente, a personas que entendía que podían ser amparadas. Ese es su pensamiento Otros señores senadores piensan lo mismo. Si me autorizan la libertad de decir, yo también pienso lo mismo. Yo no quisiera dejar a estos interesados sin amparo; pero, si me ponen en el trance de votar por sí o por no, en este momento, entonces voto negativamente. Después de eso, quedo inhabilitado para votar que pase a Comisión, porque ya dije que lo rechazo.

Me parecía natural que, respetando el estado de espíritu de varios señores senadores que no quieren dejar sin amparo a este personal se contemplara ese estado de espíritu, evitando el rechazo canónico. Esa era mi preocupación. Lo otro cierra las puertas a la Comisión.

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: yo creo interpretar el sentir de la Comisión, al aceptar el pase a Comisión aunque no sé si los compañeros están de acuerdo. En lo que me es personal, creo que lo que se ha dicho en Sala, motiva la vuelta de estos artículos a nuevo estudio de la Comisión. Además, es un precedente que dejamos sentado, atendiendo el pedido y la preocupación de los señores legisladores, por determinados problemas.

Incluso creo, señor Presidente que podría ser conveniente que algunos de los señores senadores que están interesados por este problema, como el señor senador Ortiz y el señor senador López Toledo, concurrieran a la Comisión a los efectos de contribuir con su valioso aporte a estructurar algo que conforme a todos.

Evidentemente es el sentir de todo el Senado, aprobar o dar solución adecuada a este proyecto que se considera imperfecto.

En lo que nos es personal, vamos a votar el pase a Comisión.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Creo, señor Presidente, que a esta altura podemos ponernos todos de acuerdo. Entiendo que podemos hacer las dos cosas simultáneamente, es decir, conciliar el deseo que hemos expresado algunos senadores, en el sentido de que este asunto se pase a Comisión, y no tener que rechazar artículo por artículo, que es precisamente lo que no queremos o que no desearíamos hacer, como muy bien lo ha dicho el señor Presidente

Vale decir, que si pueda ser operante, yo a esta altura formulo moción para que, después de aprobado el inciso 1 del artículo 1.o, como ya se ha hecho, pasemos todo el resto del articulado a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Agrego, además si se me permite, ya que estamos en tren de aclaraciones, que, invitando al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a Sala, podría obviarse el inconveniente en cuanto a la observación hecha respecto a la iniciativa del Poder Ejecutivo, en materia de mejora de cómputo jubilatorio.

Ese es un viejo problema. Entonces, en vez de dejar esa fisura en la ley, concurriendo el Ministro a Sala, podría, tal vez, expresar su conformidad y saldría la ley totalmente, sin dificultad.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Nosotros, señor Presidente, no quisimos entrar a la discusión respecto de la tesis de la inconstitucionalidad de estos proyectos.

(Apoyados).

Nosotros sostenemos la tesis completamente contraria. Creemos que las normas de derecho público son de interpretación estricta. De manera que no podemos, por vía aclaratoria, decir que un cómputo preferido es un aumento de jubilación.

La disposición constitucional es muy clara: para aumento de dotaciones y jubilaciones. Nada más, y a eso nos ve-

mos a atener. Pero para obviar el problema que cada proyecto de ley nos va a plantear con el Poder Ejecutivo, la Comisión ha pedido la opinión de eminentes especialistas sobre el tema.

Nosotros queremos, de una vez, dilucidar el tema para no obligarnos a esa lucha permanente en que parecería que el Poder Ejecutivo, cada vez que va un proyecto de este orden de previsión social, en que estan interesados núcleos obreros, invariablemente los veta.

De manera que lo mejor es no entrar en el punto, porque, de ahí sí, no salimos más.

Yo no estoy dispuesta a aceptar el principio, ni siquiera, porque sería un antecedente que para este tipo de leyes viniera el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para entender que en este aspecto hay una iniciativa del Poder Ejecutivo.

Nada más.

(Apoyado)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: quiero dejar constancia, que participo del criterio expuesto por la señora senador Roballo, criterio que he sostenido durante varios años en el seno de la Cámara de Representantes.

Creo que la interpretación extensiva de la disposición constitucional que se ha citado lleva a la inhibición del Parlamento para tratar en todo lo que tiene relación con la materia jubilatoria.

Me parece que ese no es el alcance de la disposición constitucional que se refiere, específicamente, a aumento de pasividades, y cuando habla de asignación se refiere, sin duda alguna, —y está de más esta opinión mía que yo la fundaba en los antecedentes de las reformas constitucionales, sobre todo en la Constitución de 1934, que es donde se incorpora esta disposición— al caso en que la ley determina una pensión. Por ejemplo, al caso de una pensión graciable, en que la ley misma dice: asígnase a don fulano de tal una pensión graciable de tanto.

De manera, señor Presidente, que yo también creo que es peligroso aceptar este precedente de que tengamos que requerir la iniciativa del Poder Ejecutivo, porque, repito, sería admitir la inhibición total del Parlamento en la materia jubilatoria, porque todo, en definitiva, tiene alguna relación con la fijación, algún día, de pasividades, o la determinación de un derecho a una pasividad.

SEÑOR PINEDA — Que se vote el pase a Comisión.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Fischer)

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar.

SEÑOR ECHEGOYEN — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN — Quiero aclarar, simplemente, lo relativo a la iniciativa del Poder Legislativo, ya que, como consecuencia de una observación hecha por mí en cuanto a que esas dificultades podrían obviarse con la conformidad posible del Poder Ejecutivo, mediante la presencia del Ministro respectivo en la Sala de la Comisión, se formularon algunas opiniones a propósito de las potestades del Póder Ejecutivo en lo que se refiere a aumento de dotaciones o retiros, etc. Para mí hay, en esto, una razón derivada de la filosofía del precepto.

¿Qué ocurría antes del texto invocado, de la Constitución del 34? Que el Poder Legislativo tenía facultades para iniciar, para modificar, etc., las pasividades y, entonces, el Tesoro Público, o el Tesoro de las Cajas, corría todos los riesgos de la imaginación legislativa que, en esa materia, sobre todo, y en ciertas oportunidades, era bastante pródiga, por motivos universales.

Entonces, se quiso que todo lo que afectara de alguna manera las rentas públicas, —hay algunas disposiciones más, todavía, en general,— pasaran previamente por la voluntad del Poder Ejecutivo, como celoso administrador y responsable de los fondos del Estado. Esa es la razón principal.

Ahora, la forma de la disposición constitucional es un tanto imperfecta. En esa materia, se pagó tributo al propósito de reducir al mínimo las modificaciones de forma en los textos. Deliberadamente, se dejaron algunas imperfecciones, algunas de origen muy antiguo, para no alterar demasiado el texto formal, porque dice: "La iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros".

En "aumento de dotaciones o retiros," con un criterio literalista, se podría sostener que no entra la creación de retiros.

¿Quién puede suponer, que está prohibido aumentar diez pesos a una pensión y a la vez se pueda crear libremente un retiro de 500? Las interpretaciones requieren un mínimo de coordinación o de racionalidad para que no conduzcan al absurdo. Si conducen al absurdo, hay que desestimarlas.

De manera que la iniciativa para la creación o aumento de pensiones, retiros, asignaciones, etc. corresponde privativamente al Poder Ejecutivo.

Se entendió, entonces, que lo que se defendía, —por lo menos, son mis recuerdos de lo que llamaría el ambiente vital en la Comisión, cuando se ocupó de esta materia,— era eso.

Todo lo que está prohibido derechamente importa también la prohibición de lo que indirectamente pueda conducir a la realización de lo vedado.

Esto no es ninguna originalidad mía, sino una regla de interpretación. Recuerdo que el doctor Eduardo Acevedo la incorporó al proyecto de su Código Civil, donde, con poca diferencia de palabras, el texto era ése.

Si nosotros, por ejemplo, modificando el cómputo, alteramos las finanzas de la Caja; si decimos que las jubilaciones en vez de requerir 30 años, requerirán, únicamente 20, naturalmente que el desequilibrio, del punto de vista financiero, puede ser incuestionable.

Por consiguiente, entiendo que los cómputos de servicios que conduzcan a una mejora de la situación desde el punto de vista de las pasividades, significan, para la Caja, una obligación mayor, porque antes del término que de otra manera regiría, ya estaría gravada por la jubilación. Si ha de empezar a cobrarse dentro de 10 años, pero se arbitra una ley por la que se cobra cinco años antes, naturalmente que la obligación, del punto de vista del tiempo, ocurre antes para la Caja, y, por ende, es más gravosa. Esto es elemental.

En una palabra, creo que a lo que hay que atender como criterio para esta interpretación, es a la finalidad buscada por el legislador: la de que no se comprometan las finanzas de las Cajas, sin que el Poder Ejecutivo haya fijado, por vía de iniciativa, su pensamiento al respecto.

Esto es concordante con el régimen general en materia de gastos, también; cuando se dispuso, en el mismo artículo constitucional, que toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro público, debería indicar los recursos con que serán cubiertos.

Todo eso, obedece a una filosofía general: defender al Tesoro, de la prodigalidad legislativa.

Por ahora nada más. Insisto, eso sí, en que, habiendo el ánimo de votar una disposición tutelar, sería pagarle un tributo excesivo a las formas, impedir que quienes quieren amparar, coincidiendo en eso con los demás senadores, no tengan ocasión de expresar su voluntad conforme en ese sentido, mediante el pase a Comisión de artículos que no quieren rechazar. O sea que artículos que no votaríamos en este momento, los votaríamos mediante alguna modificación o perfeccionamiento como lo proponía el señor senador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Fischer). — El Senado ha quedado sin número. Hace rato que está sin número.

(Entran a Sala varios señores senadores)

Ahora hay número.

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN — Quiero decir que las precisiones que estoy repitiendo podrían conducir a respetar ese criterio.

Si la intención de todos es proteger ¿cómo no hemos de movernos, aunque haya alguna hilacha suelta, para que todos concurramos a que esa voluntad se manifieste en una fórmula que se podría traer aquí rápidamente.

Ahora, votando en contra del artículo, se cierra esa posibilidad. Podría aprobarse otra ley, pero marcharía suelto ese artículo 1.o, como ley, porque ya no va a Comisión, reglamentariamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Se va a votar la moción de pase a Comisión.

Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

SEÑOR POLLA — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no sé si lo que se vota es mi moción, que consistía en que después de haberse aprobado el inciso 1.o del artículo 1.o que ya fue aprobado, el inciso 2.o y todo el resto del articulado volverá a Comisión.

Esa es mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Se va a votar la moción del señor senador Polla

SEÑOR BORDABERRY — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY — Señor Presidente: nosotros votamos la moción del señor senador Polla en el entendido de que el inciso 1.o del artículo se convierta en ley.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — El problema que se plantea es el siguiente: no se convierte en ley todavía. Es decir, el problema que se plantea es si el Senado interpreta que el pase a Comisión del resto del proyecto constituye un aplazamiento en medio de la consideración de la ley o si por el contrario el inciso 1.o del artículo 1.o pasa a Diputados para su consideración aislada.

SEÑOR POLLA — Esa es la intención.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — A juicio de la Mesa, salvo mejor opinión del Senado, si parte del proyecto pasa a Comisión, todo el proyecto queda detenido a la espera de su vuelta a Sala con informe de la Comisión.

SEÑOR ORTIZ — ¿Me permite, señor Presidente? Salvo resolución expresa del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — No; si el Senado resuelve expresamente que lo que va a aprobar es el inciso 1.o del artículo 1.o, con carácter de ley, es otra cosa; pero cuando todo un proyecto que consta de varios artículos está a consideración del Cuerpo y éste aprueba una parte y remite otra a Comisión, el proyecto, en su totalidad, queda detenido a la espera del pronunciamiento de la Comisión.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — La otra interpretación conduciría a conclusiones contradictorias con los propios fundamentos que se han dado para fundar el pase a Comisión. Porque se ha dicho que si esto se votara, el voto contrario a los distintos artículos, incluído el inciso 2.o, significaría cerrar las posibilidades a quienes quieren encontrar mejores fórmulas modificando la redacción, o con una mejor información, estar mejor habilitado para votar. Con el criterio de que pasa ya a Diputados el inciso 1.o, la vuelta a Sala, luego de este desplazamiento a Comisión, significa, lisa y llanamente, la espera de un nuevo proyecto de ley y no de éste.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ — Yo quiero señalar, señor Presidente, que el votar el pase a Comisión acompañado de la manifestación expresa del Senado de que lo que se quiere es que se convierta en ley el inciso 1.o y que el resto vuelva a Comisión, es una forma perfectamente reglamentaria. Porque, de lo contrario, para convertir en ley el inciso 1.o, solamente, suponiendo que fuera un proyecto de mil artículos, tendríamos que votar afirmativamente el inciso 1.o del artículo 1.o y negativamente, los 999 artículos siguientes, porque solamente así se convertiría en ley el inciso 1.o. Basta con que el Senado diga expresamente que la intención del Cuerpo es que el inciso 1.o se convierta en ley y lo demás vuelva a Comisión.

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite?

Estoy de acuerdo, pero en lo que no estoy de acuerdo es en la eventual relación que pueda guardar esta conclusión a que el señor senador arriba en este momento por el fundamento que distintos integrantes de su propia bancada han dado, de que el ánimo no es votar en contra el resto del articulado, si no encontrar, a través de un mejor estudio posibilidades de perfeccionamiento. ¿Para qué? Para un nuevo proyecto de ley o para integrarlo con lo que ya hemos votado del artículo 1.o. Para esta última solución.

En consecuencia, aparecería como lógico el pase a Comisión y el mantenimiento, en calidad de aplazado, del proyecto en conjunto, a la espera del retorno del dictamen de la Comisión. Si no fuera así, lo lógico sería que votáramos artículo por artículo, puesto que no se cierra, con esto, de ninguna manera, la revisión, a través de un nuevo proyecto, de aquellos artículos que no hubieran tenido en esta oportunidad la sanción afirmativa del Cuerpo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Señor Presidente: a mi me parece que lo que he oído solicitar por varios señores senadores y lo que yo también solicito es muy claro: es la suspensión de la consideración del proyecto de ley para que pasen a Comisión los artículos en discusión y que vuelvan a Sala. No es la aprobación de una ley con un solo inciso porque eso quebrantaría el ánimo que hemos expresado de votar el inciso 2.o y algunos otros artículos.

Si es necesario formular moción en ese sentido, no tengo ningún inconveniente en hacerlo: que se suspenda la consideración del resto del proyecto de ley y pase a Comisión.

27

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer) — El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 52 minutos, presidiendo el señor senador Fischer y con la asistencia de los señores senadores: Blixen, Bordaberry, Collazo, Etchegoyen, Frías Pérez, Gianola, López Toledo, Ortiz, Pineda, Polla, Rodríguez (don Renán), Seoane y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Pro-Secretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 235 — Montevideo, Miércoles 29 de Abril de 1964 — Núm. 15870

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	" 20.00	" "
1931 (reeditado)	" 39.00	" "
1933 "	" 50.00	" "
1934 "	" 66.00	" "
1935 "	" 53.00	" "
1937 "	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939	" 20.00	" "
1940	" 20.00	" "
1941 (reeditado) ...	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 20.00	" "
1947 (reeditado) ...	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1953	" 20.00	" "
1954	" 20.00	" "
1955	" 20.00	" "
1956	" 20.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "
1960	" 63.00	" "
1961	" 70.00	" "
1962	" 40.00	" "
1963	" 58.00	" "

Encuadernados

1952	$ 30.00	" "
1955	" 30.00	" "
1956	" 30.00	" "
1957	" 28.00	" "
1958	" 33.00	" "
1959	" 51.00	" "
1963	" 76.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo. el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001 00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2 000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000 001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5 000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000 001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001 00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10 000 001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000 001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000 001 00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20 000.001 00	en adelante		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **CESAR JACINTO o CESAR JACINTO ANGEL SERRA**, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7046 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FRANCISCO RAMOS o RAMOS MUIÑOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7033 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA PAULINA LUCCHINI PORTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6168 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **EMA PEREZ de BATISTA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6167 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **CAMILO EIRIZ GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6190 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE GARCIA o JUAN JOSE GARCIA CALVETTI o JOSE GARCIA CALVETTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6672 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **REMIGIA CELIA UMPIERREZ de FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6651 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA CELICA o MARIA ANGELICA CHACON o CHACON de MARICHAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6180 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANA BERTLING de MALISCHEFF o MALYSCHAS o MALISEFF**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6259 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **GAETANO MINACAPILLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6377 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN SOLE o SOLE MONTANER**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6417 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **GREGORIA BROZZONI o BRUZZONE o BRUZZONI DE BARBERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6726 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARIA GOROSTONDO de SACCHI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6418. Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JOSEFA MUIÑO de PICO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6541 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ELAS ANTONIO LANZILLOTTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6817 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **AIDA o IDA SUSINI o SUSINI de ULTRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6815 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **ANDRES MIGUEL VIOTTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6816 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MERCEDES REVELLO FIGARI y ROSA ESPERANZA REVELLO de ORIBE**, (L.o 61, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7007 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARMEN GERVASIA SUGO GIRBAO o GIRIBAO de NOLE**, (L.o 61, F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7006 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **SANTINA DACOSTA de DIMITRIADIS o DIMITRIADES** (L.o. 61, Fo. 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6936 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **ALEJANDRO MAURI** (Lo. 61, Fo. 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6937 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de **JULIO CESAR YAÑEZ o YAÑEZ CAMIAN o CANIAN**, (Lo. 61, Fo. 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6038 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ CALVO** (Lo. 61 Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6697 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **OSCAR OTTO VELAZCO CROSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6562 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO ARCELUS GORTART**, (Lo. 61, Fo. 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6436 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUCILA MARIA KUNZE VON HOLDT de DREISSIG**, (L.o 61, F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6350 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EDUARDO FELIX PEREZ PATIÑO**, (L.o 61, F.o 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6351 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **GERONIMO YORIO SABASTINI**, (L.o 61, F.o 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6352 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PASCUAL NESSI**, (Lo. 61, Fo. 317), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6235 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OTONDO de CANTON (Lo. 61, Fo. 315), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6236 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA PETRONILLA PERNIGOTTI de BOGGIANO (Lo. 61, Fo. 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6282 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GARCIA o ALEJANDRO A. o ALEJANDRO AURELIO GARCIA (Lo. 61, Fo. 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6280 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERTIERRA o PERTIERRA GOMEZ, (Lo. 61, Fo. 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6210 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE FAORO MICHELETTO (Lo. 61, Fo. 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5814 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TOMASA RODRIGUEZ CARRICA BEL (Lo. 65, Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6981 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA KUHNER (Lo. 65, Fo. 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6957 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ o MARIA MARTINEZ GARCIA (Lo. 65, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $360.00 30|pub. 6626 Ab.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA o PELEGRINA PEREZ de PARDO. (L.o 65, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6353 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ANGELSKI, (Lo. 64, Fo. 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2415 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL M. o MANUEL MAXIMO AGUIAR, LORENZA PAGOLA de AGUIAR, ISABEL AGUIAR de WEIGLE, JUAN JOSE AGUIAR y MARIA AGUIAR de SORLOINI, (Lo. 64, Fo. 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6168 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCIS, (29-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7070 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ. (53-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7032 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA MOREIRA de de LOS CAMPOS o de DE LOS CAMPOS, (110-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6997 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ETCHANDY CAILLAVA, (65-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7010 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BOUTON de CLARAMUNT, (49-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7009 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VILLALENGUA, (25-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7076 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ANTONIO o ANTONIO MESA, (26-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7077 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOROS NERCUIZIAN o NERGUIZIAN AZADIAN, (35-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7075 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO NUÑEZ, (17-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7074 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SASIAIN ANSA o ANZA (520-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub 7073 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA GREGORIA MANZI de GONZALEZ, (63-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7072 Ab.28-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO VIOLANTE DENIS, (12-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6939 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAFAEL ERRICO o RAFAEL ERRICO, (60-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6818 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO o TOMAS CERANTONIO MAMONE, (36-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6819 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SOSA DIAS GUERRA, (507-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6825 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINO de BO, (567-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6820 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BAZAÑO, (23-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6847 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTORIANO SOSA (111-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6670 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN GREGORIO o GREGORIO MIRA o MIRA TRIAS, (420 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo octubre 8 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6479 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA PEREZ de MOZO, (419 - 63), citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6480 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO BORNES o RUFINO BORNES VAZQUEZ y ANTONIA MENDEZ de BORNES, (418 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6481 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GONZALEZ o GONZALEZ FAJARDO de PEREZ, (600 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6462 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERJANCIC, (417 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6483 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA WELKER o TERESA WELKER CAZALAS o TERESA WELKER CAZALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6540 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VENERIO de TASISTRO, (47 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6539 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO MARCUCCI VERDIGI, (286-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6355 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE RAFAEL ILLA PEREZ, (554-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6354 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA o ELBA DORA DEL CORRO de ARIZCUN, (327 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6148 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL EUSTAQUIO JOSE GIRAZ RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6166 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PALMA, (364 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6171 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANASTASIO FERREIRA, (13 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6172 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORBEZOLA o CORVEZOLA de ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 5849 Ab.16-v.ab29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO MENDILAHARZU o MENDILAHARZU CAIMI o CAIME o SILVANO MENDILAZO CAIMI o CAIME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $360.00 30|pub. 3945 Mar.20-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA BIANCO de FERNANDEZ o FERNANDEZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7081 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la sucesión de JOSE MARIA VALDENEGRO o VALDENEGRO LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7080 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEVERA OCAMPO AGUILAR o AGUILLON de MONTES DE OCA y de EMILIO MONTES DE OCA CAYEN o GOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6793 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO ESEISA ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6783 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA FAUSTA IPEZ o IPES de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6792 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO COMESAÑA COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6814 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR VICTOR EMALDI o EMALDI BELLERATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6821 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o RAFAEL ANTONIO GHISELLI MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6822 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO BAND LOHSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6827 Ab.24-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO LOJO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6437 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO BARTOLOME o RICARDO JULIO ACOSTA DEAMBROSIO o RICARDO J. ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6528 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO AVELLINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6529 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GORIUP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6530 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSO CASAL o CASAL QUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6531 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA GONZALEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6532 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BAGNASCO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6533 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABNER PEDRO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6534 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA GUMERSINDA GUTIERREZ de BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario

1) $120.00 10 pub. 6535 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN OCTAVIANO CASSINA CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 6536 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO BARRERA o BARRERA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $120.00 10 pub. 6537 Ab 21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA GUIMARAENS GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario

1) $120.00 10 pub. 6538 Ab.21-v.may.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la aper. de la suces. de JOSE BALOGH o BALOG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $120.00 10 pub. 6775 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de SANTIAGO ERNESTO CANEPA y MARTHA SERPA de CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 6419 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 10 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

1) $120 00 10 pub. 6265 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PUPPI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10|pub. 6311 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA ANA ROSILLO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6169 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6170 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ESPINA SALA o SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 5 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario

1) $360 00 30 pub. 4526 Mar.20-v.may.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de, KARABET HLEBNIKIAN WARTPARONIAN o VARTPARONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $360 00 30 pub 6418 Mar.19-v may.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GIULIANO de TOGNOLA. (60-613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 7027 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CABRERA de ALVAREZ, (61-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 7028 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RABUÑAL DE SOUTO (61 - 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 6722 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LUIS NEBEL PONCE, (60 - 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 6723 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO STEINGART o SCHTEINGART RAIMS o RAINIS (60 - 653) citándose a los herederos, acreed. y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 6724 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARZICCO DE INFANTOZZI, (60 - 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 6725 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "DEMETRIO DE MARINIS. Sucesión" (Lo. 58, Fo. 102), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Demetrio De Marinis o Demarinis, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $800.00 40|pub. 6691 Ab.23-v.may.22. Jun.2-v.jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARBOSA de FERRARI (54 - 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 6560 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA JORDAL de FAGUNDEZ (60 - 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 6561 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BADANO, (59-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6376 Ab 20-v my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIAGGIO h. o ANTONIO DOMINGO VALENTIN PIAGGIO o ANTONIO PIAGGIO VALLEGA, (60 - 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub 6184 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE ODELLA ESPAÑA (56 - 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120 00 10 pub 6185 Ab 16 v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DJURO STIC o JORGE STIC o JORGE STEICH (56 - 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 28 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360 00 30 pub. 5738 Ab.13-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA ANTONIA BUA de FERRARI (60 - 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 6187 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAZ ASUNCION MOAR de YANNINO o YANINO o IANINO o MARIA MOAR DIAZ de IANINO, (60 - 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 3 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 6186 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO FUNES o FUNES JOFFRE o GAFFRE, (60-614) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 18 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario

1) $360 00 30 pub 4687 Mar.31-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL

GABRIEL ENRIQUE EUGENIO BELRIEU, (60|542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4213 Mar.13-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMENSINDA ALONSO o ALONSO Y ALONSO de GARCIA (60|133) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 3620. Mar.3-v.ab.30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "JULIO MIGONE. Sucesión", (58-499), se cita y emplaza a GLADYS MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ y MARIA DEL CARMEN MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 6788 Ab.24-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTINA MENDY y SUPPEL DE GARCIA FERNANDEZ (L.o 50, F.o 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7026 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SABARIS de SOBRAL, (Lo. 54 Fo. 199); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7029 Ab.28 v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o MARIA CATALINA DOMITILLA ZECCA o SECCA de TALAMINI o TARAMINI, (L.o 54, F.o 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7030 Ab 28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SUBERBIE o SUBERBIA de BARDECIO, (L.o 54, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7031 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA DEOLINDA SUAREZ de POSSE o DEOLINDA o MAXIMA DEOLINDA o DIOLINDA SUAREZ de POSSE o POSSI o DEOLINDA o MAXIMA DEOLINDA o DIOLINDA CABRERA o CABRERA SUAREZ de POSSE o POSSI, de PASCUAL CABRERA o CABRERA SUAREZ o SUARES; y CIPRIANO o CABRERA o CABRERA PAZ o CABRERA de PAZ; 54 193", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $260.00 10|pub. 6573 Ab.27-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALASCIONE. (L.o 54, F.o 192) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 15 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6734 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION SAGUSANO o SARAGUSANO PINTADENA, (Lo. 54, Fo. 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6565 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIEDA o FEDERICA MEYERHARTD de KAPLAN, (Lo. 51 Fo. 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de agosto de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 6729 Ab.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BOTTA o LUTA DELFINO, (Lo. 54 Fo. 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6727 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA SUAREZ de ALVAREZ o BALBINA SUAREZ de ALVAREZ IGLESIAS (Lo. 54. Fo. 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6563 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o MARIA JOSEFA ADELINA BENVENUTO de PERRONE (Lo. 54, Fo. 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6564 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA HERMINIA PERDOMO de LOMBARDI, (Lo. 54, Fo. 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6566 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO DE LOS SANTOS ALONSO o ALONZO o FAUSTO DE LOS SANTOS y ALONSO (Lo. 54, Fo. 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6557 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEMATEY, (Lo. 53, Fo. 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6568 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RAUL AVIOTTI (Lo. 54, Fo. 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6565 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA ASUNCION RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de DEFALCO (Lo. 54. Fo. 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 16|pub. 6570 Ab 22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PINEYRO (Lo. 54, Fo. 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6571 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALVAREZ de RAMON (Lo. 54, Fo. 370), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6572 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHRISTIAN JUAN LUIS DREWS o DREVES (Lo. 53, Fo. 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6569 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA INES ARHANCET de CURBELO, (Lo. 54, Fo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6165 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME COTTON, (L.o 54, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5040 Ab.3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO RAFAEL FUERTES FERNANDEZ (L.o 54, F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4095 Mar.16-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIPODAS GOÑI, (Lo. 54, Fo. 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4233 Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CICIONI o CICIONE MARANCONI o MARANJONE o MARANGONE (Lo. 54, Fo. 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6258 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GERONES CHAVES, (L.o 54, F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6002 Ab.17-v.ab30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES ANTON LOPEZ de GONZALEZ, (L.o 54, F.o 186), citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6001 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO EDUARDO DANIEL BONFIGLIO, (F.o 116), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7011 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA PETRA CABRERA GALIONE, (F.o 54), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7012 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO SERAFIN FASSIO GUIDO, (F.o 103), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7013 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OZEMIA ODIZZIO DE BABILLER, (F.o 85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7014 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MODESTO RODRIGUEZ o MODESTO RODRIGUEZ CABRERA, (F.o 82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7015 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HERMINDA o ERMINDA SANCHEZ de TRIMANI, (F.o 83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7016 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ESTRADAS MERCANT, (F.o 55), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7006 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ELENA FRANCISCA o FRANCISCA ELENA THOMAS ARNOULD y de IDA o IDA ESTANISLADA THOMAS ARNOULD, (F.o 49), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7017 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN AMELIA LUONI o LUONE de DE LEON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6978 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL GRILLE RIOS, (F.o 788), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6786 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO AMERICO SOZZO, (F.o 1), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6824 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO BUTRICO o BUTRICO BERTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6823 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS ONOPRIJUK, (F.o 52), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6357 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO AUGUSTO SEVERINO o AUGUSTO SEVERINO o SEVERINO ALBERTO, (F.o 820), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6358 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA SPERA de NERO, (F.o 61), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6359 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BASSIGNANA o BASSIGNANA DROCCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2838 Ab.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA BEN OLAIZOLA, (F.o 173), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6356 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO ANGEL SAPORITI, (F.o 167), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 585. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6379 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA LARRALDE de DE SANTIS, (F.o 168), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6378 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA MARTINEZ de FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6216 Ab.17-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONARDO MORALES o LEONARDO MORALES PERALTA Fo. 109, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6288 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO VAZQUEZ o VAZQUEZ YAGUNO o YAGUNA F-148 citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5853 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN ENRIQUETA PETRONA BLANCAS DE VIDAL FREYRE y de MANUEL ALBERTO BLANCAS, F-86, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub 5399 Ab.10-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERARDO FEDERICO ANTONIO HELLEMEYER, (F.o 341), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586 — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5025 Ab.3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO ARMANDO DOUBLET o ARMANDO DOUBLET CHAPANEAU, (F.o 679), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub 4356 Mar.19-v.may.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesin de MANUELA BASTOS DE IGLESIAS, F. 138, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 16 de marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6712 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judi-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judi-

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMA IDIARTEGARAY ARAUJO de SUAREZ o MAXIMA JUSTA IDIARTEGARAY de SUAREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7144 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL JUANA o ISABEL PERIS BAIXAULI de DIAZ, (A 1695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7125 Ab.28-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la yacencia de la sucesión de JACOBO LIPOVIETZKI (Ficha A 1338) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 3525 Mz.10-v.mz.30. Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES CASTRO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6785 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARCANGEL SPERANZA, (A 1653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6797 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BRASESCO, (A 1652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6794 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO MANZANARES VILA, (A 786), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6795 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL o BLAS RAUL ALFREDO ROSANO o ROSANO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6796 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANO BEYHAUT OYHENART, A. 1701, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6703 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALEXIS MENDEL, A. 1704, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 6711 Ab.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO CARLOS MANCINI, A. 1657, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6704 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ de DELFANTE (A - 1629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6237 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FAUSTA HERNANDEZ ROMAY de RODRIGUEZ (A - 1660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adj.
1) $120.00 10|pub. 6287 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELIX LINO MARRONI GONZALEZ y FELIX ANTONIO MARIA MARRONI BATISTA, (A - 1711), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6119 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARCIERI o ARCIERO JUMATO o JUMATTO, (Ficha A - 1381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6140 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA FENOCCHIO de NIETO (A - 1659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6149 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO BONFIOLI GALVANINI (A - 1688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6211 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA MUSSETTI de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6438 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN DJINBACHIAN o DJINBACHIAN BOJABCHIAN, (A - 1710), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6542 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUANA DOBAL de MONELOS, (A 1643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6644 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MEIRANO de TABAREZ o MARIA o MARIA ROSA MEIRANO o MEIRANO DRAGO de TABAREZ o TAVARES o TAVARES (A 1631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6651 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEDRO o PEDRO MERELLO RUZ o ROSSI (A 1630) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6652 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVIA LATTANZIO de AZZINNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360 00 30|pub. 4958 Ab 3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARNALDO o ARNOLDO MARTINEZ ROSAS o de ROSAS (Ficha A-1396) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 3933 Mar.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO BRACEIRO o BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 6934 Ab.27-v.my 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ PEREZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de Abril de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 6935 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HOCTACILIO u OCTACILIO ACEVEDO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 6031 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de al sucesión de don LAUDIGERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 6700 Ab.23-v.may.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CAZOT PICARONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de marzo de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6448 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6159 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6160 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO CASTRO DASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6454 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ PECOCHE CALCAGNI o CALCAGNO o CALCAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 6 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6453 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO ANTONIO LASA y ANSELMA DOMINGA o DOMINGA AZCOYTIA o AZCOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6469 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Marzo de 1964. — Arturo F Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6447 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CERIANI o CHERIANI o CHEREANI de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6449 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIA o EVANGELIA JORGELINA o EVANGELISTA JORGELINA o EVANGELINA JORGELINA BENTANCOR o BETANCOR de PERAZZA o PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 6450 Ab.21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO RIESTRA o SABINO RIESTRA FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 20 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6965 Ab 27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CABRERA de BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6845 Ab.24-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA FIGUEIRA de PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6446 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SANCHEZ de MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6451 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO TIMOTEO de LEON, contándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6452 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GONZALEZ CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6455 Ab.21-v.may.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ROMAGNOLI y GENOVEVA JOSEFA FABBIANI de ROMAGNOLI o JOSEFA FABIANI o JOSEFA FABBIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 19 de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 3572 Mar.11-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO ROSSI u OSVALDO ROSSI COSENTINO, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Canelones, Marzo 13 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6314 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6315 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6660 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO GARRIDO ISLAS (Lo. 2, Fo. 380), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6950 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ARBELO, (L.o 2, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6336 Ab.20-v.my 4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUFINO LIMONGI, (L.o 2. F.o 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6337 Ab.20-v.my 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EYHERACHAR APESECHE, (L.o 2, F.o 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 5 de 1964. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 6338 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA LUISA PEREZ de ALCAIN, (L.o 2, F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 1.o de 1964. — Celina F. de [illegible], Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6339 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura testamentaria de la sucesión de BERNARDA DOMINGA HERNADEZ QUINTERO, (L.o 2, F.o 534), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6340 Ab 20-v my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o CLOTILDE ROSA PEDRAZINI de ANDION, (L.o 2, F.o 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6341 Ab 20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN HIPOLITO HERNANDEZ, (L.o 2, F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6342 Ab.20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS DELFINO CALDERA o CALDERA SAVIO, (L.o 2, F.o 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6325 Ab.20-v.my 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SANDEZ o CIRIACO SANDEZ GONZALEZ, (L.o 2, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6326 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO CURBELO o CURBELO NOVAS y ELBIO TOMAS CURBELO o CURBELO HERNANDEZ, (L.o 2, F o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6327 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR COSTA o COSTA FERRARI, (L.o 2, F.o 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6329 Ab.20-v.my 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MARCOS PICHUAGA URTIAGA,

(L.o 2, F.o 553), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 3 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6330 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASCENCION o MATEA ASUNCION BRAVO de MARTINEZ, (L.o 2, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 1.o de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6331 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BOSCA, (L.o 2, F.o 543), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Pando, Abril 1.o de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6332 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ MACHIN, (L.o 2, F.o 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado —Pando, Abril 1.o de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6333 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO TORIBIO HERNANDEZ y VALENTINA HERNANDEZ de HERNANDEZ, (L.o 2, F.o 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 1T0|pub. 6328 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CRIVELLI ROVETTA, (L.o 2, F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6334 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA FAGONDE de SORRIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6911 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAZ BARROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano. Actuario
1) $120.00 10|pub. 6639 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIDELIA TOMASA BOTTI de LUCAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6640 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO CONTI LUCAS o CEFERINO CONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6641 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO PILAR LUNA o PILAR LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 6642 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GASPAR ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 6643 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesiones de PEDRO MAUBRIGADES y LORENZA LOPEZ de MAUBRIGADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6301 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA CASTILLOS o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6511 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA PORCIUNCULA o DA PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6512 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO APOSTOL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6302 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MUCCIA de MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6303 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FELIPA FERRARO de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6300 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ALDAYA FRIEDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominitti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7044 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO ZOILO RODRIGUEZ MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6737 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OCAMPO DE BOVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 5 de marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6733 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ROBERTO MUSLERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de marzo de 1964. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6734 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MERCEDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6735 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6736 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTRO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, actuario.
1) $120.00 10 pub. 6608 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA CABRERA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6293 Ab.17-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RIVOIR LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Febrero, de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6294 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MORALES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6295 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6176 Ab.16-v.ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO EUGSTER ZANGG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 6177 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ETTLIN DE HALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6178 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO o LONGINO MARTIN VELAZQUEZ o MARTIN VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6953 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEREZ ACOSTA o CARLOS MARIA PEREZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6954 Ab.27-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO VALDEZ BALIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Marzo de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6946 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRUCTUOSA TAFURA o TAFFURA de SILVA o FRUCTUOSA TAFURA o TAFFURA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $108.00 9|pub. 6947 Ab.27-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IRENE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Marzo de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6593 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SALVADOR BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6591 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO ZAVALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6592 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VEGA DE CAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6594 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 13 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7055 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MIGUEL o AGUSTIN NAVARRO o AGUSTIN MIGUEL o AGUSTIN NAVARRO MARTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 15 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub 6690 Ab.22-v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PAULA HARRIAGUE CASTEX de CASTELLAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 16 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6689 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MALVINO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 13 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6361 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LABOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 13 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6349 Ab 20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO BORRALLO o NEMESIO MANUEL BORRALLO o NEMESIO MANUEL BORRALLO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 2 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6434 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de FROILAN PLACIDO o FROILAN FERNANDEZ DE ROBERTO FERNANDEZ FERREYRA o FERREIRA y de LEONOR FERNANDEZ FERREYRA o FERREIRA de ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 7 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6435 Ab.21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CIRILO LOPEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6927 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6928 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO ISAAC PERDOMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6929 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZOILO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6930 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 10 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6931 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO o ANASTASIO o ANASTACIO SEGREDO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6932 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MORONI o MORONE de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 11 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6933 Ab.27-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ PACHECO de INCHAURDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6324 Ab 20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA EVORA HERNANDDZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6276 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA INES SANCHEZ de TOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6275 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAMERTA o MAMERTA MARIA FERREIRA de GORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 6157 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO ESTANISLAO o HIGINIO ESTANISLADO o HIGINIO ETANISLAO GARRIDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6158 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO o HUMBERTO o ALBERTO CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.0 10 pub. 6717 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 1er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CAMANDULLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6040 Ab 15-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ANDREA BRITOS DE VILLARREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6718 Ab.23-v.may.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la

sucesión de JUAN AGUSTIN SARACHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6716 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6715 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AMELIA CABRERA MINETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de marzo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6714 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6713 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VIVIANA o ELISA BIBIANA CALLORDA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6719 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUEDO LABORDE BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6720 Ab.23-v.may.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL URBANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 7114 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL E. o ANGEL ELOY VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub 7113 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA HERRERA de CARDOZO o CAROLINA PETRONA HERRERA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7112 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MATA Y VIA o FRANCISCA GREGORIA MATA Y VIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7111 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA DIAZ de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7110 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de NIDIA MARIA CORBO DE LEON de MARRERO o NIDIA CORBO de MARRERO o NIDIA MARIA CORBO de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7109 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER AQUINO de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 17 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 7108 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CEFERINO LORENZO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 17 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.04 10 pub. 7107 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO LUIS GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7106 Ab.28-v.my.12.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN H. NUÑEZ de VIROGA o CARMEN HIGINIA NUÑEZ de VIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7105 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7104 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA CALVETTE de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7103 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BASILISIA ORRECO de BARRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub 7102 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO PLADA o ISIDRO PLADA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Abril de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7101 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA VIOLETA DUTRA SILVERA o ALBA VIOLETA DUTRA de MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Marzo de 1964. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7100 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HOFFMAN GONZALEZ o RAMON HOFFMAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria
1) $120.00 10 pub. 6241 Ab.17-v.ab 30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VENANCIO TIMOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañosa. Actuario.
1) $120.0 10/pub. 6646 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GEREMIAS DOS SANTOS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 17 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120 00 10 pub. 6998 Ab 28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUTIERREZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1962. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 7118 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGINO DARRIULAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 7117 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BERNADE MAXIMO FERNANDEZ o BERNABE MAXIMO FERNANDEZ VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 14 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6636 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES CASELLA SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir, en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 17 de 1964. — José R. Luna, Pradere, Actuario Adjunto
1) $120 00 10|pub. 6366 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REINA LARROSA de PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 6198 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA HERNANDEZ SILVA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 3 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6199 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6200 Ab 16-v ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 3 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6201 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CABRERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6634 Ab.22-v.may.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de LEO EMILIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 14 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6635 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO o JUSTINO LUCRECIO OJEDA OLIVERA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6633 Ab.22-v.may.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6141 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GONZALEZ de PEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1964. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6142 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6143 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o. de Abril de 1964. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto
1) $120.00 10 pub. 6196 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA HARRIAGUE de CASTAÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 17 de 1964. — Pedro M Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6962 Ab 27-v.my.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BOZZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 20 de 1964. — Delmar González Bruin, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 6144 Ab 16 v ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS ARAMBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Abril 2 de 1964. — Pedro M Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6678 Ab.22-v.may.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVES de GURUCHAGA o GURRUCHAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6679 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUADALUPE DUQUE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 21 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 7119 Ab.28-v.my 12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 7121 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES o FRANCISCO TORRES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 7122 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CASTRO de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 6590 Ab.22-v.may.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IRINEO JULIO o IRINEO JOAQUIN CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 6628 Ab.22-v.may.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISADELINO ALVAREZ REBOLLO o ALVAREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 6629 Ab.22-v.may.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GERONIMO ELIZALDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 16 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120 00 10 pub 6630 Ab 22 v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 31 de diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6434 Ab 21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA GALOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6521 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MANUEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6522 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MATEO MONTELONGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 6272 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA o URZULA MARECO o MARECCO o MARESCO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120 00 10 pub. 6270 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN CAMPAÑA IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 6271 Ab 17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO OLIVERA GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Abril de 1964 — J. Gualberto Vega. Escribano, actuario
1) $120 00 10 pub 6269 Ab 17-v ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LUZARDO o JUAN FRANCISCO LUZARDO DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 9 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega Escribano, actuario.
1) $120 00 10 pub. 6268 Ab 17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO FALERO RAMOS o FALERO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, abril 13 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub 6478 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO MONTERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, marzo 30 de 1964 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 6494 Ab 21 v may.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ELIAS SAVIO MANZONI citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos

dentro del término de treinta días. — Mercedes, abril 8 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6463 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ISABELINO GAIVIAN o GAIVIAN MACIEL o GAIBIAN MACIEL, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, abril 6 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6465 Ab.21-v.may.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ALZADBAR de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, abril 9 de 1964. — Daniel A. Echevarría, Juez de Paz.
1) $120.00 10 pub. 6453 Ab.21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WASHINGTON ARTIGAS OURIVES DO NACIMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6587 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FULGENCIA RODRIGUEZ DE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 14 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6588 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUFRASIO o VICTORIO EUFRASIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 7 de 1964. — María S. López M. de Massonnier, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6586 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESMERALDO PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6289 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión doña SIRA o CIRA BLANCO de ECHAVARRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6290 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña LEONOR TRINIDAD ARBIZA de IRIGOYEN, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 17 de abril de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 6487 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña FRANCISCA MURUA o MURRUA de ALAMENDY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 6117 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JUAN ALVARADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros 15 de Abril de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 7039 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERRA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrer. de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7047 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DOMINGO GABITO ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7048 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RIVERA RAFAEL HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7049 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ECHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7050 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO SILVEIRA o SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7051 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION FERNANDEZ de GANDUGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7052 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES o ALCIDES MARCOS CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7053 Ab.28-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA FILOMENA o FILOMENA MARABOTE o MARABOTO de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6229 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL CARABALLO o MIGUEL CARABALLO LLANO y de SALUSTIANA ARAUJO o SALUSTIANA ARAUJO de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6230 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MARTIRENA de RIBOIRA y de SANTIAGO VICENTE o SANTIAGO V. o SANTIAGO o SANTIAGO VALENTIN RIBOIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6403 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER LEONCIA MATAS de MARTINEZ o ESTER LEONCIA MATAS RUBIÑOS de MARTINEZ o ESTER MATAS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6486 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STEFONAVICH MONDANOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos (Art. No. 1125 del Código de P. Civil). — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (Dec.21|7|34) 20 pub. 30998 Ab.22-v.may.6.
May.22-v.jun.4.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial como administrador de los solares que se mencionarán, avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099, de Setiembre de 1933 quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Estefanía Rosa Da Silva de Ferrari, domiciliada en Mariscala No. 2022. Solar 7 manzana 3 Villa Los Molinos padrón No. 8147 m/á. Sexta Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 8692 el 14 de Febrero de 1955.

Alfredo Menéndez, domiciliado en Dámaso Larrañaga No. 4048: Solar 21 de la manzana "G", padrones 11433 y 10542 m/á. y Emeterio Cabral González, domiciliado en Cabrera 3935 o Eleuterio Cabral González domiciliado en Cabrera No. 3935 solar 16 de la manzana "I", padrón No. 11433 m/á, según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 1112 el 23 de Setiembre de 1953, solares sitos en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Pascual Isidoro González, domiciliado en Ombú 3160 Solar sito en la 16. Sección Judicial del Departamento de Canelones señalado con el No 12 de la manzana "7" en plano del agrimensor Carlos Hughes inscripto en la D. G. de Catastro el 15 de Diciembre de 1953 con el No. 8049.

Bernard Henri Elie Marie Joseph Ghislain Reneld Van Wassenhove Jacques Van Wassenhove y Nicole de Broqueville Tornaco domiciliados en Bulevar Artigas No. 411 primer piso Solar ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el No. 38 de la manzana "47" empadronado con el No. 2360 m/á, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 1738 el 15|Diciembre958.

José Indalecio Fuentes Gonzalez y Laura Clavijo, domiciliados en San Ramón (Dpto. de Canelones). Solares ubicados en la 11. Sección Judicial del Dpto. de Canelones empadronados con los Nos. 422, 435, 436, 437, 438 y 439, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro y Eneas Villa inscripto el 7 de Marzo de 1922 en la D. de Topografía.

Alfredo Eulogio Clavijo López y María Pérez, solar ubicado en la 11. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No 560, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro y Eneas Villa inscripto el 7 de Marzo de 1922 en la Dirección de Topografía. Los citados Alfredo Eulogio Clavijo López y María Pérez fijaron domicilio en Montevideo en la calle Benito Riquet 164.

José Walter Calvo Omar E Calvo y Jorge Jehová Calvo, domiciliados en Montevideo, calle Florida 1538. Solar No. 3 de la manzana No. 107 ubicado en el balneario "Lagomar", Séptima Sección del Dpto. de Canelones.
2) $1.200.00 15 pub. 6115 Ab.16-v.may.7.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
CASA CENTRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 9.099 de 20 de Setiembre de

1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas:

Barra de Carrasco. Ubicado en la 7a. Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agrimensor Eugenio Jauri de fecha 10 de Noviembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 8.600 con fecha 3 de Diciembre de 1954. Solar No. 55. Manzana "E". Padrón No. 2.756 segregado del padrón No. 9.925 mia. Comprador: Roberto Ignacio Berges y Nelly Zaz de Berges.

Barra de Santa Lucía. Ubicado en la 6a. Sección Judicial de San José, plano realizado por el Agrimensor Abraham Drachman de fecha 20 de Octubre de 1956; inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 1323 con fecha 11 de Abril de 1958. Solar No. 37. Manzana "D". Padrón No. 11 403 m/á. Comprador: Héctor De La Torre.

Balneario Bello Horizonte. Ubicado en la 8a. Sección Judicial de Canelones, plano realizado por los Agrimensores Horacio Uslenghi y Joaquín Gorriarán de fecha Junio de 1951, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 7146 con fecha 12 de junio de 1952. Solar No. 2. Manzana No. 37. Padrón No. 650, segregado del padrón No. 34.050 m|á. Comprador: Mireya Norma Castiglioni Cruz y Elida Micaela Irigarte Massola.

Se hace saber a sus prometientes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva, de conformidad con la Ley. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Banco del Comercio Minorista y Agrario, Casa Central (Avda. Uruguay 1053).

2) $ 720.00 15|pub. 5651 Ab.10-v.ab.30.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, e sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Armando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1954, con el No. 8284, empadronados en mayor área con el No. 535 y ubicados en El Tala 10a. Sección Judicial de Canelones:

Solar No. 151 Nieves Martínez Pagliano.
Solar No. 158 Juan Luis Fardas.
Solar N.o 173. Dasan Milojkovich Stamoukovich.
Solar No. 183 Luisa Ermelinda Marzaroli de Vitello.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí No. 450.

2) $360.00 15|pub. 5254 Ab.10-v.ab.30.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 53 en el plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en Catastro el 9 de Diciembre de 1952, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4ta. sección judicial de Canelones, empadronado con el No. 5372 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Estanislao Lamenza Castro, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). Felisberto V. Carámbula, Delia S. Volpi de Carámbula, Oscar P. Repetto, Gladys R. Gómez de Repetto, Luis Alberto Varela, Gladys Y. Arocena de Varela, Roberto R. Varela, Julio María Varela y Rúben Varela.

2) $300.00 15|pub. 6457 Ab.21-v.may.12.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondiente al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de junio de 1954, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 14 de Enero de 1955 con el No. 8661 empadronados según promesa con el No. 27.984 mayor área y ubicados en la Séptima sección judicial del departamento de Canelones.

Solar letra T promitente comprador Juana Pereyra Ortiz de Jacques;

Solar U promitente comprador: Vicente Gentile Laguardia.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Sarandí No. 450. — Montevideo.

2) $360.00 15|pub. 6752 Ab.23-v.may.14.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de venta señaladas con los Nos. siguientes:

31.464; 31.466; 31.804; 21.805; 31.808; 31.862; 34.098 y recaídas sobre solares sitos en la sexta sección judicial del departamento de Maldonado según plano realizado en Octubre de 1945 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll e inscripto en la Dirección General de Catastro a saber:

Solar 6 de la manzana 54 promitente comprador: DOUGLAS CAGGIANI domiciliado en Salto 1271; solar 8 de la manzana 54 promitente comprador: JUAN CAGGIANI domiciliado en Salto 1271; solar 21 de la manzana 19 promitente comprador: FLORESTAO ISMAEL RODRIGUEZ domiciliado en Ituzaingó 512 ciudad de Rivera; solar 21 de la manzana 53 promitente comprador: JUAN ROCHA DUARTE domiciliado en la calle Sarandí s|n. de la ciudad de Rivera; solar 12 de la manzana 42 promitente comprador: MIGUEL SALIM GABRIEL domiciliado en Sarandí 330 ciudad de Rivera; solar 22 de la manzana 23 promitente comprador: ZENOBIA GIL RIBEIRO domiciliada en la ciudad de Rivera; solar 11 manzana 10 promitente comprador: MARIO NUÑEZ, domiciliado en el balneario "El Tesoro".

Los padrones de los referidos solares son: respectivamente: m. área No. 1547, (solares 6 y 8 de la manzana 54); m. área No. 1542 (solares 21 de la manzana 19 y 21 de la manzana 53); m. área 1542 (solar 12 de la manzana 42) No. 1879 (solar 22 de la manzana 23) y padrón 2034 (solar 11 de la manzana 10).

Se hace saber a los promitentes compradores y a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares que, pasados 15 días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares antes mencionados Banco Popular del Uruguay. Agencia Cordón; lunes 20 de Abril de 1964.

2) $840.00 15|pub. 6702 Ab.23-v.may.14.

Habiendo transcurrido el plazo de cuatro años, fijado en el art. 10 de la Ley 9099, sin que se haya efectuado el pago de cuotas del precio de compraventa del solar de terreno de la 6.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área, con el número 1513, señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor Roberto Ballefin, inscripto en la Dirección de Catastro, en Agosto 5|954, aprobado por el Municipio de Canelones en abril 26|954, se hace saber al promitente comprador SILVIO RUBEN GUTIERREZ, herederos, o causahabientes a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación caducará la promesa de compraventa. — JOSE FRANCISCO BEBEACUA. — MARIA DEL CARMEN GARCIA de BEBEACUA.

2) $300.00 15|pub. 6960 Ab.27-v.my.19.

Se hace saber a EUSEBIA PAIS TORRETA de MEYER, prometiente-compradora, del solar 3 de la manzana 69; a BLANCA FLORES TORRENS de MMARTINEZ ROSAS, prometiente compradora de los solares: 4 de la manzana 143 y 6 y 7 de la manzana 343; a ELSA NEREA CHAGAS RIET de RISSO, prometiente-compradora del solar 2 de la manzana 419; y a MARIA TERESA CABRERA LUONGO, prometiente-compradora del solar 6 de la manzana 523, todas del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 526 del L.o 34; 1709 del L.o 38, 1712 del L.o 38; 1710 del L.o 38; 528 del L.o 87 y 854 del L.o 59, respectivamente. Y se hace saber también a OLGA NELIDA ETCHEGARAY SUAREZ, prometiente-compradora del solar 3 de la manzana 475, también del Balneario "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares En consecuencia, a los 15 días siguiente al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $540.00 15|pub. 6951 Ab.27-v.my.19.

3—Convocatorias Comerciales

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la calle 25 de Mayo 350 de esta ciudad, a las 9 horas, del día 11 de Mayo, para tratar el siguiente orden del día: 1) Memoria y balance presentado por el Directorio e informe del Síndico; 2) Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año, y fijación de su remuneración; 3) Distribución de Utilidades. Designación de un accionista para firmar el acta, cunjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones o el recibo de las mismas, en la Caja de la Sociedad, de acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, Abril de 1964. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 6958 Ab.27-v.ab.29.

LATEBAL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado D) del Artículo 26 de los estatutos, convocamos a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 7 de Mayo a las 18 horas, en el local de la calle Colonia 2066, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el Artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle Colonia 2066, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea.

Conforme con lo que dispone el Artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituida, cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — El Directorio.

3) $320.00 10|pub. 6610 Ab.22-v.my.6.

FRANCISCO PIRARUBBI S. A.
SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 20 de Mayo de 1964 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 467 piso 4to. Apto. 8 para tratar la siguiente orden del día: 1o.) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Nombramiento de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1964; 4o.) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos esta asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos deben registrar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — El Secretario

3) $224.00 8|pub. 7641 Ab.28-v.may 8.

COMPAÑIA BAO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Compañía Bao S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Real 4338 el día viernes 8 de Mayo de 1964 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

a) La memoria, balance general y el estado de ganancias y pérdidas; b) Informe del Síndico; c) Distribución de utilidades y forma de pago del dividendo acordado; d) La retribución que corresponda a los directores y al Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 18 tener depositadas en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $120.00 5|pub. 7004 Ab.28-v.my.5.

UNION FABRIL DEL CORCHO
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 14 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la calle Rincón 468, piso 5to. Esc. 54, el día 5 de Mayo de 1964 a las 10 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, del directorio, balanco general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (Art. 22).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad calle Rincón 468, Esc. 54, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o el recibo de su depósito en un banco. — Montevideo, Abril 24 de 1964.

3) $84.00 3|pb. 7146 Ab.28-v. ab.30.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos de "Francisco

3) $69.00 4|pub. 6980 Ab.27-v.ab.30.

nistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1964, a las 13 horas, en el local social, en Balneario Piriápolis, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Designación de dos miembros de la asamblea para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta conjun-

tamento con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o en su defecto el certificado bancario correspondiente, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

3) $86.00 4 pub. 6080 Ab. 27-v.ab.30.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 30 de abril de 1964, a las 17 y 30 horas, en Plaza Independencia 759 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1963; 2o.) Fijación de número de Directores y elección de éstos; 3o.) Elección de Síndico y suplentes; 4o.) Fijación de retribución para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas o certificado bancario.

La inscripción se realizará en la secretaría social (Plaza Independencia 759) con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

3) $192.00 8 pub. 6426 Ab.20-v.ab.29.

GONDRAND HERMANOS S. A.

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos se convoca a la asamblea general ordinaria para el 30 del corriente a las 9 horas, en el local de la calle Rincón 468, piso 4o., esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 31 de diciembre de 1963; 2) Honorarios de Directorio y Síndico; 3) Elección de directores y suplentes; 4) Elección de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la Asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, abril de 1964.

3) $160.00 8 pub. 6346 Ab.20-v.ab.29

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Instituto Veterinario Uruguay S. A., que se realizará el día 6 de Mayo de 1964, a la hora 10 y 30 en su sede social de la calle Rondeau 1441 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Ry

3) $140.00 7 pub. 6435 Ab.21-v.ab.29.

"EL PAULISTA S. A."

"El Paulista S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo de 1964, a las 19 horas en el local de la calle Misiones 1475 piso 2 Esc. 7, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora de votos; 2o.) Aprobación de las renuncias presentadas por señores directores y suplentes; 3o.) Nombramiento de titulares del directorio (no más de cinco) y lista completa de suplentes (dos por cada director); 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deben depositar hasta cinco días antes de la misma, las acciones o certificado bancario en el local de la sociedad Avda. Agraciada 2733 bis.

3) $120.00 5 pub. 6767 Ab.23-v.ab.29.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de Mayo de 1964 a las 17 y 30 horas en camino Vecinal No. 5620, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora y que firmarán el acta de la asamblea (Art. 33 y 43 de los estatutos); 2o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1963; 3o.) Elección de tres directores; 4o.) Designación del Síndico y su respectivo suplente (Art. 31 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947, y en el Art. 36 de los estatutos, deberán entregar en la secretaría de la sociedad sita en camino Vecinal 5620 con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Abril de 1964. — El Directorio.

3) $160.00 5 pub. 6850 Ab.24-v.ab.30.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Mariezcurena de Tournier, en su carácter de cousuaria del nicho No 485 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos. Francisco Arbizarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduarte, José Olave, Raymundo Muñoz, Tomás Esgolosin, Zenon Bolfa, Juan Bautista Bolfa, María Juana Aspesi, María Tellechea de Oichagaray, Marina Giambonini, Pedro Goyeneche, Joaquina Urioste de Oñederra, Catalina A. de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola, Felicia Isnardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro Paulino María Venditto, Carlos Rodríguez, Amelia C. de Bolfa, Catalina Paulino, Angel Garrustachú, Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela, Virginia Mazzente de Roncano, José María Rodríguez, Roberto E. Rodríguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Carro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.

4) $2.520.00 90 pub. 2596 Mz.3-v.jl.16

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Santiago, Antonio y Antonia Grisi Monterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — La Dirección.

4) $4.030.00 90 pub. 6010 Ab.15-v.ag.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "WALTER INDICO GORGA y BLANCA ESTHER PEREIRA CORDERO. Dis. sociedad conyugal" (Ficha V-59 año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Indico Gorga y Blanca Esther Pereira Cordero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

5) $400.00 20 pub. 6174 Ab.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ISAAC CANON e ISABEL CLARA MINGO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-6 año 1964). se hace saber que por resolución del día 16 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Isaac Canon e Isabel Clara Mingo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta

5) $400.00 20 pub. 4926 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 11 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: "LUIS ENRIQUE RIFFAUD y RENE CORRADO" (L.o 58, F.o 614), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10783. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 18 de 1963. — Luis F. Fontana, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 6988 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 2 de Abril de 1964, se decretó la disolución conyugal de bienes existentes entre: FRANCISCO CASTRO y SOCORRO PENA de CASTRO, citándose a los acreedores e interesados para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20 pub. 5875 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 2244, de fecha 2 de Abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por lo cónyuges "ELIDA RODRIGUEZ CONDE y RICARDO ARTIGAS", (L.o 60, F.o 669), en consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20 pub. 6575 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUTIERREZ ESTHER NELLY y MARSIGLIA, TOMAS NOLBERTO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 157), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Esther Nelly Gutiérrez de Marsiglia y Tomás Nolberto Marsiglia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o. Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

5) $400,00 20 pub. 7145 Ab.28-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: 'GUASQUE, SARA y CATTANEO, MIGUEL ANGEL. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Lo. 65, Fo. 114), se hace saber que por decreto del 16 de marzo de 1964, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sara Guasque Caillava y Miguel Angel Cattáneo, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $320.00 20 pub. 6261 Ab.17-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ, EDUARDO y LAUREIRO HILDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 480), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Vázquez e Hilda Laureiro de Vázquez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 10.783). — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario Actuario, adjunto.

5) $320.00 20 pub. 6444 Ab.21-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CARRATO JOSE ANTONIO con FRANCISCA EMILIA AVARO. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha V-41-1964), se hace saber que con fecha 3 del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Antonio Carrato y Francisca Emilia Avaro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 6923 Ab.27-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PEREIRA SANCHEZ, NICEFORO y VENTURA PIÑEIRO VAZQUEZ. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal", se hace saber que con fecha 3-2-1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Niceforo Pereira Sánchez y Ventura Piñeiro Vázquez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20 pub. 5937 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Pérez Martínez Wilfredo con BLANCA OLGA PENC[illegible] Dis. y liq. conyugal" (F. V/463/63) se hace sab[illegible]

que con fecha setiembre 27 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wilfredo Pérez Martínez y Blanca Olga Penco.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 5871 Ab.14-v may.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ VILLAR, HUMBERTO y SONIA GONZALEZ NICOLINI. Disolución y liquidación de Soc. Conyugal". (Ficha V-593-63), se hace saber que con fecha 29|11|1963, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, integrada por los esposos Humberto Gómez Villar y Sonia González Nicolini. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario

5) $400.00 20|pub. 5091 Ab.6-v.may.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BUERO, MARGARITA y CELSO FERNANDEZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal. (Ficha V-304-1962), se hace saber que con fecha Setiembre 14 del año 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Celso Fernández y Margarita Buero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 5090 Ab.6-v.may.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "AGUIAR BLANCA GLADYS y OSCAR RAMON RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-582-63), se hace saber que con fecha 29|11|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Ramón Rodríguez y Blanca Gladys Aguiar. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 4921 Ab.2-v.ab.29..

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 11 de Marzo ppdo., quedó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO MARTINEZ LAMEIRO y doña MALVINA CROSSA de MARTINEZ, decretada por auto de fecha 23 de Marzo de 1960. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 5987 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Febrero ppdo.. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO WASHINGTON CARDOZO TABEIRA y LILIANA MATTURRO GADEA. Y la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — Jose Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 5111 Ab.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN PELETEIRO GARCIA y EVANGELISTA GONZALEZ PEJA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 19 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub 5083 Ab.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal. se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Nelson Proteo Canepa Vallarino y Zulema Elba Pazos Trujillo

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o de [illegible] tiembr de 1946. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — Jose Curi Zagia, Actuario

5) $320 00 20|pub. 4919 Ab.2-v ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE R. OLASCUAGA e HILDA MONFORT de OLASCUAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — Jose Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20 pub. 5567 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Arufi o Arufe Suárez y Consuelo González Gómez. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $400.00 20.pub. 6524 Ab.21-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARUM, JOSE JAIME y CHRISTENSEN, ELENA THERESE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 61, Fo. 142), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los conyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 7032 Ab.28-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés César Cánepa y Mirta Nivia de Souza, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 6907 Ab.24-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NESTOR RICARDO DEMATEY y LUZ BELLA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley 10.783 y a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 6005 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre MANUEL PEREZ GONZALEZ y ERMELINDA VALVERDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 6554 Ab.22-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Florial Ramos y Angela Jesusa Mollinedo Zorrilla, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo Agosto 22 de 1962. — O. Ponce de Leon A. y Lara, Actuario, adjunto

5) $320.00 20|pub. 5736 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Reinaldo Perdomo y María García, 54|102, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10 783 — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $240 00 20|pub. 5270. Ab 8-v may.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos. "BARBAT GARMENDIA JUAN CARLOS c IRIGARAY MARIA CRISTINA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha F-97|963", se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Barbat Garmendia y María Cristina Irigaray.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 7o). — Montevideo, 1o de Abril de 1964. — Eduardo [illegible] Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub [illegible] Ab 8-v.may 6.

EDICTO. — Por [illegible] del señor Juez Letrado de Primera [illegible] en lo Civil de Octavo Turno, dictada [illegible] de Palatnik, Citla con PAL[illegible] Disolución y Liquidación de [illegible] Conyugal, Ficha F-1033|963", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bension Palatnik y Citla Ober.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 4997 Ab.3-v ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Bove Arteaga, Enrique contra DUBRA NARANJO, MARIA del CARMEN Disolución y liquidación de sociedad Conyugal". (Ficha F-981|963), se hace saber que con fecha 31 de diciembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Bove Arteaga y María del Carmen Dubra Naranjo

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10 783, art. 7o.). — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

5) $400.00 20|pub. 5428 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Romay Gladys Mary contra SCIUTTO, DANTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-34|964), se hace saber que con fecha 27 de febrero de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Sciutto y Gladys Mary Romay.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 5429 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Troszcylc Mosol, Eva c. GAZZANI DIVE, CONSTANTINO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal Ficha F-137|964" se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Constantino Gazzani Dive y Eva Troszcylo Mosol

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 16 de Marzo de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400 00 20|pub 5929 Ab.14-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN JOSE SALA RODRIGUEZ y doña ELAISA EMMA DENBY MARTORELL DE SALA Ficha B-4421, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 6183 Ab.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANDRES CLAUDIO PIGATTO y doña MARIA DEL ROSARIO MOTZ de PIGATTO, Ficha E 22, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20 pub. 5321 Ab.10-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictado en autos: "MARIA ESTER ORTIZ c| BENITO PALERMO CALCAGNO. Disolucion y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31, Fo. 430), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Benito Palermo Calcagno y María Ester Ortiz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 20 de 1964
5) $400.00 20.pub: 5232 Ab.7-v.may.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Abril en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL EMILIO HARREGUY y BLANCA MARGARITA MOTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 16 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6738 Ab.23-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Noviembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Dionisio Rodríguez Brioso y Lidia Flores Criado, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6739 Ab.23-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber al público que por auto de fecha 22 Set. del año en curso, se decretó la dis. y liquid. de la sociedad legal de bienes integrada por los Cónyuges WENCESLAO GARCIA BENTANCOURT y MARIA LEYLA BONE citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6740 Ab.23-v.may.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VENANCIO SARAVIA DIAZ y MIREYA BENTANCUR de SARAVIA. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 33, Fo. 3), se hace saber que por resolución de fecha dieciséis de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Venancio Saravia y Mireya Bentancur se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raú. Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 6034 Ab.15-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broquá, dictada en autos: "DE SANTA CRUZ, JULIO y BOIVIN, MARGARITA JUANA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. 619)", se hace saber que por resolución de fecha 4|II|964, se decretó la liq. y dis. de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Julio de Santa Cruz y Margarita Juana Boivin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 12 de Marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5014 Ab.2-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HILDA CELINA NEDOR DE NOVAC con ATANASIO NOVAC KUZAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 252, N.o 257), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Atanasio Novac Kuzar o Kutsar y doña Hilda Celina Nedor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 1.o de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 6042 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "NILDA MARIA ZANONIANI de GUILLEN con ALBERTO GUILLEN, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, Fo. 432 No. 930), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Guillen y Nilda María Zanoniani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de Marzo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar. Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 5325 Ab 8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: JUANA LILIA CAMACHO de BARRIOS, c| LUIS ALBERTO BARRIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 132, N.o 143), se hace saber que por resolución de fecha 16 de Marzo de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Lilia Camacho de Barrios y Luis Alberto Barrios, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 17 de Abril de 1964. — Milka Verde de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 6991 Ab.27-v.my.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE BRUN MANUEL y ABREU TECHERA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20.589)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 15 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
5) $400.00 20|pub. 6999 Ab.28-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: SEGOVIA RODOLFO MATIAS y MARIA CELESTE ROCHA PITA de SEGOVIA. Dis. y Liq. de la sociedad conyugal (20 - 570)". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 1 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario adjunto.
5) $400.00 20|pub. 5558 Ab.13-v.may.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Uhrin María c|. CALVO NELSON ELISEO. Dis. y Liq. Sociedad conyugal, Lo. 18, Fo. 464", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Octubre 26 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
5) $240.00 20|pub. 4354 Ab.16-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JOSE MARIA FRABASILE y DORA ESTHER MILANS de FRABÁSILE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 35, Fo. 8 se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente dictada por este Juzgado se decretó la disolución yliquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos José María Frabasile y Dora Esther Milans de Frabasile y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 20 de 1964. —
5) $400.00 20 pub. 5673 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: NICANOR NIEVAS contra ANA ESTHER GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 34, Fo. 682, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Nicanor Nievas y Ana Esther González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 3 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
5) $400.00 10|pub. 6500 Ab.21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos: DUARTE GOMEZ JOSE ABEL y ALMERY BITTENCOURT MENDEZ VALLONY. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal, (Libro 26, Folio 283, N.o 758), se hace saber que con fecha 14 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don José Abel Duarte Gómez y doña Almery Bittencourt Méndez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1963. — Irene Lazo de Iberra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 4993 Ab.3-v.ab.30.

6—Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre HARRY KUPFERSCHMIDT y LIBA SPIVAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 7 de abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
6) $320.00 20|pub. 6375 Ab.20-v.may.19.

Interviene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hamos disuelto la sociedad que teníamos en el café y bar sito en Ituzaingó 1301 bajo la firma Mariño Hnos. desligándose Joaquín Mariño y haciéndose cargo del activo y pasivo Ricardo Mariño. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1o. de 1964 — JOAQUIN MARIÑO. — MARINA PEREZ de MARIÑO. — RICARDO MARIÑO.
6) $160.00 20|pub. 5342 Ab.8-v.may.6.

Comunicamos, de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 haber disuelto la sociedad que gira en plaza bajo la razón social "Hanania y Erramuspe" tomando a su cargo Santo Hanania el pasivo y activo. Acreedores presentar justificativo créditos en el local, Av. Rivera 2649. — Montevideo, 6 de abril de 1964. — SANTO HANANIA. — MANUEL ERRAMUSPE.
6) $160.00 20|pub. 5585 Ab.10-v.may.8.

CASADEI HERMANOS con domicilio en Avda. Brasil 1088, (Rivera) convienen disolver dicha Sociedad al 30 de Junio de 1963.
Se hace cargo del Activo y Pasivo don Raúl Casadei.
A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Rivera, Marzo 29 de 1964. — Raúl Casadei. — José María Casadei.
6) $160.00 20|pub. 5899 Ab.14-v.may.12.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DORA MARIA QUILES contra JOSE FRANCISCO ANGEL BALLESTRASSE. Divorcio por causal", (L. o 59, F.o 338), (Ficha D-196 año 1962), se cita, llama y emplaza a don José Francisco Angel Ballestrasse, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $480.00 30 pub. 5088 Ab.6-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "QUIROGA, OSCAR ANDRES c| FLEITAS, MARTHA. Divorcio por causal", (Ficha D-247 año 1963), se cita llama y emplaza a doña Martha Fleitas para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55 30|pub. 31036 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "EMILDO PEREIRA c| OLIMPIA CORBO. Divorcio por causal", (Ficha D-58 año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Olimpia Corbo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|955 30,pub. 30840 Ab.8-v.may.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Miguel Angel Seixa contra ANA MARIA MARCONI. Divorcio. (Lo. 58, Fo. 66)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Marconi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de auxiliatoria de pobreza pedidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 30996 Ab.20 v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Dupláá, Wenceslao c|. LEITES, SIBERIA. Divorcio por causal", (Lo. 64, Fo. 454), se cita, llama y emplaza a Siberia Leites, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (Lo. 64, Fo. 453), dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30625 Mar.13-v.ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GARCIA BLANCA FLOR c| BRAVO EDMUNDO, Div. por causal" (Lo. 64 Fo. 380), se cita, llama y emplaza a Edmundo Bravo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $160.00 10|pub. 6748 Ab.23-v.may.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados "Solange A. H. Porta c|. WALTER GROSFURTNER. Divorcio Sola Voluntad, L.º 61, F. 344, se cita y emplaza a don Walter Grosfurtner, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 4113 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FRIDMAN AARON ADOLFO contra VALENCIA, ESTHER. Divorcio", (E-125|62), se cita y emplaza a doña Esther Valencia para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 6006 Ab.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Hanna, Nour c. JOSE FARA. Divorcio sola voluntad. Ficha E. 37-1964", se cita y emplaza a don José Fara Doder, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito N.o 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 5005 Ab.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broque, dictada en autos: "Fernández Beyro, María J. con NAZAR ANCHORENA, BENJAMIN R. Conversión al Divorcio (Lo. 13, Fo. 611)" se hace saber a Benjamín Ramón Nazar Anchorena que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "No. 1. Maldonado, febrero 26 de 1964. Vistos para sentencia estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia dictada por las autoridades judiciales de la República Argentina en los autos seguidos por María J. Fernández Beyro contra su esposo Benjamín R. Nazar Anchoarena. Resultando: Que comparece ante este Juzgado la señora María J. Fernández Beyro de Nazar Anchorena solicitando la conversión en divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar la que quedó consentida y por tanto con autoridad de cosa juzgada (fs. 4 vto. y 7). Que la actora expresa que desconoce el domicilio de su esposo, en la Repca. Argentina, estando ella en cambio radicada en el Uruguay, de lo que ofrece prueba. Diligenciada la información testimonial y con vista fiscal favorable a la pretensión de la demanda, se ben los autos para sentencia. Y considerando: que ha quedado probado en autos el domicilio de la actora en el país y su radicación desde dos años atrás siendo propietaria de un inmueble en la zona. Que el testimonio de la sentencia de divorcio argentina (fs. 1 y sig.) debidamente autenticada y legalizada, hace plena prueba, resultando por tanto debidamente justificado el requisito exigido por el art. 185 del C. Civil, desde que a la fecha de dicha sentencia ejecutoriada han pasado mucho más de tres años. Por estos fundamentos, con el señor Fiscal y atento a lo dispuesto por el art. 185 mencionado, Fallo: Declarando la conversión al divorcio de la sentencia de divorcio argentina recaída entre la actora y su esposo (fs. 1 a 5 vto.), debiendo notificarse a éste por edictos. Agregados los diarios que acrediten las publicaciones, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, ejecutoriada, previa liquidación y pago de tributos regulándose los honorarios (Ley 13.997) en $ 300.00, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese. — Maldonado, 11 de marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 4565 Mar.21-v.may.12.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor don Enrique Bianchi, Administrador de Aduana Capital, dictada en el Sumario N.o 463 año 1963, (38392), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor RICARDO H. POZZI, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la Ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiarone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31639 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición de la Dirección Nacional de Aduanas, dictada en expediente administrativo, N.o 412-P-1964, se cita y emplaza al funcionario de este Organismo RODOLFO SOSA, Sub-Conserje, para que comparezca dentro del término de treinta días a reanudar sus tareas bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el cargo. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Pedro R. Schiarone, Escribano de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 31638 Ab.27-v.jn.9.

RECEPTORIA DE ADUANA DE COLONIA

EDICTO. — En el sumario No. 57|1963, que instruye esta Receptoría se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días al señor NEWTON R. FIELD, titular del Tríptico No. A|977251 expedido por American Auto Association, a comparecer para deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, 18 de Marzo de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.
8) $360.00 30 pub. 4859 Ab.1-v.may.13.

EDICTO. — En el sumario No. 7|964, que instruye la Receptoría de Aduana de Colonia, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a BAUTISTA PEINETTI, titular del Tríptico No. 27530 del Touring y Automóvil Club Paraguayo, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, Marzo 12 de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.
8) $360.00 30 pub. 4861 Ab.1.o-v.may.13.

EDICTO. — En el sumario No. 15|964: que instruye esta Receptoría de Aduana se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a ABRAHAM DIAMANT, titular del Tríptico No. 632028. Esa del American Auto Association a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, Marzo 17 de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.
8) $360.00 30 pub. 4862 Ab 1 v may 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Zonni, Julio A. contra MOBILUX S. A. Cobro de pesos" (60 - 677), se cita y emplaza a "Mobilux S. A." y|o a quien legalmente la represente, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
8) $120.00 10|pub. 6339 Ab.20 v.may 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a MARIA DILVIRA VAZQUEZ y BOGA a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio (L.o 53, F.o 468), le ha iniciado JOSE RAFAEL CANCELO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $360.00 30|pub. 4449 Mar 30-v may 8.

JUZGADO LDO. DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SOSA, ANITA NELLY, c| VIERA, FLAVIO GUARDA", (L.o 19 Número 127, F.o 433, se cita, llama y emplaza a don Flavio Viera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo Abril 9 de 1964 — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
8) $330.00 30|pub. 6973 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano se cita, llama y emplaza a los sucesores de don JOSE CABANELAS y a todos quienes se consideren por cualquier concepto con derecho a los siguientes inmuebles:
Uno empadronado con el No. 4734 ubicado en la manzana No. 389 en calles Treinta y Tres entre Colón y Artigas para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Dirección General Impositiva por cobro de C. Inmobiliaria bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio.
Otro, empadronado con el No. 4268 manzana 361 en calles Fregeiro entre Colón y Artigas.
Otro, empadronado con el No. 4957, manzana No. 407 en las calles Constituyente y Treinta y Tres. — Mercedes Febrero 29 de 1964 — Juan José Gómez Deus Juez Ltr.
8) $360.00 30 pub. 30880 Mar.16-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita llama y emplaza a doña ISABEL CABANELAS ALONSO y a todos quienes se consideren por cualquier concepto con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad en la manzana No. 95, en calles Detomasi y Careaga, empadronado con el No. 548 para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Dirección Gene-

...al Impositiva por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes Febrero 20 de 1964 — Juan José Gómez Deus. Juez Int
8) Dec.2117|34 30|pub 30659 Mar 16-v may.4.

9-Expropiaciones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso de Marco dictada en los autos caratulados "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS contra los sucesores de FLORENTINO DE LEON Expropiación del padrón No 829 (parte) (Lo 44. Fo 160) se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble ubicado en la Primera Sección del Departamento de Durazno, empadronado con el No 829 (parte), de una superficie de 338 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente

N O recta de 21 50 metros separando de más terrenos del mismo predio por el N E recta de 15 80 metros con frente a la calle Bolívar y por el S O recta de 15 70 metros separando del padrón 828 para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Durazno, Diciembre 10 de 1963 — Elsa J. Luca Filittini de Vignoli Actuaria
9) C C 30 pub 30668 Mar. 6-v may.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "EL ESTADO" contra sucesión MARIA JOSEFA SILVA de ALVES" Expropiación" se cita y emplaza a los herederos de María Josefa Silva de Alves y a todos los que se consideren con derechos al bien a expropiarse para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Bien a expropiarse

Dos fracciones de terreno (padrón No 471 sita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó (San Gregorio) con una superficie total de 5 hectáreas 3812 metros cuadrados 83, que se deslindan a continuación

Fracción A al noreste, recta de 180 metros 39 con camino acceso al puente a construirse sobre el Río Negro; al sur recta de 127 metros 17 lindando con Baltazar Romero (h); y al oeste, recta de 123 metros 65 lindando con terrenos de la Intendencia Municipal Departamental, y fracción B: al norte recta de 332 metros 93 con calle General Rivera del Pueblo de San Gregorio al Este; recta de 198 metros 18 con terrenos de Valentín Pérez y Pérez y de Nicasia L. de González al sur recta de 85 metros 46 con Anastasia Pérez de Velazco y rectas de 9 metros 54 y 51 metros 17 con Baltazar Romero (h) y al sur oeste recta de 274 metros 63 con camino de acceso al puente a construirse

Y a los efectos del Art 24 de la Ley No 3958 del 28 de Marzo de 1912 se efectúa esta publicación — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1963 — Elio E Bessonar Actuario adjunto.
9) (C C.) 30 pub. 30660 Mar 16-v may.4

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que este Juzgado por auto de fecha 26 de noviembre de 1963, se nombra curadora interina a doña María Elena Clivio Durante de Casella de la presunta incapaz doña Carolina Clivio Cerini, quien aceptó el cargo con fecha 6 de Marzo de 1964.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
10) $120.00 10|pub. 6799 Ab.28-v my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha decretado con fecha 19 de Febrero del corriente, la incapacidad de don Rúben Adolfo Borlandelli Rocca, nombrándose curadora definitiva a doña María de los Angeles Borlandelli Rocca, quien aceptó el cargo

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que este juicio tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de Abril de 1964 — Clementina D Colombo, Actuaria, adjunta.
10) (R 20 4155) 10 pub. 30975 Ab 21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que en los autos: "HILDA AMANDA MORANDO GALLO. Incapacidad Lo. 7. Fo. 644, No 808", que por resolución de fecha 20 de Junio de 1963, se declaró en estado de incapacidad a doña Hilda Amanda Morando Gallo y se designó curador del mismo a su hermano legítimo don Juan José Morando. — Canelones, 16 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano, actuario.
10) $120.00 10 pub. 7134 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, dictada en los autos "ECILDA PEREIRA FERNANDEZ de MELLO. Incapacidad". (Lo. 45. Fo. 97), se hace saber que a la presunta incapaz doña Ecilda Pereira Fernández de Mello, se le ha designado curador interino, habiendo recaído dicho nombramiento en el doctor Nelson R. Alonso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 24 de Setiembre de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
10) (C.C.) 10|pub. 30957 Ab.20-v.may.4.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BELLO ARCOS EDGARDO. Información", (Ficha V-56|1964), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Edgardo Bello Arcos, constituyendo domicilio en la calle Ascencio N.o 1517, al señor Juez pido: Que optando al título de Escribano, se reciba la declaración de los testigos Enrique Maya y Pedro H. Bagna, sobre mi vida y costumbres morales y se me expida testimonio. — Edgardo Bello Arcos. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
11) $200.00 10 pub. 6596 Ab.22-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LUZARDO ORCASBERRO MILTON LYONEL. Información". (Ficha V-22|1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Milton Lyonel Luzardo Orcasberro, domiciliado en Treinta y Tres 1334, Apto. 14, digo: Optando al título de Escribano y procurador ofrezco la información de Jorge Cristech y Hebert de Mattos quienes declararan sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Milton Lyonel Luzardo Orcasberro. — Montevideo Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario
11) $160.00 10|pub. 6841 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "de MATTOS RIVERO HEBERT HENRY. Información" (Ficha. V-21 1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Hebert Henry de Mattos Rivero, domiciliado en Treinta y Tres 1334, Ap. 4 digo: Optando al título de Escribano y procurador ofrezco la información de Waldemar García y Jorge Cristech quienes declararan sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio Hebert Henry de Mattos Rivero. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 6842 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CRISTECH CENOZ JORGE CIRO. Información" (Ficha: V-19|1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Jorge Ciro Cristech Cenoz, domiciliado en Treinta y Tres 1334 Apto. 14, digo: Optando al título de Escribano y procurador ofrezco la información de Hebert Mattos y Waldemar García quienes declararan sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio Jorge Ciro Cristech Cenoz. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 6843 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaídos en los autos: "GARCIA MONTERO WALDEMAR ARAMIS Información (Ficha: V-18 1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno Waldemar Aramis García Montero, domiciliado en Zabala 1372. Esc. 35, digo: Optando al título de escribano y procurador, ofrezco la información de Pablo Rivera y Hebert Mattos, quienes declararan sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Waldemar Aramis García Montero. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 6844 Ab 24-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ELSA LOFREDO, domiciliada en Uruguay 1787, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procuradora, presenta a los testigos Juan Curi Zagia y Dante Barrios, domiciliados en Treinta y Tres 1356, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Será Justicia. Elsa Lofredo. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 6299 Ab.17-v.ab.30.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 67|63. — Detergente en polvo. Segundo llamado.
Apertura: 4 de Mayo de 1964 a la hora 16.
Precio del pliego: $ 5 00 (cinco pesos).
No. 6|64. — Contrato del Servicio de Análisis Clínicos (Químico Bacteriológico y Anatomo - Patológico) del Departamento Médico e Higiene. Segundo llamado.
Apertura: 4 de Mayo de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego. $ 6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en hora de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30956 Ab.20-v.amy.4.

No. 55|63. — Hierros en general.
Apertura: 2 de Junio de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).
No. 60|63. — Pinturas y afines.
Apertura: 2 de Junio de 1964 a la hora 17.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 71|63. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, válculas para radio, etc.
Apertura: 2 de Junio de 1964 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 8.00 (ocho pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C C.) 10 pub. 30925 Ab.16-v.ab.29.

N.o 56|63. — 2do. llamado. — Chapas, barras, alambres y caños, de plomo, latón, zinc, aluminio, cobre y bronce, sifones de plomo y tejido de alambre de bronce.
Apertura: 12 de Mayo de 1964, a las 15 horas.
Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).
N.o 52|63. — Grampas de hierro, puntas de parís, puntas barnizadas, puntas de entrepaño, clavos de acero para techos, clavos metalizados y tachuelas de hierro. — 2do llamado
Apertura: 12 de Mayo de 1964, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).
N.o 43|63. — Alambre para encuadernación, cartulinas madrás para encuadernación, papeles de obra y de embalaje, etc.
Apertura: 9 de Junio de 1964, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 6.00, (seis pesos).
N.o 27|63. — Bulones y tuercas de hierro negro y arandeles de acero de presión para bulones.
Apertura: 15 de Junio de 1964, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 6.00, (seis pesos).
N.o 28|63. — Remaches de hierro negro y de cobre.
Apertura: 15 de Junio de 1964, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 5 00, (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, en horas de oficina. — Informes por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30989 Ab 21-v.my.5.

No. 58|63. Segundo Llamado Caños de Cemento.
Apertura: 12 de Mayo de 1964, a las 17 horas.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos)
No. 65|63. Segundo Llamado. Electrolito sólido tipo "A" para baterías alcalinas.
Apertura: 13 de Mayo de 1964, a las 15 horas.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 74|63. Cueros y suelas. Segundo Llamado.
Apertura: 11 de Mayo de 1964, a las 17 horas.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz 1095, 2do piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31025 Ab.24-v.may.8.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA No. 580
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de bastones de madera para limpieza de colectores de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los intere-

...os en el sector licitaciones, calle 25 de Mayo ... (2do. piso) al precio de $2 00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 7 de Mayo de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31076 Ab. 28-v.my.7

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

No. 1.446 "Tubos para calderas de las locomotoras Orenstein Koppel."

Apertura: 10, de Junio de 1964 hora 14.

No. 1.439. "Reconstrucción de la cabecera del muelle II de la Dársena de inflamables de "La Teja".

Apertura: 8 de Junio de 1964 hora 14.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la secretaría del departamento administrativo, Rambla D. Roosevelt 160, tercer piso.

12) (C.C.) 3 pub. 31053 Ab.28-v.ab.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 723
Construcción de Viviendas

Llámase a licitación pública para la construcción de viviendas bajo el régimen de propiedad horizontal, Ley N.o 10.751, como así también variante por construcción en sistemas prefabricados de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en nuestro Departamento de Arquitectura, calle Mercedes 1051, 6.o piso, durante el horario de oficinas.

Apertura de propuestas: 16 de Junio de 1964, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General. 4.o piso.

Precio del ejemplar $ 100.00.

Montevideo, 17 de Abril de 1964. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 31003 Ab.22-v.my.6.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Licitación Pública

N.o 25648. — Adquisición de escritorios y sillas de madera. — Apertura: Miércoles 13 de Mayo de 1964. — Hora 15.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en el local que esta Oficina ocupa en la calle Mercedes esq. Eduardo Acevedo, Sub-suelo, donde podrá retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en la citada Oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31044 Ab.27-v.my.11.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES
Número 28
BARRACAS

Licitación Pública No. 1-64
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 700 pares de calzado para niñas de 6 a 14 años (No. 23 a 40 inclusive).

Pliego de condiciones en la secretaría de la Caja.

Apertura de propuestas: 5 de Mayo de 1964, hora 10.

Condiciones de pago: Contado.

12) $36.00 3|pub. 7039 Ab.28-v.ab.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer Llamado

Lic. No. 33|64. Aprovisionamiento de cepillos.

Apertura: 12 de Mayo de 1964, a las 15 y 30 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 19 de Mayo de 1964, a las 15 y 30 horas.

Lic. No. 34|64. Aprovisionamiento de útiles de escritorio.

Apertura: 14 de Mayo de 1964, a las 16 horas

Lic. No. 35|64. Aprovisionamiento de útiles de escritorio.

Apertura: 14 de Mayo de 1964, a las 15 horas.

Lic. No. 36|64. Aprov. de útiles de escritorio.

Apertura: 14 de Mayo de 1964, a las 15 y 30 horas.

Lic. No. 37|64. Aprovisionamiento de pastas secas alimenticias.

Apertura: 12 de Mayo de 1964, a las 16 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 19 de Mayo de 1964, a las 16 horas.

SEGUNDO LLAMADO

Lic. No. 27|64 Aprovisionamiento de harina de maíz.

Apertura: 11 de Mayo de 1964, a las 15 horas.

Lic. No. 28|64 Aprovisionamiento de papel higiénico.

Apertura: 11 de Mayo de 1964, a las 15 y 30 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 31075 Ab.28-v.ab.30.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 201
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la compra de 29 100 kilos de papel obra 1ra de 0.72x0.92 y 0.69x1.00, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo de 1964, a la hora 16, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran.

El valor del pliego será de $ 5.00: — Montevideo 16 de Abril de 1964. — Contador Antonio Gaeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C.C.) 8|pub. 30990 Ab.21-v.ab.30

CONAPROLE
PERFORACION A REALIZAR EN UN TERRENO DE PROPIEDAD DE CONAPROLE UBICADO EN SAN RAMON
Licitación N.o 166 Ej. XXVIII

Se llama a licitación para la realización de una perforación en el terreno, propiedad de Conaprole, ubicado en San Ramón, Padrón 1706, "B", de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Los interesados pueden presentar sus ofertas en la dirección antes mencionada, hasta el día 11 de Mayo próximo a la hora 9 y 30

12) $48.00 3|pub. 6976 Ab.27-v.ab 29.

ADQUISICION DE UN PREDIO UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE PARA INSTALAR UNA ESTACION DE CONCENTRACION DE LECHE
Licitación N.o 165 Ej. XXVIII

Se llama a licitación para la adquisición de un predio destinado a instalar una estación de concentración de leche, privada, para el Departamento de San José, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Usina de Conaprole en San José, o en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, Montevideo, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

Los interesados pueden presentar sus ofertas en sobres cerrados, indistintamente, en la Usina de Conaprole en San José hasta el día 20 de Mayo próximo a la hora 15, o en el Departamento de Compras, en Montevideo, hasta el día 21 de Mayo próximo a la hora 9 y 30.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de Mayo próximo a la hora 9 y 30, en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, Montevideo, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) $96.00 3|pub. 6977 Ab.27-v.ab.29.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de 2 máquinas calculadoras. — Pliego número 4'64

Apertura: primer llamado, día 5 de Mayo de 1964, a la hora quince.

Pliego de condiciones a disposición en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472. — 1er. piso. Teléf. 9.78.34 — El Jefe de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30979 Ab.21-v.ab.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación No. 277. — Productos químicos.

Apertura: 30 de Abril de 1964. Hora: 15.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Abril de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30933 Ab.16-v.ab.29.

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez por lo siguiente:

Lic. No. 278. Limpieza y atención sanitaria de los gabinetes higiénicos del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo.

Apertura: 13 de Mayo de 1964, hora 15.

Lic. No. 279. Máquinas de escribir y mimeógrafo.

Apertura: 13 de Mayo de 1964, hora 16.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Abril de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 31027 Ab.24-v.may.8.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas) "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. No. 954. Papel 1|2 hilo, obra y diario. Primer llamado. Plaza.

Apertura: 8 de Mayo de 1964, a la hora 10.

En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item., el segundo llamado se realizará el 19 de Mayo de 1964, a la hora 10.

H. C. No. 955 Frazadas y rebozos. Primer llamado. Plaza.

Apertura: 11 de Mayo de 1964, a la hora 9.

En caso de no presentarse tres oferentes por cada Item el segundo llamado se realizará el 21 de Mayo de 1964, a la hora 9.

H. C. No. 956 Llypaque o similar. Primer llamado. Plaza.

Apertura: 11 de Mayo de 1964, a la hora 10.

En caso de no presentarse tres oferentes en el Item., el segundo llamado se realizará el 21 de Mayo de 1964, a la hora 10.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección compras del Hospital de Clínicas, (Planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 31052 Ab.28-v.my.8.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado

Plaza, para la adquisición de material odontológico.

Apertura el día 4 de Mayo de 1964, hora 9.

Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30 horas

Montevideo, 22 de Abril de 1964. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30995 Ab.22-v.my.4.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA No. 60

Llámase a licitación pública, por primera vez para la compra de formularios, fichas en cartulina, sobres de distinto tipo y medidas, citaciones tipo memorandum, sellos de goma, papel toalla, tinta para escritura, índices especiales, pasta fotográfica, tinta para uso dactiloscópico, papel absorbente, con y sin impresiones libros especiales, papel florete, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego que los interesados podrán retirar en la secretaría (lunes a viernes de 13 y 30 a 18 horas), calle Ituzaingó 1467, tercer piso.

Las ofertas se abrirán el 11 de Mayo de 1964, a las 15 y 30 horas, en la Dirección de esta oficina por ante el escribano de la Corte Electoral — La Secretaría. (Ast. 3498 63. — Materia, Inscripcional).

12) (C.C.) 8|pub. 31067 Ab.28-v.my.8.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 14
Segundo Llamado.

Se llama a licitación pública para adquirir 500 buzos azules, 10.000 metros brin azul, 1.200 pares de zapatos y 3.000 metros tela para camisas

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay 1238) de lunes a viernes de 15 a 17 horas.

Apertura de la licitación: día 6 de Mayo de 1964, a la hora 15 y 30 en el local de la División Contable. — Montevideo, Abril 16 de 1964.

12) (C.C.) 10 pub. 31024 Ab 24-v.may.8

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación N.o 110
(Primer llamado)

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la realización de las obras de alcantarillado del Barrio N.o 17 en Colón

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación. — Montevideo, Abril 13 de 1964 — La Secretaría

12) (Cta. Cte.) 10|pub 30924 Ab 16-v.ab 29

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 43|964

Adquisición de un equipo de limpieza por solvente.

Primer llamado.

Apertura: 22 de Mayo de 1964.

Local: Colonia 1013.

Hora: 16.00

Pluna, llama a licitación pública para el suministro de un equipo por solvente, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 126, que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros, en horas de oficina. — Valor del pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30962 Ab.21-v.ab.30

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Segundo Llamado
Licitación No. 291|964

Objeto: Adquisición de bolsas de arpillera, de primer uso.
Apertura: 11 de Mayo de 1964, hora 17.
Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3 pub. 31070 Ab.28-v.ab.30.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 293|964
Primer llamado

Objeto: Adquisición de trébol rojo chileno y alfalfa Italiana.
Apertura: 20 de Mayo de 1964. — Hora 17.
Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31045 Ab.27-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 752
Primer Llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 8 chalanas y 10 chinchorros de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 2do. piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $20.00 (veinte pesos), importe que deberán depositar las solicitantes de pliegos en la tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4to. piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de propuestas para este primer llamado: día 4 de Junio de 1964 a las 15 horas en la sala de licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2do. piso, Montevideo.

Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $600.00 (seiscientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31057 Ab.28-v.my.7.

DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 11
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Liceo de Rosario, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 285.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Mayo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Abril de 1964. — Secret. General.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 31083 Ab.28-v.my.7.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 5|964
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 2 máquinas de calcular eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, piso 10.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4to. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes establecido, en la fecha fijada, del primer llamado, se convoca para el segundo llamado el día 20 del mismo mes, a la misma hora, y lugar indicado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31030 Ab.24-v.may.8.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 10

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Liceo de Melo departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589 2do. piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $260.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Mayo a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31013 Ab.23-v.may.4.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 751
Primer Llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la obra de [illegible] y Defensa del Barrio [illegible] en [illegible] Lacaze (1.a etapa) Departamento de Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $ 80,00 (ochenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la Mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este primer llamado: día 22 de Mayo de 1964, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 5 000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31009 Ab.22 v.ab 30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 15|964
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para el "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en la Regional N.o 5, Ruta 27".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 5 de Mayo de 1964, a las 16 y 30 horas.

Montevideo, 17 de Abril de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 30996 Ab.22-v.ab.30.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Postergación

La Dirección General de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, debidamente autorizada, comunica a los interesados que la licitación pública, para la ejecución de las obras de terminación del edificio del Instituto Normal, fijada para el día 4 de Mayo de 1964, a la hora 15, queda postergada para el día 11 de Mayo, del mismo mes y a la misma hora. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30986 Ab.21-v.ab.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No. 18|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras Ruta 4, Artigas. Continuación desde terminación tramo incluído Plan 1961, hasta Pte. en Paso del Sauce del Río Arapey Chico y Ptes. sobre Arroyos Pelado, Cuaró Chico, Cañada Zanja Negra y A. Cuaró Grande. Ext. 34 km., tramo de 14 km. desde Cuchilla Belén a A. Cuaró Grande con Pte. en A. Cuaró Grande.

Nal. 2. Plan de Obras Públicas 1962.

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4o. piso y adquisición en Dpto. II - Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas día 18 de agosto a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30952 Ab.23-v.may.4.

LICITACION PUBLICA No. 17|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras Ruta 4, Artigas. Continuación desde terminación tramo incluído Plan 1961, hasta Pte. en Paso del Sauce del Río Arapey Chico y Ptes. sobre Arroyos Pelado, Cuaró Chico, Cañada Zanja Negra y A. Cuaró Grande. Ext. 34 km. Tramo de 20 km. de Pte. del Sauce a Cuchilla Belén, Nal. 2. Plan de Obras Públicas 1962.

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4o. piso y adquisición en Dpto. II - Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas día 4 de mayo de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 12 de abril de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30957 Ab.20-v.may.4.

LICITACION PUBLICA No. 19|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras Ruta 4, Artigas. Continuación de la construcción desde punto terminal hacia el Sur con Ptes. sobre A. Pelado y Cuaró Chico. Ext. 30 km., tramo de 14 km. de A. Cuaró Grande a A. Pelado con Ptes. en A. Zanja Negra, Cuaró Chico y Pelado. Nal. 4. Plan de Obras Públicas 1961.

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4o. piso y adquisición en Dpto. II - Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas día 21 de agosto de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30954 Ab.20-v.may.4.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para la construcción de 17 viviendas para Jefes, Oficiales y personal de tropa, para el Batallón de Ingenieros No. 4 en Laguna del Sauce (Maldonado), de acuerdo a la Memoria, pliego de condiciones y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo 269 durante todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.

Estos recaudos importan la cantidad de pesos 80.00 (ochenta pesos).

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar el día 10 de Junio a la hora 10 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — El Director del S. I. A. M. Coronel (C.T.) Juan J. Calanchini.
12) (C.C.) 15 pub. 31054 Ab.28-v.my.20.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION No. 148
Asunto No. 186|964
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de válvulas y accesorios.

Licitación No. 148. Válvulas y accesorios.

Apertura el día jueves 30 de abril de 1964. Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a la hora 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 14 de Abril de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 30947 Ab.17-v.ab.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
(Tercer llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al personal pertenecientes al Item 316, del Batallón de Ingenieros N.o 3 y Región Militar N.o 3 u otra Unidad, a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el Ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta y leche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 8 de Mayo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Mario J. Traverso, Subjefe. — Atanasildo Hierro, Subdirector, Secretario.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31078 Ab.28-v.my.5.

(Tercer llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Batallón de Ingenieros N.o 4, u otra Unidad, a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el Ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vacuno, carne de capón, mondongo, leña, verduras, pan, galleta y leche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 8 de Mayo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Mario J. Traverso, Subjefe. — Atanasildo Hierro, Subdirector, Secretario.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31079 Ab.28-v.my.5.

(Tercer llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al personal pertenecientes a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el Ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan y galleta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 8 de Mayo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Mario J. Traverso, Subjefe. — Atanasildo Hierro, Subdirector, Secretario.
12) (Cta. Cte.) 5 pub. 31080 Ab.28-v.my.5.

(Tercer llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al personal pertenecientes a la Base de Aeronáutica N.o 2, a destacarse en la ciudad de (Durazno) Santa Bernardina, durante el Ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Verduras, pan, galleta y leche.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 8 de Mayo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Mario J. Traverso, Subjefe. — Atanasildo Hierro, Subdirector, Secretario.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31061 Ab.28-v.my.5.

(Tercer llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando durante el Ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vacuno, carne de capón y mondongo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 8 de Mayo de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Mario J. Traverso, Subjefe. — Atanasildo Hierro, Subdirector, Secretario.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 31055 Ab.28-v.my 5.

Tercer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item. 316 del batallón de Ing. No. 2 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Florida, durante el ejercicio 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Leña, pan y galleta.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 8 de Mayo de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Abril 24 de 1964.
12) (C.C.) 5 pub. 31077 Ab.28-v.my.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY PROVEEDURIA

Licitación Pública No. 249

Llámase a licitación para compra de un mimeógrafo eléctrico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Abril 29 de 1964 a la hora 16 en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 30929 Ab.16-v.ab.29.

PROVEEDURIA

Licitación Pública N.o V 13

Llámase a licitación para la venta de 30.000 litros de vino tinto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Mayo 6 de 1964, a la hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 30988 Ab 21-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Licitación No. 2|294

Segundo Llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura durante el año 1964 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel simple acompañadas de un timbre de biblioteca de $0.50 las dos primeras fojas escritas, y serán abiertas el día 15 de Mayo de 1964, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 24 de Marzo de 1964. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31071 Ab.28-v.ab.30

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5500. — Uniformes al personal: sacos cruzados y derechos, chalecos, pantalones, gorras, blusas, sobretodos, sacones, mamelucos y guardapolvos, confeccionados en casimir, brin, dril y tela tropical.

Apertura: 9 de Junio de 1964, hora 16. — Precio del ejemplar $ 20.00.

N.o 5501. — Aisladores de porcelana de alta y baja tensión, cortacircuitos, pipetas y pernos — Apertura: 23 de Junio de 1964, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 12.00.

N.o 5506. — Construcción de la Central Telefónica de Colonia, primera etapa con dependencia para el servicio de microondas y torre anexa. — Apertura: 26 de Mayo de 1964, hora 16. — Precio del ejemplar: $60.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30924 Ab.21-v.my.5.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5508|64. — Medidores de energía eléctrica y repuestos, de producción nacional. — Ap.: 25 de Junio de 1964, hora 16, precio de ejemplar $ 15.00.

N.o 5503|64. — Alambre de hierro galvanizado, alambre de hierro negro, chapas, de hierro galvanizado, cable de acero flexible, caños y acces. de hierro galvanizado, hierro en lingotes, hierro p|columnas de hormigón armado, hierro p|construcción, hierro perforado y chapas. ap.: 2 de Julio de 1964, hora 16. — Precio del ejemplar $ 50.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31043 Ab.27-v.my.11.

13-Llamados a acreedores

Habiendo cesado actividades mi fábrica de paraguas instalada en calle Bacacay N.o 1322, cito a todos los acreedores a comparecer con los justificativos de sus créditos en Buenos Aires 484, piso 2, esc. 10. — Montevideo, Enero 31 de 1964. — OTTO BING.
13) $160.00 20|pub. 6576 Ab.22-v.my.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 28 de 1964

Cumplimiento de lo disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JOSE ROBERTO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Juan C. Gómez 1388, Apto. 21 y ESTHER ELIZABETH PIÑEYRUA, 33 años, soltera, oriental, (ciudadana natural) domiciliada Juan Carlos Gómez N.o 1388, Apto. 21.

5.a Sección

OSCAR EDUARDO MASNER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay N.o 1038 y ELIDA ELSA CARRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1038, Apto. 7.

6.a Sección

HECTOR MARIA PEREIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1343 y ELSA VIOLETA PEREYRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú número 1343, Apto. 9.

8.a Sección

CESAR ANGEL PENSALFINI MARTINEZ, 53 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Estrecho 2119 y MARIA ENILDA TELEZ GIMENEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Estrecho 2119.

JOSE GRYNFAS EPSZTEJN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres número 1558 y SARA GUTT BIBER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libres N.o 1558.

9.a Sección

NELSON WASHINGTON FARIAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6612 y NELIDA ESTHER PAJARES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6620.

10.a Sección

RAMIRO LORETO OLASO, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Rambla Rep. de México 6151 y MARTHA STELLA BENVENUTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Rep. de México 6151.

JUAN PAULO RAMIREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etna 5837 y AMELIA MIRTA MENDEZ, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Etna 5867.

RAMON MARIO INDART, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1495 e ILDA OLGA LURASCHI, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grito de Gloria 1495.

JOSE LUIS MOREIRA, 25 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Asamblea 4627 y TERESA CONCEPCION PIÑEIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4627.

11.a Sección

FREDDY GERALDO, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Carlos A. López 3877 y MIRTHA MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos A. López N.o 3877.

OMAR JOSE VOSE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4641, Apto. 2 y LUCIANA IRMA RODRIGUEZ 43 años, viuda, argentina, domiciliada Manuel Calleros 4641, Apto. 2.

12.a Sección

ROLANDO HEBERT COLACHE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3143 y MARTHA ISABEL OTERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Thompson 3092, Apto. 3.

JUAN LARROZA GARCIA, 17 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2516, A. 1 y RINA ARACELY CARBALLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2516 Apto 1.

ENRIQUE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mariano Moreno N.o 3116 y ANGELA VEIGA, 22 años, soltera, española, domiciliada Mariano Soler 3115.

LUIS ALBERTO VILLAR, 33 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Caribe 2498 y MARIA GLADYS CAMBRUAGA, 29 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Caribe 2498

RODOLFO MOURE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1921 2 y ESTHER LUCILA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612 36.

JOSE CARLOS SEMENOVICH, 30 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1943 y NELLY NORMA ROSADO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1943.

JOSE MOISES WYNTER, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcelino Sosa N.o 2665 y MARTA BERCOWICZ, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Marcelino Sosa 2665.

13.a Sección

REYNALDO BALTASAR RIET, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Sanfuentes N.o 2975 y BRENDA ELENA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sanfuentes N.o 4140.

MARIO SEGREDO, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gibraltar 4272 y MARIA DEL CARMEN PESCE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Metros N.o 1311.

16.a Sección

RUBENS DARIO LATORRE, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yapeyú 592 y MARTHA SUSANA MORALES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga N.o 554.

17.a Sección

FERNANDO QUINTANILLA, 41 años, soltero, industrial, español, domiciliado Gral. Flores N.o 4515 y FLORA RENEE LOIS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4515

CARLOS JOSE MIR TORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Fozzolo 4127 y ALICIA ISABEL NAVAS LAMILLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José A. Fozzolo 4097

ALFREDO HIGINIO BENTANCOR, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Nacionales 3984 y NELLY DINORAH SCHUSSELIN, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Nacionales 3984.

LUIS EDUARDO MEDINA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pichinango número 4988 y MARIA LIDIA SEVERO, 24 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Pichinango 5013

18.a Sección

ADOLFO GUTIERREZ, 51 años, viudo comercio, oriental, domiciliado J. M. Montero N.o 2856 y MARIA RODRIGUEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada J. M. Montero N.o 2856.

19.a Sección

RODOLFO PASSEGGI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2442 y LIDES MARGARITA SANTOS, 26 años, divorciada, profesora de inglés, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2442.

21.a Sección

NARCISO PINTOS, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Covadonga 1162, Apto. 2 y MARGEN CORDERO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Covadonga 1162, A. 1

JUAN CARLOS NUBLIA COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison N.o 4011 y GLADYS SHIRLEY FONSECA SOSA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4011.

ANTONIO ESPOSITO MARINO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Central N.o 4520 y JOSEFA MAURISC, 32 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Hudson 4615.

22.a Sección

JOSE MONTENEGRO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3960 y BLANCA DELIA FRACHIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3960

JOSE ALBERTO NOTUROBERTO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Arrieta 3490 y BEATRIZ TERESITA MARTINEZ 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Sancho Panza 3159 Apto. 4.

24.a Sección

MANUEL GARRIDO, 24 años, soltero, conductor, español, domiciliado Cabour 3186-5 y MARIA ELIA PEREZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Cabour 3186-5.

CARLOS RAUL VALLARINO, 43 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Chile 1606 P. 8 y ANTONELLA SEBASTI, 31 años, divorciada, italiana, domiciliada Rambla Rep. de Chile 1606

14) $6.00 3|pub. v.ab 30.

Montevideo, 27 de abril de 1964.

4.a Sección

AMERICO JUSTO FERRABOSCO, 45 años, soltero, periodista argentino, domiciliado, Rio Branco 1294 y ILDA IEZZI, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Rio Branco 1294.

6.a Sección

ARIEL HUMBERTO MORENO, 37 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 1333 y CARMEN JOSEFINA IRAZOQUI, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ejido 1365 ap. 4.

7.a Sección

JULIO OSVALDO ROBERTO ESPIL, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Isla de Flores 1429 y NORMA NELIDA MARTINEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1429.

JOSE CAMARDA, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Salto 1194 y RAQUEL MARIA PEREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1194.

10.a Sección

MILTON SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3821 y MIRTA ALPIDES GASQUE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1985 bis.

MIGUEL ANGEL PUGLIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4669 y MARTA SUSANA MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Stgo de Anca 1661.

JORGE PACHECO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Asilo 3677 ap. 2 y MANUELA SORIA, 51 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Asilo 3677.

GUILLERMO JOSE BERGDAHL, 52 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado J. B. Morelli 3741 ap. 4 y MARIA MIGUEL, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2611.

RAUL HOMERO MAGLIANO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4316 p. 2 ap. 12 y SANTA EVA ABREU, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3676.

11.a Sección

JUAN CARLOS CARREIRO, 23 años, soltero, jockey, argentino, domiciliado Saint Bois 5008 apto 3, e IRMA GLADYS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 5008 ap. 2.

RAMON ALBITT, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2690 y MIRTHA DARCY MAZZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2690.

12.a Sección

WALTER OYHEÑART, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Magestic 1602 y AGUSTINA DIEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Darwin 3273.

15.a Sección

JORGE EDISON CRAVIOTTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1796 y CATALINA TERESITA ANDREU, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1796.

MILTON OMAR GRENNO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1806 bis ap. 2 y ALBA GLORIA MIGNONE, 27 años, soltera, empleada, domiciliada Charrúa 1806 bis, apartamento 2.

16.a Sección

JOSE FLORISMAN SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 514 y MARIA ESTHER COLMAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 514.

18.a Sección

LUIS BOHEMO CASTRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Pouey 2518 y ELIZABETH MARTHA BENAVIDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Pouey 2518 ap. 2.

ERNESTO KELLER, 54 años, soltero, ag. viajero, húngaro, domiciliado J. Zudañez 2653 y EDITH BERGMAN, 39 años, soltera, húngara, domiciliada J. Zudañez 2653.

19.a Sección

ENRIQUE ALEJANDRO BARBIERI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 746 y ALBA MARINA BELEN, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Democracia 2522.

21.a Sección

HUGO DELPRATTO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pantanoso 28 A. y MERCEDITA SUSANA GREGORIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4464.

22.a Sección

JUAN RAMON PEREIRA VERA, 28 años, soltero, queresonero, oriental, domiciliado Huascar 4023 y MYRIAM CLARA CASCO DE LEON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Huascar 4023.

HECTOR DIEGO ARBES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 4331 y MARGARITA PADILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4194.

24.a Sección

MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ramón Anador 3439 y MARIA FERNANDEZ SUAREZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Chacabuco 1719.

JORGE RICARDO BRUNI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Buxareo 1280 bis y MARTHA BEATRIZ D'URSI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3220.

14) $6.00 3|pub. v.ab.29.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "HORTENCIA DIAZ DE HERNANDEZ, JULIAN HILARIO, HAYDEE JOSE PABLO, GABRIELA, LIRIA RUFINA, JUANA HORTENCIA, JULIA, ANGELA, JULIO CESAR, YOLANDA ALEJANDRINA, WILLINGTON, PIO ABUNDIO, BLANCA ESTHER y MARIA DEL C. HERNANDEZ. Prescripción treintenaria (Lo. 6 Fo. 179 No. 88)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derecho a cualquier título del siguiente inmueble señalado en el padrón con el No. 623, manzana 55 de la Carpeta Catastral No. 28 del Dto. de Canelones, localidad de La Paz, 5a. sección judicial, cuyos límites son los siguientes; por el sur con calle Treinta y Tres, en una extensión de mts. 42.29; por el oeste en una extensión de mts. 31.85 con calle Pedro Rosa Giffuni; por el este en mts. 32.34 con padrones 622, 621 y 620, y al norte mts. 43.11 con padrón 624 y con una superficie total de mts. 1.370 con 73 cms, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 13 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano-Actuario.

16) $960.00 30 pub. 6661 Ab.22 v.Jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RICCIO DE HERRERA, LAURA. Prescripción" (Lo. 64, Fo. 641), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble que se describe a continuación:

Una fracción de terreno sita en la manzana 16 de la planta urbana de la Villa de Migues (9a. Sección Judicial del Departamento de Canelones), empadronada con el No. 214 y compuesta de una superficie de 927 metros cuadrados, 4455 decímetros; según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nonque, inscripto en la Dirección de Catastro el 9 de Octubre de 1960 con el N.o 10519 y del que resulta el siguiente deslinde: metros 21,57 de frente a la calle Doctor Feliciano Viera; 21,25 al S. con el padrón No. 376 del señor Julio Rama; metros 43 60 al E con el padrón No. 215 de la Suc. Manuel Morales y metros 43 05 al O. con el padrón No. 213 de Paulino Granja; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Elbio A. Panarios, Actuario, adjunto.

16) $1.080.00 30|pub. 5262 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "MANUEL URIA. Prescripcion (L.o 61. F.o 345), se hace saber al público, que se presentó en estos autos el señor Manuel Uria Fernández, promoviendo accion para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en el arroyo Valentines 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N o 9844, con una superficie de 295 has. 1524 metros, que según título y según plano del Agrimensor Pedro Omar Machado, de Agosto de 1933, se integra dentro de los límites siguientes: Al N E arroyo Valentines que separa del campo del compareciente, de María Olga Eleuteria González, Suc. Felipa Moran de Latorre y Beltrán Moran; Al S E con Deogracias Fernández Chaves de Aguirre y una pequeña parte con frente a Camino Vecinal y al O con más campo también del mismo compareciente, campo del Banco Hipotecario del Uruguay, en ese entonces, antes Generosa Fernández. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto o a oponerse a esta acción y especialmente a los sucesores de Francisco Fernández Chaves y Deogracias Fernández Chaves de Aguirre, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario

16) $1.320.00 30|pub. 4591 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CILENTO, BLAS Prescripción" (60-563), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y linderos del bien que se describirá o sea a los propietarios de los padrones Nos. 96.751, 96.753 y 96.746, y, genéricamente a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno y sus mejoras, sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 96752 y que según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño, de Noviembre de 1963, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 12 del mismo mes y año con el N.o 47.519, tiene una superficie de 210 mts. 21 dmts., que se deslindan así: 7 mts. 80 cmts. de frente al N.E. a la calle Gobernador Del Pino, distando su punto medio 50 mts. 85 cmts. de la esquina que forme con la calle Martín Berinduague, 26 mts. 95 cmts. al N.O. lindando con el padrón N.o 96.751, 7 mts. 80 cmts. al S.O. limitando con el inmueble pa-

drón N.o 96.746 y 26 mts. 95 cmts. al S E. lindando con el padrón N.o 96.753. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
16) $1.200.00 30|pub. 5573 Ab.10-v.may.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HORTENCIA BEIRO DE MARTINEZ y VENUS HORTENCIA MARTINEZ BEIRO, iniciando juicio por prescripción treintañal. (Lo. 52, Fo 672), con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.924, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Octubre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año, según el cual consta de una superficie de 189 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudeste, a la calle Dionisio Coronel; por 15 metros 76 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 2; al Nordoeste, con el 1 y al Sudoeste, con Eugenio Plácceres

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Quinto Bruschi, José Romaño y José M.a Barrios y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descritpo, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario
16) $1.080.00 30|pub. 4226 Mz 18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GOMEZ BLANCO DE AVERO MARTINA. Prescripción. B.2011-1963", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona física o jurídica que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los mencionados autos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación.

Inmueble: Solar de terreno situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, padrón urbano N.o 147.498, que según plano del agrimensor Alfredo E. Deangeli, de 4 de Noviembre de 1963, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 47.540, tiene una superficie de 203 metros 04 decímetros y se deslinda así: 8 mts. 90 cms. de frente al Norte sobre calle Enrique Martínez, distando 28 mts. 57 cms. de la esquina con calle Guaycurú 24 mts. 02 centímetros al Este, confinando con el padrón 103.226; 8 ms. 29 cms. al Sudeste, limitando con el 58.537; y por el Oeste, quebrada en dos rectas que a partir del Sur, miden respectivamente 20 metros 43 cms. y 4 mts. 74 cms. lindando con el padrón 104.581. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
16) $1.200.00 30|pub. 4957 Ab.9-v.may.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "ANDRES DEUS VARELA y otros. Prescripción" (Ficha C. 5235), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó SERGIO DEUS, en nombre y representación de ANDRES, RAUL y HECTOR DEUS VARELA, ESTHER DEUS de ORIBE, SOFIA AMIRA DEUS de POL y LILIA DEUS de LAMBOGLIA, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno sita en la 11a. Sec. Judicial de Montevideo, empadronada con el No. 76.055, con una superficie de 2.736 metros 4500 centímetros, según plano del agrimensor A. Fontana Grandal, inscripto el 9 de setiembre de 1963 y se deslinda así:

9 metros 65 centímetros al norte, sobre la calle Hungría; 26 metros 27 centímetros al sur sobre la calle Alvaro Vargas Guillemete; 153 metros 62 centímetros al este sobre Cuchilla Grande; y al oeste tres rectas de 32 metros 24 centímetros, 33 metros 28 centímetros y 33 metros 70 centímetros, con el padrón No. 158.989, propiedad del Jockey Club de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al mencionado inmueble, especialmente, a los representantes del Jockey Club de Montevideo, don Roberto Ferber y Adolfo Larrobla, Presidente y Secretario, respectivamente del citado Club, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Clementina D Colombo, Actuaria, adjunta.
16) $1.200 00 30|pub. 3847 Mar.13-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA VARELA de LOPEZ y MARIA ROSA VARELA Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 27, F.o 377, N.o 1062), se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, a 3 solares de terreno ubicados, actualmente en la planta urbana de Las Piedras, parte del raíz anotado en el padrón con el N o 1380, señalados con los N.os 1 y 2 de la manzana 20 y 14 de la manzana "D" (actualmente padrones 7095.96 y 1493) a saber: N.o 1) y N.o 2) en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1874, que por estar unidos se describen: 18 metros 14 de frente al O. a calle Danton 25 metros 77 al N. lindando con padrón 1390; 19 metros 19 al E. confinando, con padrón 1380 y 25 metros 78 al S. limítrofe con padrones 1389, 1388 y parte del 1387. Superficie total: 480 metros 47. N.o 14) de la manzana "D" en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani de Marzo de 1874, se deslinda así: 25 metros 77 al O. a calle Danton; 8 metros 59 al N. que por ser esquina son también de frente a calle Doctor Francisco Soca, 25 metros 77 al E. lindando con parte del padrón N.o 1494 y 8 metros 59 al S. limítrofe con parte del padrón N.o 7068, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, Marzo 19 de 1964. — Julio C. Pantizza, Juez de Paz.
16) $1.440.00 30|pub. 5780 Ab.13-v.my 26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos Maestro, en autos: "EUGENIO CAMEJO. Prescripción Adquisitiva", (Lo. 29, Fo. 573), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la Duodécima Sección Judicial de Este Departamento, paraje "Cañas", empadronada con el número 1833 y 6338, con una superficie de diecinueve hectáreas, 4.000 centiáreas y que linda por el Oeste con la sucesión de Ricardo Zaragoza Machado; por el Norte, Atalivar Perdomo; por el Este, un predio escolar propiedad del Estado, y por el Sur, Manuel Diogo, Ramón Castro y el Arroyo "Cañas Chico" a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar. Y de mandato judicial y para los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo, a los dieciocho días de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, haciendo constar que el compareciente posee auxiliatoria de pobreza. — Melo, Febrero 18 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31949 Ab.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en los autos: "GIACOSA SANTAMARIA, LUIS ISIDRO y BAUTISTA FLORENTINO" Prescripción Treintenaria (Lo. 34, Fo. 646). Se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 5 de marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $480.00 30 pub. 4670 Mar.31-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Wáshington Favelro, dictada en los autos caratulados: "CORALIO RIVERO. Prescripción Treintenaria", (L.o 46, F.o 427), se emplaza por el término de noventa días a don Badí Ache, Pablo Minelli o Minetti y a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio; fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, solar cinco de la manzana N.o 159 con una superficie de 1.229 metros 787.350 mm [illegible] según plano del agrimensor Antonio [illegible] Leal, del 29 de Julio de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 2.549, empadronado con el N.o 1.313 y que se deslinda así: 28 metros 63 centímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros también de frente por ser esquina con los siguientes límites: al norte sobre calle Faustino Carámbula, al este sobre calle 1.825 (antes Cuaró), al sur linda con el padrón 1314 y al oeste con los padrones N.os 1312 y 1318 — Rivera, 29 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $960.00 30|pub. 5912 Ab.14-v.my 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en los autos: "AURELIA PINTOS DA ROSA" Prescripción treintenaria, (Lo. 46, Fo. 118) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos, del causante José Santos Rivas, señores Mauricio S., Univetsina, Corina, Isabel, Mauricio, Marcelina y Delarmina Rivas sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Solares cuatro y seis de la manzana No. 116 de la planta urbana de Rivera, primera sección judicial empadronado con el No. 854, con una superficie de 1.844 metros 7.625 centímetros que se deslindan en conjunto por ser contiguos: 42 metros 95 centímetros de frente al este sobre la calle Alberto Nieto Clavera, por igual extensión al oeste lindando con los padrones 859 y 858; 42 metros 95 centímetros al norte lindando con el padrón 853, por igual extensión al sur lindando con los padrones Nos. 5791 y 855. — Rivera, 16 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $640.00 30|pub. 6240 Ab.17-v.jun.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "ORLAN S. A. Prescripción treintenaria" (Lo. 21 Fo 450), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan o estar a derecho en ella a los señores Daniel Laurinda Ricardo, Margarita, Mario Do Carmo José y Manuel Pinto Lopes de Amorim sus herederos, o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en Tangarupá 11a Sec. de Salto, padrón No 1189 que linda por el norte con propiedad de María Alvez da Rocha; por el este con propiedad de Adrian G Amorim y doctor Joselino G Amorim. por el sur con Enrique G Amorim y por el este arroyo Tangarupá por medio con Israel Cunha y sucesión Olivio Silva Monti, compuesta según títulos de 2261 Hás. 0204 metros cuadrados (dos mil doscientas sesenta y una hectáreas doscientos cuatro metros cuadrados) y según plano de mensura realizado por el agrimensor Abilio E Dos Santos el 26 de Mayo de 1926 que también se acompaña, de 2476 Hás. 1013 metros cuadrados y 7258 centímetros cuadrados lo que arroja un sobrante sin título de 215 Hás 0809 7258

Al solo efecto de la publicación y emplazamiento, se habilita el próximo feriado mayor. — Salto, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
16) $ 1.080.00 30|pub. 5972 Mz 17-v my.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE ENRIQUE CRESPO REPETTO y RAUL ANDRES REDONDO, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Luna de Setiembre" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6987 Ab.27-v.my11.

CARMELO FUMO SCORDO, solicita la inscripción del álbum musical titulada "Memorias Musicales" del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 6959 Ab.27-v.my.11.

RODOLFO M. COSENTINO, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la lista de obras que se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad:

SERGIO OTERMIN y JACOBO LANGSNER, declárанse autores responsables de: "Ocho Espías al Champagne". (Obra de Teatro).

JUAN CIRINO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Jorge Cirino".

JORGE CIRINO y JOSE F. BLANCO, declárase autores de música y letra responsables de: "Pobre de Ellos". (Album Musical).

ESMEALDA DUTREY y FERREYRA MAZZUCHI, declárанse autores de música y letra responsables de: "Bajo San Pedro del Cielo". (Candombe).

LUIS MAQUIEIRA y ANTONIO MATEO, declárase autores de música responsables de: "Milonguiando". (Album Musical).

NERY D. DERON y JULIAN CARDOZO, declárase autores de música y letra de: "Provinciana". (Milonga).

RAUL NOYA, declárase autor de música y letra responsable de: "Nodeando". (Album Musical).

IGNACIO F. LOPEZ, declárase autor musical responsable de: "MARIA". (Album Musical).

LUIS PASQUET, declárase autor musical responsable de: "Carnaval Montevideano". (Album Musical)

JUAN CARLOS COVACHEVICH, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "J. C. el Copacha".

J. C. "EL COVACHA", declárase autor de música y letra responsable de: "Frente a Frente". (Tango).

TOMAS CORTES, declárase autor responsable de: "Nos Obligan a Salir". (Carnaval 1964).

OMAR SALGUERO, declárase autor de música y letra responsable de: "La del Gusto" (Cueca).

LUIS CARUSO, declárase autor musical responsable de: "H. D." y de "El Padrino". (Tango y Paso Doble).

BERNARDO ERNESTO BERGERET, declárase autor responsable de la traducción autorizada de la obra de Roger: "Victor o los Niños en el Poder". — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $220.00 10|pub. 6212 Ab.16-v.ab.29.

FELIPE ALBERTO BOSCH, solicita la inscripción de la obra titulada "El Río de la Plata en el Mundo Maravilloso de la Filatelia", de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 5914 Ab.16-v.ab.29.

LUIS ALBERTO PINTOS AVILA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Cantares de mi guitarra" y "Juguetes musicales" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de Abril de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 6373 Ab.20-v.may.4.

MARIA JULIA FERNANDEZ BENELLI, solicita la inscripción de la letra para el tango titulada "Un día de Carnaval" de la cual se declara autora. — Montevideo, 17 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 6555 Ab. 22-v. May.6.

DARIO MACIEL NEELLI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Rosa Mary" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 6663 Ab. 22-v.may.6.

ANA MARIA ALVEZ, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Soy feliz" y "Yo quiero vivir cantando" y el seudónimo "Chelita Montes" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 6657 Ab.22-v.may.6

El señor GERARDO FARIÑA, solicita la inscripción del modelo de moldes para helados del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 6612 Ab.22-v.may.6.

ATMA URUGUAYA S.A.Y. y C. solicita la inscripción del modelo de alcancía del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 6613 Ab.22-v.may.6.

MARIO FIORINA ALBANO solicita la inscripción del modelo de mueble combinado: mesa, banco, escalera, silla para niños del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 6578 Ab.22-v.may.6.

El señor EMILIO MARIO LUSICCH MACIEL solicita la inscripción de la composición musical titulada "Zamba de tu ausencia" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 6696 Ab.23-v.may.7.

El señor EDUARDO AMILCAR MAGGIANI QUINTEROS solicita la inscripción de la obra titulada "Poemario Anónimo" y el seudónimo "Simón Paulas" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 17 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 6781 Ab.23-v.may.7.

curran a la Junta y de acuerdo con lo dis-

El señor JUAN CARLOS JESUS LAGLERE LINARES solicita la inscripción de la composición musical titulada "Nuestro Fracaso" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 6779 Ab.23-v.may.7.

RODOLFO M. CONSENTINO por AGADU solicita la inscripción en el Registro de la Biblioteca Nacional, la lista de obras cuya nómina se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.

MARIO PEÑA y ANGEL BESSIO declaranse autores de música y letra responsables de: "Grillo de la noche" canción oriental.

JULIO ARREGUI, WALTER ROVELLI y JOSE MATTEO declaranse autores musicales responsables de: "Encuentro..." tango.

TITO CABALLERO declárase autor de música y letra responsable de: "Tempo" Album musical.

JOSE FRANCISCO BLANCO declárase autor de música y letra responsable de: "Me gusta candombear" candombe.

JULIO ARREGUI y TITO CABANO declaranse autores de música y letra responsables de: "Basta para mí" (lotería de cartón). Ranchera.

SANTIAGO A. MOREIRA y ADHEMAR W. MOREIRA declaranse autores de música responsables de: "Ethel" vals.

CAMPANNINA declárase autora de música y letra responsable de: "Soledad" y "Don Nadie" Milonga campera y canción infantil.

JUAN DE MARCO declárase autor responsable de "Caballeros Cantores", Carnaval 1964.

GONZALEZ PRADO declárase autor de música y letra responsable de: "Piel Morena" y "Evocación" candombe y afro.

MOISES FERRES declárase autor de música y letra responsable de: "Mi amor por ti". Zamba.

RUBEN CARAMBULA declárase autor responsable de: "Estampas de Bolivia". Poemas.

JULIO PIERA BARCELO declárase autor musical responsable de: "Dominante y Tono" Tango.

JOSE N. SCOPELLI y RILO SUAREZ declaranse autores de música y letra responsables de: "Al pie de la loma". Canción campera. — Montevideo, 21 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $200.00 10|pub. 6741 Ab.23-v.may.7.

JOHN ARTHUR HARRIS, solicita la inscripción de las obras tituladas "Senectud" y "Cuentos de Realidades Soñadas" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 6916 Ab.24-v.may.8.

FEDERICO PADOVAN, solicita la inscripción del modelo artístico de parabrisas aplicables a motonetas del cual se declara autor. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 7000 Ab.28-v.my.12.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "REY, FRANCISCO OMAR. Solicitud de Quiebra". (Lo. 60 Fo. 536), (Ficha S. 38 año 1964), se hace saber al público que por resolución No. 3024 del día 15 de abril del cte. año, se declaró en estado de Quiebra a don Francisco Omar Rey, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se ha designado Síndico al sorteado señor Sergio Chiapozi, debiendo los acreedores presentarse ante el mismo dentro del término de cuarenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 16 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

18) $320.00 10|pub. 6674 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, citada en autos: "MARTINEZ FLEITAS, ALFREDO. Quiebra (L.o 7, F.o 10)", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca nuevamente a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 19 de Mayo próximo, a las 14 horas, que se efectuará en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1.673, del citado Código de Comercio, se hace esta publicación. — Maldonado, 12 de Marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

18) $360.00 15|pub. 5869 Ab.14-v.my.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DI LONGO, CIRIACO VITAL. Rectificación de Partida", (Ficha V-45, Año 1964), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Ciriaco Vital Di Longo, pues en donde figura su nombre como: "Ciriaco", debe decir: "Ciriaco Vital". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 6173 Ab.16-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "VICENTE JORQUES LEDESMA y otra. Rectificación de partida" (Ficha V-63 año 1964) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Vicente Jorques Ledesma y Mireya Portillo y de nacimiento de Walter Vicente Jorques, en el sentido de que donde el contrayente y padre respectivamente figura como "Vicente Jorge Ledesma debe decir "Vicente Jorques Ledesma".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30934 Ab.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CARAICKOY, JUAN y otra. Rectificación de partida" (Ficha V-26 año 1963) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) La de matrimonio de Juan Caraickoy y Yolanda Florito, pues en donde figura el contrayente como "Juan Caraiscas" debe decir: "Juan Caraickoy"; b) La de nacimiento de Elizabeth Lilian Caraickoy Florito, pues en donde dice: "Cariscas" debe decir: "Caraickoy" y c) las de nacimiento de Nancy Mabel y Beatriz Yolanda Caraickoy Florito, pues en las mismas donde dice: 'Caraicos" y "Caraiscos" respectivamente debe decir: "Caraickoy".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 31021 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

de matrimonio de LUIS FERRANDO PIROTI con ANGELA PARODI y de nacimiento de los hijos legítimos: Rosa, Juan José y Luis Agustín, en el sentido de que donde se menciona Josefa Parodi, debe decir: Angela Parodi, por ser éste el verdadero nombre de la contrayente y lo mismo ocurre con las inscripciones de nacimientos referidas, ya que se reprodujo el mismo error.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 6813 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:

de matrimonio de JUAN ANTONIO SCANTAMBURLO y DEOLINDA HOGUEDA VERDUN en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Agueda Verdum debe decir: Hogueda Verdun por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $240.00 15 pub. 6800 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIO HERIBERTO LARRUDE PIÑEYRO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Carmen Francisca Piñeyro" debe decir "FRANCISCA DEL CARMEN PIÑEYRO" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 5986 Ab.15-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de Víctor Manuel Candiota Vera, en el sentido de que donde se menciona el apellido paterno como "Candiotta" debe decir: "Candiota", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 18 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (Resol.20|4|55) 15|pub. 30991 Ab.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Miguel Hualde y Rosa Viscaíno, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Blanca Rosa Vizcaíno y Pedro Vizcaíno debe decir Rosa y Pedro Viscaíno por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $240.00 15|pub. 6705 Ab.23-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, dictada en autos: "MARTINEZ de CONTI, JOSEFA. Rectificación de partida" (Lo. 63, Fo. 414), se hace saber que solicitáronse las rectificaciones siguientes: matrimonio de Juan Martinez y Diega de Alcala Estela; nacimiento de Josefa Martinez; y matrimonio de Alcides Conti y Josefa Martinez en todas, donde dice: "Maria Estela" debe decir: "Diega de Alcala Estela". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31011 Ab.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RUIZ DIAZ MARIA ADELA. Rectificación" (Lo. 64. Fo. 187), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Maria Adela Ruiz Diaz: donde dice: "Maria Elida Ruiz Diaz debe decir "Maria Adela Ruiz Diaz. Obtuvo auxiliatoria — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.
19) (R.20|4.55) 15|pub. 30984 Ab.15-v.may.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GIL GALEANO, LUIS ALBERTO. Rectificación", (Lo. 64, Fo. 437), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Luis Alberto Gil Galeano, donde dice: "Maria Flora Sosa y Regina Sara Roldán de Sosa, debe decir respectivamente "Maria Flora Galeano y Flora Galeano". (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31053 Ab.28-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de nacimiento de "OSCAR ESTEBAN OTTON BATEONI", estableciéndose que donde el padre aparece con el apellido Otton, debe decir OTON y donde el apellido de la madre aparece Bateoni debe decir BATTIONE. — Montevideo, marzo 19 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 6673 Ab.22-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta de legitimación de AGOB BOZOGLIAN, estableciéndose que en donde el compareciente figura con el apellido de "Bozoglilanian" debe decir: "Bozoglian". — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario
19) $180.00 15|pub. 5932 Ab.14-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Motek Lubel y Chaja Freida Michelovicas Klein estableciéndose que:

1o.) Donde el apellido de las madres de los comparecientes figuran como Lubel y Michalovitz, deben decir respectivamente Gerzon y Klein; 2o.) Donde el apellido de la contrayente y el del padre de la misma figuran como Michaloviz, debe decir: Michelovicas y 3o.) Donde el nombre de la contrayente figura como Frida, debe decir: Chaja Freida — Montevideo Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
19) $240 00 15|pub. 6334 Ab.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Susana, Dina Mabel, Teresa e Irma Sonny Undarz Avalo, en el sentido de que cuando en las mismas aparece "Undaz" "Undarez", debe decir: UNDARZ; y cuando dice "Abalo", debe decir AVALO.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30967 Ab.20-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Noel Ganz Altman estableciéndose que donde el apellido de la madre figura como Altuan, debe decir: ALTMAN.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
19) (R.20|4 55) 15|pub. 30963 Ab.20-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ERACLIO LISONDO y CARMEN GONZALEZ y las de nacimiento de sus hijos Orlando Adhemar Sergio Waldemar y Elisa Nelly, en el sentido de que cuando en las mismas dice "Heraclio Elizondo", debe decir ERACLIO LISONDO.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30933 Ab.20-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "CARDOZO, HEBERT DAHER. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: a) La de su nacimiento, pues en la misma donde dice: "Celia Sosa", debe decir Celia Souza; b) La de su matrimonio con Libertad Gloria Aragón donde dice: "Hebert Daher Sosa", debe decir: Hebert Daher Cardozo Souza, hijo de Paulino Cardozo, y donde dice: "Celia Sosa", deba decir: Celia Souza y c) La de nacimiento de su hijo Yerry Ismael, donde dice en la nota de legitimación: "Hebert" Daher Sosa", debe decir: Herbert Daher Cardozo Souza. — Montevideo, agosto 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4.55) 15|pub 30992 Ab.23-v.my.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FORCELA, ANTONIA MAGDALENA. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Forcelo", debe decir: "Porcela". — Montevideo, Abril 10 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 6191 Ab.16-v.my.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, ha comparecido FEDERICO GIACOMETTI, que firma y es conocido por Edgardo F. Giacometti, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como Yacometti, en lugar de, Giacometti. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 5452 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARGARITA BALDASARI de LAIRIHOY, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de Defunción de don Benjamin Lairihoy, en el sentido de que donde dice "Benjasmin" debe decir: "Benjamin", donde dice "Verdala" debe decir "Lairihoy" donde dice: "Dorotea Verdala debe decir: Dorotea Lairihoy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 12 de 1963 — Pedro M Lorenzelli. Actuario Adjunto
10) $16.00 1|pub 4394 Mar 19-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido Estebana Silva de Lignar, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Robustiano Maximiliano Lignar y la de defunción de este último, pues donde el apellido del contrayente en la primera partida y el del fallecido en la última, figuran, respectivamente, como "Lindner" y "Liner", debe decir en ambas partidas: Lignar, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31010 Ab.23-v.may.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 54, Fo 360), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Frick Davie y Xenia Yewdiukow de Frick solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alicia Helga y Carlos en la forma siguiente:

Donde en la de matrimonio, el contrayente figura como "Carlos Frik Davie" y el padre del mismo, con el apellido "Frik" debe decir: 'Carlos Frick Davie" y 'Frick" respectivamente; en la de nacimiento de Alicia Helga Frick Yewdiukow, donde la inscripta figura como nacida el 14 de Setiembre de 1944, debe figurar como nacida el 15 del mismo mes y año: donde la madre y el abuelo materno; figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Sewdinkow" respectivamente debe decir: 'Yewdiukow"; y donde la abuela paterna figura como "María Carolina Daive" debe decir: "María Carolina Davie".

Y donde en la de nacimiento de Carlos Frick Yewdiukow, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Sawdukow" respectivamente debe decir Yewdiukow. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $420,00 15|pub. 5162 Ab.28-v.my. 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 203), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIO ELBIO FERREIRA y CARMEN JUSTINA MOREIRA DE FERREIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Mario Walter Ferreira Moreira, en la forma siguiente. Donde en la de matrimonio el contrayente y la madre del mismo, figuran como Mario E. Ferreira y María Frecedo, debe decir: Mario Elbio Ferreira y María Saturnina Fuentes, respectivamente y donde la contrayente figura como Carmen J. Moreira, nacida el 29 de Julio de 1909 e hija de Filomena Moreira, debe decir: Carmen Justina Moreira, nacida el 3 de Abril de 1915 e hija de Cecilia Moreira, respectivamente, y donde en la de nacimiento, los padres del inscripto figuran como Mario E. Ferreira y Carmen Moreira, debe decir: Mario Elbio Ferreira y Carmen Justina Moreira, respectivamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 14 de 1963 Luis Antonio Lamas, Actuario
19) (R.20.4.55) 15|pub. 30993 Ab.22-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53. Fo 672), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CASILDO PEREYRA y MARIA ELENA VEGA, por su menor hijo Sergio y Bertha Irene Pereyra Vega, solicitando la rect. de las partidas de nacimiento de Sergio y Bertha Irene Pereyra Vega, en la forma siguiente Donde en la de nacimiento de Sergio, el padre del inscripto figura como "Caslido Pereyra" y la madre como "María Vega" debe decir: "Casildo Pereyra" y "María Elena Vega" respectivamente y donde en la de Bertha Irene, el padre de ésta figura con el apellido "Pereira" debe decir: "Pereyra". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) (R.20|4 55) 15|pub. 30876 Ab.10-v.ab.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROMAN AURELI Y OTROS. Rectificación de partida". (Ficha F-0?|963); se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Aurelio Román y Carmela L. Rocha de Román, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Nelly Mabel Román Rocha, pues en ella donde el apellido del compareciente figura como 'Romano", debe decir: "Román" y donde el nombre de la compareciente aparece como "Carmen", debe decir: "Carmela Lorenza". (Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31051 Ab.28-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TITO RICARDO Y OTROS. Rectificación de partida". (Ficha F 3|964), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ricardo Tito, María Juana Larrionda de Tito y Ricardo Nelson Tito Larrionda, solicitando los primeros la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella donde dice Ricardo Severino; José Severino, debe decir respectivamente: Ricardo Tito Ottonello y Severino José Tito y el segundo la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice Ricardo Severino y María Juana Larriondo, debe decir respectivamente: Ricardo Tito y María Juana Larrionda. — Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30931 Ab.21-v my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA ISABEL MOLINA ARNO. Rectificación de partida". (Ficha F 150|962), se hace saber que María Isabel Molina Arno, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde figura como hija natural de Matilde Arnó debe decir: hija legítima de Segundo Fortunato Molina y Matilde Arnó. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30376 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CABRERA GALLERO, MARIA CELIA. Rectificación de partida". (Ficha F-112|964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Celia Cabrera Gallero, solicitando la rectificación de partida de matrimonio y nacimiento, pues en la de su matrimonio con Diego Tellechea, donde figura como hija de Agustín Gallero, debe decir: hija de Agustín Cabrera y en la de nacimiento de su hijo Carlos Adolfo Tellechea Cabrera, deben figurar sus abuelos ma-

ternos Agustín Cabrera y Ramona Gallero. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $240.00 15 pub. 6439 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RUGGIERO, GERMINAL Y OTROS. Rectificación de partidas", (Ficha F-770|963), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Germinal Ruggiero y Elicena Cleopatra Chieri de Ruggiero, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de la compareciente, pues en ambas donde el apellido paterno figura como "Cleri", debe decir: "Chieri" (Se hace constar que los comparecientes se halla auxiliados de pobreza).—Montevideo Marzo 16 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20 4.955) 15|pub. 30918 Ab.16v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "ALMEIDA DONATO Rectificación de partida ficha F.643 963" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Donato Almeida, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Severina Luzardo pues en ella donde el nombre del compareciente figura como "José" debe decir Donato Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario

19) (R. 20 4 55) 15 pub. 30905 Ab 15-v may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BONELLI, LUIS ALFREDO Rectificación de partida, ficha F-799 963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alfredo Bonelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido paterno figura como "Bonelis" debe decir BONELLI

Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

19) (R.20.4.55) 15 pub. 30964 Ab.20-v may.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMELINA YUNTI LAURIA pues donde aparece con el apellido materno "Laboria" debe decir: "Lauria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964.—

19) $180.00 15 pub. 7034 Ab 28-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de NATALIA BAREÑO AYUSTO con DONATO R. ORTIZ pues en la misma donde dice: NATALIA BAREIRO debe decir: NATALIA BAREÑO AYUSTO, por ser ello como corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

19) (R.20 4|55) 15|pub. 31047 Ab.27-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARMANDO CORINA y TERESA FONS y de nacimiento de GLORIA ELIZABETH, GRISELDA CATALINA y JOSE EDUARDO pues en las mismas donde dice: Curina, debe decir: Corina. por ser ello como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta

19) $180 00 15|pub 5430 Ab 9-v.ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MAGDALENA COLMAN SILVA, pues en la misma donde dice: hija de Ilda García debe decir: hija de Ilda Silva García por ser ello como corresponde;

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1964 — Clementina D Colombo. Actuaria, adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30935 Ab.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida: de matrimonio de JUAN PUTZU y REGINA UBALDA SANTOS; de nacimiento de JUAN PABLO, MARIA ANTONIA y FLOREAL PUTZU SANTOS; pues en las mismas donde dice: "POTZU" y "UBALDINA" debe decir: "PUTZU" y "REGINA UBALDA" por ser ello como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 31022 Ab.24-v.my.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida: de nacimiento de ADILE BARRETO CEBALLO pues en la misma donde dice: nacido el 26 de Junio de 1949 debe decir 14 de Junio de 1946, por ser ello como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

19) (R.20 4 55) 15|pub. 31023 Ab 24-v.my.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9o. Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de CONSTANTINO LOPEZ GARCIA; pues en la misma donde dice: nacido el 4 de Febrero de 1936 debe decir: 11 de Marzo de 1931, por ser ello como corresponde;

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 31015 Ab.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9o. Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MYRIAM CRISTINA MORIN, pues en la misma donde dice: "MARIN" debe decir: "MORIN", por ser ello como corresponde;

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

19) $180.00 15 pub. 6731 Ab.23-v.may 14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "PRIMITIVA DE LEON de MOREIRA. Rectificación de partida", (Lo. 8, Fo. 97), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma, donde dice: "María" debe decir: "Primitiva". — Canelones, Abril 10 de 1964. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

19) $180 00 15 pub. 7135 Ab.28-v.my.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "CAROLINA DEL CARMEN TESTA FERNANDEZ. Rectificación de partida". (Lo. 8, Fo. 171), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma, donde dice: Hernández, debe decir: Fernández — Canelones, 10 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario

19) $180 00 15|pub. 6458 Ab.21-v.my 12

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "DELBAIR TARRECH FALERO. Rectificación de partida". (Lo. 8, Fo. 166), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma, donde dice Harretche debe decir: Tarrech. — Canelones, 10 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $180 00 15|pub. 6459 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS ALBERTO CELTO e ISOLINA VIDAL DE CELTO. Rectificación de partida". (Lo. 31, Fo. 175), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: de nacimiento de Carlos Alberto Celto (15 de Setiembre de 1948, Juzgado de Paz de la primera sección Departamental) donde dice: hijo legítimo de Isolina Vidal de Selto... y de Carlos Selto..., debe decir: hijo legítimo de Isolina Vidal de Celto y de Carlos Alberto Celto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 6510 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LUIS SPILMAN. Rectificación de partida", (Lo. 31, Fo. 148), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Spilman, en el sentido de que, donde dice: "Acosta", debe decir: "Spilman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Marzo 6 de 1964. — Modesto Iturralde Arón. Actuario.

19) $180.00 15 pub. 6209 Ab 16-v my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos "JOSE CANNIZZARO. Rectificación de Partida" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma donde dice: Que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Doña María Rosaria, debe decir: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña María Rosario Verdura. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Trinidad, Abril 1o de 1964. — Carlos M Reyes Vago, Actuario

19) (R 20 4 55) 15pub. 30870 Ab.10-v.ab 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA SICILIA SILVINA CASTRO VALERIO. Rectificación de su partida de nacimiento" (Lo. 33, Fo. 3), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Sicilia Silvina Castro Valerio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número trescientos cincuenta y tres al folio ciento setenta y siete del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta por el oficial del estado civil de la primera sección de este departamento, en el sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como "Angela Victoria Baliero", debe decir "Angela Victoria Valerio", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 6297 Ab 17-v.may.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RUBEN Y CESAR JUSTINO PALACIOS. Rectificación de partidas" (Lo. 32, Fo 539), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Berrueta solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos:

a) César Justino Palacio, inscripto con el número setecientos ochenta y tres al folio cuarenta y dos del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta, por el oficial del Estado Civil de la primera sección de este departamento y b) Rúben Palacio, inscripto con el número mil setecientos veintiseis al folio sesenta y tres vuelta del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 18a. sección de Montevideo, en el sentido de que donde la madre de los inscriptos figura con el apellido "Berrueta" debe decir "Palacio", por ser lo que corresponde

Y a los efectos del caso se hace esta publicación haciendo constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 6 de 1964 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub 30936 Ab.17-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que se ha presentado doña ERIONDINA GONZALVEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Sara Torres, en el sentido de que donde dice del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino por ser lo que corresponde. — Y que el interesado gestionó auxiliatoria de pobreza para esta acción. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Rivera, 9 de Marzo de 1964. — Amelia la Rosa. Act.

19) (R.20|4|55) 15 pub 30857 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "TRIFON CORREA, en el sentido de establecer que donde dice: "Bisitación" y "nació una niña que es hija legítima", debe decir respectivamente: "Trifón" y "nació un niño que es hijo legítimo" por ser todo ello lo que corresponde. (Se hace constar que el peticionante, gestiona auxiliatoria de pobreza). — Rocha, Marzo 5 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (C.C.) 15|pub. 30919 Ab.16-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LADISLAO HUELMO con ANGELINA MATTOS, en el sentido de establecer que donde la contrayente figura con el nombre de Angelina, debe decir: Ortencia Martina, por ser lo que corresponde. Esta publicación debe efectuarse de

acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, Abril 16 de 1964. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30994 Ab.22-v my 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "CELESTINO PEDRO BENAVIDEZ. Rectificación de partida. (L.o 34, F.o 676), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Celestino Pedro Benavidez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pués en la misma existen los siguientes errores: 1.o) El apellido es "Benavidez" y no "Benabidez", como consta en la partida; 2.o) Aparece como "hijo natural de la declarante y de madre desconocida" cuando debe decir: "hijo natural de la declarante y de padre desconocido"; y 3.o) El nombre aparece como "Pedro" cuando corresponde "Celestino Pedro". — Mercedes Febrero 25 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
19) $300 00 15 pub 5672 Ab 13-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RAMON SARRIES y ELMIRA DUARTE GAITE. Rectificación de su Partida de Matrimonio y de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza" se hace saber que ante este Juzgado comparecieron los nombrados, solicitando la Rectificación de las Partidas siguientes: A) de Matrimonio de Ramón Sarries y Elmira Duarte Gaite, donde dice: "hija de ...", corresponde expresar "Hija de Domingo de dice "Elmira Gaite" debió decir "Elmira Duarte"; y B) de Nacimientos de Mirta Juana, Ramón, María Nilda y Julio Sarries, don Duarte Gaite" y "Nieta de Domingo Duarte"; y C) de Nacimiento de Doris Elmira Felipa y Manuel Ramón Sarries, donde dice "Elmira Gaite Duarte", debe decir "Elmira Duarte Gaite", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 2 de 1964. — Elio Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 30871 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "BOBADILLA, JOSE TELESFORO. Sucesión", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y de reconocimiento y legitimaciones de Enriqueta Bobadilla, en el sentido de establecer que el nacimiento tuvo lugar el 15 de Julio de 1928 y no el 16 de Enero de 1931, como por error se ha establecido. — Treinta y Tres, Diciembre 26 de 1963. — Irene Lazo de Ibárra, Actuaria Adjunta.
19) $240.00 15|pub. 7054 Ab.28-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANICETO MACHADO, en el sentido de que figura como nacido el 1o. de enero de 1909 en la 1a. Sección Judicial de Treinta y Tres, deberá constar que nació el 17 de abril de 1903 en la 5a. Sección Judicial de Treinta y Tres. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose saber que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30869 Ab.10-v.ab.30.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS

Por orden de la liquidación del Banco Industrial el viernes 8 de Mayo a las 14 y 30 horas rematarán Gomensoro y Castells en su local de la calle Piedras 318 muebles, útiles, instalaciones, cofres y demás en exhibición.
Más informes: Piedras 318.
20) $80.00 10 pub. 6347 Ab.20-v.may.4.

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A. contra MANUEL GIRAZ S. A. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60, Fo. 431), (Ficha C-936 año 1963), se hace saber que el día 28 de Mayo de 1964, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Andrés Oribe Deus asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 14. sección judicial de Montevideo (zona urbana) empadronada actualmente con el No. 56578 (antes con los Nos. 56578 y 56579) señalada con la letra "B" en el plano del Ag. Jorge W. Mattiauda, de Febrero de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 42662 el día 2 de Marzo de 1962; y conforme al cual mide una superficie de 2 Hás 1000 metros 21 decímetros que se deslindan así: al S. O. recta de 115 metros 30 centímetros de frente a la calle Coraceros; al sur, ochava de 5 metros en la intersección de las antes citada con la calle Gil; al S. E. línea quebrada compuesta de 3 rectas que miden 70 metros 45 cm. 11 metros; 4 metros 34 centímetros; 10 metros y 64 metros 58 centímetros dando frente la primera y la última a la prenombrada calle Gil y las restantes lindan con el padrón No. 36117 de propiedad de U.T.E.; al N. E., recta de 156 metros lindando con propiedad de A.F.E. y al N. O. 128 metros 77 centímetros que divide el inmueble padrón No. 56572 de la parte vendedora y de los padrones Nos. 56571, 56570 y 151860.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 del C.P.C.) 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como también la comisión legal del rematador. 3o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 p. 1 donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
20) $1.080.00 15 pub. 6421 Ab.20-v.may.11.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Carabajal, Hermogenes, Damiana contra MARCOS CUKIER y LIBA SOLNICA. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-554, Año 1963), se hace saber que el día 19 de Mayo de 1964 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Floreal Otero, asistido del señor Alguacil y señor Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 3.478 y compuesta de una superficie, según título, de 332 metros 464 milímetros y según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, del día 4 de Setiembre de 1942, inscripto en Catastro con el N.o 7804, es de 346 metros 8731 centímetros que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros al Este, a la calle Maciel, puerta de entrada N.o 1317; 42 metros 83 centímetros al Norte, lindando con parte del padrón N.o 3.477; 8 metros 26 centímetros al Oeste, con parte del padrón N.o 3.484 y por el Sur una línea ligeramente quebrada, formada primeramente por dos rectas de 23 metros 55 centímetros y 11 metros 87 centímetros a continuación un pequeño trozo que corre de Sur o Norte de 8 centímetros terminando en recta de 17 metros 75 centímetros separando todas de las propiedades empadronadas con los N.os 3489 y 3479.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o) Que los antecedetnes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde puedan ser examinados; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana N.o 62 A|51 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj
20) $840 00 15 pub. 6675 Ab.22-v.my.13.

RUBEN R. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SCHAUFFEN, GUSTAVO FEDERICO c| LIVIA NIEVES PEDREITA. Juicio ejecutivo", (L.o 60, F.o 446), (Ficha C-973 año 1963), se hace saber que el día 13 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el local de la calle Azambuya 2584, se procederá por el martillero señor Ruben Benech, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: un tanque para kerosene con bomba de 100 litros, una caramelera con 11 bollones, dos cajones de Coca Cola grandes y uno chico, cuatro cajones de Crush (dos familiares y dos grandes, una vitrina de pie con dos puertas de vidrio, trece casilleros de cerveza, un casillero de leche, una balanza de un platillo y brazo con pesas de 12 kilos, una panera de vidrio y madera, siete cajones de fideera con vidrio, un mostrador chico con tres cajones, una mesa chica, una heladera Ferrosmalt, motor N.o 1423, una cortadora de fiambre de mano marca B.M.P..

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $360.00 10 pub. 6856 Ab.24-v.my.8.

SERAFIN CRIADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "La Comercial Técnica Sociedad Anónima contra ANA MARIA BENITO de RUIZ. Ejecución de Prenda" (Ficha C-126, Año 1962), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1964, a las 15 horas y en la calle Uruguay N.o 912, escritorio N.o 6, se procederá por el martillero señor Serafín Criado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un Dosificador de café marca "Alemán".

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $240.00 10|pub. 7078 Ab.23-v.my.12.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos "GRISELDA E. CORENGIA contra FLOR DE LIS ROMERO MACHIN. Ejecución de hipoteca", (L.o 50, F.o 385), se hace saber al público que el día 25 de Mayo de 1964, a las 15 horas en Zabala 1328, Asoc. Nal. de Rematadores se procederá a la venta en remate público, por el martillero Jorge Valles Pino con asistencia del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y las que se adquieran ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón número ciento dos mil quinientos diez, señalado con el N.o 21 de la fracción "E", en plano del Agrimensor Mario Lenzi, registrado en el Ministerio de Obras Públicas el 30|9|1921 con una superficie de mil cuarenta y cuatro metros veintitrés decímetros, que se deslinda: 27 metros de frente al Noreste a calle Elba, entre las de Arrechavaleta y la Rambla sobre el Arroyo Miguelete edificio N.o 4437; 46 metros 27 centímetros al Noroeste que por ser esquina da frente a la Rambla citada, por donde la puerta del edificio lleva el N.o 4140, 18 metros 75 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 20 y 45 metros 55 centímetros al Sureste lindando con el solar 22.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma y en efectivo; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador gastos, honorarios e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento cordón, colector, vereda, arrimos, etc.; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario
20) $780.00 15 pub. 6802 Ab.28-v.my 20.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra IMPRESORA SURCOS S. R. L. Ejecución de prenda". (Lo. 53, Fo. 398) se hace saber que el día Miércoles 13 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Rivera N.o 3718, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes:

Una máquina impresora, plana Wenk Augsburg N.o 6031, formato mitad de 81 x 118, accionada por motor eléctrico Ercole Marelli N.o 353619, tipo AN 2016 de 1,75 Hp.; una minerva automática Heidelberg N.o 6176-Q, formato 34 x 26 centímetros acc. por motor eléctrico Poge, N.o 229157 de 1,5 Hp.; una minerva s|M. y S|n. (Serra) formato de rama 36 x 26 centímetros (formato de oficio) con motor eléctrico A. E. G. N.o 433735, de 0,5 Hp; una guillotina Krause N.o 181292, cuchilla de 810 mm. mesa de 130 x 82 centímetros acc. por motor eléctrico A. C. N.o 73799 de 1 Hp.; una cizalla para interlíneas; una perforadora manual de 600 mm. de luz; una cosedora Brehmer a pedal; tres numedadoras N.os 40026, 8646 y la restante número ilegible, reacondicionadas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Julio Maia, Act. Adj.
20) $360.00 10|pub. 6902 Ab.24-v.my.8.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "Justa Sosa de Raffo y Elvira Raffo Sosa de Russo contra DAVID RAFFO SOSA. Cesación de condominio". (Lo. 59, Fo. 87), se hace saber al público, que el día 29 de Mayo próximo y a la hora 15 en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido por los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea $ 93.533.34, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 71.136, que según plano trazado por el agrimensor Edgardo Goyret el 25 de Febrero de 1964 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 43.247 el 3 de Marzo del corriente año, compuesto de una superficie de 239 metros 55 decímetros que se deslinda: 8 metros 97 centímetros de frente al Sureste a la avenida 8 de Octubre, donde las puertas de entradas están señaladas con los N.os 3409 y 3411, 9 metros 19 centímetros al Noroeste con el padrón N.o 71.133, 27 metros 53 centímetros al Noreste con padrón N.o 71.135 y 25 metros 79 centímetros al Suroeste con padrón N.o 71.137.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma, en efectivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc. y la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1499, serie A-54 y el expediente y demás antecedentes obran en poder de esta oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $900.00 10|pub. 5440 Ab.21-v.my.12.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "ANA MARIA ZOANI RODRIGUEZ. Incapacidad. Lo. 57, Fo. 514", se hace saber al público, que el día 27 de Mayo próximo y a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328 y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido por los señores Alguacil y actuario adjunto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $37.466.66 del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón No. 138.614, situado en la décima sección judicial de esta ciudad, designado con la letra "B" en el plano del agrimensor Horacio Calenghi, de 27 de Febrero de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 149 metros 12 decímetros que se deslindan así: 11 metros 84 c. de frente al sureste, a la calle Mateo Cabral por donde la puerta de entrada está señalada con el No. 3641, 12 metros 59 c. al noreste lindando con el solar "C", hoy con el padrón No. 138.616, 11 metros 84 c. al noroeste con parte del padrón No. 68.319 y 12 metros 60 c. al suroeste con el padrón No. 138 615.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en efectivo y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del Código de P. Civil; 2o.) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3o.) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2do. piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $840.00 15|pub. 6940 Ab.27-v.my.19.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CABRERA GONZALEZ, FELIPE. Ejecución de prenda". (Lo. 61, Fo. 674), se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318, se procederá por el martillero Horacio Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una máquina combinada para taller de carpintería marca "Shopsmith" N.o 75244, incompleta. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $160.00 10|pub. 7036 Ab.28-v.my.12.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Herrera, José contra BASOA CASAL, CONSTANTINO: Ejecución de hipoteca". (Lo. 64, Fo. 245), se hace saber que el día 29 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Roman Bado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes inmuebles: —

I) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene o le acceden, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 80.663 y según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, el 25 de Febrero de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8404 el 16 del mismo mes y año, tiene una superficie de 267 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros 68 centímetros de frente al Noroeste a la calle Caiguá, distando 39 metros 65 centímetros a la esquina de la avenida Larrañaga; 21 metros 6 centímetros al Noreste, con propiedad de Domingo Badetti; 12 metros 74 centímetros al Sureste con propiedad de Adela Sosa Díaz Castellanos y 21 metros 2 centímetros al Suroeste con propiedad de Adelina Ponte de Sartori;

II) Un solar de terreno con todo lo edificado, empadronado con el N.o 48.462, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 279 metros, según título, formando parte del solar 4 de la manzana M del plano respectivo que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte sobre la avenida Sayago número 1512, 33 metros al Este lindando con Luis Pagani, 22 metros 80 centímetros al Oeste lindando con más terreno de la misma manzana y uniendo las líneas Este y Oeste que son paralelas se obtiene la línea Sur lindando con el solar cinco

III) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene o le acceden, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 36.834, compuesta según títulos de una superficie de 239 metros 81 decímetros y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 28 de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12.477 el 22 del mismo mes y año tiene un área de 240 metros 17 decímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador del Pino, números 4288 y 4288-bis, distando 42 metros 95 centímetros de la esquina de la calle Carlos María Ramírez; 28 metros al Sureste con Luciano Caffiro, padrón treinta y seis mil ochocientos treinta y tres; 8 metros 59 centímetros al Noreste con padrón número 36.829 y 28 metros al Noroeste con padrón 128.111 y parte del padrón 36.814.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de los bienes descritos, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
20) $1.320.00 15|pub. 6602 Ab.22-v.my.13.

ARIEL LEONCINI PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "GEROSA JORGE contra CUADRA de GUIDA ABUNDIO y otro. Juicio ejecutivo" (Lo. 64, Fo. 363), se hace saber que el día 12 de Mayo próximo, a la hora 15, en Vilardebó 1572, se procederá por el rematador Ariel Leoncini Pintos, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $23.333.33; de un automóvil marca Mercury modelo Montclair 1953 matrícula 501638. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $160.00 10 pub. 6730 Ab.23-v.may.7.

MANUEL OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos: "ISABELLA GENARO Sucesión Plena 79|960 se hace saber que el día 14 de Mayo de 1964 a las 15 horas en la calle Zabala 1328 por el martillero señor Manuel Ojeda, asistido del alguacil y actuaria adjunta, se sacará a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de veinte mil pesos y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronado con el No. 99.754 ubicado en la manzana No. 3 de Villa Colón, novena sección judicial del departamento de Montevideo, señalado con el No. 2 de la fracción "A" en el plano levantado por el Agr. Raúl E. Conde en Agosto de 1919, compuesto de una superficie de metros 999.1170 con 15 metros 30 de frente al sur este a la calle Guanahany, puerta de entrada No. 1921 entre la avenida Lezica y la calle Gutemberg distando el punto medio de su frente según el certificado de empadronamiento, 68 metros 74 de la esquina formada con la última calle; por 65 metros 30 de fondo lindando al nor este con el solar No. 3; al nor oeste con José M. Taraoal Arredondo; y al sur oeste con el solar 1.

En esta propiedad está comprendida la mitad del pozo manantial existente en la línea: nor este, divisorio con el solar tres.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada 2o.) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales a los remates; 3o.) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1964

En fe de ello extiendo el presente en Montevideo el dieciséis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.
20) $840.00 15 pub. 6754 Ab.23-v.may.14.

MAURICIO DE SALTERAIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Latorre Egues de Herrera, Olga contra RUBEN C. GALANTE DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca" Libro 60. Folio 416, se hace saber al público que el día 13 de Mayo de 1964 a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por intermedio del Rematador Mauricio de Salterain con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18ª Sección Judicial de Departamneto de Montevideo: señalado con el número 279 de la manzana letra "C" en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Noviembre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Diciembre del mismo año, empadronado con el número 96.842, consta de una superficie de 238 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle Ibiray donde la puerta de acceso al edificio se señala con el número 2222, entre las de Patria y Julio Herrera y Reissig, distando el punto medio 30 metros 50 centímetros con la calle Patria: 23 metros 85 centímetros al Este, con parte del padrón Nº 93 035; 10 metros al Sur, lindando con parte del padrón número 93.031 y 23 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar 278, padrón Nº 93 034.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y la comisión al Rematador que será el 4 o|o hasta $ 4 000 00 y 1 o|o por el excedente; 2º) Que será de cargo del adquirente además de los gastos e impuestos legales, certificados y honorarios de la escritura de traslación de dominio, lo que pudiera adeudarse en concepto de pavimento, cordón, colector, vereda y medianeras; 3º) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados por los interesados en las Oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. Hipoteca Nº 429. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — José Curt Zagia, Actuario.
20) $ 960.00 15 pub. 6139 Ab.16-v.my.7.

LUIS DURAN BURGUEÑO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "José María Durán S. A. contra JOSEFA GARRIDO GOMEZ. Entrega de la cosa" (Lo. 61, Fo. 571), se hace saber: Que el día 20 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Nicaragua N.o 1243, donde se encuentran depositados y en exhibición, se procederá, por el martillero Luis A. Durán Burgueño, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

Un camión marca Mercedes Benz, empadronado en el Municipio de Montevideo con el N.o 177.205 y matriculado con el N.o 480-011; y un gato hidroúlico marca Dunlop.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto, el 30 o|o del importe de su oferta, en garantía de la misma, en efectivo y así como también abonar, al rematador, la comisión respectiva; 2.o) Que el comprador deberá abonar el saldo correspon-

diente, al rematador, dentro de las cuarenta y ocho horas del acto del remate, bajo apercibimiento de la pérdida de la seña y comisión obladas y anulación de la adjudicación; 3.o) La venta se realizará a la vista y sin reclamo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1964.

20) $360.00 10|pub. 6851 Ab.24-v.my.8.

JUAN FRANCIULLO

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Kong Cheng, Ho Cheng contra ANGEL ANTONIO SCUTARI. Ejecución de prenda". (51-182), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a la hora 16 y en el local de la calle Rocha N.o 2288 se procederá por el martillero Juan Franciullo, al remate público, sin base y al mejor postor de una camioneta marca Chrysler, empadronada en Montevideo con el N.o 168.432, matrícula N.o 451 989. El mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Abril 14 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 6728 Ab.23-v.my.7.

ROMAN BADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hols de Vignale, Josefina y otro contra AMERICA M. RODRIGUEZ PAZOS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 53, Fo. 122), se hace saber que el día 21 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Román Bado, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

El apartamento N.o 202 del segundo piso del edificio Lugo, sito en la calle Missisipí número 1645 de esta ciudad, con más la cuota parte correspondiente a los bienes comunes del referido edificio, levantado según las disposiciones de la Ley N.o 10.751, que está construido sobre el terreno empadronado con el N.o 168.711 y según plano levantado en Julio de 1959, por el agrimensor Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, consta de una superficie de 341 metros 2043 centímetros, se ubica en la décima sección judicial de Montevideo y se deslinda así: 8 metros 78 centímetros de frente al Norte a la avenida Gral. Rivera (antes calle Lugo); 20 metros 14 centímetros de frente al Noreste a la calle Missisipí, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros de frente a la intersección de dichas vías de tránsito; 19 metros 97 centímetros al Sur, lindando con padrón 146.948 y 21 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el padrón 68.710. Los bienes privados del edificio Lugo. se describen según plano del agrimensor Hipolito Zás Recarey, de Mayo de 1960 cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 19 de Mayo de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.122, el 25 del mismo mes y año. La unidad 202, está ubicada en el piso segundo de dicho edificio a cota vertical más 6 metros 25 centímetros y se describe así: por el Norte da frente a la avenida Gral. Rivera; por el Noreste, da frente a la calle Missisipí; por el Sudeste, linda con apartamento 201, escalera circular A dos y aire y luz B dos; y por el Oeste, con padrón N.o 168.710 y ducto D dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados, resultando de los mismos que la superficie del apartamiento de que se trata es de 79 metros 5606 centímetros y el padrón es el N.o 213.651. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.320.00 15|pub. 6603 Ab.22-v.my.13.

RAUL CABRERA SULE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALETTA CORTAZZO MARIA ROSA y otros contra HUMBERTO BONOMI MONES y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 52, Fo. 43", se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero a las 16 horas y en el local de la Asoc. Nal. de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad se procederá por el martillero don Raúl Cabrera Sule asistido de los señores oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes:

Tres fracciones de terreno empadronadas en conjunto por estar unidas, con el No. 999, con sus edificios y demás mejoras, ubicadas en la manzana 16 del Barrio Jardín "Pinebeach", a inmediaciones de Punta del Este Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado y ejido de la ciudad del mismo nombre o sean:

A) Una fracción designada con el No. 1 en el plano trazado por el agrimensor A. Asuaga Nougué, en Febrero de 1946, inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el No. 32 el 11 del citado mes y año, compuesta de 675 metros cuadrados, con 22 metros 50 centímetros de frente al Noreste, a calle 15 metros de ancho, por 30 metros de fondo, lindando: al suroeste, en parte con las fracciones que se describen a continuación; al noroeste, con propiedad del señor Gattás, y al sureste, confinando con el padrón 1.012. B) Otra fracción señalada con el No. 2 2 (dos dos), en el plano citado, compuesta de una superficie de 910 metros 4459 centímetros, con 29 metros 25 centímetros de frente al suroeste, a calle de 20 metros de ancho; y frente al noroeste por ser esquina, en una línea ligeramente curva de 17 metros 48 centímetros de desarrollo, a calle de 15 metros de ancho, que separa de la plaza; al norte noreste, en 4 tramos rectos que miden respectivamente 11 metros 94 centímetros, 85 centímetros, 8 metros 22 centímetros y 20 metros 84 centímetros, lindando por todos ellos con más terreno del señor Gattás; y al sureste, en 30 metros con la fracción letra "A" de otro plano, que se describe a continuación; y C) Otra fracción señalada con la letra "A" en el plano del nombrado agrimensor Asuaga Nougué, de Noviembre de 1944, registrado en la mencionada Oficina con el No. 149, compuesta de 405 metros cuadrados, con 13 metros 50 centímetros al suroeste, de frente a la citada calle de 20 metros de ancho; por 30 metros de fondo, lindando: al noroeste, con la fracción anteriormente deslindada; al noreste y sureste, con terrenos del señor Bonomi. Dichas fracciones en conjunto, tienen una superficie total de 1990 metros 4459 centímetros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3o.) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $2.016.00 21|pub. 6432 Ab.20-v.may.20.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZUÑIGA JUAN CARLOS y otros contra NINA NUÑES y otros. Ejecución de hipoteca. Lo. 53, Fo. 696" se hace saber que el día 27 de Mayo próximo venidero a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Carlos de Anda, asistido de los señores oficial Alguacil ad-hoc, designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 33.901, señalado con el No. 6, de la fracción "A", en el plano del agrimensor Juan Mier de Mayo de 1907, compuesto, de una superficie de 352 metros 49 decímetros, con 8 metros 72 centímetros de frente al noroeste a la calle José Ellauri puerta de calle No. 680, entre las de 21 de Setiembre y Solano Antuña, 40 metros 30 centímetros al norte, lindando con el solar No. 7, (padrón 32.259); 41 metros 77 centímetros al suroeste con el solar 5, (padrón 32.258); y 8 metros 59 centímetros al sureste, lindando con parte del solar No. 9. (padrón 32.276).

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3o.) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 7o., a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 6972 Ab.27-v.my.19.

DARIO MARCORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VEGA AGOSTINELLI JUAN JOSE contra CARMEN ALONSO HERMIDA y otro. Ejecución de hipoteca. Lo. 54, Fo. 18", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523. se procederá por el martillero don Darío Marcora, asistido de los señores oficial Alguacil ad-hoc. designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno de forma triangular con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el No. 134.919, situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, que según plano levantado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, en octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Enero de 1930, consta de una superficie de 64 metros 7899 centímetros, teniendo 11 metros 33 centímetros de frente al Sud Este al Bulevar Presidente Oribe, entre las calles Francisco Bauzá y Horacio distando el punto medio de su frente 36 metros 745 milímetros de la esquina formada con esta última calle, estando señalada la puerta del edificio con el No. 1429; 15 metros 91 centímetros al norte, lindando con José Alonso, padrón 28642, parte; y 11 metros 44 centímetros al sud oeste, confinando con Juan P. Mazza padrón No. 134.918.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $960.00 15|pub. 6279 Ab.17-v.may.8.

EDUARDO PEROTTI BERALDO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Alfredo Mori Ercoli, Julio y Rodolfo López Campo contra ZAHARIYA MICHIMI HASSON. Ejecución de Hipoteca. Ficha B. 1483 de 1963", se hace saber que el 3 de Junio de 1964. a las 17 horas, en el hall de este Juzgado. calle Cerrito 586. el martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en el "Balneario Parque del Plata", 7ª Sección Judicial de Canelones. padrón 5 231 (antes 17.697 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, Grupo F, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 4336 el 9 de Mayo de 1948, con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís, entre las calles números treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada; 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste limitando con parte del solar cinco; y 32 metros 71 centímetros al Nordeste, lindando con el solar siete.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (C. P. C. Art. 919). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos nacionales y|o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el "Impuesto al hecho imponible" (Ley 13.032 art. 3). 3) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la "Carpeta Urbana Nº 448 serie R. 59", del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución, — Montevideo, 9 de Abril de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 1.020.00 17|pub. 6192 Ab.16-v.my.11

GAETANO ESPOSITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra CARLOS ALBERTO LAVISTA HOUNIE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha D-5-7|963), se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año a las 16 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, por el martillero propuesto señor Gaetano Espósito asistido del Alguacil y Actuario sin base y al mejor postor se rematarán los siguientes inmuebles:

Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, empadronadas en conjunto con el número mil ciento treinta y seis, situadas en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, señaladas con las letras A y C en el plano levantado el catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos por el agrimensor Fernando Visét... inscripto en

la Dirección General de Catastro con el número cuarenta y siete el día diecinueve del mismo mes y año citados, compuestas en conjunto por ser contiguas de una superficie total de mil cuatrocientas setenta y nueve hectáreas cuatro mil cuatrocientos veinticuatro metros noventa y seis decímetros, siendo sus áreas y límites como a continuación se expresa:

Fracción letra A — Superficie: Setecientas cuarenta hectáreas siete mil doscientos doce metros cuarenta y ocho decímetros, deslindados así:

Al Sudeste, línea curva de dos mil setecientos cincuenta y cinco metros treinta centímetros con la Vía del Ferro-Carril Midland, por medio carretera Fray Bentos a Paysandú, fracción letra B y dos líneas rectas de ciento cincuenta y dos metros cuarenta centímetros y trescientos sesenta y un metros trece centímetros, dando frente a la carretera Fray Bentos a Paysandú, por medio con parte de la fracción B; al Noreste, recta de tres mil quinientos cincuenta y tres metros treinta centímetros que separa de la fracción C; al Noroeste, el Río Negro y al Sudoeste, recta de cinco mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un milímetros con José Pedro Coenaga.

Fracción letra C — Superficie: Setecientos treinta y ocho hectáreas siete mil doscientos doce metros cuarenta y ocho decímetros, deslindados así:

Al Sudeste, línea curva de mil doscientos cincuenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros con la Vía del Ferro-Carril Midland, por medio fracción D, y siete líneas rectas que miden: ciento noventa y cuatro metros cuarenta centímetros, trescientos dieciocho metros ochenta y cinco centímetros, veinte metros cincuenta centímetros, doscientos cinco metros, doscientos treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros, doscientos noventa y ocho metros cinco centímetros y once metros ochenta centímetros, dando frente a carretera Fray Bentos a Paysandú, por medio fracción E, al Sudoeste, recta de tres mil quinientos cincuenta metros treinta centímetros, que separa de la fracción A; al Noroeste, el Río Uruguay; y al Noreste, trece rectas que miden: doscientos veintisiete metros diez centímetros, cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros, doscientos cincuenta y un metros cincuenta centímetros, setenta y siete metros cinco centímetros, doscientos treinta metros setenta centímetros, doscientos treinta y un metros treinta centímetros, doscientos noventa metros cuarenta centímetros, cuatrocientos cuarenta y siete metros, trescientos veintisiete metros ochenta centímetros, doscientos sesenta y cuatro metros noventa centímetros, doscientos diecinueve metros, noventa y tres metros setenta centímetros y novecientos ochenta y dos metros diez centímetros, limítrofe todas ellas con la sucesión Manuel Haedo.

Se previene: A) Que los gastos de escritura, certificados de registro y los impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil excepto en el caso previsto por el artículo 925 del mismo Código; C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay por soportar una primera hipoteca a su favor (Rural N.o 397) serie B. 1938. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $3.132.00 29|pub. 6828 Ab.24-v jn.5.

LUIS CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ YANES IRMA contra MARIA NIEVES DEVOTO y otro Ejecución de hipoteca. Ficha C. 179|64" se hace saber que el día 27 de Mayo de 1964 a las 17 horas, en el hall de este Juzgado sito en Cerrito 586, el martillero Luis Casares Sienra, asistido del alguacil por ante un actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar con sus edificios, sus plantaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en la zona rural de Progreso, cuarta sección judicial del departamento de Canelones, empadronado con el No. 4.913 señalado con el No. 1 en el plano del agrimensor Octavio Scotti Blanco, inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Marzo de 1925, compuesto de una superficie de una hectárea, ocho mil novecientos veintiun metros con cincuenta decímetros que se deslindan así; ciento dos metros cincuenta centímetros de frente al oeste a camino Vecinal: ciento ochenta y cuatro metros de fondo, lindando al norte con J' Julián y Fausto R. García; al este con fracción tres; y al sur con fracción dos.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto, de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma (Art. 919 C. P. C.); II) Serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del martillero que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración certificados y tributos que la ley indica y tributo departamental a las ventas en remates; III) Que el título de dominio del inmueble se halla agregado al expediente a disposición de los interesados — Montevideo 16 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Informes, Gaboto 1521. — Teléfono: 40.04.19.

20) $816.00 17|pub. 6993 Ab.27-v.my.21

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en lo autos caratulados: "Winter, José y otro contra ROK FELER S. A. Ejecución de hipoteca" (Ficha C-3896), se hace saber que el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1325, se procederá, por el martillero Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana N.o 84, quinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8555, compuesto según título con una superficie de 345 metros 61 decímetros y según plano del agrimensor Luzbel Gallo de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 del mismo mes y año con el N.o 33.070, tiene una superficie de 351 metros 57 decímetros que se deslindan así:

10 metros 73 centímetros de frente al Sur a la calle Durazno, donde las puertas de entradas están señaladas con los N.os 1237 y 1239, entre las calles Cuareim y Yi, distando el punto medio según certificado de empadronamiento, 27 metros 10 centímetros de la esquina formada por ésta última calle, 32 metros 52 centímetros al Este lindando con los padrones Nos. 8.558, 8.557 y 105.476, 10 metros 83 centímetros al Norte con la propiedad empadronada con el N.o 8.559 y 32 metros 50 centímetros al Oeste por donde confina con el Club Atlético Peñarol

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $900 00 15|pub. 5431 Ab.14-v my.5.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados "Julio Bruno Tedesco y otros contra JUAN RUZICH S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-1426), se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del siguiente inmueble:

Fracción de terreno y las construcciones existentes, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 83.804, que según plano del agrimensor Alfredo Hareau de 7 de Abril de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 13 del mismo mes y año, con el N.o 229, tiene una superficie de 4 hectáreas 348 centiáreas, que se deslinda así: 112 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Peñarol (hoy bulevar Aparicio Saravia), distando su punto medio 496 metros 76 centímetros del arranque de la ochava con calle Oficial N.o 6; 436 metros al Noreste, lindando con Miguel Catrufo; al fondo, al Sureste, el arroyo Chacarita, por medio con la sucesión de Francisco Piria y 416 metros al Suroeste, lindando con Víctor Pereira. — Se previene: A) Que del inmueble descripto existe un trámite de expropiación, pendiente de escrituración, en el cual ya se acordó al Consejo Departamental de Montevideo, la posesión de un área de 4.551 metros 12 decímetros, afectada a las obras de saneamiento del arroyo La Chacarita, (expediente administrativo N.o 6.395, F.13. L. 10) de la Escribanía del Municipio de Montevideo; por dicha expropiación no hay cantidad alguna a percibir del Municipio; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración; C) Que el inmueble soporta una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; y D) Que no se autorizará la escrituración definitiva, en tanto no se consigne el precio o en su defecto, se gestione y obtenga novación, en forma simultánea, con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Raul Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15 pub. 6860 Ab.24-v my.15.

ERNESTO M. SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo Félix Basso, dictado en los autos caratulados: "REGINO BECARIAS ESPINO. Venta". (Lo. 8, Fo. 89) se hace saber al público que el día 14 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta y por intermedio del martillero señor Ernesto M. Suárez, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, con la base de $ 8 000 00 el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo sin mejoras, sita en el paraje Costa de Pando, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1.095 (antes igual padrón en mayor area) señalada con la letra A en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Leonel Lema de Febrero 1951 inscripto el 18 de Abril siguiente con el N.o 3183 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, según el que tiene una superficie de 5 hectareas 7857 metros 93 decímetros, que se deslindan así Al Noroeste 554 metros de frente a Camino Vecinal; al Sureste 553 metros 92 con la fracción B. del mismo plano; al Noreste 104 metros 52 con Simón Martínez; y al Suroeste igual medida con Gerónimo Becaria.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta (artículo 919 Código de Procedimiento Civil); B) Que la comisión del rematador e impuesto tasa municipal serán de cargo del comprador sin perjuicio del pago de los impuestos que por ley pudieran corresponderle abonar; C) Dicho bien le fue adjudicado en la partición de los quedados al fallecimiento de nuestros padres don Casildo Beccaría o Becarías y doña Bonifacia Espino, que autorizó en la Villa de Sauce, de este Departamento, el 21 de Febrero de 1963, el escribano Orosmán Maite Esqueff, cuya hijuela fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 211 Fo. 119 Lo. 1 — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Marzo de 1964. — Dora Moroy Huerta, Act. Adj.

20) $840.00 15 pub. 5654 Ab.22-v|my.13.

LUIS IRISARRI

Juzgado de Paz de la 2da. Sección de Canelones

PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en autos: "Molinillo, Francisco contra SUCESION DE ROMULO GENTINI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 33, Fo. 493, N.o 918), se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 542, por medio del martillero Luis Irisarri, asistido por la señora Juez y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en el Parque Pérez Moré, de esta ciudad, que es parte del padrón número mil quinientos cincuenta y cuatro, señalada con el número cinco en el plano levantado en Mayo de mil novecientos veintiseis por el agrimensor Juan P. Moner Ruy, cuyo duplicado está archivado el nueve de Junio del mismo año en la Dirección de Obras Municipales de Canelones y se compone de una superficie de trescientos setenta metros, nueve mil cuatrocientos cuarenta centímetros que se deslindan así: Al Noreste, en ocho metros noventa y seis centímetros, con el solar uno; al Sudoeste, en igual extensión, a calle de Diecisiete Metros; al Sudeste, en cuarenta y un metros cuarenta centímetros, con la fracción seis y al Noroeste, en igual longitud con el solar cuatro.

Se previene: A) Que el mejor postor, abonará el 10 o|o en el momento de serle aceptada la postura, salvo que resulte serlo el acreedor; B) Los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, también serán de cuenta del comprador, salvo que sea el ejecutante. Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, 6 de Abril de 1964. — Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz.

20) $720.00 15|pub. 6456 Ab.21-v.my.12.

RODOLFO ESMERALDI

Juzgado L. de Primera Instancia de Pando

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "Amalia Rico Lloret de Pereira y otro contra BOLIVAR BRANDARIZ REPETTO Y OTRA. Cesación de Condominio". (Lo. 2, Fol. 521, N.o 127), se hace saber al público que el día 15 de Mayo

próximo a las once horas y en el lugar de ubicación del bien, el martillero señor Rodolfo Esmeraldi, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras empadronado con el número setecientos cuarenta y tres: situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, zona Suburbana, señalado con el número cuatro de la manzana treinta y siete A, en el plano levantado por el agrimensor Paganini Rocamora en Enero de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro en Julio de ese año y consta de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Norte a la calle Yaguareté, entre las de Aroza y Río Paraná; treinta y ocho metros dieciséis centímetros al Oeste lindando con el solar tres; veintisiete metros noventa y cuatro centímetros a. Este lindando con el solar cinco y quince metros al Sureste lindando con el solar ocho. Este bien fue tasado en la suma de $ 55.500.00. A la vez se procederá a la venta de todos los muebles existentes en el bien a rematarse por las dos terceras partes de su tasación cuyo detalle se halla agregado al expediente respectivo.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; serán de su cargo la comisión del rematador; los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los registros, impuestos y demás cargas fiscales que correspondan y que los títulos se hallan agregados el expediente a disposición de los interesados — Pando, Abril 17 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) $1.020.00 17|pub. 6583 Ab.22-v.my.15.

ROSARIO AROCENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "RIPKE HAIZ, NELIDA CARMEN. Venta Judicial" (Lo. 38, Fo. 534), se hace saber que el día ocho de Mayo próximo a la hora 15 el rematador don Rosario Arocena, procederá a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado Letrado, sin base y al mejor postor de la cuota parte que le corresponde a la incapaz Rosa Haiz de Ripke, un cuarto del total del padrón No. 4397 de una superficie total de 76 hectáreas 8509 metros cuadrados, situada en la novena sección judicial de Colonia.

Se hace constar: a) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y b) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía, al aceptársele la misma. — Colonia, 8 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

20) $360.00 15|pub. 6077 Ab.15-v.may.6.

JOSÉ ALEJANDRO ORONA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CASTRILLO de DIAZ, AGUSTINA ESTHER y Otras. Venta jud. (Lo. 39, Fo. 212, No. 210)" y comisionado al Juzgado de Paz de la 14a. sección del mismo Departamento (Juan Luis Lacaze), se hace saber al público que el día cuatro del mes de mayo próximo, a las diez y seis horas y en la Sede del Juzgado, calle Rivera 450, esq. José E. Rodó se procederá con intervención del Martillero don José Alejandro Oroná, asistido del Actuario Ad-hoc Escribano Ramiro Borrás Arboleya y Alguacil Ad-hoc don José C Rosado, a la venta en remate público con la base de diez mil pesos ($ 10.000.00) del siguiente bien: un solar de terreno con la casa en él construida, señalado con el No. 24 de la manzana letra D del plano trazado el 6 de febrero de 1933 por el Agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, hoy manzana 79 de la ciudad de Juan L. Lacaze, padrón 604, compuesto de una superficie de 370 metros y que se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Cufré, por 37 metros de fondo hacia el Este, lindando a este lado con el solar No. 30; al Norte, confina con la fracción 25; y al Sud, con el solar No. 23. Fue adquirido por doña Sara Moreira el 24 de mayo de 1944, en escritura que autorizó el Esc. Antonio M. Gómez, en la ciudad de Juan Luis Lacaze

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2) Son de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador e impuestos municipales; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al remate, se encuentran en la sede de esta Oficina, calle Rivera 450, esq José E. Rodó, a disposición de los interesados — Juan L. Lacave, 6 de abril de 1964. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.

20) $840 00 15|pub. 5615 Ab.10-v ab.30.

DARIO BETANCOUR FUICA
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Banco de la República contra COLMAN CHIOVINO, MARIA ELVIRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 621) se hace saber que el rematador don Darío Bentancour Fuica procederá a la venta en subasta pública el día 15 de Mayo próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado Letrado, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus mejoras, sita en la Colonia Cosmopolita, Costas del Arroyo del Sauce (14.a Sección Judicial), padrón rural N.o 1.408, chacras N.os 1012, 1013, 1014, 1019 y 1024 con una superficie, según plano del agrimensor Adolfo R. Ferrari del 11|I|956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 1236 del 19 de Enero de 1956 de 75 hectáreas 22 metros y por título de 75 hectáreas, lindando: al Norte, dos líneas una de 600 metros con camino vecinal, otra de 299 metros donde forma martillo con Clímaco López; al Sur, en 825 metros 25 centímetros camino vecinal de por medio con Teodoro Lombardo; al Este, parte en 499 metros 25 centímetros donde forma martillo con el antes nombrado Clímaco López y parte en 499 metros 65 centímetros con camino vecinal; al Oeste, línea quebrada de tres tramos de 501 metros 15 centímetros, otro saliente de 39 metros 15 centímetros y otro de 308 metros 85 centímetros con la sucesión de A. Colmán y al Sudeste con el arroyo del Sauce. La diligencia respectiva será presidida por el Alguacil de este Juzgado.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 16 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

20) $660.00 15|pub. 6756 Ab.23-v.my 14.

ALBERTO BRITOS FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos E. Artecona en autos "D'Elía Martínez, Pedro Alberto contra D'ELIA, PEDRO MIGUEL. Alimentos". (Lo. 34, Fo. 387), se hace saber que el 30 del actual, en las horas de la tarde el martillero señor Alberto Britos Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se establece, en su local Judicial de los siguientes semovientes:

2 vacas: base $ 600.00 cada una, 2 vacas, base $ 533.34 cada una; 1 vaquillona, base pesos 334.34 y 1 ternera, base $ 200.00.

Se previene: Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del martillero e impuestos que gravan la operación. — Florida, Abril 13 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $240.00 10 pub. 6433 Ab.21-v.may.5.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Musio Cabrera, Agustín c|. FEJUCO S. A. Ejecución de Hipoteca, (Lo. 13, Fo. 661)", se hace saber que el día 26 de mayo próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero Conrado F. Bonilla, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de carácter sub-urbano, sita en el ejido oeste de esta ciudad de Maldonado (primera sección judicial), empadronada con el No. 2635, de una superficie según título de 92 hect. 5248 mts. 40 dc., y que según el plano del Agr. Nelson Deuz Alvez (inscripto con el No. 2750 el 22|XI|61) tiene una superficie de 97 hect. 4853 mts. 64 dcmts. Dicha fracción está dividida en dos fracciones, señaladas con las letras "A" y "B" en el mencionado plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. B) Que los gastos de la escrituración correspondiente, así como el pago de los impuestos municipales, serán de cuenta del comprador en la forma preceptuada por ley. C) Que el costo de la planilla de Contribución Inmobiliaria del ejercicio correspondiente, será prorrateado en forma proporcional. D) Que la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 2 de abril de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $660.00 15 pub. 6306 Ab.17-v.May.8.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictado en autos: "BANCO REPUBLICA contra HILBERT RENA y otra Juicio Ejecutivo. (Lo. 12, Fo. 91)" se hace saber que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Isla de Gorriti entre José Pedro Varela y Williman (casa del señor Carmelo Nocetti) en esta ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Martín Rovira, al remate sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones que obran en autos, de un mueble heladera marca "Siam" sello de oro, de 6 puertas, en madera de roble, sin equipo de refrigeración; un levaplatos de acero inoxidable, automático marca "Hobart" de 12 cajones Crescent tipo H 5 ZX No 615 686 contra electromotor de igual marca de 3 HP No. 869.833; una cocina a leña de metros 2 50 por 1.00; un mostrador para bar, en madera y un lote de 16 mesas de madera y 16 sillas

Se previene: a) El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad del importe de su compra; b) La comisión legal del martillero impuestos y gastos de práctica serán de cargo de los compradores, así como el retiro de los bienes adquiridos, que se hará de inmediato y a su costo. — Maldonado, 13 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto.

20) $400.00 10|pub. 6401 Ab.20-v.may.4.

ALFONSO DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "CESAR J. GUARDIA y LUIS A. GIOSA c|. JOSE DRAGONE. Reconocimiento de firma e intimación, hoy: Juicio ejecutivo" (Lo. 13, Fo. 462, No. 1041), se hace saber que el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas y en el lugar donde se encuentra depositado el vehículo calle 33 Orientales y No. 4 se procederá al remate público de un camión "BEDFORD" matrícula Número 470822 del departamento de Montevideo, con la base de las dos terceras partes de su tasación por el martillero Alfonso Damasco, asistido del actuario y alguacil del Juzgado. Tasación: pesos 60.000.00. Las 2|3 partes: $40.000.00.

Se previene: Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad del importe de la misma y que los gastos por honorarios y comisiones serán de cuenta del mismo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú 13 de Abril de 1964. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $280.00 14 pub. 6900 Ab.27-v.my.15.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú comisionado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos: "SAUL LUCERO CEBALLOS contra VICTOR G. TRINDADE. Reconocimiento de firma (hoy juicio ejecutivo) (Lo. 24, Fo. 12, No. 320), se hace saber al público que el día 21 de Mayo p. v. a la hora 14 y 30 y en el lugar de su ubicación el martillero Elbio M. Fernández, asistido del suscrito Juez de Paz, procederá al remate judicial con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento de Paysandú (Villa Quichón) empadronada con el No. 652, sita en la manzana No. 39 de la nombrada Villa, que según plano del agrimensor Bernasconi registrado con el No. 39 en la oficina departamental de Catastro el nueve de Junio de 1912, consta de una superficie de 504 metros y se deslinda así: al norte padrón No. 651 propiedad de Leandro Silva o sucesores: al este calle Montevideo; al sur calle Fraternidad; y al oeste padrón 896 propiedad de Lorenzo E. Brum Cardozo o sucesores

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los antecedentes y títulos del bien se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; c) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador e impuesto Municipal correspondiente; d) Que los gastos y honorarios de la escritura será abonada por las partes en la forma dispuesta por ley

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Guichón 20 de Abril de 1964. — Rogelio de San Vicente.

20) $780.00 15 pub. 6925 Ab.27-v.my.18.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN

JOSE WILLIAMS Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 18, Fo. 590), se hace saber que el día 29 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado. Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas) el martillero Humberto Apatie Perosio asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras:

Una fracción de chacra sita en la tercera sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 3359, compuesto según títulos de quince hectáreas y según plano del agrimensor Goslino, de Setiembre 20 de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro Local con el número 743, el 20 del mismo mes y año de 14 hectáreas 3794 metros, con frente al Suroeste a la Ruta 3, al Noroeste con padrón 5051 de Tulio U. Pattin, al Noroeste, padrón 4550 de Pablo Williams y al Sureste con padrón 3498 de Tulio U. Pattin.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, Marzo 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $600.00 15|pub. 6682 Ab.22-v.my.13.

ROBERTO L. PEDROZO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: CLOVIS SERGIO. Curador de Lorenza Aguiar Rosas de Olivera. Venia para vender. Libro 33. Folio 333, se hace saber: Que el día 15 de Mayo próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Roberto L. Pedrozo asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, al mejor postor y con las bases que se indicarán, las cuotas partes indivisas, y que corresponden una trece avas partes, de los siguientes bienes que se detallan: Una fracción de campo situada en la Trece Sección Judicial de Colonia padrón Nº 8151 y con una superficie de 49 hás. 1399 metros, 2284 centímetros cd.; y un solar de terreno situado en la 13ª Sección Judicial de Soriano padrón número 722 manzana 53 y cuya superficie es de 400 metros cuadrados. Las cuotas partes del primer bien se rematarán con la base de pesos 1.100.00 y las del segundo bien con la base de $ 300.00. Se hace constar que el campo ubicado en Colonia y relacionado en primer término se encuentra afectado hipotecariamente a favor de Alejo Vera Martínez por la suma de pesos 7.500.00 y el bien ubicado en la 13ª Sección de Soriano al Banco Industrial y Comercial de San José por la suma de $ 1.500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás gastos y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 8 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $720.00 15|pub 6499 Ab.21-v.my.12.

JORGE WALTER ERRO
Juzgado de Paz de la 3ra Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Rivedol S. A. contra OSMAR ADOLFO ROSSI GREZZI. Ejecución de prenda". (Lo. 34, Fo 681), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado. calle Asencio 1489 se procederá por el martillero Jorge Walter Erro, al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca Zenith N.o 3599923, Modelo H 2727. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Abril 9 de 1964. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.

20) $160.00 10|pub. 6492 Ab.21-v.my.5.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARELA ESPASANDIN, PERFECTO. Segundas copias de documento" (Lo. 64 Fo. 640), se hace saber que por escrito de fecha 18 de noviembre de 1963, se presentó Perfecto Varela Espasandin solicitando segunda copia del siguiente documento: "Cuota de participación No. 2319 del Fondo Cumbre de Inversiones, que administra la firma Sargo S. A., con domicilio en 25 de Mayo 459, por un valor nominal de diez mil pesos ($ 10.000.00), emitida el 31 de agosto de 1962 a nombre de Perfecto Varela Espasandin De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el documento descripto, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

21) $240.00 10 pub. 6260 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Bello Carlos Dante. Segunda Copia" (Ficha V-279, 1963), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Dante Bello, solicitando expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta a plazos que hubo por cesión de los cónyuges Francisco Evensulaitis Baukus y Verónika Visikoitis, según documento privado cuyas firmas certificó el Escribano José A. González Puig el 3 de Febrero de 1956, cesión que fué anotada al margen de la inscripción primitiva el 11 de Mayo de 1956 y referente al siguiente bien: solar ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, (paraje denominado "Pine Park"), empadronado en mayor área con el N.o 25447, padrón actual 236, que según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto el 22|8|1951, señalado con el N.o 22 de la manzana 14 de dicho plano, consta de una superficie de metros cuadrados 823.75 que se deslinda así: 16 metros con 47 centímetros; al N. E. con frente a la calle Colón y Guazubirá; metros 37,97 al Sur-Este con frente a la calle Guazubirá, veinte metros al Sudeste lindando con el solar número uno; metros 41,50 al Noroeste confinando con el solar N.o 21. En consecuencia, se emplaza a Francisco Evensulaitis Baukus y a Verónika Visikeitis, herederos, causa-habientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

21) $440.00 10|pub. 7083 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON MASEDA, solicitando se expida la segunda copia de escritura de cesión de derechos hereditarios realizada por el escribano Carlos A. Gorlero en Montevideo el 12 de Junio de 1957 por la cual la señora Teresa Pollero de Dutra, cedió al señor Ramón Maseda todos los derechos hereditarios que le corresponden en su calidad de hija y prima respectivamente en las sucesiones de doña Laura Carrara de Pollero y de doña Juana o Juanita Carrara cuyos expedientes sucesorios se tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno y Sexto Turno respectivamente. La escritura está inserta en el protocolo que lleva dicho escribano con el N.o 57 y que sigue inmediatamente a la extendida el día 30 de Mayo bajo el membrete N.o 56 (Préstamo Hipotecario). El Banco Hipotecario del Uruguay con don Ignacio Putifar Garrone y doña María Elida Paganapé del folio 94 al 97.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

21) $400.00 10|pub. 6757 Ab.23-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ANTONIO MARTINEZ CALVELO, solicitando se expida segunda copia de la escritura de compraventa, que con fecha 8 de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, otorgó en Montevideo, el escribano Bolívar Zarza, por la cual Marcial Costas Comesaña vendió a Antonio Martínez Calvelo un solar de terreno con edificio y mejoras que le acceden, situado en la manzana número ochocientos setenta y cinco de la novísima ciudad, décimanovena sección judicial de Montevideo cuyo padrón figura con el N.o 105.020 (antes en mayor área con el número dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis) que según títulos, en el que se deslinda de acuerdo al plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Agosto de mil novecientos veintitrés, tiene una superficie de ciento treinta y cuatro metros setenta y dos decímetros, deslindada así: ocho metros al Este sobre la calle Constitución entre las de Martín García y Nueva Palmira distante de ésta al punto medio, treinta y seis metros treinta centímetros; por dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar seis, al Oeste con la sucesión Carlos Mavecoff y al Sur con el solar cuatro, habiendo sido inscripta la primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1581 al folio 288 del Lo. 748.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

21) $576.00 10|pub. 6557 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "PEREYRA, WASHINGTON MIGUEL. Segunda copia de escritura" (20.582), se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura autorizada por el escribano don Raúl López Puig, el 22 de Julio de 1947, y por la cual don Gabino Antonio Pereira y doña Gregoria María Díaz de Pereira vendieron a don Wáshington Miguel Pereira Muñoz una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en el Barrio Manuel Francisco López de esta ciudad (Primera Sección Judicial de Rocha), manzana N.o 216, padrón N.o 2923 y compuesta de una superficie de 314 metros 50 decímetros lindando: 8 metros 50 centímetros dando frente a la prolongación de la calle Piedras; igual extensión en el fondo con terreno de los vendedores; por 37 metros en sus costados iguales y paralelos limitando por uno, con más terreno de los vendedores y por el otro, con sucesión Floro C. Hueldo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. Este edicto debe publicarse de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|955. — Rocha, Abril 13 de 1964. — José A. Ribot Llama, Actuario.

21) (R. 20|4|55) 10|pub. 3048 Ab.28-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados "AGÜERO IBARRA SUC. BONIFACIO. Segunda Copia", (Lo. 17, Fo. 227). Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 7 de Abril de 1933 autorizó el Escribano Juan A. Abó en la que don Pedro Elganda enajenó a don Bonificia Agüero: una finca ubicada en esta ciudad y su correspondiente terreno que consta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y un metros, veintiséis decímetros cuadrados, empadronada dicha propiedad con el número mil doscientos treinta y seis y está señalada con el sitio número dos de la manzana cuarenta y siete, del tercer cuartel, lindando: treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Colón, con igual extensión de fondo y más una pierna de llave o martillo de dieciséis metros treinta, en cuadro limitando además por el Norte con doña Fidoroma Carbajal o su sucesión y don Manuel Espina; al Oeste con el mismo Espinosa y al Sur con don Pascual Velvate, luciendo al folio 62 vuelto del protocolo del Escribano Juan A. Abó del año mil novecientos treinta y tres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 16 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $400.00 10|pub. 7123 Ab.28-v.my.12.

22–Sociedades de Responsabilidad

AURORA S. R. L.

Por contrato privado del 10 I|964 inscripto en el Registro de Comercio Nº 140 folio 498 libro 1 modificóse el contrato social de Aurora S.R.L. Dejan de integrarla Jaime Rodríguez, Sara Pigni de Rama, Casiano Losada y Maximino Fernández quienes ceden sus cuotas a Domingo Rodríguez, Renée Färger, Rogelio Losada y a los demás integrantes respectivamente. Amplíase el plazo por 5 años. Modifícase la forma de Administración: ahora será administrada por un Administrador con amplias facultades que lo será Danubio Dos Santos domiciliado en Rondeau 1908. Ractifícase lo actuado hasta el momento por el señor Dos Santos para la sociedad.

22) $160.00 10|pub. 6486 Ab.21-v.my.5.

EL CHURRASCO HONESTO
PERRI, GONZALEZ Y BRUNO LIMITADA

Por instrumento privado de 14 de febrero de 1964, inscripto en el Registro público y General de Comercio con el No. 126 del Lo. 1 de Contratos, el 3 de abril siguiente se constituyó la sociedad "Perri, González y Bruno, Limitada", con la denominación mercantil "El Churrasco Honesto". Domicilio: Carapé 2013 (Montevideo), pudiendo establecer otros. Objeto: Ramo de churrasquería, anexos y bar. Socios: Doménico o Francisco Perri Paura, José González Toledo y Emilio Bruno Conforte. Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos de uno. Capital: $ 30.000.00 mn. en 300 cuotas de $ 100.00 cada una, totalmente integrado

por partes iguales. La Dirección y Administración ejercerá la asamblea de socios y el Directorio. La [illegible] de Dirección se ejerce en forma conjunta por los tres [illegible]. Los ejercicios económicos se cierran el 30 de junio de cada año. Fondo de reserva: 5 o,o de las utilidades líquidas, ganancias y pérdidas a prorrata de los respectivos capitales. Sueldos de los socios: $ 1.500 00 con la obligación de los dos últimos de prestar tareas. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — DOMENICO o FRANCISCO PERRI. — JOSE GONZALEZ TOLEDO. — EMILIO BRUNO CONFORTE.
22) $360.00 10 pub. 6292 Ab.17-v.ab.30.

BYG LIMITADA

Por documento de 25 de Noviembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de Diciembre del mismo año con el No. 596 al Fo. 2121 del Lo. 1, los señores Maximino García y Juan Bautista Bidegaray constituyeron la sociedad "BYG LIMITADA" para dedicarse a importaciones, exportaciones y representaciones, etc., con capital de $10.000.00 que los socios aportaron por partes iguales, por un plazo de 10 años, prorrogables: la administración y uso de la firma social a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.
22) $160.00 10 pub. 6402. Ab.20-v.may.4

REIPAL LIMITADA

Por documento privado suscripto el trece de Abril e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 13 de Abril de 1964 con el No. 148. Folio 525 libro 1 se constituyó la sociedad "REIPAL Ltda". con las siguientes cláusulas fundamentales: Socios: Sr. Washington Ferrari, señor Welington Ferrari, Cr. Luis A. Cajigas y señor Roberto Balaguer. Razón social: Reipal Ltda. Capital: $20.000, aportado por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables automaticamente. Objeto: Representaciones, exportaciones e importaciones. Domicilio: Durré 1787. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Balance: anual. Utilidades y pérdidas: por partes iguales. — Montevideo, Abril 16 de 1964.
22) $160.00 10 pub. 6369 Ab.20-v.may.4

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Fray Bentos, el 17 de Febrero de 1964, por documento privado entre Leonel Miguel Merino Di Santi, Carlos Alfredo Gómez Giles, Carlos María Sierra Villanueva, Juan Battro Kerzzul, Ana María Ayala de Laquintana, y Emma Beatriz Gómez Giles de Echenique, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "DISTRIBUIDORA FRAY BENTOS LIMITADA" y con la razón social Juan Battro y Cía Ltda., con sede en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Departamental de Comercio de Río Negro, el 16 de Marzo de 1964, con el N.o 4 del Fo. 13 al 18 del libro de contratos; Capital: $ 60.000 00 aportado por partes iguales; Objeto: explotación del comercio en el ramo de almacén por mayor, representaciones y consignaciones; Plazo: dos años prorrogables por períodos de un año; Dirección y Administración: Juan Battro Kerzzul y Leonel Merino Di Santi en forma conjunta e indivisible; Domicilio: ciudad de Fray Bentos; Balances: al 30 de Junio de cada año.
22) $280.00 10 pub. 6649 Ab.22-my.6.

PINO LIMITADA

Por instrumento privado firmado el 1.o de Febrero de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 71 folio 237 libro 1 de Contratos, el 28 de Febrero de 1964 se constituyó Pino Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Socios: MANUEL PINO GUZMAN, JESUS FARGA ALBORGA y JOSE TABOADA COSTA. — Objeto: estación de Servicios y Anexos. — Domicilio: Larrañaga N.os 2603-09 (Montevideo). — Capital y aportes: $ 260.000 00 en cuotas de $ [illegible], aportando 18 cuotas el señor Pino y [illegible] cuotas cada uno de los otros socios, en máquinas, herramientas y mercaderías. — Administrador: Señor Manuel Pino Guzmán, domiciliado en Pedernal 1932. — Balances y ejercicio social: Anualmente, del 1.o de Julio de cada año, 30 de Junio del siguiente. — Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. — Liquidación: Por expiración del plazo o a pedido de algún socio, pedido con antelación no menor de dos meses. En todos los casos se dará intervención a un Contador-Perito.
22) $280.00 10 pub. 6753 Ab.23-v.my.7.

DOVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscrito en Montevideo, el 12 de Febrero de 1964, certificado por la escribana Clelia S. Sánchez Ciecotti, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: Socios: JUAN ARTURO DOMINGUEZ y CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ. — Capital: $ 15.000.00, aportados por partes iguales e integrado totalmente al firmarse el contrato; Objeto: Realización de comisiones, representaciones, administraciones, operaciones comerciales, financieras, industriales, exportación e importación, compra y venta de toda clase de bienes, etc; Plazo: Tres años, con prórrogas automáticas. — Domicilio: Juan. C. Gómez 1492 (Montevideo). — Administración: [illegible] socios, actuando indistintamente. — Balance: Anual. Utilidades y pérdidas: de acuerdo al capital aportado. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 88 al F. [illegible] del libro N.o 2 de Contratos, el 25 de [illegible] de 1964.
22) $240.00 10 pub. 6790 Ab.24-v.my.8.

UNION LIMITADA

EDICTO. — Por documento privado suscrito el 25 de mayo de 1962 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1962 con el N.o 299 al F.o 879 del L.o 3, se constituyó la sociedad "UNION LIMITADA" con las siguientes características: Socios: Mariano Eduardo [illegible] y Gerónimo José Szolno. Razón social: "Szolno y Dzieken". Capital: pesos 30.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Objeto: explotación del comercio en el ramo de taller metalúrgico y accesorios. Domicilio: 8 de Octubre N.o 2695 de la ciudad de Montevideo. Administración: a cargo de ambos socios conjuntamente. Balance: anual; utilidades y pérdidas, por partes iguales. — Montevideo, Abril 16 de 1964.
22) $200.00 10 pub. 6574 Ab.22-v.my.6.

PERSONNEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el 12 de Marzo de 1964 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 107 al Fo. 355 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad Personnel Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Socios: DION LIONEL BRIDAL BAYNE y PATRICIA MARY OGG DE READ. Razón social: Read y Bridal Ltd. — Objeto: Contratar y prestar servicios secretariales y de asesoramiento, importar, exportar, industrializar, comercializar y asumir representaciones nacionales y extranjeras de bienes. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años. — Capital: Pesos 5.200.00 integrado por partes iguales. — Administración: Ambos socios indistintamente. — Balances: Al 31 de Octubre. — Utilidades: Por partes iguales. — Asambleas: Anuales.
22) $200.00 10 pub. 6791 Ab.24-v.my.8.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 102.598. — Montevideo, abril 15 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited, de Montreal, Canadá, solicita registrar la marca "POTANAL" para la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6308 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 102 582. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "VERSIDYNE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 5252 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 102.621. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por M. M. Gardella Ltda., de Montevideo, solicita la marca "NEOLITO" para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6803 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102 645. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FANINCO" para distinguir artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 7058 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.648. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudy y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ORLY" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 7059 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.649. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudy y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "F-19" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 7060 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.650. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca: "DESARROLLO" para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 7061 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.[illegible] — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha J. Pérez Valverde y Cía., de Montevideo, solicita registrar marca "MIRLO" para clase [illegible]. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible] 10 pub. 6777 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 102.[illegible] — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. de Dusseldorf-Holthausen, Alemania, solicitan la marca,

EDENOR

para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 6707 Ab 23-v my.7.

ACTA No. 102.555. — Montevideo, Abril 22 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Valmet Oy, de Finlandia ha solicitado el registro de la marca

VALMET

para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12, 17 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10 pub. 6984 Ab.27-v.my.11.

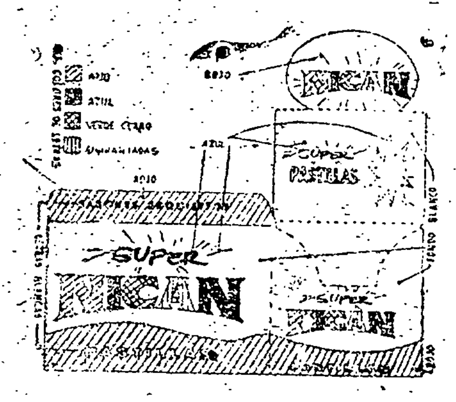
ACTA No. 102.654. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Buckman Laboratories, Inc., de los Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

BSM-11

para distinguir los artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 6985 Ab.27-v.may.11.

ACTA No. 102.653. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Buckman Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "BUTROL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6986 Ab.27-v.may.11.

ACTA No. 102.652. — Montevideo, Abril 22 de 1964, con esta fecha Penino y Corona S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (pastillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10 pub. 6983 Ab.27-v.my.11.

ACTA No. 102.644. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Pernigotti S. A. de Montevideo, solicita la marca "BOFFO" para artículos de la clase 1a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6956 Ab.27-v.may.11.

ACTA N.o 102.657. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ames Company, Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "DEXTROSTIX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 7062 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.615. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RABOND" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6615 Ab 22-v.my 6.

ACTA N.o 102.618. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inguifa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRATAGEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6616 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.630. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TIRENIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6740 Ab 23-v my.7.

ACTA N.o 102.610. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha Alfonso Laurini, de Piriápolis, Maldonado, Uruguay, solicita la marca,

VINO CASTILLO VIEJO

para vino, clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10 pub. 6701 Ab 23-v my 7.

ACTA N.o 102.639. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wm. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "YUSI" para distinguir artículos de la clase 1 (goma para mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6913 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.640. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha, Grauer, Banevur y Cía., Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DRESS FIX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6914 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.641. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha, Grauer, Banevur y Cía., Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ATLAS" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6915 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.626. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia, han solicitado el registro de la marca "PRADONE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6840 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.6... — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cristalerías Rigolleau Sociedad Anónima, (Argentina), han solicitado el registro de la marca "RIGOSOL" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6839 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.624. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Romaser Sociedad Anónima Comercial e Industrial, (Argentina), han solicitado el registro de la marca "CUATRO VIENTOS" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6838 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.6... — Montevideo, Abril 21 de 1964 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. P. Stevens y Co. Inc., (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "PLUS-X" para distinguir artículos de la clase 4. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6837 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.589. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Con esta fecha, Benigno Vizoso, de Montevideo, solicita la marca "SHEFFORD" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6306 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.579. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Blank Book Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 6205 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 101.279. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurecci, por Lama Hnos., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca: "OXYBEL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6161 Ab.16-v.ab.29.

ACTA No 102.580. — Montevideo, Abril 13 de 1964 — Con esta fecha, P Genis y Lampert Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca: "SHARON", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub., 6162 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 102.512. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, León Stiglitz Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "JACKET" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6145 Ab.16-v.my.29.

ACTA N.o 102.546. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, P. Dugorg, por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca: "CUCHILLA VERDE" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6146 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 102.545. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca: "THE BEATLES" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6147 Ab.16-v.ab.29.

ACTA No. 102.585. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por PEPSI-COLA COMPANY, de New York, E.U. América, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10'pub. 6246 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 102.576. — Montevideo, abril 13 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Purex Corporation Ltd. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

SWEETHEART

para distinguir artículos de la clase 10. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10 pub. 6251 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 102.583. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Puerto Carmelo S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CITROIL" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6253 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 102.588. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Con esta fecha, Leiba Stolovas Skiraite, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PRAKTIKOS" para distinguir artículos de las clases 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6582 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.634. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de UCB (Union Chimique-Chemische Bedrijven) S. A. de Bélgica, han solicitado el registro de la marca, "INDUNOX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6750 Ab.23-v.my.7.

ACTA No. 102.599. — Montevideo abril 13 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited de Montreal Canadá solicita registrar la marca "NATA" para la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6309 Ab.17-v.ab.30

ACTA No. 102.587. — Montevideo, abril 14 de 1964 con esta fecha Compañía Productora del Uruguay S. A. (Compusa) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DON CAMILO" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6281 Ab 17-v.ab.30.

ACTA No. 102.584. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Puerto Carmelo S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CITROIL AROMATIC" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6254 Ab 17-v.ab.30.

ACTA N.o 102.617. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUAVOFTAL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6617 Ab 22-v.my.6.

ACTA N.o 102.614. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Lantana S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GUILLERMINE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 6618 Ab 22-v.my.6.

ACTA N.o 100.439. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Francisco J. Tarraro, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 6662 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.616. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aladdin Industries, Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Aladdin

para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6614 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.590. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha Juan Ramón Zulamian, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIRO ABBA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6611 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.577. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Discos Imperial Do Brasil S. A. (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

Regent

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6606 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.578. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Discos Imperial Do Brasil S. A. (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

Regent

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6607 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.536. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Benedictine Distillerie de la Liqueur de l'Ancienne Abbaye de Fecamp S. A. de Francia, solicitan la marca:



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 5996 Ab.20-v.my.4.

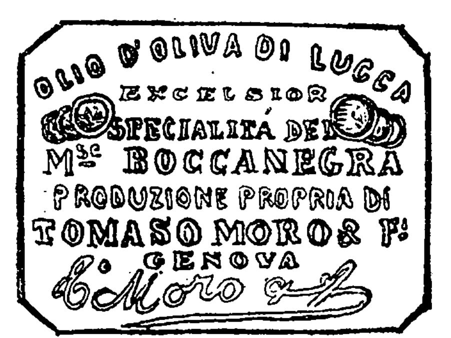
ACTA N.o 102.600. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, BYCIA S.A.C.I. y F. de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6367 Ab.20v.my.4.

ACTA N.o 102.594. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Swedish Beer Export Co. Aktiebolag, de Göteborg, (Suecia), solicitan la marca "SKOL" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6393 Ab.20-v.my.4.

ACTA No. 102.601. — Montevideo, 15 de Abril de 1964 con esta fecha BYCLA S. A. C. I. y F. Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub 6368 Ab.20-v.may.4.

ACTA No. 102.593. — Montevideo, Abril 15 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Swedish Beer Export. Co. Aktiebolag de Göteborg, Suecia solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 6392 Ab.20-v.may.4.

ACTA N.o 102.622. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar marca, "PRISMA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6778 Ab.28-v.my.7.

ACTA N.o 102.591. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pioner Kabueshiki Kaisha (también comerciando como Pioneer Electronic Corporation), de Japón, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 6509 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 102.609. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Eugenio Dánree S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíques por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6491 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 102.603. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Con esta fecha, Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LANYBRIL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6507 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 102.608. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire and Rubber Company, de Akron, Ohio (Estados Unidos de América), solicitan la marca:

STEELTEX

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6476 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 102.604. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos S. A. (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RUTILANTE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6506 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 102.623. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Lanús, Bs. As. (Rep. Argentina), solicitan la marca:

MAY CROSS
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6706 Ab.28-v my.7.

ACTA N.o 102.661. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Chas Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TERRAMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7063 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.663. — Montevideo Abril 23 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "MUCOMYST" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7064 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.664. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "VORANOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7065 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 102.645. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Con esta fecha, Adalberto Villanueva, de Canelones solicita la marca:



para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 7091 Ab.28-v.my.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.932. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Productos Samar S. A., de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Una nueva fibra sintética" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 6664 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 14.930. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Home Products Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar benzodiazocinas y compuestos relacionados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 6604 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 14.931. — Montevideo. Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pechiney-Progil Societé pour le Developpement et la Vente de Spécialités Chimiques (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de películas flexibles de material plástico, para la protección del terreno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6605 Ab.22-v.my.6

ACTA No. 14.916. — Montevideo, abril 6 de 1964. — Con esta fecha Mario Valdés de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Nueva parrilla plegable" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $80.00 10|pub. 6298 Ab.22v.may.6.

ACTA No. 14.924. — Montevideo, abril 14 de 1964. — Con esta fecha, el señor Federico Reilly de Uruguay, ha solicitado patente de invención

por el término de quince años para "Dispositivo luminoso para propaganda en taxis" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6274 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14.927. — Montevideo, abril 16 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método para preparar Amidina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6250 Ab.17-v.ab.30

ACTA No. 14.923. — Montevideo, abril 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mount Royal Rice Mills Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método de envasar arroz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No 10.039, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6249 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14 926. — Montevideo, abril 14 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo, Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tiosemicarbazonas de compuestos oxo aromáticos sustituídos quimioterapéuticamente activas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Presidente. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub 6248 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 14.921. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha. Guzmán González Ruiz por Tiberio Ladislao Grosz, de Argentina, solicita patente de invención por quince años para: "Nuevo tipo de cortachorro", y de acuerdo a la Ley 10.039, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $90.00 10 pub. 6501 Ab.21-v.my.5.

ACTA No. 14.925. — Montevideo, abril 14 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Jorge Estefanell, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo motor a explosión del tipo rotativo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10 pub. 6247 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14.913. — Montevideo, abril 6 de 1964. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Jules Hourdiaux, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de fabricación de una pantalla curva para la proyección de imágenes cinematográficas u otras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6245 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 14.585. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composición dispersante y proceso para preparar copolímeros que tienen unidades amiacidas, con un grupo del área cíclico alquilena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120 00 10 pub. 6018 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 14.922. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, los señores Emilio Portela y Miguel Uceda, de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aditamento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6407 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 14.928. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Rafael Miguel Jesús Sunico, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un elevador de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6384 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 13.168. — Montevideo, Agosto 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Società Generale per l'Industria Mineraria E Chimica, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva composición polimérica dotada de afinidad mejorada para los colorantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 6506 Ab.21-v.my.5

ACTA N.o 14.223. — Montevideo, Octubre 13 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co., Aktiengesellschaft de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de un Diluente Farmacéutico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6505 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 14 324 — Montevideo, Octubre 16 de 1962 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de formulaciones medicamentosas de descarga sostenida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 6504 Ab 21-v my 5.

ACTA N.o 14.454. — Montevideo, Febrero 18 de 1963. — Con esta fecha, los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composiciones fungicidas de Etilen-Bisditiocarbamato de Manganeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 6503 Ab 21-v my 5.

ACTA N.o 14 929. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bell Punch Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Medios para representar símbolos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 6382 Ab.20-v my 4.

ACTA N.o 14.430 — Montevideo, Enero 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhom y Haas Company, (EE.UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar lactamas y composiciones herbicidas que contienen dichas lactamas y métodos para inhibir selectivamente el crecimiento de plantas indeseables entre cultivos agronómicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, y se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10 pub. 5753 Ab.20 v my. 4.

ACTA N.o 14.424. — Montevideo, Enero 16 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones insecticidas que contienen O O-Dialcoxi-Fosfinilimidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10 pub. 5752 Ab.20-v my 4

ACTA N.o 14.610. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Akt. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de mezclas de oligopeptidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 6832 Ab 24-v my 8.

ACTA N.o 14.604. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warwick Electronics Limited, (Islas Bahamas), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conjunto de circuito" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10 pub. 6830 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 14 593. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Norton Company, (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para fabricar papel de alambre fordrinier" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 6829 Ab.24-v my.8.

ACTA N.o 14.636. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Gillette Company, (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de cajas para hojas, soportes para cajas de hojas, y combinaciones de los mismos que forman navajas de afeitar de seguridad del tipo de cinta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 6836 Ab 24-v my 8.

ACTA N.o 14 668. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wm Wrigley Jr. Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de goma de mascar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la ley N o 10 089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 6831 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 14 628. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento mejorado para preparar color de caramelo mediante el cual la preparación puede llevarse a cabo de manera continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 6835 Ab.24-v my.8.

ACTA N.o 14.627. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento mejorado para secar gluten" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10 pub. 6834 Ab 24 v my.8.

ACTA N.o 14 611 — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A. E. Staley Manufacturing Company (EE.UU), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir un proyecto de conversión de almidón secado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la ley N o 10 089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6833 Ab.24-v my.8.

ACTA No. 14.933. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados de El Paso Natural Gas Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PRODUCTOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PURIFICACION DE GASES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 6932 Ab 27-v.may.11.

ACTA No. 14.934. — Montevideo, abril 22 de 1964. — Con esta fecha, Jaime Rubies, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UN DISPOSITIVO PARA ELEVAR Y PERMITIR EL DESPLAZAMIENTO LATERAL DE AUTOMOTORES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretario.
24) $120.00 10 pub. 6955 Ab 27-v.may.11.

ACTA N.o 14.939. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Alfonso Rodríguez Sánchez, de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras introducidas en el objeto de la Patente Principal N.o 282.275, por: Perfeccionamientos en dispositivos para el cierre automático de puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 7139 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 14.940. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Instituto de Farmacología Española, S. L. (Fundación Marqués de Urquijo), de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para evitar el enfieltramiento de la lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7140 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 14.941. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Instituto de Farmacología Española, S. L. (Fundación Marqués de Urquijo), de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras introducidas en el objeto de la Patente N.o 280.468 por: "Procedimiento para evitar el enfieltramiento de la lana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7141 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 14.942. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Instituto de Farmacología Española, S. L. (Fundación Marqués de Urquijo), de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para mejorar el aspecto de la lana y otras fibras animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7142 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 14.943. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Instituto de Farmacología Española, S. L. (Fundación Marqués de Urquijo), de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras introducidas en el objeto de la Patente N.o 280.471 por: "Procedimiento para mejorar el aspecto de la lana y otras fibras animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 7143 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 14.938. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci por Alfonso Rodríguez Sánchez de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en dispositivos para el cierre automático de puertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7138 Ab.28-v.my.12.

ACTA N.o 14.936. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tolmin S. A. (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tapa para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 7057 Ab.23-v.my.12.

ACTA N.o 14.935. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Tolmin S. A. (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tapón-pico vertedero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 7056 Ab.23-v.my.12.

25-Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender a los señores Carlos Saquieres y Carlos Giovannelli el Café y Bar "Isabelino" ubicado en Avenida Batlle y Luis A. de Herrera, de la ciudad de San Ramón (Departamento de Canelones), quienes tomaron posesión el 1.o de Junio de 1963. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — CRESENCIA SANGORRIN de PARSARISA.
25) $240.00 20|pub. 6515 Ab.21-v.my.20.

Con fecha de hoy, don Yeghia Lapadjian ha prometido en venta al señor Jaime Oliveira García, la Carnicería sita en Angel Floro Costa números 1598 y 1600. Acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Sarandí número 444 segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin), dentro del término de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — YEGHIA LAPADJIAN. — Jaime Oliveira García.
25) $240.00 20|pub. 5003 Ab.3-v.ab.30.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, informo que según compromiso firmado ante escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Fernando González Martínez, la carnicería sita en la calle Iglesia 4456. Acreedores presentarse en el comercio referido. — JOSE CAAMAÑO NOVO.
25) $160.00 20|pub. 6921 Ab.24-v.my.25.

Interviniendo Oficinas de Balance Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender al señor Manuel Pérez Espiña el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Reconquista N.o 399 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO VILLA RUIZ. — ISABEL BENTANCOURT.
25) $160.00 20|pub. 6922 Ab.24-v.my.25.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que hemos vendido nuestro establecimiento, sito en la calle Soriano N.o 1026, la Tintorería denominada: "Majestic". Acreedores presentarse en el comercio citado. GUALTIERO ROBINO y MIGUEL A. ONESTI, componentes de la Empresa "Somerin Uruguaya Ltda.", vendedores. — Montevideo, Abril de 1964.
25) $160.00 20|pub. 5344 Ab.8-v.my.6.

Prometí vender Eva Alvarez la Provisión sito en Wáshington Beltrán 1731 de esta ciudad. Acreedores: en el comercio, ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 26 de 1964. — RAMON FUENTES SANCHEZ.
25) $ 80.00 20|pub. 5993 Ab.15.-v.my.13.

(Ley de Setiembre de 1904). Prometimos ceder a Eduardo Calleri y Esteban Calleri, la casa de comercio que gira en el ramo: Repuestos de Automóviles y artículos para el hogar, esquina de 18 de Julio y 19 de Abril (Durazno). —Durazno, Abril 6 de 1964.—SEVERO IGNACIO CALLEROS. — MARIA TEJERA MENDEZ de CALLEROS.
25) $160.00 20|pub. 6034 Ab.15-v.my.13.

Prometimos vender a don Rogelio Fernández Patiño la Carnicería sita en Manuel Herrera y Obes N.o 4343, de esta ciudad. Acreedores justific. Escribanía Valentín Martínez (Misiones N.o 1305). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — NAZARET GAZEZIAN. — FLORA BARDAGIAN de GAZEZIAN.
25) $160.00 20|pub. 5148 Ab.6-v.my.4.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercio del Banco Rural hemos prometido en venta a la señorita Elsa Manitto Hernández, el comercio que gira en el ramo de: Carnicería Modelo, ubicado en la calle Joanicó N.o 3500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — ALFREDO EDUARDO MANITTO BACCINO. — MARCELINA HERNANDEZ TASSANO.
25) $240.00 20|pub. 4907 Ab.2-v.ab.29.

Se hace saber al público que la señora Anna Manhard, vendió a la firma "Orix Sociedad Anónima" su casa de comercio situada en la Avenida 18 de Julio N.o 1713, debiéndose presentar sus acreedores en la calle Buenos Aires N.o 570, a los efectos de la Ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — ANNA MANHARD.
25) $160.00 20|pub. 5352 Ab.7-v.my.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Agaces 3359 de esta ciudad, a la señora María Vidal de Rivera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JESUS REY CARBALLO. — MARIA ESTER MIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 5691 Ab.13-v.may.11.

Prometimos vender panadería La Deidad calle Manuel Villagrán 1299 a Ricardo Bugarín y Andrés y Aurea Ferreira. Acreedores en Chucarro 1223. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1964. — VICTORIANO GOMEZ. — VICENTE HERMIDA.
25) $160.00 20|pub. 6266 Ab.17-v.my.15.

Prometí vender panadería Tres Hermanos, Brito del Pino 1093 a Manuel Martínez Frieto. Acreedores a Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1964. — JOSE MARIA PAZ.
25) $80.00 20|pub. 6267 Ab.17-v.my.15.

GABRIEL PARDIÑAS, prometió vender a RAMIRO FALLAS VAZQUEZ y éste prometió vender a Amadeo Ferraro y María Pombo la carnicería de la calle Bacigalupi 2125. Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 50
25) $80.00 20|pub. 6264 Ab.17-v.my.15.

(Ley 26|9|1904) Con fecha 5|3|63, prometimos vender a los señores Manuel Cachán y Manuel Alvarez el Almacén y Bar, ubicado en Cuchilla Grande N.o 4504. Acreedores: Oficina Hujosa Avenida 8 de Octubre 3446. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA de CARDEZO.
25) $160.00 20|pub. 5203 Ab.7-v.my.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de venta de nafta y aceite sito en Carlos María Ramírez N.o 798. Acreedores presentarse en Enrique García Peña 2776 de 8 a 10 horas. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — FERNANDO AGUERRE. — SARA CARMEN AGUIAR DE AGUERRE. — OSCAR EUGENIO AGUIAR. — MARIA ROSA NOGUEIRA DE AGUIAR.
25) $240.00 20|pub. 6659 Ab.22-v.my.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí transferir a "Brianco S. A.", el comercio de Taller Mecánico y Venta de Repuestos y Maquinarias, sito en Independencia 770 (Florida). Acreedores presentarse en duplicado con justificativos de sus créditos en estudio Contador Alberto Riva, Independencia 828, (Florida). — ALBERTO E. BESOZZI.
25) $160.00 20|pub. 5437 Ab.9-v.my.7.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la cuota-parte del comercio del ramo de Café, Bar y Pizzería en la calle Lezica N.o 6400 al señor Silberio Rubio, quedando integrada la firma con Silberio Rubio y Marcelino Rodríguez. Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 8 de 1964 — ARGENTINO CANO FEITO. — BEATRIZ VILA.
25) $240 00 20|pub. 5653 Ab.10-v.my.8.

Prometimos vender a José Pérez Amorim y Alfredo Domínguez Penedo, la Carnicería instalada en Avenida Carlos María Ramírez número 745 de esta Capital. A efectos Ley de 26|9|1904, acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindin, Avenida 18 de Julio 1083, ap. 204. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — JOSE FLORENTINO GONZALEZ. — OLGA BUCETA de GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 5253 Ab.7-v.my.5.

De acuerdo con la Ley del 26 de Noviembre de 1964 comunicamos que hemos prometido vender al señor José María Burastero el comercio que en el ramo de Panadería y bajo la denominación de "Parque del Plata" gira en el Balneario Parque del Plata (Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones), en la calle N.o 12 entre Mario Ferreira y la Rambla. Acreedores deberán presentarse en el citado comercio en el plazo legal. — Abril 3 de 1964. — MIGUEL CAMPOMAR JAUME. — MARIA CARMEN MARTINEZ de CAMPOMAR.
25) $320.00 20|pub. 5234 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Antonio Calviño Rielo, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Nicaragua 1500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ. — HORTENSIA RAQUEL CORRAZO.
25) $240.00 20|pub. 5187 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Herminio Fonte Blanco, el comercio del ramo de Café, Bar y Minutas, en la calle Fernando Otorgués N.o 1201. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309, piso tercero, escritorio siete. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO.
25) $160.00 20|pub. 5228 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Antonio Calvo González, el comercio del ramo de Café, Bar, Horno de Pizza y Parrillada, en la calle Uruguay número 1551. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó número 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — ANTONIO NOYA CORNES. — ROSA PENA. — JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 5229 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Andrés Ribeiro Anido, el comercio del ramo de Almacén y Bar, en la calle Santiago de Chile Nos. 951|55. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — HORACIO ANTELO FREITAS. — TERESA LUCAS. — MANUEL ANTELO. — MERCEDES GERPE.
25) $240.00 20|pub. 5230 Ab.7-v.my.5

De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que doña Elida E. Areco de Kranzenblum prometió vender a don José Felisberto Da Rosa, la Farmacia BENTANCOURT, sita en avenida España No. 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Cocci 18 de Julio 1035, escritorio 203. — Paysandú, 20 de abril de 1964. — Duval C. Cocchi, Escribano.
25) $160.00 20|pub. 6939 Ab.27-v.may.26.

Prometí vender mi confitería de Yaguarón N.o 1328 a Ricardo D. Boris Tella. Acreedores según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Colonia 1359. — CLARA LEHMEIER DE STEIERMANN
25) $80.00 20|pub. 6751 Ab.23-v.my.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Carlos Alberto Gardil, "Hotel Rural" Florida 1280 en esta ciudad. Acreedores en Rincón 625 escritorio 16, Escribanía Rostagnol Bein. — Montevideo. Marzo 2 de 1964. — MIGUEL A. BENSANCOR.
25) $80.00 20|pub. 4927 Ab.2-v.ab.29.

Prometí vender al señor Víctor González el bar sito en San Martín 3550. Según ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse al comercio. — Montevideo. 5 de Marzo de 1964. — CARLOS LINGERI BARBO
25) $80.00 20|pub. 5097 Ab.6-v.may.4.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Baldomero Pereiro Iglesias y José Mato Barca el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Av. Gral. Flores 2821 de esta capital, tomando posesión del comercio en Montevideo, a 6 de Abril de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 5815 Ab.13-v.may.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Hugo Antuña 3410 de esta ciudad, a la señora Mercedes López Parra. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ZULMA HAMABEL PEREZ AVERO. — HUGO ALCIDES BRAGA.
25) $160.00 20|pub. 5690 Ab.13-v.may.11.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: que hemos prometido en venta a favor del señor Benjamín Suárez el bar y fiambrería ubicado en la calle Uruguay 1802 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo de Ley en el comercio mencionado. — JOSE GONZALEZ PRADO.
25) $160.00 20|pub. 5797 Ab.13-v.may.11.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" "Prado Ltda." integrada por los señores Angel Islas y Antonia Pounzo ha prometido en venta al señor Nabi Abi-Saab Aoun el negocio que en el ramo de Bar y Restaurant, está ubicado en la Avda. Agraciada 3783 de ésta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó 1316 — Montevideo, Abril 2 de 1964. — ANGEL ISLAS GONZALEZ. — GIOCONDA GAUDILLIO. — ANTONIA POUNZO.
25) $240.00 20|pub. 5096 Ab.6-v.may.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles sito en la calle Irureta Goyena N.o 2802 de esta ciudad, a la señora Blanca Bazzano de Piñeyro. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE MARIA AMADO COLLAZO. — ANA MARIA DA FONSECA NUÑEZ
25) $160.00 20|pub. 5882 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Carlos Maglione, el comercio de café. bar y despacho bebidas alcohólicas, sito en avenida Uruguay 1049, de esta ciudad. Acreedores en oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 Diciembre 1963. — BENIGNO PALLAS REBON. — JOSE RODRIGUEZ BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 5894 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor José Manuel Pelaez, la mitad parte del negocio de café y bar, sito en calle Justicia 1900, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Enero de 1964. — JOSE LUIS RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 5893 Ab.14-v.my.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 1749 de esta ciudad al señor Antonio Romero. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JULIO CESAR GUTIERREZ WARE. — REBECA SILVIA SAPIR.
25) $160.00 20|pub. 5883 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al Sr. Pedro Varela Villar el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avda. Agraciada 2813 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 20 de Marzo de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — ADOLFO SOTO GARCIA
25) $240.00 20|pub. 5816 Ab.13-v.may.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos prometido vender el capital accionario de Cruz S. A. del comercio que gira en esa ciudad, en la avenida 18 de Julio 1350 en los ramos de Café, bar, confitería y anexos. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9 1904. — JOSE LUIS MARTINEZ. — MARIA ROSA SACHI — EMILIO y FRANCISCO MARTINEZ RAMOS.
25) $240.00 20|pub. 5817 Ab.13-v.my.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a la firma Barral y Cía. (José Mato Fernández y Evaristo Barral Pereiro) el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, bar, despacho de bebidas alcohólicas y comidas, sito en la avenida Arocena 1605 capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 20 de Marzo de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — AVELINO GREGORIO VAZQUEZ. — MARIA REYNALDO.
25) $240.00 20|pub. 5813 Ab 13-v.my.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Edelmiro Rodríguez Fuentes el comercio en los ramos de Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas y horno de piza, sito en la Avda. Gral. Garibaldi 2155 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 7 de Abril de 1964. Acreedores al comercio Plazo ley 26|9|1904. — SERAFIN GARCIA PUGALLO. — ANGEL RODRIGUEZ ABUIN. — CONCEPCION OTERO — JUAN FERRO MESEJO.
25) $240.00 20 pub. 5814 Ab.13-v.may.11.

He prometido vender el comercio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en la calle Santiago de Anca 1374 a la señorita María Esther Ortega Durant. Acreedores presentarse en Escribanía Bengoa, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 24. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PRIETO ARROYO. — MARIA LUISA SERRANO.
25) $160.00 20|pub. 5968 Ab.14-v.my.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Panteón el Almacén de Comestibles sito en la calle Ipiranga N.o 4202, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — MARDIROS TEHLIKIAN. — ROSA SADJAMIAN de TEHLIKIAN.
25) $240.00 20|pub. 6112 Ab.15-v.my.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Nicanor Sabino Lemes Pombo y José Pereiro Iglesias, el Café y Bar sito en Isla de Flores No 1608, quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 4 de 1964. — CARMEN RIAL de FERNANDEZ. — ALBINO FERNANDEZ MAIDANA.
25) $240.00 20|pub. 6113 Ab15-v.my.13.

(Ley 26|9.904), prometimos vender a Carmelo Inverso el Almacén sito en Resistencia 1752. Acreedores en el mismo. — PEDROFREDA CARDOZO. — Mª ESTHER CARDOSO.
25) $ 80.00 20 pub. 6110 Ab.15.-v.my.13.

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Miguel Angel Demarco y Pedro Jorge Bisogno, el comercio de Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas de la Avenida 8 de Octubre Nº 4410. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia Cantón Avenida 8 de Octubre Nº 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — JESUS ALVAREZ GONZALEZ. — GLORIA MENDEZ DE ALVAREZ.
25) $ 240.00 20|pub. 6089 Ab.15.-v.my.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Demetrio Domínguez Domínguez, el comercio de carnicería de Boulevard Propios número 2751. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre Nº 3866, dentro del plazo legal. — Montelvdeo, 12 de Abril de 1964. — CAMILO LAO ALVAREZ. — OFELIA AROSTEGUY DE ALVAREZ.
25) $ 160.00 20|pub. 6090 Ab.15.-v.my.6.

Oasic Fco. Panzera, Soriano 1222, promete vender el Almacén de comestibles propiedad de PETRONA S. DE ROCHA al señor Manuel Suárez ubicado en Santa Lucía 4602 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20|pub. 6635 Ab.22-v.my.21.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el 25 de Enero último hemos prometido vender el Café y Bar denominado: "Ultramar" que gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio N.o 1799 a don Antonio Vidal Rodríguez. Acreedores: Esc. H. Jacob Pigni, Misiones 1371, escritorio 29. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — DANIEL BORIS. — IDELFONSO LUENGAS.
25) $160.00 20|pub. 5297 Ab.8-v.my.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a María Ghigliamo de Rivas, la Librería de la calle Enrique García Peña N.o 2854. Acreedores presentarse en el mismo. — MIRTHA DEMARCO BALIÑAS.
25) $80.00 20|pub. 6420 Ab.20-v.my.19.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Río Branco N.o 1568), hemos prometido en venta a Andrés Padín Robles y Héctor Jesús Oza Fernández, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en General Flores 3939, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — ARGENTINO PITA FORMOSO.—MARIA CORRAL CARBALLEIRA.
25) $240.00 20|pub. 6408 Ab.20-v.my.19.

Prometí vender el comercio de Bar y Licencias Alcohólicas sito en Batlle y Ordóñez 689 La Paz (Canelones). Acreedores Oficina Cerrieri, General Flores 685, Teléfono 139 Las Piedras (Canelones). — ARTURO RODRIGUEZ.
25) $80.00 20|pub. 4956 Ab.3-v.ab.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Luis Lombardo, el comercio de Comestibles, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Patricios N.o 3467, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — PEDRO ODDO GIACONE. — MARIA BONO.
25) $160.00 20|pub. 5286 Ab.8-v.my.6.

Comunico que he prometido en venta a los señores Carlos y Mario Olivera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Licencia Alcohólica y Mesa Billar, en Camino Maldonado kilómetro 28, de nombre "Aguila Blanca", debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 — MARIA CARMEN REDONDO.
25) $160.00 20|pub. 5284 Ab.8-v.my.6.

Con intervención de Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, escritorio 805), los esposos señor MODESTO ROMAY señora MODESTA M. COLLAZO, venderán al señor Manuel Pérez García el establecimiento de la calle Enrique García Peña N.o 2867. Acreedores a la Escribanía. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1964. — D. Méndez, Escribano.
25) $160.00 20|pub. 5123 Ab.6-v.my.4.

Prometimos vender a Manuel Castro González, Antonio Vigo Dopico y Gumersindo Pena Romero, Carnicería sita en Bella Vista N.o 1675 de esta ciudad. Acreedores justific. Esc. Valentín Martínez (Misiones N.o 1305). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — JOSE ABUIN HERBON. — CONSUELO MIGUENS de ABUIN.
25) $160.00 20|pub. 5149 Ab.6-v.my.4.

Prometí vender a Martín Echenique y Luis A. Silva el comercio que gira en el ramo de Panadería, sito Acrópolis Nos 3853|55 de esta ciudad. Acreedores, según Ley 26|9|1904, presentarse Esc. Ariel Gutiérrez, Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 35. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — MANUEL L. COLLAZO NION.
25) $160 00 20|pub. 5351 Ab.8-v.my.6.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don David Berger, el comercio del ramo Fiambrería, ubicado en Andes 1215 Acreedores Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ENRIQUE SAMSON.
25) $160.00 20|pub. 5345 Ab.8-v.my.6.

CONSTANTINO SCAGLIONI, NOBERTO PICCARDO y MARIO LUIS CARBONE, prometieron vender a "Eolito S. A." la casa de comercio en el ramo de Café y Bar que gira en 8 de Octubre 2698, bajo la denominación: "Sirocco". Acreedores: Juan Carlos Gómeb 1479, escritorio 45.
25) $160.00 20|pub. 6231 Ab.16-v.my.14.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Irma Rivero de Gonçalves, el comercio que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Nueva" gira en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, calle Zorrilla de San Martín esquina Treinta y Tres. Toma posesión el día quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Acreedores: Escribanía Justo B. Defago. Roosevelt 469, Carmelo. — EMILIO MALAN.
25) $ 240.00 20|pub. 6693 Ab.22-v.my.21.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Cesáreo Martínez y José Rodó el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Río Branco 1301. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — VICTORIANO RODRIGUEZ NUÑEZ. — MANUEL ADON PADIN GARRIDO.
25) $160.00 20|pub. 5058 Ab.6-v.my.4.

De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, informo que según compromiso suscrito ante escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Modesto Romay Villar, la carnicería sita en Av. Millán 4275. Acreedores presentarse en el comercio referido. — BASILIO PAZOS GALLEGO.
25) $160.00 20|pub. 6919 Ab.24-v.my.25.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, informo que según compromiso firmado ante escribano Daniel Terra, no prometido vender a la señora Aurora Batista de Rondán el almacén sito en calle Mazangano 651|53. Acreedores presentarse en el comercio referido. — FRANCISCO D'IZZIA.
25) $160.00 20|pub. 6920 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jesús y José Andrade, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle San Fructuoso número 1520, denominado "Panadería Oriente". Acreedores presentarse Escr. Castro, Misiones 1475 P. 3 E. 2. — Montevideo, Abril de 1964. — JOSE CALVO RAMA y FAUSTINO BALSAS VELO.
25) $ 160.00 20|pub. 6631 Ab.22.-v.my.21.

He prometido vender el comercio de sombrerería y artículo para hombres sitio en la calle Río Branco 1308 al señor Julio Bajuk. Acreedores presentarse en Escribanía Stawsky. Andes 1187 — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — WALTER R. OSENZA.
15) $ 160.00 20 pub. 6609 Ab.22.-v.my.21.

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú número 830 prometí vender al señor Juan Carlos Bernasconi el comercio de Provisión ubicado, en la calle Alberto N. Calamet Nº 4664 de esta ciudad. Acreedores en oficina) (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 5 de 1964. — ELIDA CASTRO DE TAPIA.
25) $ 160.00 20|pub. 6597 Ab.22.-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Camino de la Redención Nº 9256 de esta Ciudad, al señor Vicente Sebastián Serrentino (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — SEBASTIAN SERRENTINO — ANUNCIADA RESTUCCIA.
25) $ 160.00 20|pub. 6598 Ab.22.-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén ubicado en la calle García Cortinas Nº 2452, de esta Ciudad, al señor Alberto Muniz (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — JOSE MUNIZ PENA. — CARMEN CABEZAS CALVELO.
25) $ 160.00 20|pub. 6599 Ab.22.-v.my.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a mi hija Ana María Rezzano de Royer, el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Panizzolo", tengo instalada en la calle Santiago de Chile N.o 1048. Acreedores presentarse: Santiago de Chile N.o 1048. — ANA JOSEFA PANIZZOLO DE REZZANO.
25) $160.00 20|pub. 6826 Ab.24-v.my.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Rafael Hortiguera N.o 4000 a la señora María Motz de Coitinho, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NIVEA ESTHER FERNANDEZ UMPIERREZ. — ARIEL DELGADO DARIA.
25) $160.00 20|pub. 6210 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Mario Sansberro prometió vender con fecha 29 de agosto de 1963 a Olga Salgado de Bonilla, Luis Albérico Bonilla y Sergio V. Chialanza, el Hotel Residencial Palace de la Av. Brasil 2996 de esta ciudad, y éstos a María E. Casás con fecha 15 de Abril de 1964. Acreedores: Plaza Independencia 1376, piso 1.o (Esc. P. del Castillo y Alonso). — MARIO SANSBERRO. — OLGA S. DE BONILLA. — LUIS A. BONILLA. — SERGIO V. CHIALANZA. — María E. Casás.
25) $240.00 20|pub. 6782 Ab.24-v.my.25.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí el comercio ubicado en la calle Industria N.o 3070, que gira en el ramo cafés, tés y cocoas a Wanser Sociedad Anónima. Acreedores a presentarse en el mismo negocio. — ALEJANDRO MARTINO.
25) $160.00 20|pub. 6354 Ab.24-v.my.25.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he vendido a Settimio Canzanese y Luis Garrasini el comercio de "Panadería" de la localidad de Capurro, Departamento de San José. Acreedores en el propio comercio. — JACINTO MARQUEZ ALCORTA.
25) $160.00 20|pub. 6908 Ab.24-v.my.25.

Aviso a los acreedores de RICARDO VIERA y RAUL FOGLIA por la venta del bar sito en Calera de las Huérfanas 4149, para que concurran al mismo, dentro del término de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación, a justificar sus créditos.
25) $160.00 20|pub. 6632 Ab 22-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, ubicado en la calle Pasaje de los Andes Nº 2851 de esta Ciudad, al señor Antonio Nogueira González, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMEN LORENZO FERNANDEZ. — JOSE ROJO GONZALEZ.
25) $ 160.00 20 pub. 6600 Ab.22.-v.my.21.

He prometido vender al señor Alberto Hernández Fernández el comercio de Café y Bar situado en calle Comercio 1801 de esta ciudad. Acreedores en el mismo a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR LEANDRO FIRPO CARBON.
25) $160.00 20|pub. 4955 Ab.3-v.ab.30.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922, Pando, Depto. Canelones, prometimos vender al señor Oscar Alfredo Echinope Haro las instalaciones, muebles, útiles y patente de giro con licencia alcohólica del comercio de Restaurante y Bar "El Galeón" que giró en Ruta Interbalnearia km. 38. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores presentarse en Oficinas Erli. Pando, 1o. de abril de 1964. — Miguel Angel Criscl. — María del Carmen Baldi.
25) $240.00 20|pub. 6948 Ab.27.-v.may.26.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la mitad indivisa del comercio del ramo de Almacén y Bar en la calle Daniel Zorrilla No 5424 al señor Argentino Cano Feito. Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — SILBERIO RUBIO. — JOBITA PARRONDO.
25) $160.00 20|pub. 5652 Ab.10-v.my.8.

"IASA LTDA.", prometió vender a Félix Castro Fernández, la Panadería "La Tahona", sita en Joaquín Requena 1617 de esta ciudad. Acreedores en Manuel Albo 2686. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril de 1964.
25) $80.00 20|pub. 5586 Ab.10-v.my.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a Blanca Azuzena Rodríguez Ríos, la mitad indivisa de la casa de Peinados "Rosita" sita en calle Médanos N.o 1575 (bis). Acreedores en Convención 1421. Escribano José Righetti. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — CAROLINA MORI.
25) $160.00 20|pub. 5650 Ab.10-v.my.8.

Prometimos vender al señor Víctor González el bar sito en San Martín 3550. Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo 5 de Marzo de 1964. — CARLOS VARELA RODRIGUEZ. — OLGA ARANEO de VARELA.
25) $160.00 20|pub. 5098 Ab.6-v.may.4.

El 5 de Abril de 1963 NEPOMUCENO MARIA MAYOLAS y Sra. prometieron en venta a Heber Simón Costa, la casa de comercio que para confección de toldos y afines, gira en esta plaza en Agraciada N.o 1827, con el nombre de: "Casa Mayolas". Acreedores al 30 de Noviembre de 1962, presentarse en Estudio Escribana María A. Mastrángelo de Massa, Misiones N.o 1371, escritorio 33. (Ley 26|IX|1904).
25) $240.00 20 pub. 4917 Ab.2-v.ab.29.

Interviniendo el Rematador Público y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, calle Doctor Pablo De María 1447, de la Asociación Nacional de Balanceadores; hemos prometido vender a los señores Roberto Pérez Burgos, Enrique Cao Rodríguez y Francisco Castro Villar, el capital accionario de EPSILON S. A. bajo cuya sigla gira el comercio de Café, Bar y Rotisería denominado "Los Tres Vapores" sito en la Avenida General Rondeau Nº 1749. Acreedores en la oficina de Balances doctor Pablo de María 1447. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Por EPSILON S. A. Domingo Gayo y Manuel Rodríguez. — Montevideo, 18 de Abril de 1964.
25) $ 320.00 20|pub. 6655 Ab.22.-v.my.21.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a Georges John Saegaert Kapelle y Peter Veit Bernhard el Bar y Horno de Pizza y Fainá, establecido en Avenida Italia 2727|29, habiendo tomado esta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Julio Rocca (Arenal Grande 1532, tercer piso, escritorio 301). Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1963. — EUGENIO MACHADO GUERRA. — JOSE BLANCO SOUTOLONGO. — CONCEPCION BLANCO.
25) $320.00 20|pub. 5042 Ab.3-v.ab.30.

Prometimos vender a Bolívar Cunha el 27 de Noviembre de 1961 quien cedió a Gloria Ibarzábal el 6|4|962; comercio venta de cigarrillos, revistas. Garibaldi 1718. Acreedores, Sarandí 356. Esc. 9, 10 a 12. — ALICIA ROSALES.
25) $ 80.00 20|pub 7098 Ab.28.-v.my.27.

Prometí vender a Omar y Humberto He... tienda, almacén, ferretería y surtidor de nafta ubicada en Totoral del Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALVARO HERNAN...
25) $ 80.00 20 pub. 7070 Ab.28.-v.my.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Juan Paullier Nº 2696 de esta Ciudad, a la Sra. María González, (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — EMA IRIS RODRIGUEZ INCHAUSTY.
25) $ 160.00 20|pub. 7038 Ab.28.-v.my.27.

27-Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Provisión de cargos docentes
Llamado a concurso

De acuerdo con las disposiciones en vigor se llama a concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de:

Profesor Adjunto de Patología General. — Escalafón 2 (Docente), Grado 8, 1 hora semanal, sueldo mensual: $ 470.00 más $ 150.00 más el aumento votado por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, de acuerdo con la suma adjudicada por la Ley de Rendición de Cuentas.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisión de la Facultad de Veterinaria y deberán ser presentadas en papel florete, con una copia y un timbre de Biblioteca de $ 1.00. — En sobre cerrado y lacrado se acompañará una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia, así como la presentación del programa y método pedagógico a observar, que el concursante considere deberá regir para la asignatura Patología General.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. — Las bases especiales y programas respectivos están a disposición de los interesados en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria.

Plazo de inscripción: hasta el Jueves 27 de Agosto de 1964. a la hora 12. — Concursos y Comisiones.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31041 Ab.27-v.ab.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Concurso de Méritos

Por resolución del Decanato de fecha 17 de Marzo de 1964, llámase a Concurso de Méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República, del Escalafón 90 (Servicios Generales) Grado 3, para la provisión de un cargo de:

Servicios Generales, Escalafón 90, Grado 4, 36 horas semanales, sueldo: $ 1.080.00 más $ 150.00 más $ 400.00.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria y deberán ser presentadas en papel florete con una copia y un timbre de Biblioteca de $ 1.00, acompañando una relación documentada de méritos, por duplicado y en papel florete.

En la inscripción se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad y credencial cívica.

En el momento de la inscripción se exigirá a los Aspirantes la presentación de un certificado de la Sección Personal de su dependencia, donde conste grado y escalafón que ocupan.

Plazo de inscripción: hasta el Viernes 15 de Mayo de 1964. a la hora 12. — Concursos y Comisiones.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31042 bis Ab.27-v.ab.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Concurso de Méritos

Por resolución del Decanato de fecha 7 de Abril de 1964, llámase a Concurso de Méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República, del Escalafón 41 (Preparador) Grado 1, para la provisión de un cargo de:

Preparador (del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología), Escalafón 41, Grado 2, 30 horas semanales, sueldo: $ 900.00 más $ 150.00 más $ 400.00.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria y deberán presentadas en papel florete con una copia y un timbre de Biblioteca de $ 1.00, acompañando una relación documentada de méritos, por duplicado y en papel florete. En la inscripción se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad y credencial cívica.

En el momento de la inscripción se exigirá a los Aspirantes la presentación de un certificado de la Sección Personal de su dependencia, donde conste grado y escalafón que ocupan. — Plazo de inscripción: hasta el Jueves 27 de Agosto de 1964. a la hora 12.

Los interesados deberán acreditar mediante certificaciones o documentos, que reúnen las condiciones de técnica, especialidad o idonei-

tar que el ejercicio de ese cargo requiere, según exigencia aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad de la República, en sesión del 28 de Marzo de 1960, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos y Comisiones. — Concursos y Comisiones.

27) (Cta. Cte.) 3 pub. 31042 Ab.27-v.ab.29

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a Aspirantes

Provisión de cargos docentes

Ayudante Técnico del Laboratorio de Análisis Clínicos: Esc. 4 (Docente) Gr. 12, 24 horas semanales. Sueldo: $ 1.005.00 más $ 150.00, más el aumento votado por el Consejo Directivo Central de acuerdo con la suma adjudicada por la Ley de Rendición de Cuentas.

Plazo de inscripción: Provisión Interina: Hasta el 8 de Mayo de 1964, a la hora 12.

Los aspirantes deberán presentar con su solicitud en papel simple y por duplicado, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados. — María I. M. de Ruiz, Jefe Sec. Personal.

27) (C. C.) 3 pub. 31072 Ab.28.-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a Concurso

De acuerdo con lo resuelto oportunamente, llámase a Concurso de Pruebas entre los estudiantes de la Facultad de Veterinaria, para la provisión de cargos de Practicantes Externos del Instituto de Clínicas.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria y deberán ser presentadas en papel florete con una copia y un timbre de Biblioteca de $ 1.00.

En la inscripción se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

En el momento de la inscripción se exigirá a los aspirantes la presentación de un certificado de la Sección Bedelía de la Facultad, en el que conste su condición de estudiante.

Las Bases Especiales y reglamentaciones correspondientes se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Concursos y Comisiones.

Plazo de inscripción: Hasta el 15 de Mayo de 1964, a la hora 12. — Concursos y Comisiones

27) (C. C.) 3 pub. 31073 Ab.28.-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a Concurso

(Exclusivamente para estudiantes)

De acuerdo con las disposiciones en vigor, llámase a Concurso de Pruebas para la provisión de un cargo de:

Practicante (del Instituto de Clínicas de la Facultad).

Escalafón 30, Grado 1, 24 horas semanales.

Sueldo mensual: $ 665.00 más $ 150.00 más $ 400.00.

Para tener derecho a concursar, además de poseer las condiciones exigidas para funcionario público, deberá cumplirse lo estatuído en el inciso F) del artículo 1º de la Ordenanza de Elecciones Universitarias y haber ganado todos los cursos de 1º y 2º año y rendido con aprobación todas las asignaturas de 1er. año y una de las asignaturas pertenecientes al Instituto destino del cargo.

Las correspondientes solicitudes de inscripción deberán ser presentadas en papel florete, con una copia, y un timbre de Biblioteca de $ 1.00 y se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria.

Las reglamentaciones correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la referida Sección.

Plazo de inscripción: Hasta el lunes 29 de Junio de 1964, a la hora 12. — Concursos y Comisiones.

27) (C. C.) 3 pub. 31074 Ab.28.-v.ab.30.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama aspiraciones entre los Funcionarios del Organismo, con antigüedad de cinco años para desempeñar funciones de Regente en Comisión en los siguientes establecimientos:

Hogares de Varones de: Artigas, Salto, Flores, Rivera, Tacuarembó.

Hogares Femenino de: Río Negro;

Hogar Infantil de: Paysandú.

Bases e inscripciones: hasta el día viernes 22 de Mayo de 1964, en la Oficina de Concursos Florida Nº 1434, Montevideo: o en la de los Comités Delegados Departamentales. — Oficina de Concursos.

27) (C. C.) 3 pub. 31069 Ab.28.-v.ab.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Inés Corina Recuero y otros contra Sucesión de MARIA LUISA EMILIA OTTO DE OTT. Escrituración judicial". (Libro 60. Folio 429). (Ficha V-260 año 1963) se hace saber que los señores Inés Corina Recuerdo: Dante Alighieri, Euclides Lofer, y María Casdella Spinola Gaillardo; María Amalia, Carlos Domingo; Laura Ema, José P[illegible] y Aída Magdalena Lessino Rubertoni, en sus carácter de cesionarios de las promesas de compraventas a plazos que se indicarán han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: 1.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 1021 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como mandatario de María Luisa Emilia Otto de Ott e. día 3 de Mayo de 1937, inscripta en el Reg. U. de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 612 al folio 152 v. del libro 17 el día 14 de Junio de 1937 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 9ª Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 148.211, solar N.o 12 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, con una superficie de 589 metros 60 que se deslindan así: 16 metros de frente al Norte a Margarita Glet; 33 metros 50 al Este con solar N.o 13; 40 metros 20 al Oeste con solares números 10, 11 y 17 metros 20 al Sur con parte del solar número 9. y 2.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 23.325 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de María Luisa E. Otto de Ott el día 28 de Mayo de 1929, a favor de Romeo Lessino y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 148.207 solar N.o 8 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, inscripto en Topografía el día 9 de Abril de 1929, con una superficie de 1.027 metros 4 que se deslindan así: 16 metros de frente al Oeste a Carlos Ott; 67.95 al Norte; 60.44 al Sur; y 17.50 al fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Luisa Emilia Otto de Ott sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, con la documentación necesaria para otorgar las escrituras de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor de los solicitantes (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — María Emilia Gielss. Actuaria Adjunta.

27) $ 2.400 30|pub. 6475 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FABRILANA S. A. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 45. Fº 200", se intima y protesta a la firma FABRILANA S. A. en las personas de sus representantes legales, la falta de pago de la deuda que mantiene con la parte actora, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3 del Código de Comercio y artículo 307, inciso 2º del Código de Procedimiento Civil, acordándose un plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $ 600 00 30|pub. 4680 Mz.31.-v.my.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Cohen de Saúl, Gladys Myriam y otro contra LUIS CACCIATORI VALIANTI y OTRO. Rescisión de Compromiso de Compra-Venta" (Ficha: C1498|1960), se emplaza por el término de noventa días a Luis o Luigi Cacciatori o Cacciattore Valianti, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho y contestar la demanda instaurada en los precitados autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

27) $480 00 30 pub. 5488 Ab.9-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Mendoza de Rovira y otros contra ARISTEO OMAR MAINARDI RODRIGUEZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don José Antonio Laino Albano para que concurran a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Curi Zagia, Act.

27) $480.00 30|pub. 5860 Ab.14-v.my.27.

CONCORDATO PRIVADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "CASTELLANOS JUNG Y CIA. Concordato privado de liquidación" (60 - 139), se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado un concordato privado de liquidación entre la firma "Castellanos Jung y Cía." y sus acreedores, así como un estado demostrativo de la actuación comercial del deudor, con la nómina completa y especificada, según clase de deudores y acreedores, con sus domicilios, y dos ejemplares del concordato, los que se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los acreedores. Y a los efectos de notificar por edictos a los siguientes acreedores no firmantes: L. Goetz, F. Duclos, E. Jacobi, D. Rodríguez Larreta, Enrique Seelig, R. Schwackofer, M. Tauber, P. Cigliutti, R. B. Morley, María E. Castellanos, K. Dobes, P. A. Gegner, E. Kinkelin, Elías Misraji, V. Keen de Rueda, B. Simonsich, M. Shayo, y G. Yanzi Furque, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $320.00 10|pub. 6789 Ab.28-v.my.12.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Peerira, en autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra POHOSKI, GLADYS. Cobro de pesos" (Libro 57. Folio 55), se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Gladys Pohoski a fin de que comparezca por sí o por medio de otro Apoderado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuará este juicio. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 480.00 30 pub. 6787 Ab.24.-v.jn.8.

CONCURSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ESKENAZI ISAAC. Concurso. Libro 54. Folio 153", se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 13 de Mayo próximo venidero, a las 14 y 30 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 160.00 10 pub. 7035 Ab.28.-v.my.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra Sucesión de DELFIN BARRIOS. Rec. de firma. Libro 52. Folio 354", se cita y emplaza a los herederos de doña Eulalia Rodríguez de Barrios, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $ 360.00 30|pub. 6627 Ab.22.-v.jn.4.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ochotorena Peña, Elvira y otro contra EDUARDO CALERO Y OTROS. Cesación de condominio", (C-347|64), se cita, llama y emplaza a Eduardo Calero Valega, Elida Gaudiosa Bellagamba Paiva, Julio Calero Valega, Sucesores de Alberto Calero Valega, Elida Manuela Paiva Calero de Bellagamba, Horacio Lafayette Paiva Calero, y Luis Israel Paiva Calero, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito número 586), en el mencionado expediente, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $200.00 10 pub. 6381 Ab.20v.my.4.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos: "TRICOSACK, ABRAHAM NUWENSZTEIN Y OTTO FRIEDMANN. Concordato preventivo. G. 1825|963" y conforme al artículo 1542 del Código de Comercio, se convoca a nueva reunión de acreedores a celebrarse en la sede de este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586, el 15 de Mayo de 1964 a las quince horas, para considerar la nueva propuesta de pago ofrecida por la firma concordataria (45 o|o de los créditos en cinco cuotas iguales, sin intereses, pagaderas a cuatro, seis, diez, catorce y diecisiete meses). — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $ 160.00 10|pub. 6798 Ab.24.-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace

saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ARON FURS MELLER, iniciando acción de Escrituración de Oficio, por lo que se cita llama y emplaza por el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título de doña DEMOFILA BAUZA, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $480.00 30|pub. 4322 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Núñez Díaz, Luis y Rivero de Núñez, María Isabel contra MARTINEZ, ELBIO FELIX y SOSA, IRMA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 19. Nº 4 folio 399", se cita, llama y emplaza a don Elbio Félix Martínez y a Irma Teresa Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Pub. Gratuita Ley Nº 13.209 del 17|12|963. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20|4|55). 30|pub. 20917 Ab.10-v.may.29

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Candido Aníbal Buero y Mafalda Milena Grignolo de Buero contra ALCIDES MANUEL ALZOGARAY y EVIDELIA ELMA VIGNOLO: Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 19, N.o 1339 Fo. 335), se cita, llama y emplaza a don Alcides Manuel Alzogaray y Evidelia Elma Vignolo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Ley 20|4|55. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Ernesto Roland. Actuario.
27) (R 20|4 55) 30|pub. 29725 Mz.20-v.my.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don LEON ANGEL FUENTES y doña BLANCA AIDA ALVAREZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pietrino de Bentancour, Malvina y Bentancour Angel Sergio contra Fuentes, León Angel y Alvarez, Blanca Aida. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17. Folio 221", dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de Agosto de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 480.00 30 pub. 7136 Ab.28.-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MANUEL CORREA y doña ANA LANCHES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ministerio Público contra CORREA, MANUEL y LANCHES, ANA". Pérdida de Patria Potestad. Libro 19. Folio 224, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. A los efectos de la publicación, se habilita el Feriado — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 120.00 10|pub. 6216 Ab.16.-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don ANDRES GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Loisi Félix contra GONZALEZ ANDRES. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 17. Folio 436", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 120.00 10 pub. 6194 Ab.16.-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, doctora Sofía Belgrano de Caula dictada en autos José Szalanschi contra ELVIRA CARTAGENA DE LECUNA y otros (Libro 16, Folio 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de la señora Pura Lecuna de Gallero, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — Asisé Lavagnini. Actuaria.
27) $ 360.00 30|pub. 6656 Ab.22.-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ISABEL REAL DE SILVEIRA. Rehabilitación" Pieza por separado en autos, "Isabel Real de Silveira, Incapaz" (Libro 44. Folio 35) (Libro 44. Folio 90), se hace saber que por resolución número 490 de fecha 13 de Febrero del corriente año, se declaró rehabilitada a doña Isabel Real de Silveira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 6 de 1964. — Elsa J. Luján Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $ 240.00 15|pub. 6535 Ab.22.-v.my.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en los autos: "Laborda, Carmelo C. contra Sucesión de ALBERTO, GUERRERO. Posesión Notoria de Estado Civil", (Lo 34, Fo 655), se cita, llama y emplaza a todos los herederos del señor Alberto Guerrero, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Marzo 5 de 1964. — Teresita Etcheverry de Tarauto, Actuaria Adjunta.
27) $480.00 30|pub. 4105 Mz.17-v.my 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JUAN JOSE MORENO COPPOLA. Emancipación, Libro 34, Folio 567 se hace saber: Que por resolución Nº 9364 de fecha 21 de Noviembre de 1963 dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura de emancipación otorgada en esta ciudad el 4 de Diciembre de 1963 por ante el Escribano Eduardo Ramos por los señores Juan José Moreno Bernabeú y María Aurora Cóppola de Moreno Bernabeú a favor de su hijo legítimo don Juan José Moreno Cóppola. Dicha escritura fue inscripta el día 4 de Enero el corriente año con el número 1 al folio 1 a 2 del libro N.o 12. — Mercedes, Abril 10 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) $ 200.00 10 pub. 6498 Ab.21.-v.my.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ALFREDO GARCIA PARADA. Emancipación. Libro 34. Folio 451 se hace saber: Que por resolución Nº 8903 de fecha 8 de Noviembre de 1963 dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura de emancipación otorgada en esta ciudad el 15 de Noviembre de 1963 por ante el Escribano Eduardo Ramos por doña Margarita Eulalia Parada de García a favor de su hijo Alfredo García Parada. Dicha escritura fue inscripta el día 11 de Diciembre de 1963 en el Registro Público de Comercio con el número 44 al folio 193 libro N.o 11. — Mercedes, Abril 10 de 1964.
27) $ 200.00 10|pub. 6497 Ab 21.-v.my.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Bancadores cedí a favor del señor Fernando Insúa Horta la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa suscripta conjuntamente con dicho señor con fecha 16 de Diciembre de 1962, y relacionado con el comercio de Comestibles y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en Avenida San Martín 3452, de esta ciudad, propiedad de los señores Juan Cabeza y Constante Vila. Acreedores de la firma Insúa Hnos. en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963. — RAMON INSUA HORTA
27) $ 320 00 20|pub. 5287 Ab.8.-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. se comunica que el comercio denominado "BEN LOUR" sito en 25 de Agosto número 224 de esta ciudad, ha sido clausurado y sus bienes y existencias han sido vendidas por el señor Angel Ruben Albernaz al señor Omar Alvarez. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1964. — ANGEL RUBEN ALBERNAZ. — OMAR ALVAREZ.
27) $240 00 20|pub. 5077 Ab.6-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de la Panadería "Gloriser" sita en la calle Cuñapirú 1427, ciudad, volviendo al mismo el señor José Varela Ures. Los interesados acreedores del promitente comprador señor Miguel Angel Zárate presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1964 — MIGUEL A. ZARATE. — JOSE VARELA URES.
27) $240.00 20|pub. 4982 Ab.3-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a acreedores a presentar sus créditos en la Ciudad de Pando. Gral. Artigas N.o 1063 respecto al comercio denominado Los Pinos, en el ramo: almacén, licencia alcohólica y billar ubicado en Rincón de Carrasco, Ruta 101 Km. 26.100, séptima sección de Canelones, de acuerdo con lo siguiente: Con fecha 13|3|56 su propietario Aquilino Tito Rodríguez prometió vender a la señora María Lila Bentancor de Bidart, quien con fecha 20|10.62 cedió sus derechos a los señores Marcelino Rodríguez y Artigas Aquino. Con fecha 25|9 63 los señores Rodrígues y Aquino cedieron sus derechos a favor de José Alvarez Fernández. — Pando, Octubre 4 de 1963. — AQUILINO TITO RODRIGUEZ. — MARIA LILA BENTANCOR DE BIDART. — Sucesión de LORENZO BIDART. — MARCELINO RODRIGUEZ. — ARTIGAS AQUINO.
27) $400.00 20|pub. 6343 Ab.20-v.my.19.

Por rescisión de compromiso de compra de panadería "Tres Esquinas" oficial [illegible] Metros Nº 4666, Luis Eduardo Sánchez llama a sus acreedores, Presentarse en Avenida 18 de Julio Nº 1242 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS EDUARDO SANCHEZ.
27) $ 150.00 20|pub. 6203 Ab.16.-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he clausurado mis actividades en la calle Rincón N.o 748. Acreedores presentarse en la calle Thibeaut N.o 1730. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — JUAN JAUME.
27) $80 00 20 pub. 4910 Ab.2-v.ab.29.

COMPAÑIA AZ[illegible] A.

(EN LIQUIDACION)

Emplazamiento

Emplázase por el término de noventa días a los señores accionistas que todavía no han hecho efectivo el rescate de sus acciones, para que se sirvan realizarlo en las oficinas de la calle Paraguay N.o 2253, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Febrero de 1964, según acta número 304 bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se consignarán los importes no rescatados. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — La Comisión Liquidadora.
27) $430.00 30|pub. 6363 Ab.20-v.jn.2.

Habiendo desistido de la compra venta del comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en Miguel Carrío 985, el señor AGUSTIN FERNANDEZ, haciéndose cargo del mismo DOMINGO MARIO GOIA, quién a su vez, lo promete en venta al señor AMADO GONZALEZ DOBARRO, el día 21 de Abril 1964. Acreedores a Miguel Carrío 1001. Ley 26 Setiembre 1904.
27) $160.00 20 pub. 6949 Ab.27-v.my.26.

CINE TEATRO FRAY BENTOS LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 8 de Febrero de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 3 del folio 11 al del libro de Contratos de Río Negro, Aída Marta Ugarte de Castiglioni con el consentimiento de su esposo Conrado L. Castiglioni, cedió su cuota a RAUL ALCIDES APIZAGA MAZZILLI, quién quedó integrando la Sociedad. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1964.
27) $ 120.00 10 pub. 6647 Ab.22.-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos se hace constar que quedó rescindida la promesa de compraventa que tenía otorgada con el señor Roque Satalia. — Salto, 16 de Abril de 1964. — OSVALDO G. A MENONI.
27) $ 160.00 20 pub. 6680 Ab.22.-v.my.21.

FLETAMENTOS MARITIMOS LTDA.

(FLEMAR LTDA)

RECTIFICACION

En las publicaciones de fecha 13 de Marzo a 2 de Abril de 1964 aparece, por error, como integrante de Fletamentos Marítimos Ltda. (Flemar Ltda.) Hugo Alvarez, cuando en realidad es Hugo Rey Alvarez.
27) $ 80.00 10|pub. 6470 Ab.21.-v.my.5.

CANCELACION DE LA RIFA DEL CLUB ATLETICO PEÑAROL

El Club Atlético Peñarol avisa que por resolución de su Comisión Directiva comunicada al Concejo Departamental de Montevideo ha decidido:

CANCELAR LA RIFA

Que debía sortearse con la última lotería Nacional del mes de Abril de 1964 devolviendo el valor de las boletas a todos los titulares de estas. A esos efectos podrán los poseedores de números pasar antes del 26 de Abril de 1964 por las Oficinas de la Institución (Maldonado 1232) de 17 a 21 horas en días hábiles. La devolución proseguirá hasta después de los 90 (noventa) días de la fecha fijada. — Consejo Directivo.
27) $ 48.00 3|pub. 7116 Ab.28.-v.ab.30.

Extravióse Libreta Caja de Ahorros Nº 2.451'1 del Banco Trasatlántico del Uruguay (Dependencia Nº 11 (Cordón) a nombre de Teresa Sánchez de Gnazzo. la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Juan de Dios Pezza 2339 Apto. 9.
27) $ 24.00 3|pub. 7068 Ab.28.-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 informo que según compromiso suscrito ante Esc. Daniel Terra he prometido ceder al señor Luis Rodríguez Rivero, toda mi cuota social, en la empresa "Barona y Rodríguez" ramo Estación de Servicio, que gira en Rambla República Baltasar Brum 3038. Acreedores presentarse en dicho local. — SANTIAGO BARONA DEAGUSTINI.
27) $ 160.00 20 pub. 6918 Ab.24.-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Costa Rica 1694 al 1700 que gira en el ramo de café y bar al señor José Llana Díaz. Los acreedores deben presentarse a 25 de Mayo 555, escritorio 502 (Escribanía de Pedro Grille González). — Montevideo, Abril 22 de 1964. — JOSE LUIS JAVIER VILLAROY DIAZ.
27) $ 240.00 20 pub. 6855 Ab.24.-v.my.25.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA CODOGNO de GAGLIANO o CODOGNO TUTINO de GAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7203 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LOPEZ (Lo. 61, Fo. 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7165 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO FACAL o FACAL ABELENDA, (Lo. 61, Fo. 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7154 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KOVACS. (Lo. 59, Fo. 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $240.00 20 pub. 19708 Mar.30-v.ab.10. Ab.29-v.may.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGLESIAS ALDAO o ARDAO de DAVERIO (Lo. 64, Fo. 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 7189 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ELOY SALGADO o SALGADO FIGUEROLA, (70 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7159 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDEMONTE GAMENARA, (51 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7158 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA MARIN de NAVARRETE, (119 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7157 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN NIEVES JOSEFA CRISTIA MIR o CARMEN CRISTIA MIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7156 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PIAZZETTA, (16 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7193 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SOLE, (44 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7192 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MORAES de DUARTE, (66 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7191 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MGUERDICH DEMIRDJIAN, (67 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7190 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LODEIRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7160 Ab.29-v.may.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CABRERA de AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7208 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDELMIRA o MARIA EDELMIRA CORONEL LLANTADA de DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7207 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEYRALLO o PEIRALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7206 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA TRIAS MONDUTEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7205 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZA JUSTINIANA SEQUEIRA de PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7204 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA o MARIA JOSEFA MOGNASCHI o MOGNASCHI BERTONI de BORRAZAS, (60 - 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7170 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ELORZA ARRIETA, (61 - 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7186 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ONETO u ONETO VIGNALE, (61 - 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7187 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO BALDIZONI y la de CATALINA ROSA POGGI de BALDIZONI, (60 - 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7188 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTEFANIA SANSON de LAGOS, (61 - 130), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7185 Ab.29-v.may13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MARIA FRANCISCA COLONNA o COLONNA de GIURLEO, (Lo. 53, Fo. 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7196 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BAUZA CLADERA o SEBASTIAN BAUZA y CLADERA, (Lo. 54, Fo. 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7195 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VEIGA, FELICIA VEIGA REINO y ANDRES FELIX VEIGA REINO, (Lo. 53, Fo. 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7194 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTHA ALICIA TRAPANI de PALAU, (Lo. 53, Fo. 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7193 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE FOLLADOSA GARCIA, (Lo. 52, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7197 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO EDUARDO DANIEL BONFIGLIO, (F.o 116), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7011 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA ODILIA SALVATIERRA de CORBO, (A - 1694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 7247 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GHINONI o GUIÑONE o VIGNONI o GHIGNONE o GHIGNONI de RAGAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 7277 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDO PIEGAS PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7283 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISOLINA PIAS MARTECANI de GIANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7282 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MARQUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Art. 1125 del Cgo. de Pto. Civil). — Fray Bentos, Abril 21 de 1964. — Dr. Enrique J. Viana Reyes, Fiscal Letrado.
1) (D.21-7-34) 20|pub. 31093 Ab.29-v.may.13.
Jun.10.-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA ROCHA MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7161 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA PROTA CELIA RODRIGUEZ de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 7162 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ o JOSE M. FERNANDEZ o JOSE Ma. FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 7163 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO HORACIO SENA u HORACIO SENA u HORACIO GERONIMO SENA o SENA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 7164 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO BALTASAR DECUADRA o GERVASIO BALTASAR o GERVASIO BALTAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7165 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA GERVASIA VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7166 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PIRIZ y LEONOR ANGELICA o ANGELINA o LEONOR ANGELINA PEREZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7167 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMA ANDREA MORENO de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7168 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENARO ENERCILIO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 23 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 7169 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAZARO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 25 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 7174 Ab.29 v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 18 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7175 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 7176 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO o TILO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 7177 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO BERNARDINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 21 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 7178 Ab.29-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VALVERDE o BALVERDE o CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 7297 Ab.29-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA ROMERO DE MARDONES o MARDONI o MARDONES y de CEFERINO MARDONES o MARDONI o MARDONES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 7120 Ab.20-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA GONZALEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 7276 Ab.29-v.may13.

3—Convocatorias Comerciales

COPPOLA SERRA S. A.

De acuerdo al art 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Coppola Serra S. A.", para la séptima asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en Montevideo, calle José M. Vidal 255, el 28 de Mayo de 1964, a la hora 19 y 30 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de aplicación de utilidades del séptimo ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1963; 2.o Fijación de número de Directores; 3.o

elección de Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta un día antes de la fecha indicada en la convocatoria (art. 15). — El directorio.
3) $20.00 1|pub. 7233 Ab.29-v.ab.29.

LICORERIA SATURNO S. A.
De acuerdo con los artículos 25, 27, 31 y 32 de los estatutos de "Licorería Saturno S. A.", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 11 de Mayo de 1964, a las 10 horas, en la sede social, calle Eduardo Pondal N.o 782, orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informes del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962; 2.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 34.
Registro de acciones en Secretaría, calle Eduardo Pondal N.o 782, horario de 9 a 11 horas, cierre de inscripción 8 de Mayo de 1964. — El Directorio.
3) $60.00 3|pub. 7245 Ab.29-v.my.4.

INTROZZI S. A.
De acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Introzzi S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Avenida General Rondeau 1651, el próximo 11 de Mayo a la hora 19, para considerar la siguiente orden del día:
I) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1962-1963; II) Designación de Síndico titular y suplente; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo, Mayo de 1964. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 7246 Ab.29-v.my.6.

EL MAGO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, el Directorio de "El Mago S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al 16 ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1963, que se realizará el día 15 de Mayo a las 18 horas, en la sede social, Avenida 18 de Julio 931, piso 4.o, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general, memoria del Directorio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Proyecto de no distribución de utilidades y remuneración del Síndico; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación del Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Se previene que, de conformidad con el artículos 34 de los estatutos, para asistir y tomar parte de la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios de los depósitos de la misma, en la sede social con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Abril de 1964. — El Directorio.
3) $96.00 3|pub. 7214 Ab.29-v.my.4.

PERFUMES DANA S. A.
Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Mayo a las 15 horas, en el local social, Avenida Uruguay 960|62, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio 1963; 2) Designación cargo Directorio; 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
La asamblea quedará constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos, la mitad más uno del capital integrado.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión. — El Secretario.
3) $20.00 1|pub. 7184 Ab.29-v.ab.29.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "RUBIO RUBIO, CARLOS MARIA y OLIVERA MESIAS, BERTA. Disolución liquidación de la sociedad conyugal (20-597)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 16 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 7179 Ab.29-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MATILDE YENY ZUASNABAR de PEÑA contra ARTIGAS PEÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del mes actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Matilde Yeny Zuasnabar y Artigas Peña, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, Abril 22 de 1964. — Elio E. Besonart, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 7172 Ab.29-v.my.28.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a FRANCISCA PEIRO BELTRAN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 54, F.o 400), le ha iniciado VICENTE MONZO DOMINGO, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 7200 Ab.29-v.jn.11.

8—Emplazamientos

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
De acuerdo a lo establecido por resolución de Directorio de fecha 16|V|59, a lo estatuído por el Art. 2.o del Decreto de fecha 15|X|29, y a lo dispuesto por el Estatuto del Funcionario, Ley de fecha 13|II|43, N.o 10.388, art. 31, se emplaza al señor LUIS A. CARDOZO, Credencial Cívica B.V.B. 14797, para que comparezca a reanudar su trabajo, o en su defecto aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31085 Ab.29-v.my.4.

PAVIMENTACION CIUDAD DE RIVERA
Se emplaza a los propietarios de los padrones 626, 625, 5859, 624, 9573, 623, 622, 872, 5898, 5608, 873, 874, 5875, 5996, y 875, con frente a la calle Paysandú entre Uruguay y General Fructuoso Rivera, para que se notifiquen dentro de los 15 (quince días), de esta publicación, de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar en la sucursal del Banco Comercial, calle Sarandí 541, Rivera.
8) $36.00 3|pub. 7228 Ab.29-v.my.4.

12—Licitaciones Públicas

O.S.E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 602
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de 15 toneladas de Amoníaco, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 2.10.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 29 de Mayo de 1964, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31101 Ab.29-v.my.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Primer y Segundo llamamiento
Impresión de Memoria
Llámase a licitación pública para la impresión del informe y memoria de la Institución, correspondiente al 70.o ejercicio.
El pliego de condiciones, memorias, descriptivas e informes deben ser solicitados en el Departamento de Propaganda y Publicidad del Banco, calle Sarandí 620, 1er. piso, en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 11 de Mayo de 1964, a las 15 y 30 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso.
Si a ésta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes, que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria, el Lunes 25 de Mayo a la misma hora, año y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Abril de 1964. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31102 Ab.29-v.my.6.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(Primer llamado)
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la impresión de cinco mil ejemplares del libro intitulado "Perico" destinados a escolares, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 31087 Ab.29-v.ab.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE LIMPIEZA Y USINAS
Licitación pública para la separación y venta de materiales no transformables en fertilizantes de los residuos procesados en la Usina N.o 4.
Se convoca a licitación pública para la separación y venta de materiales no transformables en fertilizantes de los residuos procesados en la Usina N.o 4, ubicada en Camino Corrales esquina Pavón.
La recepción y apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Mayo en el local de la Dirección de Limpieza y Usinas, Avenida Gonzalo Ramírez 1250, a las 16 horas.
Las carpetas conteniendo los recaudos correspondientes, pueden ser retirados en la citada Dirección, durante el horario de Oficina, habiéndose fijado el precio en la suma de diez ($ 10.00) pesos.
12) (C.C.) 1|pub. 31096 Ab.29-v.ab.29.

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Aplazamiento de licitación pública para la adquisición de 1000 artefactos completos con lámparas de vapor de mercurio de 400 w.
Se hace saber a los interesados que la licitación pública para la adquisición de 1000 artefactos completos con lámparas de vapor de mercurio de 400 w. y opción para aumentar dicha cantidad de 1000 artefactos más, ha sido transferida para el día 20 de Mayo a la hora 15.
12) (C.C.) 1|pub. 31095 Ab.29-v.ab.29.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 199
Segundo y último llamado
Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la compra de 500 resmas papel engomado con goma arábiga pura en papel base con 50 o|o de trapo, formato 0.72x092 de 72 grs. el mt. 2, éste papel tendrá que tener marcas de agua (filigrama) y todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.
Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1964, a la hora 16 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.
El valor del pliego será de $ 5.00. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Contador Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31088 Ab.29-v.my.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el suministro de los artículos escolares comprendidos en los Renglones Nos. 2 y 4 de la licitación destinada al servicio del corriente año, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 31086 Ab.29-v.ab.29.

DIARIO OFICIAL
Segundo Llamado
Llámase a licitación pública para la encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1964, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa, de esta oficina calle Florida N.o 1178, de 13 a 19 horas.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.
Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 y 30 del día 13 de Mayo de 1964, en que serán abiertas en presencia de los interesados, que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31094 Ab.29-v.my.13.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 1|64
N.o Carp. 293|63
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 1 motor fuera de borda de 25 H.P. de vástago corto, de acuerdo

al pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 11 de Mayo a la hora 15. — Montevideo, Abril 27 de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 31100 Ab.29-v.my.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a concurso de méritos pra proveer los siguientes cargos:
Médico Adjunto de Higiene Maternal (Centro de Salud de San José), del Centro Departamental de San José.
Médico Cirujano Adjunto del Centro Departamental de Tacuarembó.
Méritos 2.o llamado.
Auxiliar 1.o Transfusionista (Departamento Central de Hemoterapia de la División Asistencia.
Méritos y pruebas 3er llamado.
Médico de policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Palmitas con Policlínica en Egaña del Centro Departamental de Soriano, Mercedes.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Piñera con Policlínica en Paso de los Mellizos del Centro Departamental de Paysandú.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Punta del Este del Centro Departamental de Maldonado.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Atlántida del Centro Departamental de Canelones.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Zapicán del Centro Departamental de Lavalleja.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Moirones del Centro Departamental de Rivera.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en 25 de Agosto del Centro Departamental de Florida.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en La Cruz con Policlínico en Estación Pintado del Centro Departamental de Florida.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en José Pedro Varela del Centro Departamental de Lavalleja.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Tupanbaé del Centro Departamental de Cerro Largo, Melo.
Médico de Higiene y Asistencia en Frayle Muerto, del Centro Departamental de Cerro Largo, Melo.
Médico de Higiene y Asistencia en Tranqueras del Centro Departamental de Rivera.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Aceguá del Centro Departamental de Cerro Largo, Melo.
Médico Adjunto de Higiene Infantil (Centro de Salud de Fray Bentos), del Centro Departamental de Río Negro.
Médico Adjunto de Higiene Maternal (Centro de Salud de Fray Bentos), del Centro Departamental de Río Negro.
Médico Cirujano Jefe del Centro Departamental de Soriano, Mercedes.
Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia de la Asistencia de Alienados Colonias Doctores Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi.
Médico de Radiología de la Asistencia de Alienados Colonias Doctores Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi.
2 cargos Médico Psiquiatra de Servicio y Guardia de la Asistencia de Alienados Colonias Doctores Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi.
Médico Psiquiatra Adjunto (para Labortorea-Ma), de la Asistencia de Alienados Colonias Doctores Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi.
2 cargos Médico Psiquiatra de Sala de la Asistencia de Alienados Colonias Doctores Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi.
Fotógrafo del Istituto de Oncología.
Méritos y pruebas (Abierto).
Médico Adjunto de Sala y Policlínica Pediátrica del Centro Departamental de San José.
Anestesista del Centro Departamental de Salto.
Auxiliar 1.o de Laboratorio del Centro Departamental de Salto.
Médico Tisiólogo Adjunto (Centro de Salud de Melo), del Centro Departamental de Cerro Largo.
Auxiliar 2.o de Laboratorio del Centro Auxiliar de San Carlos.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Pueblo Greco del Centro Departamental de Río Negro, Fray Bentos.
Auxiliar 2.o de Laboratorio (Centro de Salud), del Centro Departamental de Cerro Largo, Melo.
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Departamental de Treinta y Tres.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Puesto de Socorro Tomás Gomensoro del Centro Departamental de Artigas.
Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Cerro Chato.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Velázquez del Centro Departamental de Rocha.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Casupá con Policlínica en Reboledo del Centro Departamental de Florida.
Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Illescas con Policlínica en Las Chircas del Centro Departamental de Florida.
Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco.
Médico Anatomopatólogo (Departamento de Investigaciones Clínicas y de Laboratorio) del Hospital Pasteur.
4 cargos Médico Ortopédico Traumatólogo Ayudante del Hospital Pereira Rossell.
Médico Endocrinólogo de la División de Higiene.
Jefe de Laboratorio (Centro de Vacunación Antituberculosa "Albert Calmette") del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos).
Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, Avenida 18 de Julio 1892, piso 1.o. — El plazo de inscripción vence el día 1.o de Junio (Lunes) a la hora 18. — Montevideo, 24 de Abril de 1964.
12) (C.C.) 2|pub. 31099 Ab.29-v.ab.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 22|964
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 6 (Florida) tramo Talita-Capilla del Sauce con Puentes sobre Arroyo Timote, Mansavillagra y Sauce del Yí-trozo entre las progresivas 75K175 y 97K038.19 incluido puentes. Nal. 14, Plan de Obras Públicas 1961".
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, cuarto piso y adquisición en Departamento II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas día 27 de Agosto de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31089 Ab.29-v.my.13

Licitación pública N.o 21|964
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 27 (Rivera) Continuación de la construcción de la Carretera desde punto terminal tramo incluido en Plan 1961, hacia Vichadero y puentes incluidos, Ext. 27K. Nal. 4, Plan de Obras Públicas 1962".
Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, cuarto piso y adquisición en Detp. II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería segundo piso.
Apertura de propuestas día 20 de Mayo de 1964 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — La Dirección.
12) (Cta. cte.) 10|pub. 31090 Ab.29-v.my.13.

Licitación pública N.o 20|964
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 10 (Rocha) Terminación Carretera La Paloma-Aguas Dulces, tramo Pedrera-Valizas Ext. 9 K. Nal. 15 Plan de Obras Públicas 1962".
Pliegos, especificaciones particulares, planos, Etc. en Secretaría General, cuarto piso y adquisición en Departamento II, Estudios, quinto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.
Apertura de propuestas día 15 de Mayo de 1964 a las 17 y 30 horas. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31091 Ab.29-v.my.13

Licitación pública N.o 6|1964
(Primer y segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de piezas de acero fundido al manganeso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida Uruguay 1120, primer piso.
El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1964, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriera el mínimo de oferentes, establecido en el primer llamado, se convoca el segundo llamado para el día 21 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado — Montevideo, Mayo de 1964.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31092 Ab.29-v.my.13

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Instituto de Higiene "Profesor Dr. A. Berta"
El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra Cif y|o Plaza de Cápsulas para cierre de frascos destinados a sueros y vacunas, según muestra.
Las propuestas serán abiertas el día 11 de Junio de 1964, a las 16 horas, en la Administración del Instituto, avenida Dr. Alfredo Navarro 3051, donde se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones y las muestras correspondientes, que pueden ser retiradas de Lunes a Viernes de 14 a 19 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31009 Ab.29-v.may.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 29 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

3.a Sección

LUIS OSCAR ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1306 y CELIA DE FREITAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1277.
ALFREDO HUGO MORILLO 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 2do. piso y SYLVIA ESTHER ZACCAGNINI, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Millán 3830.

4.a Sección

JULIO EDUARDO GARCIA, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 1034 y DALIA VIOLETA LAIUN, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1034.

GILBERTO JOSE GONZALEZ, 34 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Soriano 944 y SUSANA CLEMENCIA DI BONO, 27 años, soltera, médico, argentina, domiciliada Soriano 944.

6.a Sección

DARWIN ACUÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1546 y GLADYS ELENA BARBOZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1546.

7.a Sección

DAVID AJZENBERG, 54 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Colonia 1546 y FRIDA STRAKS, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Colonia 1546.

8.a Sección

CARMELO CLEMENTE ARRIOLA, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Estrecho 2156 y MARIA DE LOURDES CAMPOT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estrecho 2156 Ap. 5.
ROGELIO GONZALEZ TAÑO, 50 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Miguelete 1776 y AMELIA GARCIA, 29 años, divorciada, modista, española, domiciliada Miguelete 1776.

9.a Sección

HECTOR WALTER RODRIGUEZ, 23 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Camino Fauquet 6264 y MARY UMPIERREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Fauquet 6264.
HEBER RAFAEL BRITOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5412 y ELSA OCAMPO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mediodía 1877.
ALBERTO ESTEBAN SANCHEZ, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pinta 1984 y RAQUEL CARRICARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tobaty 1836.

10.a Sección

IGNACIO KRUGUER, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. A. Cabrera 3893 y VICTORIA HAYDEE FELDMAN, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada J. A. Cabrera 3893.
DINO CALABRIA 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Andrés Bello 3832 y MARIA ELENA SANTOME, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada T. Gómez 3693.
ANTONIO DE GOUVEIA, 37 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado J. Maeso 3610 y JUANITA MERCEDES MARTIN, 32 años soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3610.
HORACIO OSCAR GARAYALDE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanger 6645 y MARIA SYLVIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Orleans 2428.
CLISMACO CARREÑO CAMACHO, 44 años, viudo, peluquero, oriental, domiciliado Comercio 1912 y ROSA CARAMES CABRERA, 33 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Azara 3722.

OSCAR ENRIQUE LENCINAS, 39 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Tabobá 4632 bis y ANA MARIA GARCIA, 29 años, soltera, farmacéutica, argentina, domiciliada Tabobá 4632 bis.

ANTONIO COSME DEVELIS, 55 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ayuí 3381 bis y AMELIA MARIA NOGAREDA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ayuí 3381 bis.

11.a Sección

CARLOS ALBERTO PEREYRA, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno Vecinal Bella Vista 3317 y TERESITA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Privada 12 metros No. 17 casa No. 3282.

RENATO ANTONIO FERRA, 33 años soltero, feriante, oriental, domiciliado calle Dos 7630. y LUCIA FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada calle Dos 7630.

12.a Sección

ANGEL HORACIO SEIXA, 17 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Azambuya 2514 Apto. 3 y MARY JUSTA BENTANCOR, 16 años soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2514 Apto. 3.

14.a Sección

MARINO BELCI, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Manuel Correa 3681 y ELENA PIA CLEMENTE, 23 años, soltera, maestra argentina, domiciliada Manuel Correa 3681.

ANDRES GALINDOLANDIN, 50 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Francisco Gómez 944 y EVA TERESA SARAYE, 28 años soltera, empleada, argentina domiciliada Francisco Gómez 944.

JUAN RAMON GAMBETTA, 22 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 1018 y NELLY ESTRELLA RUIZ DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 1018.

15.a Sección

RAMON JORGE PENA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1812 Apto. 1 y MARIETA MOLINA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1192.

UBALDO FRANCISCO CAFECE, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1288 Apto. 1 y ESMERALDA SEGALERBA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1288 Apto. 1.

FRANCISCO AROCENA, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado República 1745 y DORA MARIA ISABEL ORMANDO, 34 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada República 1745.

WILMAR OLIVERA, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Charrúa 1880 Apto. 13 y VIOLETA ARAUJO 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1880 Apto. 13.

HUMBERTO ORESTES GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1759 y TERESITA GLADYS IBARBUDES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1759.

16.a Sección

JOSE LUIS NOCEDA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 541 y ELIZABETH HORTENSIA LETTIER, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 556.

HUMBERTO AUGUSTO VIALE, 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4558 y MARIA ANGELICA MORENA, 52 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4558.

17.a Sección

ANGEL MARIA GUILLERMO DENIS, 24 años soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 9 5469 y NILDA DENIS MASNIV, 29 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 4 5074.

JULIAN BERENGUER, 51 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cont. L. Forteza 2917 y ADELAIDA MARTINEZ 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. L. Forteza 2917.

ALBERTO NESTOR MELGAREJO GARCIA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado calle 2 5121 y GRACIELA MARIA HIERO, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Chicago 5277.

18.a Sección

RICKARD KARMEINSKI, 69 años, soltero, rentista, alemán, domiciliado, J. E. Zubillaga 1109 y ERNA KREBS, 69 años, soltera, alemana, domiciliada J. E. Zubillaga 1109.

FEDERICO PEDRO ARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ellauri 686 y MARGARITA MARIA SHAW, 19 años, soltera, oriental, domiciliada L. Ponce 1573.

20.a Sección

PEDRO FELIPE SOSA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado L. Olivera 4216 y MERCEDES ELENA CARABALLO, 62 años, soltera, oriental, domiciliada L. Olivera 4216.

21.a Sección

JUAN AMARANTO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lag. Merin 5091 y MARTA SOSA CIMADEVILLA, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Lag. Merin 5091.

22.a Sección

ROBERTO ELEAZAR CAMPBELL, 22 años, soltero, empleado, domiciliado Zapucay 3694 y MARIA LOURDES CASTRO, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapucay 3694 Apto. 3.

EVANS DONALDO ESTIBEN, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado J. L. Terra 3562 y EDITH YOLANDA BONILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 3562.

23.a Sección

ANDRES ARMANDO ANDREOLI, 23 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado 18 de Julio 2135 y DIANA BEATRIZ VARGAS, 18 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada 18 de Julio 2135.

CARLOS HEBER COIROLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2510 y MERCEDES GUEVARA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Berro 2510.

24.a Sección

SERAFIN GARCIA, 37 años, soltero, sastre, español, domiciliado Wáshington Beltrán 1709 y ASCENCION FIGUEIRAS, 34 años, soltera, española, domiciliada Alicante 1867.

ITALO ANTONIO PICCIOLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1395|2 y NELLY OJEDA FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1934|3.

JOSE PETRACCA, 34 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Soca 1588 y ELSA COMPA TEJEIRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1588.

14) $6.00 3|pub. may.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GLADYS ZAPATINI de MECHOSO, solicita la inscripción de 2 modelos de mallas armadoras (que denomina "Flecoestaf" y "Confortex", de los que se declara autora. — Montevideo, 23 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 7235 Ab.29-v.may.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ de BONILLA, ADELA, y otra. Rectificación de Partida. (Ficha V-64 año 1964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Adela González y Juan Amalio Bonilla, pues en la misma donde figura el contrayente con el nombre de "Luis" debe decir: "Juan Amalio".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

19) $240.00 15|pub. 7210 Ab.29-v.may.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PETRONA QUEVEDO MARTINEZ, estableciéndose de donde la causante figura como casada con SATURNINO MARQUEZ, debe decir: divorciada de sus primeras nupcias con EDELMIRO PACHECO.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $180.00 15 pub. 7209 Ab.29-v.may.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 54, 142), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN CASTELLANO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Cármela", en lugar de "Carmen". — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) $180.00 15 pub. 7199 Ab.29-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 141), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VERONA DELIA FARKAS LANTOS de MIHALIK, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta, con el apellido "Lantes", en lugar de "Lantos".

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) (R.20|4 55) 15 pub. 31083 Ab.29-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANATOLIO GANCHAROV solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice: "Anatolia", debe decir: "ANATOLIO" y donde dice: "sexo femenino", debe decir: "SEXO MASCULINO". — Paysandú, Marzo 13 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario, adjunto.

19) $120.00 15|pub. 7281 Ab.29-v.may.21.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "COPPOLA SERRA S. A. contra MARIO GUILLERMO RAMIREZ, Juicio Ejecutivo. (Ficha 487|62), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de escribir "Remington" Z181314; 1 máquina de calcular eléctrica "Odhner".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

20) $160.00 10|pub. 7292 Ab.29-v.may.13.

ALBERTO BRAUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "VEZZOSO ALBERTO contra JUAN S. OLIVERA PEDEMONTE, Juicio Ejecutivo. (Ficha 107|62), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Braun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 máquina de sumar "Olivetti"; de escribir "Olivetti"; 1 batidora con motor "Heemaf Glave"; 1 máquina refinadora con motor; tanques con vaselina, lanolina y glicerina, y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. —

20) $200.00 10|pub. 7293 Ab.29-v.may.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "CARVITAL S. A. contra RITA SANTANA de CORBI y otros. Ejec. de Prenda" (Lo. 61, Fo. 74), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 motoneta "Guizzo" modelo 1962 matrícula No. 6476, padrón No. 15002 motor No. 1266.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 7289 Ab.29-v.may.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "BURGOS ANTONIO JORGE contra LABORATORIOS GLEY S. A. Rec. de Firma". (Lo. 53, Fo. 525), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sin base y al mejor postor de una máquina de escribir "L. C. SMITH", 1 máquina de escribir "HERMES"; 1 máquina de sumar eléctrica "NATIONAL", 1 máquina de envasar y precintar celofán y plástico, autoclaves acero inoxidable, 1 máquina de llenar y cerrar ampollas balanzas y demás bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Abril de 1964.

20) $200.00 10 pub. 7295 Ab.29-v.may.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "CARVITAL S. A. contra JUAN MIGUEZ GUARDA Juicio Ejecutivo; (Prenda) (Lo. 60, Fo. 519), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas, en Rondeau 1888 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Limousina "Fulda Mobil" con motor "Sachs" 200 c. c. matrícula No. 498.078 padrón No. 183.275, motor No. 3382,737. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
20) $160.00 10|pub. 7288 Ab.29-v.may.13.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "BARREIROS URUGUAYA S. A. contra LUIS ALBERTO MORALES DELGADO. Ejec. de Prenda" (Ficha 4912), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sin base y al mejor postor de 1 camión "Barreiros", padrón No. A-14621, matrícula No. A-28291.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 7291 Ab.29-v.may.13.

PASCUAL M. CALLEROS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ROMAY ARMA ELIDA y otros contra LARROCA RAMELA OCTAVIO y otros. Ejecución de hipoteca. C. No. 1410 año 1963", se hace saber que el 28 de Mayo de 1964 a las dieciseis horas en el hall de este Juzgado Cerrito 586, el martillero Pascual M. Calleros, asistido del alguacil, por ante un actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de cinco fracciones de terreno con las mejoras que les accedan, ubicadas en "Rincón de la Bolsa" sexta sección judicial del departamento de San José, que forman parte del padrón número seis mil ochocientos veinte y uno y se individualizan en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de 11 de Mayo de 1963, registrado en la oficina de Catastro de San José con el número dos mil seiscientos ochenta y siete el 4 de Junio de 1963, en la forma siguiente:

I) Fracción No. 1 Superficie: 10 hectáreas 8646 metros 53 decímetros. Deslinde: Al nordeste, "Galperini Hermanos"; al sudeste, J. Galperini y otro, el Concejo Departamental de San José, J. Galperini y otro y Modesto Dardo Tasende; al sudoeste, por su orden, los solares 23 y 22, el ancho de la calle San José los solares 10 a 17, el ancho de la calle Aida y los solares 36 y 37; y al Harold Erick Hoppert y Montegranda S. A.

II) Fracciones 36 y 37. Superficie global: 1036 metros 07 decímetros Deslinde: Sudeste calle Aida; sur, ochava; sudoeste, calle doctor Francisco Espinola; noroeste Harold Erick Hoppert y surdeste la fracción uno.

III) Fracción No. 17. Superficie: 1376 metros 25 decímetros. Deslinde: al sudoeste, calle doctor Francisco Espinola; al oeste ochava; al noroeste, calle Aida; al nordeste, la fracción uno; al sudeste, la fracción uno y la fracción 16.

IV) Fracciones números 10 a 16. Superficie global: 3.012 metros 37 decímetros. Deslinde: al sudeste, calle San José; al sur ochava; al sudoeste, calle Dr. Fco. Espinola, al noroeste la fracción diez y siete; al nordeste, la fracción uno. V) Fracciones No. 22 y 23: Superficie global; 1341 metros 40 decímetros Deslinde: al sudoeste, la calle doctor Francisco Espinola, al oeste, ochava; al noroeste, la calle San José y al nordeste, la fracción uno.

Se previene 1o.) Que el mejor postor deberá consignar, al aceptarsele su oferta el veinte por ciento de la misma en garantía (Art. 919 del C. P. Civil); 2o.) Que los títulos y antecedentes se hallan depositados en la oficina actuaria a disposición de los interesados en examinarlos 3o.) Que serán de cargo del respectivo comprador, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, los certificados y la comisión legal del martillero la parte vendedora no pagará más que el impuesto que la ley pone preceptivamente a su cargo; 4o.) Los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
20) $1.368.00 19|pub. 7298 Ab.29-v.may.27.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Barreiros Uruguaya S. A. contra NESTOR OLIVERA MARICHAL. Ejec. de prenda" (Ficha 4731), se hace saber que el próximo día 14 de mayo a las 15 horas, en Rondeau 1888. se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 camión "Barreiros" Padrón No. 135 982. Matrícula No. 454.042. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 7290 Ab.29-v.may.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 14a. Sección Judicial de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14a. Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Manuel. José y Adolfo González Alonso contra MARIA REY CALDERON. Intimación". (Lo. 7, Fo. 599), se hace saber que el próximo día 14 de mayo a las 15 horas en Rondeau 1888. se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de Secadores de cabello "Palatinus", calentador de agua "Lluvia de Oro", mesita manicura, sillones, butacas, mesas, repisas y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Mela Daguerre, Actuaria.
20) $200.00 10|pub. 7294 Ab.29-v.may.13.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALERICO DA CUNHA COELHO. Ejecución de prenda". (Lo. 24, Fo. 91, N.o 637) se hace saber al público que el día 28 de Mayo próximo venidero y a las 15 horas, en el Granero Oficial de Paysandú, calles Aduana y Presidente Viera, se procederá por intermedio del rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Un torno de madera con transmisión (desarmado), nueve gubias de diferentes tamaños, dos garfios, diez formones de diferentes tamaños, un compás, una mecha, dos puntos de marcar, dos platos, dos mazas, una guía un motor Diesel Fairbanks Patente N.o 101716 número del motor 173016 de un cilindro horizontal de 3 Hp. y una sierra sin fin marca Jenco.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma; B) Que los bienes de referencia se rematarán en su estado actual de conservación, que en general es regular, estando el motor Fairbanks sucio, con el caño d escape en malas condiciones. la bomba de nafta rota y le falta el carburador; C) Que los mismos podrán ser examinados por los interesados que lo deseen en el lugar en que se encuentran depositados (Granero Oficial de Paysandú, calle Aduana y Presidente Viera). — Paysandú, Abril 21 de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Act. Adj.
20) $400.00 10|pub. 7284 Ab.29-v.my.13.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Tabbush, José contra HAMWEE, DAVID Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 13, Fo. 636), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Victoriano M. Plada, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio en él construido, pavimento de hormigón, todo pagado, situado en la ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, empadronado con el N.o 132 e indicado como lote letra G de la manzana N.o 22 del plano general de la ciudad levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Fenco y Sagra en Marzo de 1890, según el cual tiene una superficie de 816 metros 75 decímetros y se deslinda así: Al Noreste con frente a calle Baupres N.o 18, antes N.o 1, en 16 metros 50 centímetros, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Noreste con solar letra E; al Sureste con solar letra H y al Suroeste con solar letra I.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que la comisión legal del martillero será de cargo del comprador, así como también los gastos de certificados, impuestos a las traslaciones de dominio y demás inherentes a la escrituración. — Maldonado, 13 de Abril de 1964. — J. Serra Tur, Act.
20) $660.00 15|pub. 7180 Ab.29-v.my.21.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados: "JUAN C BOZZOLO DI CRISTOFARO Y OTROS. Segunda copia de escritura". (Lo. 62, Fo. 311) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Juan Carlos Bozzolo Di Cristofaro, Rita y Esther Bozzolo Aramburu y Hugo Eduardo Bozzolo Jaureguy. solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 1.o de Junio de 1954 autorizó el escribano Everton Pereira, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 463 al Fo. 29? del Lo. 455 en la cual el señor Aníbal Bozzolo Di Cristófaro, casado en primeras nupcias con Renée Angela Aramburú, cedió a la señora Teresa Di Cristófaro, viuda de sus primeras nupcias con Juan Bozzolo, todos los derechos hereditarios que le correspondían por herencia de su abuela doña Clotilde Barraco de Bozzolo.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlo en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — José Curi Zagia. Act.
21) $220.00 10|pub. 7211 Ab.29-v.my.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VIAL ZADUR LIMITADA

Por documento de 15 de ... de 196?, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 15 de Abril del mismo año con el N.o 155 del libro 1 de Contratos, los señores LUIS ALBERTO ZAFFARONI ZUBIETA y LUIS EDUARDO ZAFFARONI DURAN, constituyeron la sociedad Vial Zadur Limitada. con domicilio en Montevideo. — Capital: Pesos 50.000.00, aportado $ 25.000.00, cada uno de los socios. — Plazo: Diez años prorrogables por periodos de diez años. — Administración: Los dos socios actuando indistintamente. — Balances: 31 de Diciembre de cada año. — Asamblea: Una vez al año con carácter de ordinaria. — Objeto: Construcciones viales y afines.
22) $160.00 10|pub. 7296 Ab.29-v my.13.

23—Registros de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 102.637. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica S. A (Uruguay), solicita registrar la marca: "DOLLY PEN" para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10 pub. 6024 Ab.29-v.may.13.

ACTA N.o 102.680. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca. "MIOFORT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7273 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.681. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "PROTESTINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 20|pub. 7274 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.674. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca, "DUNLOPREME" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7267 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.675. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "CORTIGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $80,00 10|pub. 7268 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.676. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "PROFECUNDINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7269 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.677. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "CO-

LUTOIDO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7270 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.678. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "LUTEOANTINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7271 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.679. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado el registro de la marca, "OVACLIMAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7272 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.656. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por González y Chiesa Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 1:000.000.00 m|n. de Argentina, solicita registrar la marca, "INFLEX" para distinguir la clase 8 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7240 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.682. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha Guzmán González y Ruiz por Arlette Goudal, Pierre Vernadeau y Jeanne Vernadeau, de Francia, solicita renovar la marca, "DIGITALINE NATIVELLE" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7239 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.667. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moulton Developments Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "HYDROLASTIC" para distinguir artículos de las clases 9 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7229 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.673. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha Risar Yafe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ARENA" para distinguir artículos de la clase 4 (pantalones para niños). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7230 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.685. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — Con esta fecha Helio Castrillejo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca, "LOS PRIMOS" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 7171 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 102.672. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — Con esta fecha Washington Irigoyen, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca,

CRUCIBLE

para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 7231 Ab.29-v.my.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.684. — Montevideo, Setiembre 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por F. Hoffmann La Roche y Cº Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Amidas Acidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 7263 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 14.689. — Montevideo, Setiembre 16 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aspiradoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7264 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 14.738. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Cº Aktiengesellschaft (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Sulfonamidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7265 Ab.29-v.my.13.

ACTA N.o 14.758. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE. UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir tetraciclinas que tienen un puente de oxígeno que liga las posiciones 4 y 6 de los anillos A y C y la producción de novedosas tetraciclinas mediante el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7266 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.642. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por FMC Corporation (EE. UU.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para recuperación continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.039, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 7260 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.674. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE. UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar piperazinas sustituídas y composiciones de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7261 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.635. — Montevideo, Julio de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, A. E. Staley Manufacturing Cº, (EE. UU.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de glucosa cristalina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.039, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10|pub. 7259 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.944. — Montevideo, 24 de Abril de 1964. — Con esta fecha el señor Gladys Zapatini de Mechoso, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Malla armadora Venus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 120.00 10|pub. 7236 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.937. — Montevideo, Abril 23 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de materiales hebricidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 120.00 10 pub. 7232 Ab.29.-v.my.13.

ACTA N.o 14.679. — Montevideo, Setiembre 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de composiciones vitamínicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
28) $120.00 10|pub. 7262 Ab.29-v.my.13.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Hugo José y Elbio Strada Perrone, el comercio de panadería y anexos sito en Joaquín de Salterain 1438 de esta ciudad. Acreedores justificarse por duplicado en General Flores número 3363 de 9 a 12 horas. — Montevideo, 24 de Marzo de 1964. — OSCAR E. FERNANDEZ SANTORO.
25) $ 160.00 20|pub. 7299 Ab.29.-v.my.28.

Interviniendo el Departamento Comercial de Oficio S. A. administrado por el Banco de Producción y Consumo, he prometido vender al señor Luis Alberto Trías Alarcón, el comercio de mi propiedad en el ramo de Provisión, Frutas, Verduras ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1901 de esta ciudad. Acreedores presentarse a nuestras Oficinas, Río Negro 1354 piso 3, escritorio 14 y 16 (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Tomó posesión el 25 de Abril de 1964. — Montevideo, 27 de Abril de 1964. — BARGESDH AZARIAN ALDERNICHIAN.
25) $ 240.00 20|pub. 7275 Ab.29.-v.my.28.

Interviniendo el Departamento compraventa de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Jesús Galante García el 50 o|o que me correspondía en el comercio que en el ramo de Café Bar Despacho de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Rincón Nº 651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — JOSE GALANTE GARCIA.
25) $ 240.00 20|pub. 7218 Ab.29.-v.my.28.

Prometí vender al señor José Novelli la Provisión ubicada en Ignacio Núñez 2201. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en la misma. — ARAM TAKESSIAM.
25) $ 80.00 20|pub. 7202 Ab.29.-v.my.28.

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de ésta plaza, calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Teolindo Méndez Galán, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en ésta ciudad, calle Justicia 2050. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1964. — ANTONIO VILARIÑO AMADO. — ANTONIO VILARIÑO GARCIA.
25) $ 240.00 20|pub. 7201 Ab.29.-v.my.28.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a Aspirantes

Por resolución del Consejo de fecha 16 de Abril de 1964, llámase a Aspirantes, para la provisión titular del cargo de (Exp. 641330).

Encargado del Curso de Farmacología de la Escuela Universitaria de Enfermería

Las inscripciones se recibirán en papel florete y dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u., acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos) y todos los comprobantes respectivos.

En la inscripción se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, Registro de título y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes 25 de Mayo de 1964. — Montevideo, 23 de Abril de 1964.
27) (C. C.) 1 pub. 31034 Ab.29.-v.ab.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores cedimos a favor de mi socio Bartolo Laguna, todos los derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa del negocio de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en calle Oficial 3º (Manga) Nº 1648, de esta ciudad, propiedad de la firma Fernández y Cabrera. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1961. — JULIO IGNACIO TEJERA. — WILMA ALICIA BAPTISTA.
27) $ 240.00 20|pub. 7285 Ab.29.-v.my.28.

CANCELACION DE LA RIFA DEL CLUB ATLETICO PEÑAROL

El Club A. Peñarol avisa que, por resolución de su Comisión Directiva comunicada al Concejo Departamental de Montevideo y concedida por este ha decido

CANCELAR LA RIFA

que debía sortearse con la última Lotería Nacional del mes de Abril de 1964, devolviendo el valor de las boletas a todos los titulares de éstas. A esos efectos podrán los poseedores de números pasar hasta el 27 de Julio de 1964 por las oficinas de la institución, (Maldonado número 1232) de 17 a 21 horas todos los días hábiles.
27) $ 48.00 3|pub. 7234 Ab.29.-v.my.4.

Se comunica que se ha rescindido la promesa de venta del Bar y Alcohólicas sito en la calle Cerrito Nº 201 de esta ciudad a los señores Armando Cascan y Mauricio Fontana. Acreedores Cerrito Nº 201. — Montevideo, Abril 24 de 1964. — LUIS MARTINEZ — JAIME FIGUEROA.
27) $ 160.00 20|pub. 7173 Ab.29.-v.my.28.

CESION DE CUOTA O PARTICIPACION SOCIAL

En escritura autorizada por mí, en esta ciudad, el 17 de Abril de 1964, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 171, al folio 601 del libro 1 de Contratos el 22 del mismo mes y año, Carlos Enrique Portela, cedió su cuota o participación social en "Prelimar Limitada" (antes "Servimar Limitada") a Isaac Taranto Taranto, con retroactividad al 8 de Abril de 1964. — Edit Marthe Lata Miglio, Escribana.
27) $ 120.00 10 pub. 7153 Ab.29.-v.my.13.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: AGROGAMA S. A. Carpeta número 865|963|299. Solicita aumento de recargo al 300 o|o para la importación de [illegible] de benceno excento técnico.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 31097 Ab.29-v.ab.30.

Testimonio: CAMARA DE IMPORTADORES DE ARTICULOS DE OFICINA ESCOLARES Y AFINES. Carpeta Nº 865|964|23. Solicita cese de competitivo nacional para la siguiente mercadería: "Gomas de Borrar".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) (C. C.) 2|pub. 31098 Ab.29-v.ab.30-

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

LA FERIA DEL CALZADO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LA FERIA DEL CALZADO S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres, reunidas en Maciel 1486, las señoritas Medisch Sochaczewski e Inés Guitelman, en su calidad de únicas fundadoras, resuelven aprobar el proyecto de estatutos de la sociedad anónima "LA FERIA DEL CALZADO S. A.", que se transcribe a continuación:

Estatutos de

LA FERIA DEL CALZADO S. A.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de LA FERIA DEL CALZADO S. A., se constituye una sociedad con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Art. 2º El plazo de duración de la sociedad será de cien años, a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto: A) Fabricación, comercialización, importación, exportación y representación de productos y materias primas comprendidas en las ramas siguientes: textil, artículos para el hogar, del vestido, plásticos, de la madera, del cuero, del caucho, máquinas y repuestos, higiene, y ferretería; B) Comprar, vender, hipotecar, fraccionar, construir, administrar y explotar, por sí o por cuenta de terceros, cualquier clase de bienes inmuebles, así como también contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, en las condiciones que fije dicho instituto; C) Recibir u otorgar representaciones, mandatos, comisiones y|o consignaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especie, financiar operaciones, con o sin garantía, por sí o por cuenta de terceros; E) Arrendamiento de obras y servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4º El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional y estará representado por acciones al portador de un mil pesos, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 5º Mientras no se integren totalmente, harán sus veces certificados provisorios, nominativos, los cuales podrán transferirse solamente con autorización del Directorio bajo pena de nulidad de la transferencia.

Art. 6º La [illegible] o simple posesión de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a cinco personas, miembros titulares, que podrán ser o no accionistas, designados anualmente por la asamblea general ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 8º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio mediante simple carta poder, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, les harán responsables como si fuesen propias.

Art. 9º Cualquier Director podrá ocupar otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones, por esta tarea, esta será fijada provisoriamente por el Directorio, sujeta a ratificación por la próxima asamblea que se realice.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, con las únicas limitaciones que establecen las leyes y este estatuto. El Presidente y Secretario del Directorio son los representantes legales de la sociedad, actuando conjuntamente, no obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándosele a uno o más Directores o a una persona ajena al mismo, en la forma que se estime más conveniente.

CAPITULO IV.

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reúnen una vez al año, dentro de los ciento cincuenta días que sigan a la fecha de clausura del ejercicio económico y tendrán por objeto considerar los informes del Directorio, del Síndico, si lo hubiera, el estado de situación el de pérdidas y ganancias, el dividendo propuesto, así como los demás puntos que figuren en el orden del día. Las asambleas extraordinarias se convocan por resolución del Directorio que establecerá los puntos a considerar. También podrá ser citada, cuando ella sea pedida al Directorio por accionistas que representen por lo menos la mitad del capital accionario integrado. En este caso, la convocatoria deberá realizarse dentro de los veinte días de recibida la solicitud.

Art. 12. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán convocarse cualquiera sea su objeto, por llamado que será publicado en el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de tres días de la publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatorias. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. En todos los casos, no lográndose este quórum, se considerará válidamente constituida veinticuatro horas después con cualquier número de accionistas, sin necesidad de nueva convocatoria. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver. En caso de empate, el Presidente contará con el recurso del doble voto. Las asambleas que reúnen la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de la publicación de convocatoria y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, dentro de los plazos que establezca la ley.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. La tenencia o representación del uno por ciento del capital integrado, da derecho a un voto, hasta el límite legal. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá designar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se fijen.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) El porcentaje que la asamblea fije para el Directorio y Síndico, si lo hubiera; B) El remanente podrá ser destinado por la asamblea a pago de dividendo, como igualmente ser transferido a la cuenta de capital, total o parcialmente, siempre que hubiera acciones a emitir. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en calidad de dividendo.

Disposiciones transitorias

Artículo 16. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjuntamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que estos estatutos confieren a los Directores.

Art. 17. Quedan comisionados los fundadores, actuando conjunta o separadamente para realizar todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos e inscripción en el Registro Público y General de Comercio y cualquier otra repartición pública, obtención de la matrícula de comerciante, así como aceptar o rechazar las objeciones que se pudiesen formular. — Medisch Sochaczewski. — Inés Guitelman.

Ana María Martirena, Escribana Pública. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Medisch Sochaczewski e Inés Guitelman, ambas mayores de edad, orientales con domicilio en Mercedes 960, ap. 6, y Agraciada 1476 piso 6, ap. D de esta ciudad, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido, de las interesadas, expido el presente certificado, que signo sello y firmo, en Montevideo, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y tres. — Ana María Martirena, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de "LA FERIA DEL CALZADO S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "LA FERIA DEL CALZADO S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRERR SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo 29 de Octubre de 1963. — F. Garagalloni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Medisch Sochaczewski, constituyendo domicilio en el número 1483 de la calle Maciel de la ciudad de Montevideo, en virtud del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1963, aprobando los estatutos de LA FERIA DEL CALZADO S. A., que acompaño conjuntamente con los testimonios de lo actuado, al señor Juez, digo: 1) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de dichos estatutos, estoy facultada para realizar todos los trámites pertinentes para la aprobación e inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. 2) La sociedad no tiene actualmente gerente o factor. Por lo expuesto solicito al señor Juez que: 1) Previa vista al Fiscal de lo Civil se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio; 2) Que de acuerdo con lo que establece el artículo 407 del Código de Comercio, autorice la publicación de los mismos en el Diario Oficial y otro de circulación en esta ciudad; 3) Que autorice la inscripción en la Matrícula de Comerciante; 4) Que previa liquidación y pago de los tributos que correspondan, ordene la devolución de la documentación presentada, conjuntamente con los testimonios de lo actuado. Se firma y presenta en Montevideo a los cuatro días de Febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Medisch Sochaczewski. — Ana María Martirena, Escribana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — Nº 32. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 4 de 1964. — Carlos Sienra Castellanos.

191. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 6 y en consecuencia, remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, previa estimación y pago de tributos efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Con esta fecha y con el número 54 al folio 270 v. del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, veintiséis de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 833.00. — 1 pub. — 3164.

OSTERER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: OSTERER SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos,** los que se transcribe na continuación.

Acta de constitución de:

OSTERER SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, reunidos la señora Teresa **Kempler Kempler,** oriental y el señor Isidoro **Walach Osterer,** rumano, ciudadano legal uruguayo, ambos casados y mayores de edad, en la **avenida** Joaquín Suárez 3445, apartamiento 4, **resuelven** fundar una sociedad anónima que **se** regirá por los estatutos que a continuación **se** transcriben y por la legislación vigente en materia comercial.

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de OSTERER SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, artículos para el hogar en general, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnica, química, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música y radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar y exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija el referido instituto; E) Realizar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza y efectuar y recibir préstamos.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 4. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) moneda nacional.

Art. 6. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En el caso de vacancia en los puestos de Directores el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no. En estos casos, cargos y remuneraciones serán ratificados por la primera asamblea próxima.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando así mismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas, pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente ,o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. **La asamblea** extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan a la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representan la totalidad del capital integrado.

Art. 18. **Las** resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por la mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores y el señor Moisés Kacowicz. Leída y aprobada se firma la presente a diez de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Teresa Kempler de Walach — Isidoro Walach Osterer.

Enrique Silberstein, escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden fueron estampadas en mi presencia por los señores Teresa Kempler Kempler e Isidoro Walach Osterer, personas de mi conocimiento, cuyos datos personales se establecen en el documento que antecede. — En fe de ello: a pedido de los firmantes y a sus efectos siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diez de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Enrique Silberstein, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Octubre de 1963. — Visto: La gestión de OSTERER SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de OSTERER SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — IBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Moisés Kacowicz, con domicilio en la avenida Agraciada 1640 apartamiento 38, quinto piso ,al señor Juez digo: **I)** Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 22 del estatuto de OSTERER SOCIEDAD ANONIMA y de conformidad con los artículos 32 y 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; II) A los efectos de la Matrícula manifiesto: A) La sociedad se llama OSTERER SOCIEDAD ANONIMA; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del Estatuto, su domicilio es en la avenida Joaquín Suárez 3445, apartamiento 4 y su capital autorizado de $ 200.000.00(doscientos mil pesos); C) La sociedad no tiene Gerente ni Factor; III) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; IV) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. — Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. Será justicia. — M. Kacowicz. — Enrique Silberstein, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 5924. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — Raúl Abraham.

N.o 14053. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 881 al folio 4692 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis E. Fontana, Actuario.

$315.00 1pub. 3165.

Editorial Sarandí S. A.

Balance General Analítico
al 30 de setiembre de 1958

Activo

Caja	$	780.90
Deudores varios	"	25.915.50
Títulos en garantía	"	171.57
Mercaderías	"	28.422.63
Gtos. de instalación	"	4.053.92
Depósito en garantía	"	10.000.00
Inmueble	"	81.201.70
Maquinaria	"	149.044.43
Mat. tipográficos	"	10.200.54
Muebles y útiles	"	4.496.03
Suma	$	314.287.22

Pasivo

Acreedores varios	$	87.372.31
Banco Comercial	"	9.137.73
Bco. de la República	"	15.000.00
Banco de Salto	"	3.095.37
Obligaciones a pagar	"	25.000.00
Capital realizado	"	171.800.00
Utilidad a distribuir cta. nueva	"	254.45
Fondo de previsión	"	2.627.36
Suma	$	314.287.22

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales:

Correspond. fletes comisiones	$	1.841.13
Timbres asignaciones seguros	"	3.038.75
Luz, teléfono	"	1.556.38
Alquileres	"	720.00
Reparaciones	"	517.21
Higiene y limpieza	"	1.104.88
Viáticos locomoción	"	625.57
Varios	"	1.078.17
	$	10.452.09
Caja Jubilaciones	"	2.598.52
Impuestos	"	3.864.92
Sueldos y jornales	"	38.793.33
Amortiz. maquinaria	"	2.868.89
Amortiz. gastos instal.	"	1.013.48
Amortiz. mat. tipografi.	"	1.533.77
Muebles y útiles	"	159.63
Fdo. de previsión	"	2.627.36
Intereses y dtos.	"	3.230.41
Deudores varios	"	214.84
	$	67.357.24
Mercaderías	$	67.357.24
	$	67.357.24

Se hace constar que lo que antecede ha sido aprobado en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 20 de diciembre de 1958.

Y copiado en el libro Copiador de Correspondencia a fojas 97-98 y 99, rubricado el 26 de setiembre de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Segundo Turno. Conste.

$ 300.00 1|pub. — 01910.

Agencia Carrasco S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Caja y bancos	$	29.890.56
Deudores varios	"	27.214.48
Mercaderías	"	169.791.04
Ctas. ctes. especiales	"	6.252.47
Muebles y útiles	"	60.026.00
Material rodante	"	77.487.80
Acciones emitidas	"	265.000.00
Total	$	635.662.35

Pasivo

Acreedores varios	$	35.334.31
Doc. bancarios	"	41.988.00
Acreedores fiscales	"	17.769.79
Prov. p|gtos. pendientes	"	4.000.00
Capital integrado	"	235.000.00
Utilidades a distr.	"	36.570.25
Capital autorizado	"	265.000.00
Total	$	635.662.35

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 26 de diciembre de 1963.

El presente estado ha sido copiado en el folio 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de setiembre de 1962 por el Registro Público de Comercio con el Nº 9217 a folio 165 del Lº 12.

Estado de Resultados
Período 1º/Nov./62 — 30/Jun./63

Ventas	$	469.030.96
Costo ventas	"	367.108.27
	$	101.922.69
Comisiones obtenidas	"	17.916.18
Utilidad bruta	$	119.838.87
A deducir:		
Gtos. de adm. y vtas.:		
Sueldos y jornales	"	36.912.18
Honorarios	"	11.300.00
Cargas sociales	"	16.561.63
Propaganda	"	610.00
Papelería y mat. of.	"	109.00
Reparaciones	"	692.20
Gastos varios	"	6.763.69
Seguros	"	929.85
Impuestos	"	5.782.60
Int. gtos. y comisiones bancarias	"	1.408.80
Donaciones	"	224.00
Desc. concedidos	"	9.2.57
Timbres y sellados	"	630.14
Luz y teléfono	"	381.91
Utilidad	$	36.570.25

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 26 de diciembre de 1963.

El presente estado ha sido copiado en el folio 6 del libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de setiembre de 1962 por el Registro Público de Comercio con el Nº 9217 a folio 165 del Lº 12.

Distribución de Utilidades

El presente estado de Distribución de Utilidades ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 7 de enero de 1964.

Utilidades del ejercicio	$	36.570.25
Dividendo	"	36.000.00
A cuenta nueva	$	570.25

El presente estado ha sido copiado en el Fº 7 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 29 de setiembre de 1962 por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 9217 a Fº 165 del Lº 12.

$ 344.00 1|pub. — 02146.

Financiera Moreno S. A.

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Caja	$	127.67
Cuentas corrientes	"	204.75
Inversiones en el ext.	"	50.000.00
Intereses vencidos a cobrar	"	11.050.00
Cuentas corrientes dólares	"	32.022.67
Cuentas corrientes ext.	"	78.000.00
Resultado ejerc. 962|63	"	752.70
	$	172.157.79

Pasivo

Capital integrado	$	163.206.62
Cuentas corrientes	"	28.00
Result. ejercicios anteriores	"	8.923.17
	$	172.157.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
al 28/Feb./963

Débitos

Gastos generales	$	92.00
Impuestos	"	660.70
	$	752.70

Créditos

Pérdidas del ejercicio	$	752.70
	$	752.70

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea, realizada el 7 de diciembre de 1963.

Y se hallan copiados al folio 13 del libro Copiador de Actas Asambleas y Balance, rubricado con el Nº 2633 al folio 124 del Libro 8.

$ 172.00 1|pub. — 02144.

Alvaro J. Caputi S. A.

(En formación)

Estado de Situación al 31 de julio de 1963

Activo

Caja	$	15.542.92
Bco. Indust. y Comerc. c. cte. N. 1	"	3.195.83
Bco. Indust. y Comerc. c. cte. N. 2	"	1.373.80
Bco. de San José —Central—	"	467.93
Ctas. ctes. deudoras ..	"	90.745.45
Deudores diversos	"	1.497.70
Ctas. especiales deud. .	"	18.974.98
Mercaderías grles.	"	387.337.40
Maquin. agrícola	"	33.733.74
Acciones	"	1.995.00
Muebles y útiles	"	2.980.57
	$	557.850.35

Pasivo

Banco Mercantil —San José—	$	2.030.57
Bco. de San José —Cordón—	"	3.027.12
Bco. Mercantil —Vale—	"	3.000.00
Bco. Indust. y Comerc. —Vale—	"	5.000.00
Bco. Mercantil —Central—	"	2.406.26
Banco República —cta. cte.—	"	5.811.66
Banco Regional —San José—	"	4.688.14
Caja de Jubilaciones .	"	5.067.29
Caja de Asignaciones .	"	570.68
Gastos a pagar	"	7.825.00
Honorarios a pagar ...	"	12.800.00
Ctas. especiales acreed.	"	46.297.81
Acreed. diversos	"	8.476.69
Ctas. ctes acreedoras .	"	158.865.28
Capital	"	200.000.00
Utilidad del ejerc.	"	91.983.85
	$	557.850.35

Estado de Pérdidas y Ganancias
Ejercicio 1º agosto 1962 — 31 julio 1963

Pérdidas

Seguros	$	3.334.28
Sueldos	"	105.702.52
Timbres	"	5.846.40
Fletes	"	6.609.01
Propaganda	"	1.517.00
Quebrantos	"	177.95
Intereses	"	5.598.16
Gtos. de maquinaria ..	"	3.626.87
Alquileres	"	12.000.00
Asignac. familiares ...	"	5.871.75
Gastos generales	"	41.083.32
Aportes jubilatorios ..	"	21.149.50
Honorarios profes. ...	"	12.800.00
Impuestos	"	4.250.00
	$	229.560.76

Ganancias

Mercaderías grles.	$	266.898.66
Maquin. agrícolas	"	47.668.01
Descuentos	"	6.914.14
Divid. de acciones	"	63.80
	$	321.544.61

Resumen

Ganancias	$	321.544.61
Pérdidas	"	229.560.76
Util. del ejercicio	$	91.983.85

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejerc. .	$	91.983.85
Fondo de reserva: 5%	"	4.600.00
	$	87.383.85
Retribuciones especiales - Santiago Z. Barreix .	"	4.000.00
	$	83.383.85
Retrib. directorio: 13%	"	11.957.90
	$	71.425.95
Divid: 35% s/$ 200.000	"	70.000.00
A cuenta nueva	$	1.425.95

Estados aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el 14 de enero de 1964.

Y copiado en el libro Inventario a los Folios Nos. 217/218, certificado por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de San José, el 27 de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

$ 368.00 1|pub. — 02157.

Haim S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1963

Activo

Caja	$	17.032.90
Deudores	"	1:253.550.17
C|c. especiales	"	435.000.00
Materias primas	"	251.250.88
Mercaderías gles.	"	61.481.28
Inmuebles	"	190.000.00
Maquinarias	"	1:858.843.57
Muebles útiles e inst. .	"	65.302.15
Automóviles	"	108.582.93
Klises	"	240.00
Convenio (valor estimado)	"	50.000.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	4:691.283.88

Pasivo

Capital integrado	$	2:600.000.00
Utilid. a distribuir ...	"	136.495.69
Bancos	"	833.742.14
Acreedores	"	718.046.05
Capital suscrito	"	400.000.00
	$	4:691.283.88

El presente estado ha sido copiado en el libro Copiador de Cartas, a fojas 53, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º/Jul./57, anotado con el Nº 3245 a F. 55 del libro Nº 6.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea realizada el 27 de enero de 1964.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio: Setiembre 1962 — Agosto 1963

Ganancias

Mercaderías	$	1:595.362.24

Pérdidas

Maquinarias	$	201.616.90
Muebles útiles e inst. .	"	3.836.92
Automóviles	"	36.194.31
Klises	"	120.00
Combustibles	"	33.350.20
Intereses	"	124.876.15
Dif. de cambio	"	42.391.84
Descuentos	"	111.967.84
Impto. sustitutivo	"	15.341.00
Otros impuestos	"	201.738.59
Sueldos administración	"	46.224.00
Id. y jornales fab.	"	122.5?5.14
Aguinaldos y licencias	"	19.945.36
Cargos sociales	"	54.888.85
Alquileres	"	13.200.00
Envases	"	53.096.59
Seguros	"	27.931.69
UTE	"	35.821.77
Gtos. Bancos e imps. .	"	136.832.32
Honorarios profes. ...	"	38.895.20
Transportes	"	16.400.00
Varios (sin donaciones)	"	121.631.81
	$	1:458.866.55
Ganancia líquida	$	136.495.69

El presente estado ha sido copiado en el libro Copiador de Cartas, a fojas 54, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º/Jul./57, anotado con el Nº 3245 a F. 55 del libro Nº 6.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea realizada el 27 de enero de 1964.

Distribución de Utilidades

Ejercicio: Setiembre 1962 — Agosto 1963

La asamblea de fecha 27/En./64 aprobó la distribución de utilidades de la siguiente forma:

Div. en acciones	$	130.000.00
A cuenta nueva	"	6.495.69
Total	$	136.495.69

El presente estado ha sido copiado en el libro Copiador de Cartas a fojas 55, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1º/Jul./57 anotado con el Nº 3245 a F. 55 del libro Nº 6.

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea realizada el 27 de enero de 1964.

$ 816.00 1|pub. — 02267.

Transcontinental Business And Trading Corporation S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1959

Activo

Bco. La Caja Obrera .	$	1.506.50
Accionistas	"	7.500.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Gtos. de formación ...	"	794.80
Pérdidas y ganancias .	"	198.70
	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31/Dic./959

Debe

Gtos. de formación	$	198.70

Haber

Pérdidas y ganancias .	$	198.70

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de enero de 1964.

Y se hallan copiados a fs. 2 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20/Mar./60.

$ 128.00 1|pub. — 02202.

Transcontinental Business And Trading Corporation S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo

Bco. La Caja Obrera .	$	1.506.50
Caja	"	130.00
Gtos. de formación ...	"	596.10
Accionistas	"	7.500.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	267.40
	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31/Dic./960

Debe

Saldo anterior	$	198.70
Gtos. de formación ...	"	198.70
Gastos generales	"	5.00
	$	402.40

Haber

Intereses	$	135.00
Pérdidas y ganancias .	"	267.40
	$	402.40

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de enero de 1964.

Y se hallan copiados a fs. 3 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20/Mar./60.

$ 152.00 1|pub. — 02203.

Transcontinental Business And Trading Corporation S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1961

Activo

Caja	$	1.612.25
Bco. La Caja Obrera ..	"	24.25
Accionistas	"	7.500.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Gtos. de formación ...	"	397.40
Pérdidas y ganancias .	"	466.10
	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31/Dic./61

Debe

Saldo anterior	$	267.40
Gtos. de formación ...	"	198.70
	$	466.10

Haber

Pérdidas y ganancias .	$	466.10

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de enero de 1964.

Y se hallan copiados a Fs. 4 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20/Mar./60.

$ 140.00 1|pub. — 02204.

Okal Trading Co. S. A.

Estado de Situación al 31/Dic./62

Activo

Inversiones, inmob. exterior	$	380.374.81
Vs. ds. y ac. ext.	"	41.391.72
Disponibilidad exterior	"	3.319.13
Gtos. de constitución .	"	7.449.23
Gtos. de hipoteca	"	4.742.38
Pérdidas y ganancias .	"	77.493.83
	$	514.771.10

Pasivo

Vs. deudores y acreed.	$	212.281.26
Reserva amortiz.	"	2.489.84
Capital integrado	"	300.000.00
	$	514.771.10

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas

Saldo anterior	$	3.692.00
Gastos generales	"	73.801.83
	$	77.493.83

Ganancia

Saldo deudor	$	77.493.83

Los presentes Estados, sin aprobación de Asamblea por no haberse realizado.

Constan a folios 4 del Copiador de Cartas, certificado el 24 de febrero de 1960 con el Nº 555 al Fº 155 del Lº 10.

$ 140.00 1|pub. — 02270.

Marfisa S. A.

Estado de Situación al 31 de julio de 1963

Activo

Caja	$	9.79
Bco. Hipotecario cuenta corriente	"	9.631.96
Inmueb. hipotecados ..	"	425.000.00
Acciones a emitir	"	300.000.00
	$	734.641.75

Pasivo

Capital autorizado	$	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Acreedores varios	"	12.350.00
Banco Hipotecario cta. préstamo	"	171.640.25
Bco. Hipotecario adm. prop.	"	4.722.55
Pérdidas y ganancias .	"	45.928.95
	$	734.641.75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de julio de 1963

Pérdidas

Comisiones bancarias	$	1.475.79
Impuestos fiscales	"	7.658.35
Agua corriente	"	124.75
Gastos generales	"	222.21
Intereses	"	10.724.09
Contrib. inmobiliaria	"	2.398.50
Sustitutivo de herencia	"	2.160.50
Sustitutivo de patente	"	408.00
Gastos de limpieza	"	1.640.00
Honorarios	"	5.800.00
P. y ganancias	"	44.955.71
	$	77.567.90

Ganancias

Alquileres	$	77.567.90
	$	77.567.90

Proyecto de Distribución de Utilidades

Accionistas	$	44.000.00
Remanente prox. ej.	"	1.928.95
	$	45.928.95

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria, realizada el 21 de enero de 1964.

Y se hallan copiados en el libro de Actas de Asamblea y Directorio (Folios 9 y 10), certificado por el Registro Pco. de Comercio con fecha 7 de junio de 1961.

$ 208.00 1|pub. — 02282.

Pinales S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	60.578.80
Deudores varios	"	116.979.48
Acciones	"	5.000.00
Mercadería en trámite importación	"	53.838.00
Muebles y útiles	"	10.490.00
Gts. de constitución	"	4.101.00
	$	250.987.28

Pasivo

Acreedores varios	$	122.769.97
Acreedores fiscales	"	1.914.54
Capital integrado	"	30.000.00
Util. ejercicio 1963	"	96.302.77
	$	250.987.28

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31/Dic./963

Ganancias

Comisiones	$	130.133.66
Mercaderías	"	50.885.56
Títulos	"	47.00
	$	181.066.22

Pérdidas

Pérdidas ejerc. 1962	$	105.88
Aporte jubilatorio	"	10.569.00
Asignac. familiares	"	1.661.01
Gastos generales	"	41.416.45
Impuestos	"	42.50
Intereses	"	44.16
Sueldos	"	29.900.00
Amortiz. gastos constitución	"	1.025.50
Utilidades ejerc. 1963	"	96.302.77
	$	181.066.22

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	3.302.77
Dividendo	"	93.000.00
	$	96.302.77

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de febrero de 1964.

Y se hallan copiados a fojas 57 y 58 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de noviembre de 1962 y anotado con el Nº 9961 a fojas 218 del Libro Nº 12.

$ 240.00 1|pub. — 02151.

Palhuen S. A.

Estado de Situación al 30|6|63

Activo

Caja	$	7.871.16
Bancos	"	211.477.81
Mercaderías	"	180.008.20
Gastos constitución	"	12.000.00
Instalaciones	"	16.299.36
Deudores varios	"	756.00
Banco de la República cta. val. en custodia)	"	5.537.00
Muebles y útiles	"	3.213.08
Pérdidas y ganancias	"	123.51
	$	437.235.15

Pasivo

Acreedores varios	$	309.069.70
Caja de Jubilaciones	"	1.377.00
Caja de Asignaciones	"	641.62
Partidas pendientes	"	56.000.00
Comisiones a pagar	"	45.197.52
Capital integrado	"	25.000.00
	$	437.235.15

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 62/63

Ganancias

Mercaderías	$	517.045.80

Pérdidas

Comisiones	$	382.671.33
Cargas fiscales	"	2.951.62
Amortizaciones	"	8.431.85
Gastos generales	"	117.114.51
	$	511.169.31
Utilidades ejercicio	"	5.876.49
	$	517.045.80

Este Balance fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Palhuen S. A. del 28/Set./63 y se resuelve detener las utilidades del ejercicio para amortizar las pérdidas anteriores.

Este Balance está transcripto en el libro de Inventarios, rubricado el 10/Ag./61, en los folios 3 al 8.

$ 192.00 1|pub. — 02333.

Liniers S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas celebrada el 24/En./964

Activo

Inmuebles	$	176.280.98
Instalaciones	"	94.266.59
Máquinas y herram.	"	335.271.66
Mbles. y út. de oficina	"	17.288.63
Cajones para fruta	"	20.000.00
Caja	"	918.07
Varios deudores	"	145.852.81
Gtos. de organización	"	12.500.00
Materias primas	"	15.720.00
Combustibles	"	720.00
Etiquetas	"	124.953.42
Envases	"	64.750.50
Mercadería fabricada	"	1:031.545.00
Obligac. a cobrar	"	22.830.00
Merc. fabric. remt. en consig.	"	22.284.00
Cuentas corrientes directores	"	68.456.13
	$	2:153.642.79

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Bancos	"	22.008.05
Varios acreedores	"	52.729.92
Acreedores fiscales	"	519.452.81
Obligaciones a pagar	"	695.000.00
Pérdidas y ganancias	"	6.679.23
Fondo de reserva	"	3.958.46
Amortizaciones	"	188.402.44
Reserva por reval. del activo	"	157.078.08
Hipotecas a pagar	"	8.333.80
	$	2:153.642.79

Copiado en el folio 24 del libro "Copiador Actas Asambleas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de marzo de 1959, y anotado con el Nº 1120, al fº 50 del Lº 9.

Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 30/Set./963

Ganancias

Ventas	$	635.381.35
Ingresos varios	"	379.00
	$	635.760.35

Pérdidas

Gastos generales		$	55.411.31
Sueldos y jornales ...		"	65.275.83
Imp. y leyes soc.		"	257.747.72
Imp. trans. agropecuarias		"	14.34
Intereses com. y dctos.		"	186.318.66
Acciones y valores ...		"	531.60
Amortizaciones:			
de instalaciones	9.423.68		
M. y útiles	820.02		
maq. y herramientas	31.671.67		
Inmuebles y const. .	3.037.52		
Gtos. organ.	2.500.00	"	47.455.87
Utilidades del ejercicio		"	23.005.02
		$	635.760.35

Las utilidades se destinan a compensar las pérdidas del ejercicio anterior.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 24 de enero de 1963.

Y copiado en el folio 25 del libro "Copiador Actas Asambleas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de marzo de 1959 y anotado con el Nº 1120, al Fº 50 del Lº 9.

$ 648.00 1|pub. — 02147.

Francisco A. Anselmi S. A. C. e I.

Balance General Sintético al 30 de junio de 1963

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria celebrada el día 30 de setiembre de 1963

Activo

Caja y Bancos	$	53.333.16
Deudores por ventas ..	"	1:431.883.23
Deudores varios	"	1.000.00
Doc. a cobrar	"	113.463.26
Dep. en garantía	"	7.314.62
Mercaderías	"	3:071.648.45
Materias primas entregadas para fabric. ..	"	284.017.58
Muebles y útiles	"	48.605.04
Instalaciones	"	238.598.97
Rodados	"	30.738.14
Acciones	"	9.000.00
Doc. de contados	"	92.573.77
Doc. endosados	"	29.687.92
Anticipos por import. .	"	12.341.06
Gtos. adelantados	"	45.321.82
Llave	"	258.487.81
Marcas	"	2.00
Acciones en gtía. directores	"	15.000.00
Documentos en gtía. ..	"	23.383.17
	$	5:766.403.00

Pasivo

Bancos cta. cte.	$	318.028.84
Cuentas a pagar	"	1:149.045.13
Oblig. a pagar bancarias	"	1:127.113.65
Oblig. a pagar comer. .	"	597.764.93
Letras a pagar del ext.	"	98.667.45
Acreedores varios	"	363.192.02
Impuestos a pagar	"	19.385.63
Div. a pagar	"	1.159.76
Bancos cta. doc. descon.	"	92.573.77
Proveed. doc. descont. .	"	29.687.92
Prev. para deudores ...	"	65.000.00
Capital realizado	"	1:650.000.00
Reserva legal	"	35.455.63
Reservas facultativas .	"	124.733.30
Cuenta de ganancias y pérdidas	"	56.210.90
Dep. acciones directores	"	15.000.00
Bancos doc. en gtía. ..	"	23.383.17
	$	5:766.403.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de junio de 1963

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria celebrada el día 30 de setiembre de 1963

Ventas	$	5:330.233.96
Menos:		
Costo de ventas	"	2:974.223.36
Util. bruta sobre vtas.	$	2:356.010.60
Menos:		
Gastos de administración y ventas		
Alquileres	$	218.000.00
Propaganda	"	57.862.32
Sueldos y jornales ..	"	702.180.90
Seguros	"	41.292.47
Gravámenes fiscales .	"	100.913.27
Cargas sociales	"	386.718.00
Intereses	"	391.057.72
Gastos generales	"	349.441.13
	$	2:247.465.81
Más:		
Amortizaciones	"	52.333.89
	"	2:299.799.70
Utilidad neta	$	56.210.90

Por Resolución de la Asamblea, las Utilidades del Ejercicio no se distribuyen, sino que se destinan a un Fondo de Reserva Especial.

Los presentes Estados, se hallan copiados a Folios 88 al 308 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de setiembre de 1962 y anotado con el Nº 8779 al Folio 125 del Libro Nº 13.

$ 588.00 1|pub. — 02378.

Transcontinental Business And Trading Corporation S. A.

Estado de Situación al 31 diciembre 1962

Activo

Caja	$	1.612.25
Bco. La Caja Obrera .	"	24.25
Accionistas	"	7.500.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Gtos. de formación ...	"	198.70
Pérdidas y ganancias .	"	664.80
	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31/Dic./962

Debe

Saldo anterior	$	466.10
Gtos. de formación ...	"	198.70
	$	664.80

Haber

Pérdidas y ganancias .	$	664.80

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de enero de 1964.

Y se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20/Mar./60.

$ 140.00 1|pub. — 02205.

Transcontinental Business And Trading Corporation S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	1.612.25
Bco. La Caja Obrera .	"	24.25
Accionistas	"	7.500.00
Acciones a emitir	"	40.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	863.50
	$	50.000.00

Pasivo

Capital autorizado	$	40.000.00
Capital suscrito	"	7.500.00
Capital integrado	"	2.500.00
	$	50.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31/Dic./63

Debe

Saldo anterior	$	634.80
Gtos. de formación ...	"	198.70
	$	863.50

Haber

Pérdidas y ganancias .	$	863.50

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el 29 de enero de 1964.

Y se hallan copiados a Fs. 6 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20/Mar./60.

$ 156.00 1|pub. — 02206.

Nifosa S. A.

Estado de Situación al 30/Jun./1963

Activo

Caja	$	879.01
Inmuebles	"	40.000.00
Acciones a emitir	"	25.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.907.26
	$	67.786.27

Pasivo

Capital integrado	$	25.000.00
Capital autorizado	"	25.000.00
Banco Hipotecario	"	17.786.27
	$	67.786.27

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Intereses	$	1.600.87
Comisiones	"	1.152.75
Imptos. fiscales	"	517.55
Contrib. inmobiliaria .	"	1.064.09
Gastos escritura	"	8.200.00
Gtos. constitución	"	3.700.00
Honorarios	"	4.000.00
	$	20.835.26

Ganancias

Alquileres	$	18.928.00
Pérdidas ejercicio	"	1.907.26
	$	20.835.26

Estados aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 21 de enero de 1964.

Y transcriptos en el libro de Actas de Asamblea y Directorio, certificado el 24 de abril de 1962 por el Registro Pco. de Comercio, en folios 5, 6 y 7.

$ 160.00 1|pub. — 02284.

Forestal Río Negro Sociedad Anónima

Balance General al 30 de abril de 1963

Activo

Caja	$	3.542.34
Bancos	"	20.225.21
Deudores varios	"	500.00
Obligaciones a cobrar .	"	3.218.69
Pagos adelantados	"	2.730.39
Ganadería	"	810.00
Tierras	"	634.204.00
Poblaciones y mejoras .	"	22.395.68
Maquin., herram., etc. .	"	46.434.41
Plantaciones	"	1:363.143.39
	$	2:097.209.11

Pasivo

Capital	$	1:000.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	6.081.69
Amortizaciones	"	8.706.61
Dep. a cuenta aumento de capital	"	855.751.67
Acreedores en cta. cte.	"	9.069.14
Acreed. hipotecarios ..	"	200.000.00
Provisiones varias	"	17.600.00
	$	2:097.209.11

Aprobado en Asamblea General Ordinaria, realizada el 7/Feb./1964.

Copiado en el Libro Inventario a fojas 22. Libro certificado el 27 de mayo de 1955.

No hay utilidades, los gastos del ejercicio pasan a cuenta plantaciones.

$ 152.00 1|pub. — 02240.

Palhuen S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1962

Activo

Caja	$	5.000.00
Gtos. constitución	"	16.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	6.000.00
	$	27.000.00

Pasivo

Acreedores varios	$	2.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
	$	27.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 61/62

Pérdidas y ganancias .	$	6.000.00
A amortizaciones	$	6.000.00

Este Balance fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28/Set./63.

Este Balance está transcripto en el libro de Inventarios, rubricado el 10 de agosto de 1961, en el folio 2.

$ 112.00 1|pub. — 02332.

Camberland Investment S. A.

Balance al 28/Feb./63

Activo

Caja m. extranjera ...	$	19.800.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Gtos. de constitución .	"	4.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	1.600.00
Total del activo	$	500.900.00

Pasivo

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Amort. gtos. de const. .	"	900.00
Total del pasivo	$	500.900.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Gastos generales	$	700.00
Amort. gtos. de const. .	"	900.00
Total de pérdidas	$	1.600.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 28/Nov./63.

Y se hallan copiados a fojas 2 y 3 del libro Inventario certificado.

$ 160.00 1|pub. — 02353.

Darfex Investment S. A.

Balance al 30/Jun./63

Activo

Caja m. extranjera	$	6.200.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Accionistas	"	30.000.00
Gtos. de constitución .	"	3.800.00
Pérdidas y ganancias .	"	760.00
Total del activo	$	200.760.00

Pasivo

Capital autorizado	$	160.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Amort. gtos. de const. .	"	760.00
Total del pasivo	$	200.760.00

Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Amort. gtos. de const. .	$	760.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 28/Nov./63.

Y se hallan copiados a fojas 2 y 3 del libro Inventario, certificado.

$ 144.00 1|pub. — 02354.

Roveren S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1963

Activo

Caja	$	1.090 65
Inmuebles	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.909.35
	$	50.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	20.000.00
Capital autorizado	"	30.000.00
	$	50.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Contrib. inmobiliaria	$	409.35
Gtos. constitución	"	3.700.00
Gastos escritura	"	4.000.00
	$	8.109.35

Ganancias

Alquileres	$	4.200.00
Pérdidas ejercicio	"	3.909.35
	$	8.109.35

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria, realizada el 21 de enero de 1964.

Se encuentran copiados en los folios 5 y 6 del libro de Actas de Asamblea y Directorio, certificado en el Registro Pco. de Comercio con fecha 5/Abr./962.

$ 136.00 1|pub — 02283

Vestir Bien S. A.

Estado de Situación al 31 de agosto de 1963

Activo

Caja	$	32.717.71
Deudores varios	"	192.084.37
Obligaciones a cobrar	"	7.925.00
Materias primas	"	603.724.05
Mercad. confeccionada	"	678.343.89
Acciones	"	164.000.00
Mbles., ú. máquinas e instalaciones	"	105.269.35
Egresos promoción anticipados	"	120.964.61
Intereses e impuestos a vencer	"	137.187.66
Gastos constitución S. A.	"	8.839.5[illegible]
Gastos de implantación	"	104.056.48
Pérdidas y ganancias	"	86.966.86
	$	2:241.582.48

Pasivo

Bancos	$	87.090.37
Acreed. comerciales	"	210.201.32
Oblig. a pagar	"	622.300.00
Cuentas ctes.	"	263.180.46
Acreed. fiscales	"	58.810.33
Capital integrado	"	836.000.00
Capital autorizado	"	164.000.00
	$	2:241.582.48

El presente Estado fue aprobado por la Asamblea Anual Ordinaria, celebrada el día 31 de diciembre de 1963.

Y se hallan transcriptos en el Folio 63 del Libro de Inventarios Rubricado.

Estado de Resultados

(1º setiembre 1962 — 31 agosto 1963)

Pérdidas

Int. y com. bancarias	$	161.510.86
Sueldos, jornales y com.	"	437.684.16
Gastos generales	"	140.771.78
Gtos. propaganda	"	58.929.93
Gastos fiscales	"	212.440 68
Cuentas corrientes	"	3.758.69
	$	1:015.096.10

Ganancia

Dtos. comerciales	$	1.507.88
Mercaderías g'les.	"	926.621.36
Pérdidas del ejercicio	"	86.966.86
	$	1:015.096.10

Estos Estados fueron aprobados en la Asamblea Anual Ordinaria, celebrada el día 31 de diciembre de 1963.

Y se hallan transcriptos en el folio 64 del Libro de Inventarios Rubricado.

$ 268.00 1|pub. — 02148.

Financiera Dacter S. A.

Balance General

al 30 de junio de 1963

Activo

Caja — M. extranjera	$	19.075.00
Acciones a emitir	"	400.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Gtos. de constitución	"	4.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.525.00
Total del activo	$	501.600.00

Pasivo

Capital autorizado	$	400.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital integrado	"	25.000.00
Amort. gastos de const.	"	1.600.00
Total del pasivo	$	501.600.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1963

Amort. gtos. de const.	$	800.00
Total de pérdidas	"	800.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15/Nov./63 y se hallan copiados en el libro Inventario certificado.

$ 140.00 1|pub. — 02351.

Financiera Ascal S. A.

Balance General

Al 30 de Junio de 1963

Activo

Caja — m. extranjera	$	9.275.00
Acciones a emitir	"	200.000.00
Accionistas	"	35.000.00
Gtos. de constitución	"	3.800.00
Pérdidas y ganancias	"	3.415.00
Total del activo	$	251.520.00

Pasivo

Capital autorizado	$	200.000.00
Capital suscrito	"	35.000.00
Capital integrado	"	15.000.00
Amort. gastos de const.	"	1.520.00
Total del pasivo	$	251.520.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Al 30 de Junio de 1963

Amort. gtos. de const.	$	760.00
Pérdidas del ejercicio	"	760.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 15/Nov./63 y se hallan copiados en el libro Inventario certificado.

$ 140.00 1|pub. — 02352.

Yaguarón S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1961

Activo

Banco de Londres	$	342.993.70
Deudores varios	"	53.736.32
Semovientes	"	525.922.00
Lanas y varios	"	288.931.22
Campo Las Tres Marías	"	516.294.33
Material rodante	"	1.00
Alambrados y mejoras	"	195.133.67
Muebles y útiles y herr.	"	5.989.30
	$	1:929.001.59

Pasivo

Acreedores varios	$	20.789.97
Capital realizado	"	898.500.00
Fondo de reserva	"	4.974.44
Reserva imp. a pagar .	"	9.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	995.737.18
	$	1:929.001.59

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de noviembre de 1962 y continuada el 4 de enero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a folio 22 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de octubre de 1954 y anotado con el Nº 442 al folio 12 del libro 49.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1961

Ganancias

Semovientes	$	137.467.87
Entradas varias	"	323.970.35
	$	461.438.22

Pérdidas

Amortizaciones	$	7.586.56
Comisiones	"	13.149.67
Material curaciones ...	"	45.771.71
Jubilac. y asig. fam. ..	"	16.918.68
Impuestos	"	135.947.68
Ctas. ctes. explotación	"	49.146.43
Sueldos y honorarios ..	"	101.568.16
Pastoreos	"	14.754.00
Gtos. agricultura	"	6.050.00
Gtos. esquila	"	18.018.00
Hacienda yeguariza ...	"	55.00
Gastos generales	"	914 26
Pérdidas y ganancias .	"	52.458.07
	$	461.438.22

Distribución de Utilidades

Dividendo 12 % sobre $ 898.500.00	$	107.820.00
Saldo a cuenta nueva ..	"	887.917.18
	$	995.737.18

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de noviembre de 19.2 y continuada el 4 de enero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 23 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de octubre de 1954 y anotado con el Nº 442 al Nº 12 del Libro 4.

$ 292 — 1|pub. 02379

Inversiones y Mandatos S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 7 de diciembre de 1962.

Activo

Caja y bancos m|e	$	3.738.70
Cuentas corrientes m|e	"	4:254.359.34
Cartera m|e	"	544.372.29
Intereses del exterior a vencer m|e	"	21.932.00
Caja y bancos	"	1.355.26
	$	4:825.757.59

Pasivo

Capital	$	2:000.000.00
Fondo de reserva	"	8.576.65
Doc. a pagar	"	86.960.00
Ganancias	"	2:730.220.94
	$	4:825.757.59

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe

Comisión bancaria	$	250 12
Diferencia de cambio .	"	2.740.71
Gastos generales	"	13.122.25
Imp. a los réditos	"	1.370.04
Ganancias anteriores ..	"	558.741.43
Ganancias del ejercicio	"	2:171.479.46
	$	2:747.704.06

Haber

Ganancias anteriores .	$	558.741.43
Div. del exterior	"	18.133.59
Intereses del exterior ..	"	265.955.99
Diferencia de cotiz. ..	"	1:903.872.00
	$	2:747.704.06

ADVERTENCIA IMPORTANTE

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

Distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	43.429.60
Dividendo 134 %	"	2:680.000.00
A cuenta nueva	"	6.791.34
	$	2:730.220.94

Los presentes estados figuran a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Reg. Público de Com. el 17\|noviembre\|52.

$ 420.00 — 1|pub. 02385

Raudex S. A.

Balance al 31/Jul./963

Activo

Caja	$	6.095.71
Gtos. de constitución .	"	5.200.00
Inmuebles	"	555.604.98
Acciones a emitir	"	156.000.00
Total del activo	$	722.900.69

Pasivo

Acreedores hipotecarios	$	140.000.00
Varios acreedores	"	72.000.00
Capital autorizado	"	156.000.00
Capital integrado	"	344.000.00
Resultado ej. 1961|62 ..	"	713.39
Resultado ej. 1962|63 .	"	10.187.30
Total del pasivo	$	722.900.69

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de julio de 1963

Pérdidas

Impuestos	$	9.379.48
Gastos generales	"	6.694.20
Intereses hipot.	"	30.000.00
Intereses	"	2.100.00
Conserv. de inmuebles .	"	3.000.00
Amort. gastos const. .	"	1.300.00
Amort. inmuebles	"	2.739.02
Resultados ej. 1962|63 .	"	10.187.30
	$	65.400.00

Ganancias

Alquiler	$	65.400.00
	$	65.400.00

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 20 de diciembre de 1963.

Y se hallan copiados en el libro Inventario, certificado a fojas 8 y 9 respectivamente el 2\|junio\|61.

Distribución de Utilidades

Resultados ej. 1961|62 .	$	713.39
Resultados ej. 1962|63 .	"	10.187.30
Utilidades a repartir .	$	10.900.60

A Accionistas

Dividendo	$	8.600.00
A cuenta nueva	"	2.300.69
	$	10.900.69

$ 244.00 1|pub. — 02355.

Doblon S. A.

Balance General al 31|diciembre|1962

Activo

The Royal Bank of Canadá, New York	$	367.316.60
Swan, Culbertson & Fritz, cta. Nº 1	"	712.00
Swan, Culbertson & Fritz, cta. Nº 2	"	4.040.60
Bache & Co.	"	57.223.10
Deudores en cuenta corriente	"	184.635.60
The Royal Bank of Canadá, N. Y. plazo fijo Nº 1	"	200.000.00
The Royal Bank of Canadá, N. Y. plazo fijo Nº 2	"	2:585.887.30
The Royal Bank of Canadá, N. Y. plazo fijo Nº 3	"	151.277.50
Acc. y valores (Swan, Culberton & Fritz) .	"	96.493.90
Acc. y valores (Bache & Co.)	"	51.020.60
Gastos de constitución	"	498.45
Valores recibidos en c.	"	497.431.60
	$	4:193.537.25

Pasivo

Acreedores	$	150.589.50
Capital integrado	"	1:500.000.00
Reserva p|fluctuaciones de activo	"	1.789.94
Pérdidas y ganancias .	"	2:046.725.81
Depositantes en custodia	"	497.431.60
	$	4:196.537.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Diciembre de 1962

Ganancias

Intereses	$	95.742.60
Dividendos cobrados ..	"	1.199.00
Utilidad ejerc. anteriores	"	1:959.988.36
	$	2:056.929.96

Pérdidas

Gastos generales	$	369.25
Quebrantos y colocaciones	"	7.929.40
Impuestos	"	1.905.50
Utilidades	"	2:046.725.81
	$	2:056.929.96

Distribución de Utilidades

Utilidades	$	2.046.725.81
Dividendos a distribuir	"	200.000.00
A cta. nueva	$	1:846.725.81

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 7 de febrero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados al folio 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de julio de 1961 y anotado con el Nº 6544 a fojas 530 del libro número 10.

$ 444.00 — 1|pub. 02392

Yaguarón Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1960

Activo

Banco de Londres	$	407.496.22
Deudores varios	"	307.470.42
Semovientes	"	474.249.20
Lanas y varios	"	294.701.50
Campo Las Tres Marías	"	516.294.38
Material rodante	"	1.00
Alambrados y mejoras .	"	80.280.35
Muebles y útiles	"	4.630.44
Molinos	"	4.358.00
Aguadas	"	6.907.00
Puestos	"	671.60
Material curaciones	"	6.943.00
	$	2:103.604.01

Pasivo

Acreedores varios	$	7.512.35
Cuentas a pagar	"	917.37
Capital realizado	"	898 500.00
Fondo de reserva	"	4.971.44
Reserva impto. a pagar	"	9.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	1:182.699.85
	$	2:103.604.01

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de noviembre de 1962 y continuada el 4 de enero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 20 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de octubre de 1954 y anotado con el Nº 442 al Fs. 12 del libro 4.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1960

Ganancias

Semovientes	$	821.430.67
Entradas varias	"	2.531.97
	$	823.962.64

Pérdidas

Gastos generales	$	37.770.79
Almacén	"	5.637.96
Mat. curaciones	"	38.720.89
Gtos. agricultura	"	9.422.10
Impuestos	"	51.286.39
Jubilac. y Asig. familiares	"	7.068.45
Amortizaciones	"	4.384.00
Combustibles	"	3.540.74
Sueldos y honorarios ..	"	60.477.14
Pastoreos	"	42.294.00
Pérdidas y ganancias .	"	563.360.18
	$	823.962.64

Distribución de Utilidades

A cta. de reserva	$	84.875.56
Dividendo 12 % sobre $ 898.500.00	"	107.820.00
Saldo a cuenta nueva .	"	990.004.29
	$	1:182.699.85

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de noviembre de 1962 y continuada el 4 de enero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 21 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de octubre de 1954 y anotado con el Nº 442 al Fs. 12 del libro 4.

$ 296.00 1|pub. — 02380.

Financiera Schelling S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y ganancias al 30 de julio de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 4 de octubre de 1963.

Activo

En el exterior	
Disponible:	
Caja C$L	15.000.00
Accionistas	60.000.00
	75.000.00

Pasivo

No exigible	
Capital realizado ...	15.000.00
Capital a realizar ..	60.000.00
	75.000.00

Sin actividades en el ejercicio.

Los presentes estados figuran en el folio 5 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29|agosto|61 y anotado con el Nº 5536 al Folio 289 del Libro Nº 10.

$ 112.00 — 1|pub. 02384

Palmon S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

Caja	$	851.85
Bco. Comercial cta. cte.	"	1.093.21
Inmuebles	"	37.932.47
Gastos de constitución	"	2.611.95
Pérdidas y ganancias .	"	16.746.89
	$	59.236.37

Pasivo

Cuentas a pagar	$	2.100.00
J. Gaza y Palau	"	7.136.37
Capital integrado	"	50.000.00
	$	59.236.37

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1961

Pérdidas

Gastos generales	$	346.48
Intereses	"	145.28
Impuesto sustitutivo ..	"	351.71
Patente de giro	"	348.80
Contrib. inmobiliaria .	"	975.99
Imptos. municipales ..	"	382.55
Recup. egresos (Anulación)	"	1.642.10
Pérdidas del ejercicio ..	$	4.192.92
Pérdidas ejerc. anterior	"	12.553.97
Total	$	16.746.89

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de abril de 1962.

El presente estado se halla copiado a fs. 6 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1958 y anotado con el número 3351 al Fº 310 del Lº 6.

$ 164.00 — 1|pub. 02388

Palmon S. A.

Inventario al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	$	851.85
Banco Comercial (cuenta cte.)	"	25.92
Inmuebles: padrón 331	"	37.932.47
Gastos de constitución	"	2.611.95
Pérdidas y ganancias .	"	21.314.18
	$	62.736.37

Pasivo

Capital integrado	$	50.000.00
J. Gaza y Palau	"	10.636.37
Cuentas a pagar	"	2.100.00
	$	62.736.37

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Diciembre de 1962

Debe

Imptos. municipales ..	$	1.100.00
Impto. sustitutivo	"	733.00
Contrib. inmobiliaria .	"	455.25
Honorarios	"	1.500.00
Gastos generales	"	436.94
Impto. patente de giro	"	342.00
	$	4.567.29

Haber

Pérdidas del ejercicio .	$	4.567.29

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de abril de 1963.

El presente estado se halla copiado a fs 7 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de julio de 1958 y anotado con el número 3351 al Fº 310 del Lº 6.

$ 160.00 —1|pub. 02387

Yaguarón S. A.

Balance General al 31|diciembre|1962

Activo

Caja y bancos	$	170.192.88
Deudores varios	"	129.031.03
Lanas y varios	"	280.671.29
Semovientes	"	598.301.20
Campo Tres Marías ...	"	516.294.33
Material rodante	"	1.00
Alambrados y mejoras	"	304.111.35
Muebles y útiles	"	6.025.47
Molinos	"	1.644.30
	$	2:006.275.93

Pasivo

Acreedores varios	$	6.568.61
Capital realizado	"	898.500.00
Fondo de reserva	"	4.974.44
Utilidad ejerc. anteriores	"	995.737.18
Utilidad del ejercicio ..	"	100.495.70
	$	2:006.275.93

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1962

Ganancias

Yeguarizos	$	9.075.00
Entradas varias	"	77.703.70
Haciendas vacunas ...	"	171.111.17
Intereses	"	15.420.10
Lanas y varios	"	335.882.45
Utilidades ejerc. ant. .	"	995.737.18
	$	1:604.929.69

Pérdidas

Gastos varios	$	29.893.29
Hacienda lanar	"	9.275.80
Sueldos y honorarios .	"	130.738.69
Cargas sociales	"	39.674.70
Impuestos	"	110.255.89
Gastos explotación	"	104.626.49
Gastos agricultura	"	62.343.10
Reparaciones	"	10.742.23
Amortizaciones	"	11.301.59
Utilidad	"	1:096.232.88
	$	1:604.929.69

Distribución de Utilidades

Utilidad	$	1:096.232.88
12 % s|$ 898.500.00 ..	"	107.820.00
	$	988.412.88

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 2 de octubre de 1963.

Los presentes estados han sido copiados en el libro Copiador de Cartas certificado el 17 de octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y registrado en el Nº 442 al Fº 12 del Lº 4, a fs. 24.

$ 236.00 — 1|pub. 02331

Doblon S. A.

Balance General al 31|diciembre|1961

Activo

The Royal Bank of Canadá, New York ...	$	570.065.40
Swan, Culbertson & Fritz, cta. Nº 1	"	1.269.50
Swan, Culbertson & Fritz, cta. Nº 2	"	3.635.60
Bache & Co.	"	18.509.10
The Royal Bank of Canadá. Pzo. fijo Nº 1	"	200.000.00
The Royal Bank of Canadá. Pzo. fijo Nº 2	"	2:500.000.00
The Royal Bank of Canadá Pzo. fijo Nº 3	"	146.408.40
Ac. y valores (Swan, cta. Nº 2)	"	96.493.90
Ac. y valores (Bache & Co.)	"	97.109.50
Gastos de constitución	"	498.45
Valores recibidos en c.	"	494.671.60
	$	4:128.661.45

Pasivo

Cuentas a pagar	$	254.25
Acreedores	"	171.957.30
Capital integrado	"	1:500.000.00
Reserva p|fluctuaciones de activo	"	1.789.94
Pérdidas y ganancias .	"	1:959.988.36
Depositantes en custodia	"	494.671.60
	$	4:128.661.45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1961

Ganancias

Intereses	$	58.923.50
Dividendos cobrados ..	"	194.50
Utilidades (a cta. nueva)	"	2:114.098.06
	$	2:173.816.06

Pérdidas

Gastos generales	$	1.373.68
Honorarios	"	6.280.00
Dif. de cambio	"	110.312.20
Quebrantos en colocaciones	"	4.426.90
Impuestos	"	14.080.07
Utilidad ejerc. anteriores	"	2.037.343.21
	$	2:173.816.03

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 7 de febrero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados al folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de julio de 1961 y anotado con el Nº 6544 a fojas 530 del Lº Nº 10.

$ 504.00 — 1|pub. 02391

Del Valle S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1961

Activo

Bancos	$	3.630.04
Inmueble prometido en venta	"	401.69
Inmuebles	"	68.990 81
Acciones y valores depositados	"	41.621.13
Deudores por comprom. compraventa	"	11.445 00
Cuentas a cobrar	"	32.75
Pérdidas y ganancia ..	"	9.774.08
	$	135.895.50

Pasivo

Acreedores varios	$	61.899.85
Comprom. compraventa Inmuebles	"	401.69
Utilidad diferida	"	11.093.96
Capital integrado	"	62.500.00
	$	135.895.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1961

Dividendos cobrados ..	$	1.145.01
Intereses	"	4.25
Util. compra-venta inmuebles	"	407.16
	$	1.556.42
Gastos generales	$	119.86
Impuestos	"	618 30
Utilidad neta	"	818.26
	$	1.556.42

No se distribuyen utilidades pasando a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 7 de febrero de 19.3.

Los presentes estados se hallan copiados al folio 7 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de octubre de 1956 y anotado con el número 4979 al folio 33 del libro Nº 5.

$ 176.00 — 1|pub. 02390

Financiera Schelling S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1962

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 4 de octubre de 1963.

Activo

En el exterior

Disponible:

Caja C$L	15.000.00
Accionistas	60.000.00
	75.000.00

Pasivo

No exigible:

Capital realizado ...	15.000.00
Capital a realizar ..	60.000.00
	75.000.00

Sin actividades en el ejercicio.

Los presentes estados figuran en el folio 6 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29|agosto|60 y anotado con el Nº 5566 al folio 289 del libro Nº 10.

$ 112.00 — 1|pub. 02383

Financiera Schelling S. A.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, efectuada el 4 de octubre de 19.3.

Activo

En el exterior

Disponible:

Caja C$L	15.000.00
Accionistas	60.000.00
	75.000.00

Pasivo

No exigible:

Capital realizado ...	15.000.00
Capital a realizar ..	60.000.00
	75.000.00

Sin actividades en el ejercicio.

Los presentes estados figuran en el folio 7 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 29 de agosto de 1960 y anotado con el Nº 5566 al folio 289 del libro Nº 10.

$ 112.00 — 1|pub. 02382

Del Valle S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Bancos	$	5.938.68
Inmueble prometido en venta	"	401.69
Inmuebles	"	68.990.81
Acciones y valores depositados	"	41.621.13
Deudores por comprom. compraventa	"	11.025.00
Cuentas a cobrar	"	98.25
Pérdidas y ganancias .	"	8.411.68
	$	136.487.24

Pasivo

Acreedores varios	$	62.893.75
Comprom. compraventa inmuebles	"	401.69
Utilidad diferida	"	10.683.80
Capital integrado	"	62.500.00
	$	136.487.24

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Al 31 de Diciembre de 1962

Dividendos cobrados ..	$	1.923.08
Intereses	"	37.93
Utilidad compra-venta	"	467.16
	$	2.368.82
Gastos generales	$	214.57
Impuestos	"	791.85
Utilidad neta	"	1.362.38
	$	2.368.82

No se distribuyeron utilidades pasando a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 7 de febrero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados al folio 8 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de octubre de 1953 y anotado con el número 4979 al folio 33 del libro Nº 5.

$ 176.00 — 1|pub. 02389

M. C. de Esperón S. A.

Balance General
Al 30 de Junio de 1963

Activo

Caja	$	10.275.99
Deudores varios	"	1:320.558.37
Valores al cobro	"	63.120:56
Varias ctas. deudoras	"	2.431.50
Depósito en garantía	"	7.115.72
Mercad. generales	"	1:781.463.52
Mercad. en tránsito y Aduana	"	150.241.02
Inmuebles	"	26.244.89
Muebles y útiles	"	7.668.53
Vehículos	"	58.320.00
Pagos adelantados	"	35.000.00
	$	3:462.440.10

Pasivo

Obligaciones bancarias a pagar	$	215.716.00
Bancos en cta. cte.	"	211.358 49
Acreedores varios	"	140.098.33
Doc. descontados	"	83.7 2.93
Contrib. y leyes soc.	"	40.859.18
Cuentas a pagar	"	69.539.89
Cuentas corrientes	"	100.786.64
Capital integrado	"	1:470.200.00
Fondo de reserva	"	51.345.33
Reserva especial	"	619.770.56
Saldo del ejercicio ant.	"	980.47
Utilidad del ejercicio	"	458.132 28
	$	3:462.440.10

Estado de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1963

Mercaderías	$	1:652.406.80
Gtos. grles., sueldos y comisiones, propaganda, imptos. y contribuciones, alquileres y varios	$	1:134.375.59
Intereses y desc.	"	59.898.93
Utilidad del ejercicio	"	458.132.28
	$	1:652.406.80

Proyecto de Distribución de Utilidades

Amortizaciones	$	27.744.74
Fondo de reserva estatutaria, 5% sobre pesos 431.318:01	"	20.565.90
Dividendos	"	367.570.00
Saldo a cuenta nueva	"	43.202.11
	$	459.032.75

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de Enero de 1964.

Copiado del Libro de Actas de Asamblea Nº 5304 Registrado el 27 de Setiembre de 1956, desde el Folio 31 al 34.

$ 504.00 1|pub. — 02444

Corporación Industrial Maquinaria Agrícola S. A. (C.I.M.A. S. A.)

Estado de Situación al 30/Jun./63

Aprobado en Asamblea de Accionistas de fecha 14 de enero de 1964.

Activo

Máq., herr. y muebles	$	94.604:26
Inmuebles	"	50.000.00
Materiales	"	5.440:00
Caja y bancos	"	26.392.93
Deudores varios	"	84.697.63
Cargos diferidos	"	240 99
Pérdidas del ej. 1961|62	"	56 508.50
" " " 1962|63	"	68.131.75
Total	$	386.016.17

Pasivo

Capital realizado	$	253.000.00
Acreedores varios	"	126.436.79
Fondo de reserva	"	6.579.38
Total	$	386.016.17

Estado de Resultados
Al 30 de Junio de 1963

Pérdidas

Materiales	$	22.324.53
Remuneraciones y leyes sociales	"	32.541.48
Impuestos	"	1.267.00
Combustibles	"	1.857 81
Gastos generales	"	10.140.93
Total	$	68.131.75

Los precedentes estados se hallan transcriptos a folio 52 del libro copiador de Inventario, certificado en fecha 31 de agosto de 1961.

$ 200.00 1|pub. — 02472

Agraciada S. A.

Balance General al 31 de julio de 1959

Activo

Banco Comercial	$	20.000.00
Deudores varios	"	5:429.194.84
Partidas a absorber	"	9.192.04
	$	5:458.386.88

Pasivo

Capital integrado	$	1:000.000.00
Cta. espec. (Bco. Com.)	"	100.000 00
Acreedores varios	"	4:358.386.88
	$	5:458.386.88

El presente Balance fue aprobado en la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de diciembre de 1959, al libro de Asambleas folio 19 y 20.

El presente Balance está copiado en el libro rubricado de la Sociedad folio 25.

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de julio de 1959

Saldo de ejercicios ant.	$	2.495.83
Gastos varios	"	168.15
Gastos varios e imptos. S|exped. Nº 186.267	"	100.75
Convocatoria Diario Of. y Gaceta Publicaciones	"	59.62
Imp. sust. del de her.	"	173.79
Sellados y timbres	"	7.55
Patente año 1958	"	84.70
Gastos varios	"	18.25
Diario Oficial (Publicaciones)	"	48.70
Gastos varios	"	837.00
Patente de giro año 959	"	84.70
Alquiler - luz, teléfono etc.	"	5.113.00
	"	9.192.04

El presente Estado fue aprobado en la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de diciembre de 1959 al libro de Asambleas realizado folio 19 y 20.

El presente Estado consta copiado en el libro rubricado de la Sociedad folio 26.

$ 360.00 — 1|pub. 02439

Procl S. A.

Estado de Situación al 31|diciembre|1962

Activo

Caja	$	8.26
Bancos	"	131.926.52
Deudores terrenos La Draga	"	21.575.26
Deudores moneda extr.	"	883.560.11
Deudores varios	"	22.180.15
Deudores especiales	"	1:218.969.22
Terrenos La Draga costo	"	8.189.22
Fluctuaciones de cambio	"	218 48
Cuentas de orden	"	54.244.17
Suma	$	2:343.871.39

Pasivo

Acreedores moneda extranjera	$	308.789.33
Dividendos a liquidar	"	135.500 00
Utilidades a realizar	"	18.148.73
Capital	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	9.625.99
Pérdidas y ganancias	"	473.947.33
Utilidad ejercicio 1962	"	343.615.84
Cuentas de orden	"	54.244.17
Suma	$	2:343.871.39

Estado de Pérdidas y Ganancias
al 31 de diciembre de 1962

Pérdidas

Gtos. de administrac.	$	4.132.38
Gastos moneda extranjera	"	2.646.59
Utilidad del ejercicio	"	343.615.84
	$	350.394.81

Ganancias

Terrenos La Draga resultados	$	56.948.64
Intereses letras de tesorera	"	173.571.62
Intereses moneda extr.	"	119.874.55
	$	350.394.81

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de enero de 19[illegible]4.

Y se hallan copiados a fs. 26 del libro Copiador certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 583.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962

Utilidades del ejercicio	$	343.615.84
	$	343.615.84
Fondo de reserva legal 2 %	$	6.872.32
A futuros ejercicios	"	336.743.52
	$	343.615.84

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de enero de 1964.

Y se hallan copiados en el libro copiador a fs. 27 y certificado éste en el Reg. Pub. y Gral. de Comercio con el Nº 583.

$ 288.00 — 1|pub. 02427

Agraciada S. A.

Balance General al 31 de julio de 1962

Activo

Banco Comercial	$	147.28
Deudores varios	"	6:133.689.94
Acciones a emitir	"	1:408.090.95
	$	7:541.928.17

Pasivo

Capital	$	6:500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	206.383.04
Impuestos a pagar	"	165.358.84
Reservas generales	"	670.186.29
	$	7:541.928.17

El presente Balance fue aprobado en la Asamblea de Accionistas realizada el 2 de octubre de 1963 folio 23.

El presente Balance está copiado en el libro rubricado de nuestra Sociedad folio 31.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1962

Gastos generales	$	28.485.34
Impuestos	"	165.358.84
Beneficio del ejercicio	"	206.383.04
	$	400.227.22
Intereses	$	400.227.22
	$	400.227.22

Distribución de Utilidades

Se mantiene en la cta. Pérdidas y Ganancias.

El presente Estado fue aprobado en la Asamblea de Accionistas realizada el 2 de octubre de 1963 folio 23.

El presente Estado está copiado en el libro rubricado de nuestra Sociedad folio 32.

$ 240.00 — 1|pub. 02442

Agraciada S. A.

Balance General al 31 de julio de 1960

Activo

Banco Comercial	$	617.129.55
Deudores varios	"	6:931.697.11
Deudores mon|extran.	"	860.000.00
Total	$	8:408.826.66

Pasivo

Capital integrado	$	3:500.000.00
Acreedores varios	"	3:629.647.95
Acreedores mon|extran.	"	860.000.00
Pérdidas y ganancias	"	419.178.71
Total	$	8:408.826.66

El presente Balance fue aprobado en la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de noviembre de 1960 al libro fº 20|21.

El presente Balance está copiado en el libro rubricado de nuestra Sociedad folio 27.

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de julio de 1960

Pérdidas

Saldo ejerc. anterior	$	9.192.04
Gtos. de administrac.	"	7.331.27
Imptos. sustitutivos del de heren.	"	35.093.47
Alquiler, loc. teléfonos, etc.	"	16.813.50
Utilidad	"	419.178.71
	$	487.603.99

Ganancias

Intereses y desc.	$	487.603.99
	$	487.603.99

Distribución de utilidades

Se mantiene en la cta. Pérdidas y Ganancias.

El presente Estado fue aprobado en la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de noviembre de 1960 al folio 20|21.

El presente Estado está copiado en el libro rubricado de nuestra Sociedad folio 28.

$ 300.00 — 1|pub. 02440

Barrio Parque del Golf S. A.

Estado de Situación al 30/Jun./63

Activo

Caja	$	32.878.10
Banco de Londres	"	60.353.19
Deudores por compra de terrenos	"	2:975.955.17
Deudores especiales	"	1:343.973.97
Gastos a recobrar	"	944.70
Terrenos barrio Parque del Golf	"	612.320.04
Muebles y útiles	"	1.080.00
Gastos diferidos	"	7.037.50
Dep. de acciones en garantía	"	20.000.00
	$	5:064.542.67

Pasivo

Dividendos a liquidar	$	841.000.00
Acreedores varios	"	132.210.53
Utilidades a realizar	"	2:624.324.42
Capital integrado	"	1:000.000.00
Cuenta nueva	"	69.281.20
Reserva pago impuesto	"	330.849.06
Utilidad del ejercicio	"	17.525.22
Depósito de acciones en garantía	"	20.000.00
Fondo de reserva	"	19.352.21
	$	5:054.542.67

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 30 de junio de 1963

Pérdidas

Conservación calles	$	4.301.44
Conservac. instalaciones eléctricas	"	6.566.40
Impuestos	"	208.363.80
Conservación instalac. agua corriente	"	44.393.31
Descuentos sobre ventas de terrenos	"	90.356.14
Gastos varios de adm. y generales	"	92.305.84
Amortiz. muebles y út.	"	120.00
Utilidad del ejercicio	"	17.525.22
	$	463.932.15

Ganancias

Intereses s/saldos ventas	$	11.503.45
Ingresos varios	"	2.450.10
Consumo agua corriente	"	20.672.26
Ingresos sobre rescisiones	"	7.000.00
Utilidad sobre cobranza	"	415.919.41
Comisiones sobre cobr.	"	6.482.92
	$	463.932.15

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ganancias del ejercicio	$	17.525.22
	$	17.525.22
Reserva estatutaria ...	$	350.50
Saldo a futuros ejerc.	"	17.174.72
	$	17.525.22

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de enero de 1964.

Y se hallan copiados en el libro Inventario a Fs. 109 y 110, certificado el 15 de agosto de 1946.

$ 540.00 — 1|pub. 02428

Agraciada S. A.

Balance General al 31 de julio de 1961

Activo

Banco Comercial	$	317.358.69
Deudores varios	"	5:463.889.49
Deudores moneda extr.	"	957.176.45
	$	6:738.424.63

Pasivo

Capital	$	5:000.000.00
Acreedores varios	"	1:049.085.50
Valores en suspenso	"	19.152.04
Pérdidas y ganancias	"	670.188.29
	$	6:738.424.63

El presente Balance fue aprobado en la Asamblea de Accionistas realizada el 2 de octubre de 1963 folio 22 y 23.

El presente Balance está copiado en el libro rubricado de nuestra Sociedad folio 29.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de julio de 1961

Debe

Gastos generales	$	345.163.36
Beneficios del ejercicio	"	251.007.58
	$	596.170.94

Haber

Intereses	$	596.170.94
	$	596.170.94

Distribución de utilidades

Se pasa a Reservas generales.

El presente Estado fue aprobado en la Asamblea de Accionistas realizada el 2 de octubre de 1963 folio 22 y 23.

El presente Estado está copiado en el libro rubricado de la Sociedad folio 30.

$ 240.00 — 1|pub. 02441

Inmar S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1963

Activo

Caja	$	17.681.36
Ctas. a cobrar	"	50.000.00
Inmuebles	"	844.839.12
Gastos constitución	"	8.660.00
	$	921.180.48

Pasivo

Ctas. a pagar	$	4.971.00
Capital integrado	"	817.000.00
Resul. a distribuir	"	99.209.48
	$	921.180.48

Balance de Resultados

1º|Oct.|62 — 30|Set.|63.

Debe

Gastos grles.	$	4.636.18
Graváms. legales	"	16.191.47
	$	20.827.65
Utilidad líquida	"	99.172.35
	$	120.000.00

Haber

Alquileres	$	120.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Div. a pagar	$	75.000.00
Cuenta nueva	"	24.172.35
	$	99.172.35

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 8 del libro copiador Cartas, rubricado el 9|9|59.

$ 152.00 1|pub. — 02474

Moncain S. A.

Estado de Situación al 31|Dic.|61

Activo

Deudores	$	64.420.39
Inmuebles de renta	"	703.793.50
Gastos de constitución	"	37.000.00
	$	805.213.89

Pasivo

Impuestos a pagar	$	9.964.65
Hipotecas a pagar	"	292.468.77
Capital integrado	"	500.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.780.47
	$	805.213.89

Estado de Pérdidas y Ganancias

24|Feb.|61 — 31|Dic.|61

Pérdidas

Gastos generales	$	22.219.53
Utilidad del ejercicio	"	2.780.47
	$	25.000.00

Ganancias

Alquileres	$	25.000.00

Las utilidades pasan a la cuenta nueva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea, a los 25 días del mes de Enero de 1964.

Y copiados a foja 4 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, el 10 de Marzo de 1961 y anotado con el Nº 1000 al Fº 394 del libro respectivo Nº 12.

$ 132.00 1|pub. — 02492

Moncain S. A.

Estado de Situación al 31/Dic./62

Activo

Deudores	$	3.280.73
Inmuebles de renta	"	705.604.79
Gastos de constitución	"	37.000.00
Pérdidas y ganancias	"	11.222.15
	$	257.107.67

Pasivo

Impuestos a pagar	$	16.037.53
Hipotecas a pagar	"	28.979.13
Capital integrado	"	500.000.00
Acreedores	"	191.150.69
Amortizaciones	"	20.940.52
	$	757.107.67

Estado de Pérdidas y Ganancias

1|Enero|62 — 31|Diciembre|62

Pérdidas

Gastos generales	$	23.962.30
Amortizaciones	"	20.040.32
	$	44.002.62

Ganancias

Alquileres	$	30.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	14.002.62
	$	44.002.62

Se activan las pérdidas del ejercicio.
Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea, a los 25 días del mes de Enero de 1961.
Y copiados a foja 6 del libro Inventarios, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, el 10 de Marzo de 1961 y anotado con el Nº 1000 al Fº 394 del libro respectivo Nº 12.

$ 148.00 1|pub. — 02491

Bermuda Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de agosto de 1963

Activo

Caja	$	16.148.63
Deudores	"	50.000.00
Bienes raíces	"	50.077.59
Inmuebles	"	19.730.53
Vehículos	"	5.000.00
Gastos y desvalor. de títulos hipotecarios .	"	7.968.00
Gastos de constitución	"	2.025.00
Acciones a emitir	"	239.000.00
Acciones emitidas	"	61.000.00
	$	450.949.84

Pasivo

Capital integrado	$	61.000.00
Hipotecas a pagar	"	67.157.90
Capital autorizado	"	300.000.00
Utilidades del ejercicio	"	22.791.94
	$	450.949.84

El presente estado se encuentra transcripto a folios 16 del Libro Inventario debidamente rubricado en el Registro P. y Gral. de Comercio.

Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades al 31 de Agosto de 1963.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Enero de 1964.

Pérdidas

Desval. de títulos	$	346.43
Gastos generales	"	8.301.53
Intereses hipotecarios .	"	6.824.22
Amortizaciones	"	5.458.84
Resultados del ejercicio	"	22.276.41
	$	43.207.43

Ganancias

Alquileres	$	35.931.63
Ingresos varios	"	3.567.80
Int. y descuentos	"	3.708.00
	$	43.207.43

Proyecto de Distribución de Utilidades

Saldo utilidades ejerc. 1961 - 1962	$	515.53
Utilidades ejerc. 1962 - 1963	"	22.276.41
	$	22.791.94
A dividendos en acciones	$	22.000.00
A cuenta nueva	"	791.94
	$	22.791.94

El presente estado se encuentra transcripto a folios 17 del libro Inventario debidamente rubricado por el Registro Público y Gral de Comercio.

$ 264.00 1|pub. — 02512

Tricoidsal S. A.

Balance General al 30/Set./63

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas, realizada el 30/En./64

Activo

Caja y Bancos	$	631.37
Deudores varios	"	314.309.65
Deudores en gestión y mora	"	60.606.30
Efectos a cobrar	"	282.035 21
Inventario	"	491.174.00
Títulos y acciones	"	26.720.00
Activo fijo	"	771.989.63
Gastos diferidos	"	80.293.76
Efectos descontados ..	"	211.764.40
Pérdidas	"	233.589.00
	$	2:473.134.35

Pasivo

Acreed. fiscales	$	213.075.80
Efectos a pagar	"	453.070 92
Acreed. varios	"	16.978 34
Ctas. ctes. especiales ..	"	587.877.05
Gastos a pagar	"	1.971 30
Bancos	"	85 214.14
Bco. cta. efectos dtos. .	"	211.764.40
Prenda industrial	"	64.000.00
Amortiz. activo fijo ...	"	295.182 30
Capital integrado	"	514.000.00
	$	2:473.134.35

Pérdidas y Ganancias

1º/Oct./62 — 30/Set./63

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas, realizada el 30/En./64

Debe

Gtos. de fábrica y adm.	$	161.070.75
Gtos. financieros	"	44.254 82
Sueldos y jornales	"	332 589 35
Aportes sociales	"	100.010 77
Impuestos	"	150.4 4.13
Amortizaciones	"	69.861.50
	$	858.254.41

Haber

Ventas	$	1:792.846 50
Costos	"	1:012.755.05
	$	780.091.55
Pérdidas del ejercicio .	"	78.163.83
	$	858.254.41

Los presentes Estados se hallan copiados a fs. 33/35 del Libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 26/Jun./62 y anotado con el Nº 5211 al Fº 87, L. 12.

$ 444.00 1|pub. — 02971.

Cabo-Coral S. A.

Balance General al 30 de agosto de 1963

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas el 31 de enero de 1964

Activo

Caja y Bancos	$	66 606.74
Cuentas a cobrar	"	30 925.46
Mercaderías	"	268.452.99
Muebles ut. e inst. ..	"	174.274.15
Gtos. de organización .	"	19.765.18
Llave y marcas	"	164.365.00
	$	724.389.52

Pasivo

Acreed. comerciales ...	$	114.310.73
Cuentas y doc. a pagar	"	32.943.78
Efectos a pagar	"	367.745.24
Capital integrado	"	157.000.00
Util. del ejercicio Nº 1	"	52.389.77
	$	724.389.52

Estado de Pérdidas y Ganancias

del ejercicio 1º/Oct./62 al 30/Ag./63

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas el 31 de enero de 1964

Pérdidas

Gastos generales	$	269.356.58
Sueldos	"	70.847.00
Asig. familiares	"	3.225.35
Utilidad del ejercicio .	"	52.389.77
	$	395.819.10

Ganancias

Ingresos	$	1:299.211.21
Descuentos	"	13.353.79
Dif. de Caja	"	192.08
	$	1:312.752.08
Costo de lo vendido ...	"	916.942.98
	$	395.819.10

Proyecto de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asam. Gral. Ordinaria de Accionistas el 31 de enero de 1964

Div. en acciones	$	51.700.00
Cuenta nueva	"	689.77

Los presentes Estados se hallan copiados a fs. 30/31 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 3/Dic./62 y anotado con el Nº 10519 al fº 233, L. 12.

$ 432.00 1|pub. — 02970.

La Quimera Sociedad Anónima

Balance General al 31 de enero de 1963

Activo

Inmuebles	$	324.000.00
Acciones a emitir	"	288.000.00
	$	612.000.00

Pasivo

Acreedor hipotecario ..	$	112.000.00
Capital integrado	"	212.000.00
Capital autorizado	"	284.000.00
	$	612.000.00

Durante el ejercicio no se originaron cuentas de resultado.

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 12 de diciembre de 1963.

Los mismos se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 31 de mayo de 1963. anotado con el Nº 3502 al Fº 331 del libro Nº 13.

$ 100.00 1|pub. — 02967.

EDICTOS DE REMATE
Deben Pagarse Adelantados

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

D. & B. Zambra S. A.

Balance resumido al 30/Set./63

Activo

Disponible:		
Caja y Bancos	$	11.714.10
Exigible:		
Deud. comerciales	"	1:116.734.37
Realizable:		
Repuestos y coches .	"	1:113.778.34
Mercad. varias	"	104.356.13
Combustibles	"	1.189.27
Fijo:		
Terrenos y edificios ..	"	486.151.00
Instal. y fosas	"	50.889.27
Máq. y herramientas	"	46.256.31
Muebles y útiles	"	16.951.41
Depreciaciones	"	103.161.43
Transitorio:		
Seguros a cobrar ...	"	12.032.57
Total del activo	$	2:856.904.37

Pasivo

Bancos	$	358.449.34
Proveedores	"	710.111.03
Reparticiones públicas .	"	12.629.52
Acreedores varios	"	81.457.11
Provisiones varias	"	57.854.90
Varias ctas. acreedoras	"	307.376.28
No exigible:		
Capital integrado ...	"	1:107.000.00
Reservas varias	"	42.254.95
Reservas para deprec.	"	28.534.83
Resultado del ejer. .	"	151.266.41
Total del pasivo	$	2:856.904.37

Distribución de Utilidades

5% fdo. de reserva estatutaria	$	7.477.28
12½% Div. accionistas	"	138.375.00
Saldo a cuenta nueva .	"	5.414.11
Total utilidades	$	151.266.41

Estado de Resultado

al 30/Set./63

Pérdidas

Gastos sociales	$	200.011 95
Honorarios profesion. .	"	66.390.73
Previsión despidos	"	6.504 10
Gastos varios	"	127.433 45
Impuestos varios	"	24 680.51
Diferencias de cambios	"	94.072.93
Resultado ej. ant.	"	7.152.91
Gastos depreciación ...	"	20.910.86
Resul. del ejercicio ...	"	151.266.41
	$	698.453.91

Ganancias

Resultado venta activo	$	14.800.00
Resultado de ventas ..	"	681.933.19
Resul. ejercicios ant. .	"	1.720.72
	$	698.543.91

Los presentes estados fueron aprobados por la Asam. Gral. de Accionistas de fecha 28 de enero de 1964.

Y se hallan copiados en el folio Nº 122 del libro Copiador de Inventarios inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 9465 al Fº 143 del libro 13.

$ 576.00 1|pub. — 02979.

Minur S. A.

Balance General al 30/Set./63

Activo

Bancos cta. cte.	u$s	70.514.90
Bancos P. F.	"	100.000.00
Títulos y valores	"	20.132.41
Deudores varios	"	6.028.14
Participaciones	"	109.616.69
Intereses a recibir	"	2.321.57
Pérdida del ejercicio .	"	11.717.13
	u$s	320.330.73

Pasivo

Acreedores varios	u$s	13 317.46
Dividendos a pagar ...	"	8.400.00
Acreed. especiales	"	14.857.96
Gastos a pagar	"	1.700.00
Capital integrado	"	280.000.00
Ganancias ej. anteriores	"	2.055.31
	u$s	320.330.73

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1º/Oct./62 a 30/Set./63

Debe

Resul. s|inversión	u$s	15.634.93
Impto. ley 11.073 art. 7º	"	700.00
Honorarios	"	1.000 00
Gastos generales	"	2.239.01
Diferencia de cambio .	"	54.17
	u$s	19.658.11

Haber

Intereses recibidos	u$s	7.909 75
Comisiones	"	23.35
Resul. incidentales	"	7.88
Pérdidas del ejercicio .	"	11.717.13
	u$s	19.658.11

El presente estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas.

El presente estado se halla copiado a Fº 8 del Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de octubre de 1960 y anotado con el Nº 5882 al Fº 304 del libro Nº 11.

$ 196.00 1|pub. — 02982.